

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Tomo II Ordenación Territorial Insular

(2ª Parte)

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS
ACUERDO DE COTMAC DE 19 DE ENERO DE 2007 Y DE 18 DE ENERO DE 2008.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. *

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 1 / 180



y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

TOMO II
MEMORIA DE ORDENACIÓN
2ª Parte
ORDENACIÓN TERRITORIAL



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 2 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

EQUIPO TÉCNICO:

- GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U. (GesPlan):

- YASMINA SÁNCHEZ FUENTES. Abogada.
- MARÍA HUMILDAD SUÁREZ RAMOS. Economista.
- JAVIER CAMINO DORTA. Geógrafo.
- MATILDE RUBIO PRESA. Arquitecto
- SANDRA DE LEÓN HERNÁNDEZ. Arquitecto
- ROGELIO HERRERA PÉREZ. Doctor en Ciencias del Mar.
- MANUEL GONZÁLEZ ACEVES. Biólogo.
- CARLOS ALMEIDA MORENO. Administrativo.
- JUAN MANUEL FALCÓN FALCÓN. Administrativo.
- FATIMA GIL LEÓN. Administrativo.
- LETICIA AFONSO SANTANA. Delineante.
- CLARA MONTESINOS BABÓN. Delineante.

- EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA. OFICINA TÉCNICA:

- JUAN RAMÓN HERRERA CASTRO. Ingeniero Técnico Agrícola.

AGRADECIMIENTOS:

Al trabajo independiente y consecutivo de los profesionales involucrados en la Ordenación Territorial de la Isla de La Gomera que han formado y forman parte de los Equipos Redactores de las distintas fases de este documento. Sin cada uno de ellos, en la fase en las que se han visto inmersos y sin su colaboración posterior, habría sido imposible su impulso como instrumento de ordenación para la totalidad de la isla de La Gomera.

A la confianza depositada, la estrecha colaboración mantenida, la plena puesta en disposición de los medios humanos y materiales facilitados a través del Área de Política Territorial y la clara voluntad de consecución de una ordenación ambiental y territorial para la isla de La Gomera, mostrada, reiteradamente, a lo largo del proceso de tramitación del documento, por el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con especial atención al Ilmo. Sr. Don Antonio Javier Trujillo Bernal, Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, que ha hecho posible la plasmación y materialización de este Plan Insular de Ordenación.

A todos nuestro más profundo agradecimiento.

Julio, 2009



Código Seguro de verificación: y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	3 / 180
 y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. MODELO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y EL SISTEMA TERRITORIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE LA GOMERA..... 1

2.1 ANTECEDENTES..... 1

2.1.1 DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL EUROPEA..... 2

2.1.2 DEL MODELO TERRITORIAL BÁSICO DE CANARIAS..... 2

2.1.3 MODELO DE ORDENACIÓN INSULAR: SISTEMA TERRITORIAL..... 3

2.2 SISTEMA TERRITORIAL INSULAR..... 4

2.2.1 SISTEMA RURAL..... 5

2.2.2 SISTEMA URBANO..... 6

2.2.3 SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS..... 7

2.2.4 CUADRO RESUMEN DEL SISTEMA TERRITORIAL INSULAR..... 9

2.3 ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL..... 10

2.3.1 ORGANIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA..... 10

2.3.1.1 Ámbitos y Criterios..... 10

2.3.1.2 Estrategia de Transformación Territorial por ámbitos y Estrategia de Transformación Territorial Sintética a nivel Insular..... 10

2.3.2 PRINCIPIOS, RASGOS Y OBJETIVOS..... 11

2.3.2.1 Principios de la Estrategia de Transformación Territorial Insular propugnada por este PIOG..... 11

2.3.2.2 Rasgos Fundamentales de la Estrategia de Transformación Territorial Insular del PIOG..... 12

2.3.2.3 Objetivos y división del territorio insular..... 14

2.3.3 CUADRO RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL..... 15

2.3.4 ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL POR ÁMBITOS..... 16

2.3.4.1 Primera Periferia: Capitalidad Insular San Sebastián de La Gomera..... 16

2.3.4.1.1 Definición y Descripción..... 16

2.3.4.2 Segunda Periferia: Importancia Insular. Alajeró..... 18

2.3.4.2.1 Definición y Descripción..... 18

2.3.4.3 Segunda Periferia: Centralidad Comarcal. Valle Gran Rey..... 19

2.3.4.3.1 Definición y Descripción..... 19

2.3.4.4 Segunda Periferia: Comarca Norte. Agulo, Hermigua, Vallehermoso..... 20

2.3.4.4.1 Delimitación y Descripción..... 20

2.3.5 ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL SINTÉTICA A NIVEL INSULAR..... 21

2.3.5.1 Estrategia de Organización Territorial..... 21

2.3.5.2 Estrategia de Intervención sobre el Sistema Rural..... 22

2.3.5.3 Estrategia de Intervención sobre el Patrimonio Cultural..... 23

2.3.5.4 Operaciones Estratégicas..... 23

2.3.6 CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN ENTRE EL SISTEMA TERRITORIAL INSULAR Y LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL..... 26

3. SISTEMAS GENERALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS INSULAR 28

3.1 SISTEMAS GENERALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS INSULARES DE USO DOTACIONAL:

<<SISTEMA DE SERVICIOS>>..... 28

3.1.1 SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES INSULARES DOCENTES..... 29

3.1.2 SISTEMA GENERAL, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS INSULARES SANITARIOS..... 29

3.1.3 SISTEMAS GENERALES Y DOTACIONES INSULARES SOCIO-ASISTENCIALES..... 30

3.1.4 SISTEMA GENERAL Y DOTACIONES INSULARES DEPORTIVAS..... 31

3.1.5 SISTEMA GENERAL Y DOTACIONES INSULARES CULTURALES..... 31

3.1.6 SISTEMAS GENERALES INSULARES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... 31

3.1.7 SISTEMA GENERAL INSULAR DE DEFENSA Y SEGURIDAD..... 32

3.1.8 SISTEMA GENERAL INSULAR DE INVESTIGACIÓN..... 33

3.1.9 SISTEMA GENERAL INSULAR DE SERVICIOS FUNERARIOS..... 33

3.1.10 EQUIPAMIENTOS INSULARES RECREATIVOS, DE OCIO, DEPORTIVOS TURÍSTICOS Y AGRARIOS..... 33

3.2 SISTEMAS GENERALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS INSULARES DE INFRAESTRUCTURA:

<<SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS>>..... 34

3.2.1 INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES..... 35

3.2.1.1 Sistema General Insular de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones Viarias: Red Insular de Infraestructura Viaria..... 35

3.2.1.1.1 Red de Nivel Básico o Carreteras de Interés Regional..... 35

3.2.1.1.2 Red de Nivel Intermedio o Carreteras de Interés insular o municipal..... 36

3.2.1.1.3 Red Viaria Rural: Vías y Accesos Rurales..... 39

3.2.1.1.3.1 Red Insular de Senderos de la isla de La Gomera..... 39

3.2.1.2 Línea de Acción Estratégica: Anillo Insular y Dorsal..... 40



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXF3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	4 / 180
 y5j1rpuXF3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.2.1.3 Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones..... 41

3.2.1.4 Estaciones de Suministro de Carburantes (Gasolneras) 42

 3.2.1.4.1 Red de Transporte Público Colectivo: Estaciones de Transporte Terrestres..... 43

3.2.1.5 Sistema de Comunicación Aérea de Segundo Nivel: Helisuperficies o Helipuertos..... 43

 3.2.1.5.1 Telefenco de Agulo..... 44

3.2.2 INFRAESTRUCTURA PORTUARIA: RED DE COMUNICACIÓN MARÍTIMA..... 46

 3.2.2.1 Red de Puertos de Interés Insular: Puerto de San Sebastián, Puerto de Playa Santiago y Puerto de Vueltas 46

 3.2.2.2 Red de Puertos de Interés Municipal: Puertos Deportivos y Embarcaderos 48

 3.2.2.2.1 Puerto Deportivo de La Rajita P-4 (Vallehermoso)..... 48

 3.2.2.2.2 Embarcadero de El Cabrito P-5 (San Sebastián de La Gomera)..... 49

 3.2.2.2.3 Embarcadero de Abalos P-6 (San Sebastián de La Gomera)..... 49

 3.2.2.2.4 Embarcadero de Tapahuga P-7 (San Sebastián de La Gomera)..... 49

 3.2.2.2.5 Embarcadero de Cala Cantera P-8 (Alajeró)..... 49

 3.2.2.2.6 Embarcadero de Alojera P-9 (Vallehermoso)..... 51

 3.2.2.2.7 Pescante de Vallehermoso P-10 (Vallehermoso)..... 51

 3.2.2.2.8 Pescante de Agulo P-11 (Agulo)..... 52

 3.2.2.2.9 Pescante de Hermigua P-12 (Hermigua)..... 52

 3.2.2.2.10 Embarcadero de La Dama P-13 (Vallehermoso)..... 53

 3.2.2.2.11 Embarcadero de El Machal P-14 (San Sebastián de La Gomera)..... 53

3.2.3 INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA: SISTEMA DE COMUNICACIÓN AÉREA INSULAR..... 53

3.2.4 INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES: SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES..... 57

 3.2.4.1 Red de Telecomunicación Insular Terrestre 57

 3.2.4.2 Red de Telecomunicación de Banda Ancha Vía Satélite 58

3.2.5 INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA: SISTEMA ENERGÉTICO..... 59

 3.2.5.1 Sistema Central Térmica Insular 59

 3.2.5.2 Sistema Energético Eólico: Mapa Eólico de la isla de La Gomera 61

3.2.6 INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: SISTEMA HIDRÁULICO..... 61

3.2.7 INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS: SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS..... 68

 3.2.7.1 Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de La Gomera 68

 3.2.7.2 Principios y Ejes de Actuación 68

 3.2.7.3 Medidas a realizar 69

 3.2.7.4 Acciones 70

4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: PRIMARIAS, SECUNDARIAS (INDUSTRIALES) Y TERCIARIAS..... 70

4.1 ACTIVIDADES PRIMARIAS..... 70

4.1.1 ACTIVIDAD AGRARIA..... 71

 4.1.1.1 Justificación ambiental de las Actividades Agrarias..... 71

 4.1.1.2 Actividad Agraria en la categoría Agrícola 73

 4.1.1.3 Actividades Ganaderas..... 74

 4.1.1.4 Actividad Forestal 76

 4.1.1.5 Actividad Cinegética 78

 4.1.1.6 Actividad Pesquera y la Acuicultura 79

4.1.2 ACTIVIDAD EXTRACTIVA-MINERA..... 79

 4.1.2.1 Justificación ambiental de la Ordenación del Uso Extractivo-minero 79

 4.1.2.2 Actividad Extractiva-Minera a nivel Insular..... 82

5. ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y TERCIARIAS..... 85

5.1 JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL..... 86

5.2 ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE NATURALEZA ESTRATÉGICA..... 86

 5.2.1.1 Ámbitos Territoriales Industriales Estratégico (ATII)..... 87

 5.2.1.2 Zona Especial Canaria (ZEC) 87

5.2.2 ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO ESTRATÉGICAS..... 88

5.2.3 ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y TERCIARIAS EN SUELO RÚSTICO..... 88

 5.2.3.1 Con carácter general..... 88

 5.2.3.2 Actividades Terciarias en Suelo Rústico: Subsananación de Deficiencias puestas de manifiesto por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007..... 89

5.3 DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL..... 90

5.3.1 MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA..... 90

 5.3.1.1 Con carácter general..... 90

 5.3.1.2 Subsananación de Deficiencias puestas de manifiesto por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007..... 91

 5.3.1.2.1 Justificación de la localización de La Lomada (ATII-7)..... 91

 5.3.1.2.2 Justificación del interés Público de su localización y carácter insular..... 92

5.3.2 MUNICIPIO DE ALAJERÓ..... 95

5.3.3 MUNICIPIO DE VALLE GRAN REY..... 96

5.4 DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD TERCIARIA: ESTRATÉGICOS Y ZONAS COMERCIALES ABIERTAS... 98



Código Seguro de verificación: y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	5 / 180
y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6. SISTEMA TERRITORIAL URBANO (USO RESIDENCIAL).....	99
6.1 ANTECEDENTES: SISTEMA TERRITORIAL INSULAR (SISTEMA URBANO).....	99
6.2 ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES (ATIR).....	101
6.2.1 ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES: JUSTIFICACIÓN.....	105
6.2.1.1 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales susceptibles de ser considerados Asentamientos Rurales (ATIR-AR).....	106
6.2.1.2 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales susceptibles de ser considerados Asentamientos Rurales Tradicionales (Caseros Gomeros) (ATIR-CG): Fichero.....	111
6.2.1.2.1 Ordenación establecida por el presente PLOG.....	111
6.2.1.2.2 Ordenación establecida de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007.....	113
6.2.1.2.3 Conclusiones.....	114
6.2.2 ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RESIDENCIALES DISPERSOS (ATIRD).....	116
6.2.2.1.1 ATIRD-1 Valle de Alojera.....	119
6.2.2.1.2 ATIRD-2 Cuenca de Vallehermoso.....	120
6.2.2.1.3 ATIRD-3 Las Rosas-La Palmita.....	121
6.2.2.1.4 ATIRD-4 Cabecera de Valle Gran Rey.....	122
6.2.2.1.5 ATIRD-5 La Dama.....	123
6.2.2.1.6 ATIRD-6 Alajeró.....	124
6.2.2.1.7 ATIRD-7 Targa.....	125
6.2.2.1.8 ATIRD-8 El Cabezo- Pastrana.....	126
6.2.2.1.9 ATIRD-9 Barranco de La Villa- El Molinito.....	127
6.2.2.1.10 ATIRD-10 Acardese.....	128
6.2.2.1.11 ATIRD-11 Valle de Hermigua.....	129
6.2.2.1.12 ATIRD-12 Montoro- Moralito.....	130
6.2.2.1.13 ATIRD-13 Las Casitas-Piedra Gorda.....	131
6.2.2.1.14 ATIRD-14 Erquito.....	131
6.2.2.1.15 ATIRD-15 Los Aceviños.....	132
6.2.2.1.16 ATIRD-16 El Cedro.....	132
6.3 FICHERO DE ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES <<CASERÍOS GOMEROS>> (ATIR-CG).....	132



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	6 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

1. INTRODUCCIÓN

El presente **Tomo II** relativo a la <<**Ordenación Territorial**>>, forma parte del Documento de Ordenación del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Gomera, para su aprobación definitiva y se ha confeccionado con base a lo determinado en los artículos 18 y 19 del TRLotc-Lenac, así como lo determinado en el Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento, así como el contenido mínimo exigible para los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, regulado en el Decreto 6/1997 de 21 de junio y a la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre Medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

Dada la complejidad organizativa del Plan Insular de Ordenación de la Isla de La Gomera, éste se estructura en dos cuerpos principales constituidos por el **Documento de Información Territorial** y el **Documento de Ordenación Territorial** cada uno de ellos acompañados por sus Anexos y documentación gráfica (Planos) que complementan cada uno de estos cuerpos.

La **Memoria de Ordenación Territorial Insular (Documento de Ordenación Territorial)**, consta de los siguientes Tomos:

Tomo I, donde se abordan cuestiones de carácter general de documento del PIOG.

Tomo II relativo a la Ordenación de los Recursos Naturales y Ambiental Insular, la Ordenación Territorial Insular, comprensivo de los Sistemas Generales, Dotaciones, Equipamientos Insulares, Actividades Económicas y, por último, el Sistema Territorial Urbano y Rural Insular (Uso Residencial).

Tomo III relativo a la Ordenación Insular de la Actividad Turística (Volumen I) y Estudio de Capacidad de Carga (Volumen II).

A continuación, pasamos a desarrollar el **Tomo II** de la **Memoria de Ordenación** relativo a la <<**Ordenación Territorial**>>.

2. MODELO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y EL SISTEMA TERRITORIAL DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA ISLA DE LA GOMERA

2.1 Antecedentes.

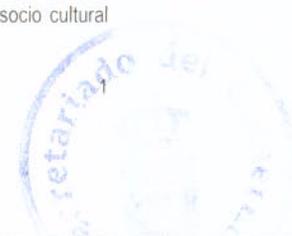
De conformidad con las Directrices de Ordenación General de Canarias, la Ordenación Territorial debe abordarse desde la perspectiva de la plasmación de un Modelo de Ordenación Territorial.

Este Modelo propugnado tiene su mejor expresión en la sistematización del territorio, mediante la articulación de lo llamado, Sistema Territorial, que se le anuda una Estrategia de Transformación Territorial, que hace, en conjunto, la plasmación del citado Modelo de Ordenación.

Esta estructura tiene su fundamento en el **Título IV, Ordenación Territorial, Capítulo I Modelo Territorial**, de las ya citadas Directrices de Ordenación General, donde se pone de manifiesto la necesidad de la implantación del Modelo de Territorial a través de los instrumentos de planeamiento, estableciéndose las siguientes tareas:

- a) Justificar el interés general y la conveniencia y oportunidad de las actuaciones que desarrollan los instrumentos de ordenación, como el presente PIOG,
- b) Prestar especial atención a la clasificación de Suelo Rústico en las periferias urbanas y a la conservación de los suelos rústico de protección económica, con valores existentes o potenciales.

Tal y como se ha expuesto, desde la perspectiva de un instrumento como el Plan Insular de Ordenación, dicho modelo sólo se puede articular mediante la consideración de un Sistema Territorial integrado, al menos, por una serie de elementos definitorios y núcleos que impulsen el desarrollo económico, poblacional y ocupacional de la Isla de La Gomera, teniendo en cuenta en todo momento, la fragilidad de su sistema natural y socio cultural (Directriz 54.1.c.).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	7 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Los antecedentes de la ordenación territorial insular propugnada por este PIOG se basan en los siguientes:

2.1.1 De la Estrategia Territorial Europea.

Según la Directriz 48.2, es preciso para la plasmación de un Modelo de Ordenación Territorial de la Isla de La Gomera, perseguir y aplicar los mismos fundamentos que se establecen para el Modelo Territorial Básico para el archipiélago y que es la **Estrategia Territorial Europea**.

(Directriz 48.2: "las Directrices hacen suya y persiguen aplicar y hacer aplicar en el archipiélago canario, de acuerdo con sus características, la Estrategia Territorial Europea")

La <<**Estrategia Territorial Europea**>> (ETE) acordada en la Reunión Informal del Consejo formado por los Ministros responsables de Ordenación del Territorio, en **Postdam** el 10 y 11 de mayo de 1999, se ajusta al objetivo de procurar un desarrollo equilibrado y sostenible.

Según la definición del <<**Informe Brundtland**>> de las Naciones Unidas, el **desarrollo sostenible** incluye no sólo un desarrollo respetuoso con el medio ambiente y que conserve para las generaciones futuras los recursos actuales sino también un desarrollo territorial equilibrado. Esto implica especialmente, armonizar las exigencias sociales y económicas del desarrollo con las funciones ecológicas y culturales del territorio, y contribuir de esta forma a un desarrollo territorial sostenible y equilibrado, de cuya realidad la isla de La Gomera no es ajena, y por tanto, perfectamente encajable en esta definición.

La aportación de las políticas de desarrollo territorial consiste en promover el desarrollo sostenible mediante una estructura equilibrada del territorio.

La ETE se fundamenta en tres principios o directrices que han de cumplir toda política de desarrollo territorial:

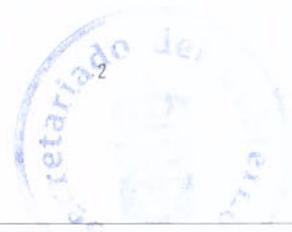


- el desarrollo de un sistema equilibrado y policéntrico de ciudades y una nueva relación entre campo y ciudad,
- la garantía de un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento, y
- el desarrollo sostenible, la gestión inteligente y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

Estos objetivos de la ETE deberían ser perseguidos tanto por las instituciones europeas como en los niveles nacionales, regionales y locales de gobierno y administración, intento que se consigue al nivel del presente PIOG, y por ende al Cabildo Insular de La Gomera, mediante el Modelo de Ordenación Territorial propugnado por este documento.

2.1.2 Del Modelo Territorial Básico de Canarias.

Siendo necesario para la visión insular de estos principios, hacerse eco del Modelo Territorial Básico que se propugna para la totalidad de las Islas Canarias, por la Comunidad Autónoma. Así, las **Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias**, en su Directriz 48, hacen suya y persiguen aplicar y hacer aplicar, de acuerdo con las características del Archipiélago canario, la **Estrategia Territorial Europea**, teniendo entre sus fines el establecer estrategias de acción territorial para la definición del Modelo Territorial Básico de Canarias.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

El Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias deberá ser uno de los instrumentos de la **Estrategia Territorial de Canarias**, en su caso, estableciendo en la Directriz 48.2 los rasgos fundamentales que deberán cumplir las intervenciones tanto públicas como privadas para contribuir a la implantación en Canarias de un modelo territorial integrado y equilibrado, que hará cumplir los principios de la **Estrategia Territorial Europea**, de la que se pretende en este documento hacerse eco.

El Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias, como instrumento más próximo a la Estrategia Territorial de Canarias, se fundamenta en:

- a) La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de los ciudadanos a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas ciudades dinámicas, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad.
- b) La integración de la ordenación ambiental y territorial, predominando los criterios y determinaciones ambientales.
- c) La conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico, considerándolos como recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población. Tendrán la misma consideración que el capital financiero, de forma que ambos serán relevantes en la toma de decisiones.
- d) El desarrollo de núcleos de población más compactos, complejos y atractivos, en los que se use más eficientemente el suelo, mediante su reutilización y densificación, y se impulse la integración social y funcional, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana, y favoreciendo igualmente una reducción de las demandas de movilidad urbana.
- e) La igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.
- f) El reconocimiento de la isla como unidad básica de planeamiento de los recursos naturales y del territorio y al municipio como unidad de ordenación urbanística.
- g) La contención de la extensión urbana y fortalecimiento de la gestión urbanística y la intervención pública en el mercado del suelo.
- h) La simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano.

2.1.3 Modelo de Ordenación Insular: Sistema Territorial.

El Modelo de Ordenación se articula mediante el Sistema Territorial Insular propugnado, a través de una programación de las intervenciones que propone el PIOG, con la finalidad de conferir ritmo de desarrollo, seleccionando las prioritarias y ordenándolas cronológicamente, planteando propuestas de gestión y coordinación necesarias para hacer viables las mismas.

Dicho encaje, desde el Modelo de Ordenación Territorial hasta la Estrategia Territorial, se establece mediante la articulación del Sistema Territorial, como medio de articulación del citado Modelo.

Dicha herramienta, viene avalada por la Directriz 53, 54 y 55 de las Directrices de Ordenación General que determina los Elementos, Objetivos y, por último, la Estrategia de Transformación Territorial, instrumento de obligado cumplimiento para los Planes Insulares de Ordenación.

Los **objetivos** que debe perseguir este Sistema Territorial, según la **Directriz 54 (ND)** son los siguientes:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO FLIAS	FECHA	10/02/2011
ID_FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 9 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

“el Plan Insular de Ordenación deberá definir e impulsar sistemas territoriales equilibrados y eficientemente articulados, desarrollando estrategias que tengan por objeto contener el crecimiento demográfico y la concentración de actividades en las ciudades capitalinas y los corredores costeros de cada isla, favoreciendo el desarrollo de nuevas centralidades”.

2.2 Sistema Territorial Insular.

El Modelo Territorial Básico de Canarias debe plasmarse a través de un Sistema Territorial específico para cada isla. Las **Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias** (Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, 15 de Abril de 2003) en su Capítulo II “Sistema Territorial” establecen los elementos y principios que han de hacer suyo los diferentes Sistemas Territoriales Insulares.

El Sistema Territorial debe contener los siguientes **elementos**:

1.- Sistema Territorial Básico, conformado por:

- a) Sistema Urbano.
- b) Sistema Rural.

2.- Sistema de Infraestructuras y Servicios.

Las **Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias** establecen en su Directriz 54 los objetivos del **Sistema Territorial Insular** específicos de aplicación para la isla de La Gomera que se pueden resumir en:

- a) Impulso del desarrollo económico, poblacional y ocupacional de la isla, teniendo en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.
- b) Definir e impulsar la contención del crecimiento demográfico y la concentración de actividades en las ciudades capitalinas y los corredores costeros de cada isla, favoreciendo nuevas centralidades.
- c) Revitalización de los núcleos rurales que contribuyan a evitar el despoblamiento.
- d) Fomento de ciudades más diversificadas con disponibilidad de niveles de servicios y dotaciones adecuadas y próximas a los ciudadanos.

El Sistema Territorial reúne a todos los elementos y procesos existentes en el territorio y, por tanto, su definición supone la traducción tangible del Modelo Territorial. Por ello, constituye una pieza esencial a la hora de afrontar la correcta Ordenación Territorial de cualquier ámbito.

La forma, o expresión física, del Sistema Territorial evidencia, en un primer momento, la estructura espacial dominante: la distribución de los elementos territoriales, de los usos y actividades; pero también supone integrar la organización territorial, es decir, las relaciones que se establecen en virtud de la trama que define la estructura y que, en definitiva, expresan el funcionamiento territorial.

En definitiva, el Sistema Territorial definido para La Gomera nos remite a una forma específica de ocupación y utilización del espacio, que está directamente vinculada a las características geocológicas y socioculturales de la Isla.

La organización o funcionamiento del sistema determina la prelación existente entre los elementos territoriales que lo estructuran. Este hecho permite descomponer el sistema en varios subsistemas, en función del peso que presentan en la organización territorial. En este sentido, el <<Sistema Territorial Insular>> de La Gomera está compuesto por la interrelación de un sistema rural, un sistema urbano y un sistema de infraestructuras y servicios.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FFCHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 10 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.2.1 Sistema Rural.

El Sistema Rural viene definido por la estructura física y productiva del territorio. La estructura física se apoya en la distribución, a escala insular de los elementos territoriales de carácter abiótico y biótico, así como de los procesos que los interrelacionan. En este sentido, una parte del Sistema Rural está integrada por lo que se puede considerar el <<Área Natural/Ambiental>>, es decir, por aquellos sectores insulares cuyas dinámicas territoriales se vinculan especialmente a los elementos geoecológicos y a los procesos naturales. Constituye por tanto un área en la que las interacciones entre la gea (sustrato y relieve) y las comunidades biocenóticas (vegetación y fauna) alcanzan la mayor carga explicativa de la dinámica territorial y, por tanto, caracterizan el paisaje que se presenta. Así, la expresión visual del <<Área Natural/Ambiental>> se concreta en el <<Paisaje Natural>>, de conformidad con lo especificado en la Ordenación de los Recursos Naturales y Ambiental Insular del PIOG.

Por su parte, la estructura productiva del Sistema Rural identifica el devenir histórico de los aprovechamientos sobre los recursos naturales insulares. Así, las distintas intensidades de uso que históricamente ha registrado el territorio insular, permite discriminar dentro del Sistema Rural un <<Área Natural/Rural>> y un <<Área Productiva>>, que se traducen visualmente en el <<Paisaje Rural>>, tal y como queda caracterizado en la Ordenación de los Recursos Naturales y Ambiental Insular del PIOG.

El <<Área Natural/Rural>> deviene de la presencia de amplios sectores insulares cuya dinámica o funcionamiento territorial se caracteriza por una manifiesta compatibilidad entre la existencia de valores naturales relevantes y ciertos aprovechamientos tradicionales. Refleja un amplio ámbito insular en el que la implantación de usos agropecuarios y de pequeños asentamientos tradicionales de población no ha conllevado el quiebro del equilibrio ecológico preexistente, teniendo aún primacía en la dinámica territorial los elementos y procesos de carácter natural, aunque en menor medida que en el <<Área Natural/Ambiental>>.

El <<Área Productiva>> sintetiza los elementos y procesos territoriales vinculados con la explotación primaria de la Isla. Evidentemente, el papel relevante que alcanza el aprovechamiento de los recursos primarios en La Gomera, deriva no sólo de su aporte a la economía insular o a su importancia en el contexto socioprofesional insular sino que, además, se revela como el origen de los principales procesos de transformación territorial que, históricamente, han caracterizado al terrazgo y paisaje gomero. Por ello, resulta conveniente desagregar el aporte que al Sistema Rural realizan, dentro del <<Área Productiva>>, las áreas de agricultura tradicional, de agricultura intensiva y de actividades extractivas.

El <<Área Productiva de Agricultura Tradicional>> cobra especial significación en un territorio que, como el gomero, determina duros condicionantes para el desarrollo agrícola: fuerte contraste topográfico, terrenos de fuertes pendientes y escasez de suelos productivos. La adaptación histórica de la sociedad gomera para aprovechar al máximo los recursos disponibles, hace que los aprovechamientos ligados a la agricultura tradicional alcancen una fuerte carga explicativa de los procesos de ocupación y de transformación del paisaje insular.

El <<Área Productiva de Agricultura Intensiva>> concreta el ámbito insular que, por sus mejores características físicas, ha admitido formas intensivas de explotación agrícola, orientadas históricamente hacia cultivos de exportación.

Finalmente, el <<Área Productiva Extractiva>> determina el espacio insular en el que las relaciones hombre-medio se resuelve con una de las mayores transformaciones territoriales posibles, generadoras de la modificación absoluta de las condiciones geoecológicas preexistentes. Este hecho explica por sí mismo su papel destacable en el Sistema Rural, al constituir un área no muy extensa respecto al conjunto insular, pero sí muy expresiva del potencial de transformación que el hombre puede tener sobre el territorio.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO FILLAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 11 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.2.2 Sistema Urbano.

El Sistema Urbano completa el escenario de la ocupación espacial de la Isla, evidenciando los ámbitos en los que se ha producido una transformación más intensa de las condiciones geocológicas preexistentes. En realidad constituye la expresión de los patrones de asentamiento de la población insular, y conforma una red cuyos nodos, constituidos por los diferentes núcleos de población y áreas con usos urbanos, se pueden clasificar y jerarquizar desde el punto de vista de su funcionalidad, o del papel que juegan dentro del sistema.

Por tanto, una diferenciación básica de los componentes del Sistema Urbano se realiza por la distinción de los usos predominantes, que inferen distintas funcionalidades territoriales. Así, se pueden distinguir un <<Sistema Urbano Residencial>>, un <<Sistema Urbano Industrial>> y un <<Sistema Urbano Turístico>>. En conjunto, tales sistemas tienen su expresión visual en el <<Paisaje Urbano>> que queda caracterizado en la Ordenación de los Recursos Naturales y Ambiental Insular del PIOG.

El <<Sistema Urbano Residencial>> se conforma por la red de núcleos de población de la Isla, que se pueden diferenciar en base a criterios espaciales: dimensión, diseño y morfología urbana; así como de su funcionalidad: área de influencia sobre el contexto insular (cada núcleo es origen-destino de una serie de relaciones socioeconómicas, de distinta intensidad, que tienen una clara expresión espacial). Así, el <<Sistema Urbano Residencial>> insular se puede descomponer en las siguientes categorías de núcleos:

a) **Núcleos II**, como núcleos centrales de servicios a nivel insular, estructurándose en dos especialmente: San Sebastián de La Gomera, como capital de la Isla y Alajeró como elemento descentralizador y de equilibrio a la capital con una gran importancia territorial por su papel a escala insular de núcleo de servicios para atender a las necesidades de un ámbito territorial y poblacional amplio del sur de La Gomera.

b) **Núcleos III**, considerados como centros locales de concentración de servicios en los que se diferencian los siguientes:

- **Núcleos III-A**, núcleos de población de concentración de servicios destinados a una comarca territorial definida que no supera el ámbito de un municipio, situación en la que se encuentra, esencialmente, el núcleo de Valle Gran Rey.

- **Núcleos III-B**, Núcleos de población de concentración de servicios destinados al ámbito municipal, situación en la que se encuentra los cascos urbanos de Agulo, Hermigua y Vallehermoso. En este sentido, a escala de funcionamiento territorial, Vallehermoso se presenta como un núcleo polarizador de múltiples servicios, en todo caso de pequeña dimensión. Dicha concentración de servicios es debida al tradicional aislamiento de la comarca noroeste, de la que Vallehermoso es cabecera, respecto al resto del conjunto insular. No obstante, similar peso en la organización territorial del norte insular presenta el tándem Hermigua-Agulo, cuyas intensas relaciones socioeconómicas se traducen en dinámicas de conjunto que les otorga un papel relevante en su ámbito de influencia.

En todo caso, Valle Gran Rey como Núcleo III se diferencia de los demás por la existencia de una infraestructura portuaria de interés autonómico además de la actividad turística relevante en su plataforma costera, lo que le hace merecedor de una clara diferencia dentro del sistema territorial propugnado.

c) **Núcleos IV**, considerados como centros de servicios limitados a su propia población y a la del entorno rural inmediato. Cabe distinguir, por su funcionalidad los siguientes:

- **Núcleos IV-A**, núcleos de población con una estructura y funcionalidad urbana insertos en el medio rural. Como tales, se distinguen los siguientes: Chipude, El Cercado, Las Hayas, Arure.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 12 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- **Núcleos IV-B**, son los restantes núcleos de población con una estructura netamente rural y una funcionalidad vinculada a las actividades primarias - agropecuarias. En esta tipología de núcleos se inserta el sistema de caseríos, integrado por un conjunto de pequeños núcleos rurales perfectamente definidos, tanto desde un punto de vista estético - arquitectónico como demográfico, funcional y especialmente paisajístico, en relación con el alto nivel de integración visual que presentan respecto a su entorno.

El <<**Sistema Urbano Industrial**>> viene a completar el escenario con presencia dominante de usos urbanos. En función del papel que juegan en el contexto insular, por su funcionalidad y por las dinámicas socioeconómicas que generan, son distinguibles las áreas industriales de interés insular, conformadas por los grandes polos de implantación industrial de Barranco de La Concepción, de Santiago y La Lomada; y las áreas industriales de interés local, caracterizadas por un menor ámbito de influencia.

El <<**Sistema Urbano Turístico**>> conforma los grandes polos de implantación de los usos turísticos, pudiéndose diferenciar, por su diferente aporte actual a la dinámica del sistema, las zonas turísticas consolidadas y las zonas turísticas potenciales. En conjunto el <<Sistema Urbano Turístico>> está llamado a ser el motor de una significativa dinamización del <<Sistema Territorial Insular>> tanto por las transformaciones territoriales que genera, como por las sinergias socioeconómicas que induce.

2.2.3 Sistema de Infraestructuras y Servicios.

El Sistema de Infraestructuras y Servicios, aunque presenta una clara traducción espacial derivada de su necesaria implantación territorial, alcanza su mayor dimensión por su papel como eje vertebrador de las relaciones socioeconómicas del <<**Sistema Territorial Insular**>>. En este sentido, supone el soporte sobre el que se originan y canalizan múltiples sinergias territoriales y, aún más, que interconectan el Sistema Rural y Urbano.

Por tanto, resulta evidente que el <<**Sistema de Infraestructuras y Servicios**>> está conformado por aquellas infraestructuras y servicios estructurantes del territorio, es decir, que presentan una proyección significativa en las dinámicas territoriales de la isla. Ese papel relevante en el contexto insular lo adquieren de manera directa las <<infraestructuras básicas de comunicaciones>>, que constituyen un componente central del <<Sistema de Infraestructuras y Servicios>>.

Por su funcionalidad y las dinámicas que soportan se puede distinguir entre unas <<infraestructuras de comunicaciones estructurantes>>, o primarias, que constituyen el soporte físico de los mayores flujos del sistema territorial (movilidad de vehículos y personas, conexiones audiovisuales y de telefonía...); y otras de <<comunicación complementarias>>, que sirven de apoyo a las anteriores para la óptima canalización de las relaciones y flujos socioespaciales.

a) Entre las <<infraestructuras de comunicación estructurantes>> destacan el Sistema de Comunicación Aérea Insular, conformado por el Aeropuerto de la Gomera; la Red de Puertos de Interés Insular, integrada por el Sistema de Comunicación Marítima de Primer Nivel (Puerto de San Sebastián de La Gomera) y de Segundo Nivel (Puerto de Playa Santiago y Puerto de Vueltas); la Red Viaria de Conexión Primaria (conexión viaria entre los Núcleos II y III, y entre los Núcleos III y IV); la Red de Telecomunicación Insular Terrestre (Sistema de Reemisores: para dotar de los servicios a los Núcleos II, III y IV); la Red de Telecomunicación de Banda Ancha Vía Satélite (Sistema de Banda Ancha Vía Satélite: para dotar de los servicios a aquellas zonas carentes de infraestructuras de telecomunicaciones); y la Red de Transporte Público Colectivo (líneas de transporte colectivo y Estaciones de Transporte Terrestre).

b) Entre las <<infraestructuras de comunicación complementarias>> destacan el Sistema de Comunicación Aérea de Segundo Nivel (Helipuertos y Helisuperficies de San Sebastián de La Gomera, Hermigua, Vallehermoso, Valle Gran Rey y Alajero); la Red de Puertos de Interés Local, integrada por el Sistema de Comunicación Marítima de Tercer Nivel (Puertos Deportivos y Embarcaderos); y la Red Viaria de Conexión Secundaria (conexión de los Núcleos IV entre sí).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	13 / 180

Además de las anteriores, existen otras infraestructuras que, por su naturaleza y funcionalidad, también contribuyen a la potenciación de la dinámica territorial: <<infraestructuras energéticas>> (central térmica, campos eólicos potenciales); <<infraestructuras hidráulicas>> (embalses, sondeos, galerías, estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales); e <<infraestructuras de residuos>> (complejo ambiental de gestión de residuos, plantas de transferencia y Puntos Limpios), de proyección insular.

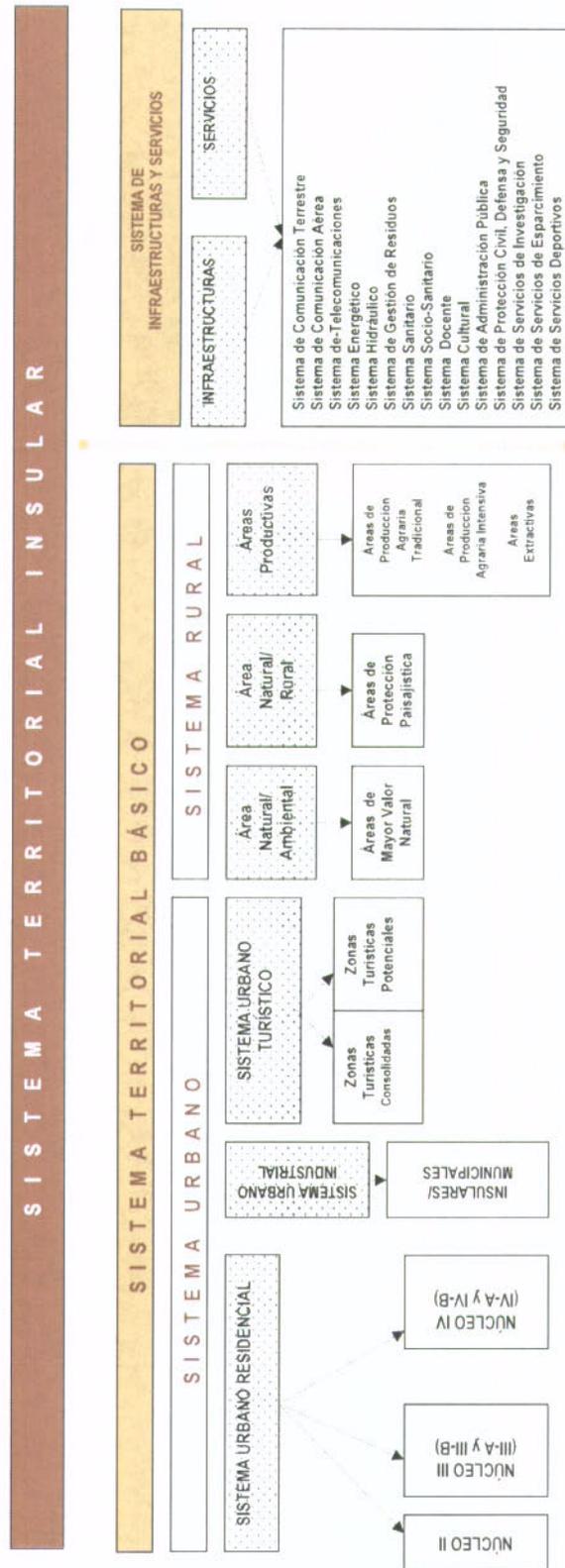
Finalmente, el <<Sistema de Infraestructuras y Servicios>> se completa con la necesaria incorporación de aquellos <<servicios estructurantes insulares>> que constituyen el origen-destino de numerosas relaciones socioeconómicas y socioespaciales. Está conformado por los siguientes subsistemas:

- Sistema de servicios sanitarios y socioasistenciales, de Primer Nivel (Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe, Hospital de La Gomera y Centros de la Tercera Edad); y de Segundo Nivel (servicios sanitarios y socioasistencial secundarios).
- Sistema de servicios docentes, Institutos de Enseñanza Secundaria y Escuela Oficial de Idiomas ubicados en el Núcleo II y III.
- Sistema de servicios culturales, de Primer Nivel (Auditorios) y Segundo Nivel (Museos, Bibliotecas y Centros de Visitantes).
- Sistema de servicios de Administración Pública, de carácter insular (Administración del Estado y Cabildo Insular).
- Sistema de servicios de protección civil, defensa y seguridad (policía, bomberos, cuarteles e instalaciones de Defensa, cuarteles de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y centros de control de incendios).
- Sistema de servicios de investigación (Centro de Recuperación del Lagarto Gigante de La Gomera y Centro de Visitantes de Juego de Bolas).
- Sistema de servicios de ocio, esparcimiento y recreativos (parques, plazas, jardines botánicos, aulas de la Naturaleza, zona recreativa y campos de golf).
- Sistema de servicios deportivos (pabellón de deportes y polideportivos).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 14 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.2.4 Cuadro Resumen del Sistema Territorial Insular



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	15 / 180
y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.3 Estrategia de Transformación Territorial.

2.3.1 Organización de la Estrategia.

2.3.1.1 Ámbitos y Criterios.

La *Estrategia de Transformación Territorial* a la que se refiere la **Directriz 55**, otorga al PIOG el papel de establecer las estrategias de transformación territorial adecuadas a los diferentes procesos territoriales que cada espacio a ordenar experimente, según los siguientes criterios:

- **La Primera Periferia Insular**, está integrado por la capitalidad insular de la Isla de La Gomera, caracterizada por procesos de transformación acelerados. Se reforzará la centralidad, las operaciones de implantación de equipamientos urbanos y la renovación urbana de carácter puntual, cuyo objetivo en la consecución de la habitabilidad y calidad ambiental, la protección de la periferia agrícola inmediata y la erradicación del crecimiento irregular.
- **La Segunda Periferia Insular**, se promoverán intervenciones para el refuerzo y consolidación de la misma como centro comarcal, se reorientará su crecimiento edificatorio hacia formas más eficaces de uso del territorio, evitando las modalidades actuales de ocupación extensiva de suelo de aptitud agrícola en el perímetro de núcleos tradicionales.
- **La Zona Interior**, caracterizada por un nivel mínimo de transformación y un modelo de ocupación del suelo de baja densidad, se inducirá su crecimiento endógeno, se promoverá la consolidación y fortalecimiento de los actuales núcleos urbanos como centros de residencia y servicios, la recuperación del patrimonio edificado y la integración paisajística de las nuevas construcciones, y el mantenimiento del carácter rural y, en su caso, productivo, de las formas tradicionales de poblamiento rural, derivando claramente la demanda residencial hacia los núcleos urbanos.
- **En la Zona Turística**, se promoverá la contención del crecimiento, la cualificación del espacio mediante operaciones de rehabilitación urbana y el refuerzo de los servicios complementarios y comerciales, y de los equipamientos de ocio, teniendo en cuenta su doble carácter, al estar integradas en un ámbito territorial de centralidad comarcal.

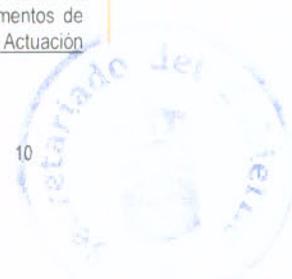
Para la instrumentación de las estrategias de equilibrio, estructuración y transformación territorial que propugna la **Directriz 53**, este PIOG incidirá de manera particular en las políticas de vivienda y suelo, con especial atención a la reserva y utilización del patrimonio público de suelo; las infraestructuras de transportes y comunicaciones, las políticas sectoriales, en especial agrarias, industriales, energéticas y turísticas; y la localización de usos estratégicos de carácter industrial y terciario, así como el turístico.

2.3.1.2 Estrategia de Transformación Territorial por ámbitos y Estrategia de Transformación Territorial Sintética a nivel Insular.

Dada la necesidad tanto justificativa del Modelo, como gráfica, en cuanto a la plasmación de la estrategia en el territorio de la Isla, se diferencia lo siguiente:

1.- **Estrategia de Transformación Territorial**, con base a la Directriz citada, articulada y justificada por ámbitos, en función de sus rasgos definitorios, culminando en criterios para lograr la instrumentalización del equilibrio, estructuración y transformación de los ámbitos señalados.

Esta estrategia justificará el modelo, en la presente Memoria de Ordenación, pero, con base a la misma, se establecerá acciones a plasmar como determinaciones en la Normativa, y se articularán como instrumentos de ordenación, socio-económicos y financieros que será convenientemente programados en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero del presente PIOG.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID_FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 16 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.- **Estrategia de Transformación Territorial Sintética a nivel insular**, que integra las estrategias de transformación territorial por ámbitos, dando sentido global al Modelo de Ordenación propugnado por el PIOG con base al Sistema articulado. Esta estrategia se plasmará en el **Plano de Ordenación Territorial O.2.0.2.**

Ambas dos tendrán su reflejo en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, cada uno en los objetivos marcados.

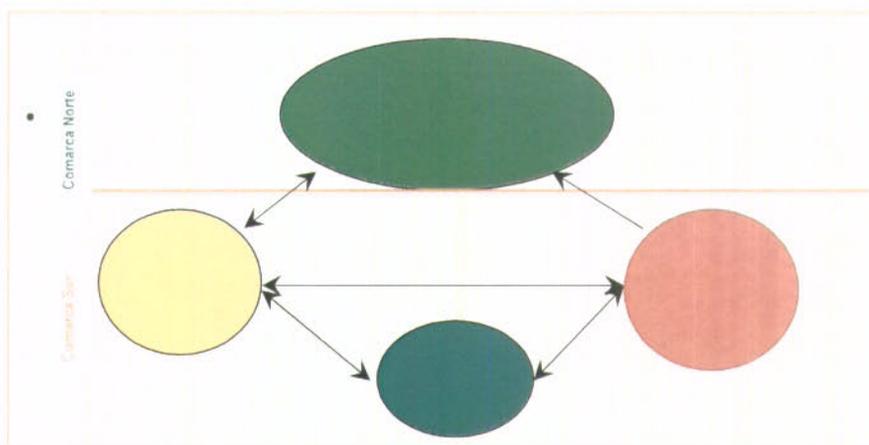
2.3.2 Principios, Rasgos y Objetivos.

2.3.2.1 Principios de la Estrategia de Transformación Territorial Insular propugnada por este PIOG.

La Estrategia de Transformación Territorial Insular propugnada por el PIOG parte de los principios emanados de la política de desarrollo territorial de la Unión Europea a través de la **Estrategia Territorial Europea** pero adaptados a las peculiaridades de la isla de La Gomera.

Los principios se pueden resumir en:

- Desarrollo de un sistema insular equilibrado, con base a la polarización no fundamentada en la capitalidad de la isla, sino en el equilibrio de las distintas *capitalidades* de cada uno de los seis municipios, fomentando y reforzando las zonas rurales intersticiales y unidas a su territorio municipal, estructuralmente más débiles que las propias capitales, propiciando la relación de éstas zonas con las capitalidades, impulsando, así la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.



- Garantizar el acceso de la población a los Sistemas Generales de Infraestructuras y Equipamientos, con especial atención a sistemas de comunicaciones sostenibles con el medio en igualdad de condiciones, a la capitalidad y el mundo rural y una utilización eficaz y sostenible de las mismas, con pleno respecto al alto valor ambiental de la Isla de La Gomera.



Código Seguro de verificación: y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	17 / 180
 y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

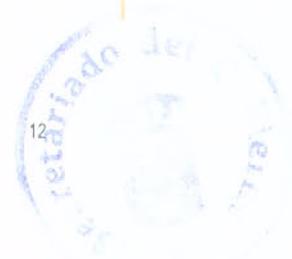
- Protección y Gestión de la Naturaleza y el Patrimonio Histórico de la isla, de forma sostenible y como potencial de desarrollo, de manera tal, que emanen del estado de conservación actual y se conviertan en valuarte de la vida de los ciudadanos de la Isla de La Gomera y, a su vez sirva como seña de identidad que atraiga al sector turístico, estableciendo premisas de control y protección para generaciones futuras.

2.3.2.2 Rasgos Fundamentales de la Estrategia de Transformación Territorial Insular del PIOG.

La Estrategia de Transformación Territorial Insular propugnada toma como base el Modelo Territorial Básico de Ordenación de las Directrices Generales de Ordenación General y del Turismo de Canarias, pero adaptándolo a las características de la isla de La Gomera, persiguiendo un modelo territorial integrado y sostenible, basado en los siguientes rasgos fundamentales:

• SISTEMA URBANO INSULAR:

- El reconocimiento de realidades Comarcales diferenciadas, entre el Norte y el Sur, y a su vez diferenciadas entre los municipios que la componen, de tal forma que se pueda establecer una estrategia de desarrollo del equilibrio territorial a nivel insular, valorando las diferencias para que de éstas surjan sinergias que coadyuven y potencien el desarrollo de unas y otras, y, por ende, la calidad de vida de los que allí viven, sin que las diferencias vayan en detrimento de la población que decide libremente su desarrollo vital.
- Como consecuencia, del reconocimiento anterior, se potencia la sinergia territorial por municipalidad, una vez definido el papel que juega en la globalidad insular, de tal manera, que individualmente se acerquen los mundos urbanos y rurales, para su identificación y mejora en el acceso al desarrollo, tanto infraestructural como económico y social.
- La estrategia rural de este PIOG, debe basarse en la fijación de la población en su medio, evitando su éxodo, o potenciando su retorno, para lo que es imprescindible dotar de ámbitos territoriales que absorban esta demanda, sin desvirtuar su identidad rural, pero que sea atractivo para recuperar este medio vital y por ende el medio ambiente - agrícola anejo al mismo.
- En esta línea, es básico plantearse el equilibrio *naturaleza a conservar* con la vida social y económica desarrollada bien en tiempos pasados o en desarrollo. Es el caso de las Áreas o Espacios Protegidos, tanto a nivel comunitario, nacional o autonómico, que no deben en medida alguna asfixiar la vida y desarrollo rural equilibrado hasta el momento actual. Para ello, se plantea una estrategia de balance entre los intereses involucrados, por un lado la asunción de la protección máxima desde un punto de vista ambiental, y por otro lado el planteamiento de desarrollos primarios o de otra índole con afección escasa al Espacio, pero que sin ella, la estrategia planteada de manera global no tendría sentido.



Código Seguro de verificación: y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 18 / 180
 y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

SISTEMA RURAL INSULAR:

- o Establecidos los dos puntos anteriores, la estrategia debe ineludiblemente inyectar desarrollo equilibrado y sostenible, y ello, desde la perspectiva insular, solo pasa por incentivar y motivar el desarrollo económico sin perder la perspectiva ineludible de la conservación del medio ambiente y la protección del valor paisaje. Este desarrollo se debe plantear por la propia estrategia rural - urbana, de manera radicalmente diferente, porque su inserción territorial así lo exige. Esto motiva al planteamiento de otra estrategia diferenciada y, en concreto, de la estrategia turística rural para la isla de La Gomera.
- o La isla de La Gomera cuenta con un Patrimonio Natural y Cultural, sobre todo Histórico, que hay que conservar y proteger para el presente y las generaciones futuras, ya que constituye para la sociedad gomera un factor económico de importancia creciente para el desarrollo territorial.

La calidad de vida de los habitantes de La Gomera, de sus ciudades y de su medio rural, influye en la implantación de las empresas, son atractivos para el desarrollo del turismo, actividades científicas, recreativas, educativas, además de su conservación y protección.

Tenemos que la Estrategia plantea elevar la calidad de vida de los habitantes de La Gomera desde dos aspectos, por un lado la calidad medioambiental y por otro la mejora de la calidad de vida desde el punto de vista económico. Ambos fines convergen al proteger el Patrimonio Histórico y Natural.

- o La recuperación creativa y la valoración de los paisajes culturales y naturales de la Isla de La Gomera, dañados por la intervención humana o por el abandono de los cultivos, entre otras causas, a través de la integración de la variable paisaje en el marco de las políticas de ordenación territorial, como factor de bienestar del individuo y que beneficia no solamente a las comunidades locales, sino también a aquellos que lo atraviesan en el marco de actividades turísticas o profesionales.
- o Las zonas costeras, cuya importancia estratégica como soporte de población, actividades productivas, diversidad biológica y fuente de recursos para la isla de La Gomera, se enfrentan con el reto de dar solución a problemas medioambientales y socioeconómicos que, en muchos casos, se manifiestan severos. Las pautas marcadas por el PLOG y su plasmación dirigirán los objetivos y las prioridades medioambientales claves basadas en un análisis del estado del Medio Ambiente y de las tendencias predominantes, para alcanzar un desarrollo sostenible del presente y futuro de la isla de La Gomera.

SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

- o Es importante como elemento vertebrador, las Infraestructuras que integran a la población con las actividades económicas que se distribuyen a lo largo del territorio.
- o Se debe plantear la estrategia desde el punto de esencialidad del papel que juegan en el desarrollo en el territorio, y para la vida de aquellos que allí viven, pero sin perder la perspectiva del impacto sobre el medio ambiente, debiendo en todo caso equilibrarlo mediante un desarrollo sostenible.



Código Seguro de verificación: y5jlrpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5jlrpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 19 / 180
 y5jlrpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Este desarrollo estratégico debe basarse en la complementariedad de las infraestructuras, de tal manera que unas coadyuven al desarrollo de otras y no polarizar los esfuerzos. Es imprescindible por ello, la diversificación infraestructural, por tierra, mar y aire, sin que ninguna de ellas acapare el protagonismo. Así se creará un territorio comunicado y dotado de manera global.

- o Se debe plantear una estrategia para el Sistema Público de servicios, con la finalidad de consolidar la totalidad de los servicios necesarios y esenciales para los pobladores de la Isla de La Gomera, reconociendo los existentes y reforzando los mismos, mediante la adaptación a las nuevas necesidades.

2.3.2.3 Objetivos y división del territorio insular.

Con la finalidad de establecer una estrategia para la Isla de La Gomera, es imprescindible partir de la realidad territorial que en ella, desde un punto de vista administrativo como geográfico, se ha desarrollado hasta la actualidad.

Es común partir siempre de la realidad comarcal, alejada de la denominada administrativa por divisiones municipales, ya que la comarca define elementos comunes a diferentes municipios y, ello provoca, propiciar un desarrollo igualitario, aunque con pleno respecto a la singularidad de cada uno.

Aunque parezca denostado, la Estrategia propugnada parte de la siguiente diferencia:

A.- **Comarca del Norte:** Que comprende los municipios de Vallehermoso, Agulo y Hermigua.

B.- **Comarca del Sur:**

- De **Capitalidad e importancia Insular:** núcleos de San Sebastián de La Gomera y Alajeró
- De **Valle:** núcleos de Valle Gran Rey

En la **Comarca del Norte**, se diferencia por haberse desarrollado una gran actividad agraria en tiempos pasados, con la implantación de edificaciones, construcciones e instalaciones inherentes a las mismas, que en la actualidad y por el desarrollo económico han perdido importancia, abandono, desdoblamiento y calidad de vida y degradación del medio. Paradójica, es la similitud, con ventajas o desventajas, entre los municipios que la comprenden, aunque geográficamente estén diferenciados, que permiten un planteamiento análogo pero diferente.

En la **Comarca del Sur**, que comprende la **Capitalidad** y el municipio de **importancia Insular**, tales como los núcleos de San Sebastián de La Gomera y Alajeró y aquel otro modelo en **Valle** como Valle Gran Rey.

Estas realidades difieren considerablemente de la Comarca Norte. Ha sido polo de atracción del declive del Norte, de la entrada en la isla de La Gomera por el frente de San Sebastián de La Gomera y la importancia económica de la capital y foco del desarrollo del empleo en la Isla.

En una línea paralela, Alajeró emerge entre municipio de gran importancia insular, detrás de la subsidiariedad de la Capital de San Sebastián de La Gomera, pero sin embargo, arraigado en los usos tradicionales, mejor emblema de la unión del desarrollo urbano y rural, sin la pérdida de sus lazos naturales, creando un equilibrio modélico para el resto de la Isla, sin la pérdida de las oportunidades de desarrollo que le confiere la importancia insular.

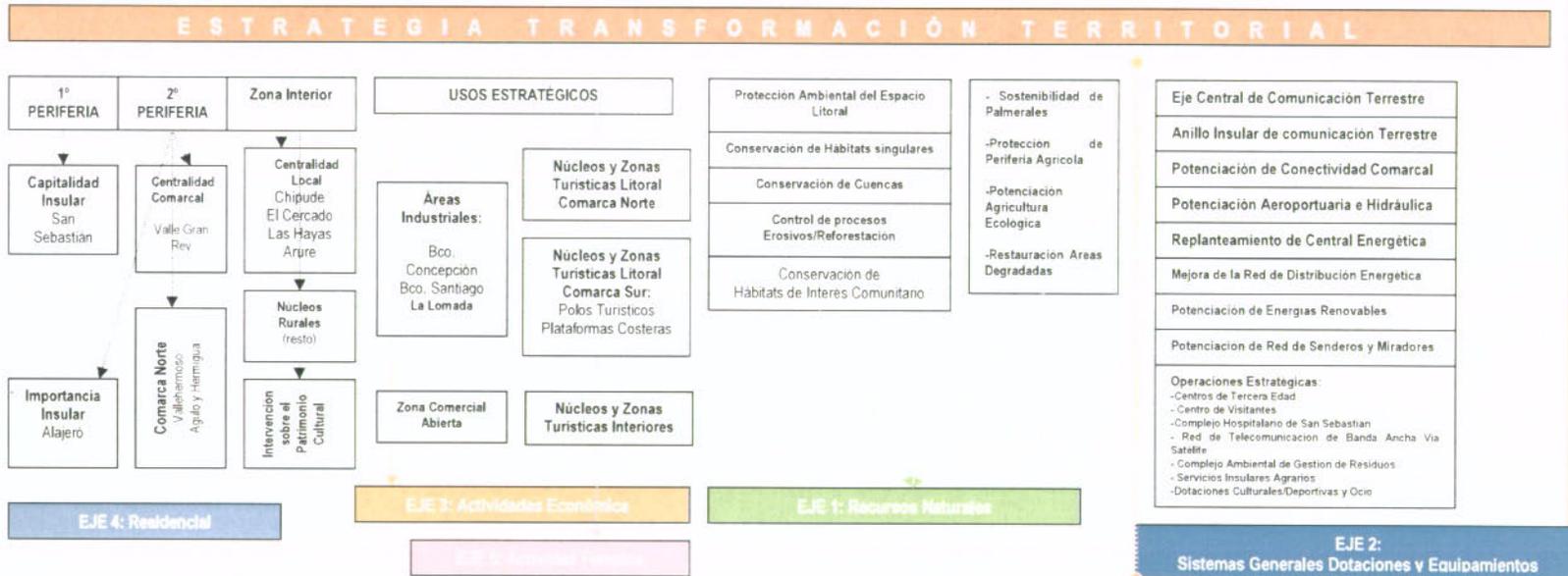
Por último, el valle como accidente geográfico, singulariza un territorio diferenciado al resto de la Comarca Sur. Es en sí un modelo, tanto de asentamiento en Valle como en desarrollo económico y social, compitiendo vehementemente con San Sebastián de La Gomera, reto difícil de complacer pero equilibrado. Así, se convierte en un polo de desarrollo económico y de apertura y visión hacia la comarca norte, más que a sus homólogos en la Comarca Sur.

Esta configuración, es la que liderará la estrategia de este Plan Insular de Ordenación de La Gomera.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	20 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.3.3 Cuadro Resumen de la Estrategia de Transformación Territorial



FIRMADO POR		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
ID FIRMA	AFIRMA	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	
Código Seguro de verificación: Y5J1tPuxXP3X3H9YF0vKYP+JdLYdAU3n8J		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma	
Copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma	
AFIRMA		FECHA	
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		10/02/2011	
Y5J1tPuxXP3X3H9YF0vKYP+JdLYdAU3n8J		PÁGINA	
Y5J1tPuxXP3X3H9YF0vKYP+JdLYdAU3n8J		21 / 180	

2.3.4 Estrategia de Transformación Territorial por Ámbitos.

2.3.4.1 Primera Periferia: Capitalidad Insular San Sebastián de La Gomera.

2.3.4.1.1 Definición y Descripción.

San Sebastián es la Capital de la isla de La Gomera, lo cual genera, produce y tiene las consecuencias negativas y positivas de este hecho y, que no son otras, que ser polo de atracción de las actividades de mayor carga sobre el territorio: residencial, industrial, infraestructuras y las dotaciones de servicios esenciales y básicos concentrados en ella.

Esta Capital se extiende desde la Villa (casco) de San Sebastián y el Puerto hasta el Molinito por el Barranco de La Villa, el área de El Calvario y El Lamerero, la Lomada de El Clabo, La Cabezada y Ávalos; la Lomada de El Machal, la Cantera de Charco Hondo y la zona de tratamiento de Residuos denominado el Complejo Ambiental de El Revolcadero.

Con esta realidad, el PLOG propugna el desarrollo del **Uso Residencial**, desde la perspectiva de la asunción del desarrollo actual del área urbana que ocupa gran parte del valle, de topografía muy aplacerada junto al cauce del barranco, la ladera este hasta alcanzar la cota alta de la lomada, los lomos de El Molinito y Casas de Langrero y el Lomo de El Calvario.

Este desarrollo se plasma en este PLOG, desde la perspectiva del estudio del instrumento de ordenación urbanística del municipio de San Sebastián de La Gomera (Plan General de ordenación), siempre teniendo en cuenta las competencias limitadas que respecto del modelo de ordenación del uso residencial le confiere el TRLote-Lenac al presente documento.

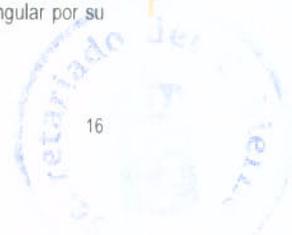
En relación al **Uso residencial**, este PLOG no es miope a la necesidad de potenciar este uso en el medio rural, tal y como configuró el Plan General de Ordenación en el municipio. En este sentido, se plantea como un punto equilibrado a la gran demanda de residencial urbano, con la finalidad de frenar la expansión de la naturaleza urbana al medio rural, mediante la contención de procesos de dispersos edificatorios.

Sin perjuicio, de ello, San Sebastián de La Gomera, también se delimitan **ámbitos rurales tradicionales**, para su consideración como **Caseríos Gomereros** como conjunto de viviendas-casas de estilo popular y escasa prestancia arquitectónica de manera individualmente consideradas, pero de gran valor ambiental en su tratamiento en conjunto. Se consideran entidades de población que mejor representan la relación vivienda-asentamiento y/o banales, como forma del paisaje tradicional gomero a preservar, y de gran valor etnográfico y/o arquitectónico, no como edificación en su tratamiento aislado sino como conjunto de valor histórico.

Siguiendo con la importancia insular de su capital, este PLOG plasma las iniciativas planteadas para las **Actividades Turísticas**, con anterioridad a este documento, y perfectamente ordenadas por el **Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de La Isla de La Gomera**, siguiendo las propuestas del mismo, ahora integradas en el presente documento.

Lo que es indudable es que la estrategia planteada desde, esta perspectiva, es de un modelo turístico convencional, basado en las modalidades Hoteleras como premisa, aunque asumiendo preexistencias extrahoteleras, potenciando la elevación de esta categoría.

Esto se resume, en los **Ámbitos Insulares para los Nuevos Espacios Turísticos** tales como **Lomadas de Tecina**, ambos como Actividad Turística Complementaria que le dotan de características de calidad, con juntamente con el **Ámbito Urbano para los Usos Turístico** de **Abalos** con uso turístico dominante (Exclusivo) y Compatible (Mixto) en el caso de **El Clabo**. Este modelo no ha sido óbice para el otorgamiento de aprovechamiento turístico en Ámbitos Rurales para el Uso Turístico tales como en el **Cabrito**, singular por su acceso únicamente por mar.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	22 / 180
 y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

En cuanto a las **Actividades Industriales**, de conformidad con los planteamientos de los instrumentos de ordenación del municipio se han centrado en la zona de las Galanas y Barranco de La Concepción (el primero apenas ocupado y, el segundo, sin desarrollar), inmerso en una zona de indudable presencia, de una enorme fragilidad visual al conformar casi la primera imagen urbano-ambiental perceptible por el visitante que accede por medios marítimos, por su situación justo en la puerta de entrada a la Isla, visible desde el mar y desde un buen tramo de la carretera TF-713 San Sebastián – La Zarcita.

Es por ello, que este PLOG propicia el desarrollo Industrial Estratégico pero sostenible con el medio y la calidad del paisaje, que lleva ineludiblemente a la consideración de **Área Prioritaria para su Ordenación Paisajística** el citado ámbito industrial y se incluye, en aras a la elevación de la calidad ambiental del ámbito, el replanteamiento de la central térmica de Unelco.

Este hecho se anuda con la acumulación en este ámbito con las Canteras o Áreas Extractivas de **Barranco Hondo y Charco Hondo**, que deben ser reguladas y ordenadas para su Uso Industrial y de Recuperación Paisajística, eliminando el Plan Territorial Especial planteado para la restauración de la cantera de **Charco Hondo** en el ámbito que se señala en la ficha (UT2), del Plan Insular de Ordenación aprobado inicialmente.

Este *binomio*, lleva a la delimitación del Ámbito Territorial Insular del **Barranco de la Concepción**, cuya ordenación se remite como Ámbito de Ordenación Remitida a un Plan Territorial Especial en desarrollo del presente PLOG y cuyas determinaciones serán las establecidas en la correspondiente Ficha de Ordenación, contenida en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares del **Tomo III** de la Normativa.

Se propugna una diversificación de las actividades industriales en la capital, a través de la potenciación y desconcentración del desarrollo industrial con la nueva implantación en **La Lomada**, para lo que se proyecta un nuevo acceso independiente y que desahogue e independice la zona industrial nueva del casco urbano.

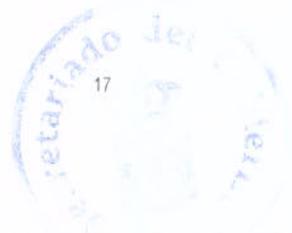
En cuanto a las actividades comerciales, de manera estratégica, se plantea la revitalización social y económica del casco, con la potenciación de la **zona comercial abierta** de la calle del medio, que inducirá a una diversificación del sector comercial en la zona. Igual que este PLOG se plantea las áreas comerciales <<cerradas>>, mediante un Plan Territorial Especial, se entiende que es preciso revitalizar aquellas que se encuentran inmersas en la trama urbana, cuya interrelación con la economía local es más directa.

Además, se propugna ampliación de la **Zona Especial Canaria (ZEC)** para las entidades dedicadas a la comercialización y a determinadas industrias.

En cuanto a las infraestructuras, es importante consolidar la entrada de personas y mercancías, por la actual infraestructura portuaria, por su importancia para el desarrollo económico, comercial y turístico de la Isla, en el **Puerto de San Sebastián de La Gomera**, como Puerto de Interés General, recuperando el frente marítimo hacia la Playa y Puerto, mediante la ordenación de la actividad industrial prevista esta zona a las Áreas Extractivas de Charco Hondo (cantera prácticamente agotada y actualmente degradado que, en cualquier caso debe ser objeto de restauración y reconversión para otros usos urbanísticos) y Barranco de La Concepción.

Además, su peso en la isla, crea la necesidad de la localización del Sistema General Insular de uso dotacional **Sanitario y Socio Sanitario**, para lo que este PLOG plantea la localización del Nuevo Hospital Insular con un área adyacente para el destino sociosanitario, más ambicioso que la mera sanitaria y necesaria para los ciudadanos de la isla de La Gomera.

Por supuesto, el resto de los **servicios esenciales y básicos para la vida colectiva** a nivel insular, es el tributo que debe pagar la capitalidad de la isla, que conlleva la localización de las actividades principales en las áreas que urbanísticamente resultan más adecuadas y en aquellas en que los procesos administrativos y de gestión han alcanzado un alto grado de compromiso del territorio: El **Complejo Ambiental**, la Central Eléctrica de **Unelco**, el **Puerto**, la entrada y conexión con el **Anillo Insular**, la sede de las **Administraciones Estatales, Autonómicas, Insulares** y, por supuesto, **municipales**.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+ jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID_FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	23 / 180
y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+ jJLYdAU3n8j			

2.3.4.2 Segunda Periferia: Importancia Insular. Alajero.

2.3.4.2.1 Definición y Descripción.

Como ya se ha anunciado, dentro de los municipios de la Comarca Norte y, en línea paralela a la Capitalidad Insular, Alajero emerge como municipio de importancia insular, detrás de la **subsidiariedad** de la Capital de San Sebastián de La Gomera pero, sin embargo, arraigada en los usos tradicionales, mejor emblema de la unión del desarrollo urbano y rural, sin la pérdida de sus lazos naturales.

En cuanto al **Uso residencial**, se plantea como modelo de atracción residencial, agraria, turística y medioambiente, para los ciudadanos, como alternancia a la transformación urbana de San Sebastián de La Gomera. Esta transformación hace que se plantee un modelo de desarrollo polarizado y centralizado, frente a la conservación -potenciación del mundo rural, amplio y arraigado, y valor de sus futuros habitantes. Para ello, se potencia la consideración de Asentamientos Rurales, y de Ámbitos Territoriales Insulares Dispersos, que mediante su compatibilización con la **Zona Bb1.1a. Protección Agraria Tradicional TIPO A** de la Zonificación Terrestre del presente PLOG, podrán ser considerados como Asentamientos Agrícolas.

Sin perjuicio, de ello, dentro del Modelo de Ordenación Propugnado por este PLOG, en Alajero también se delimitan **ámbitos rurales tradicionales**, para que amparen la clasificación de **Caseríos Gomeros** como conjunto de viviendas-casas de estilo popular y escasa prestancia arquitectónica de manera individualmente consideradas, pero de gran valor ambiental en su tratamiento en conjunto.

Estas dos modalidades son los ejemplos claros, en este municipio de equilibrio con el modelo urbano planteado.

En cuanto a las Actividades Turísticas se debe potenciar el segundo **Polo Turístico** de la Isla, localizado en Playa Santiago, incorporando servicios y equipamientos complementarios que cualifiquen la oferta alojativa, lo que genera la intervención sobre la plataforma costera y litoral para su mejora y reordenación.

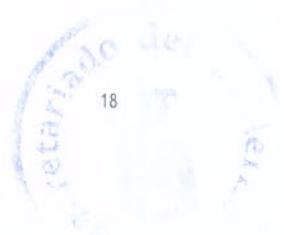
Esta potenciación se ve reforzada por la delimitación de un nuevo ámbito con aptitud para albergar el uso turístico, de conformidad con el análisis y solución adoptada por este PLOG, sobre la conservación del límite Global Máximo planteado a nivel insular, como **Ámbito Insular para los Nuevos Espacios Turísticos AI-8 <<Las Petroleras>>**, pero con una ordenación específica por la que se establecen determinaciones concretas para el mismo, y en estricta relación con la disminución y/o eliminación de plazas alojativas y modalidad turística de **El Machal** en San Sebastián de La Gomera.

Además, se incorpora la oferta de un **Campo de Golf** como Actividad Turística Complementaria y un Palacio de Congresos que ultime la oferta complementaria de Playa Santiago.

Otro elemento definitorio para Alajero, es el contrapeso al Turismo Convencional mediante la formulación y apuesta por el Turismo en Unidades Aisladas de Explotación Turística en las modalidades de **Turismo Rural**, delimitando ámbitos amplios y de **Turismo Asimilable**, como los Ámbitos de El Drago, Caserío de Imada, Alajero y Targa, entre otros.

En cuanto a las **actividades industriales** que este PLOG propugna un Modelo de Ordenación Territorial desde la perspectiva Industrial, propiciando el desarrollo **Industrial Estratégico** pero sostenible con el medio y la calidad del Paisaje.

Este hecho, al igual que sucede en San Sebastián de La Gomera, se anuda con la acumulación en este ámbito con las Canteras o Áreas Extractivas de Barranco de Santiago, que deben ser reguladas y ordenadas para su Uso Industrial y de Recuperación Paisajística, eliminando el Plan Territorial Especial planteado en la ficha (UT3), del Plan Insular de Ordenación aprobado inicialmente.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	24 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Este binomio lleva a la delimitación del Ámbito Territorial Insular del **Barranco de Santiago**, cuya ordenación se remite como Ámbito de Ordenación Remitida (AOR) a un **Plan Territorial Parcial** en desarrollo del presente PLOG y cuyas determinaciones serán las establecidas en la correspondiente Ficha de Ordenación, contenida en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares del **Tomo III** de la **Normativa**.

En cuanto al **Uso de Infraestructuras**, y también como **Uso Industrial Estratégico**, es de importancia el **Aeropuerto de La Gomera**, como Aeropuerto de Interés General y entrada a la isla desde el aire, debiendo respetarse las directrices señaladas en el Plan Director del Aeropuerto de La Gomera, en cuanto se refiere a las Servidumbres de Aproximación, Huella Sonora y servidumbres en general, para los ámbitos circundantes.

A su vez, Alajeró cuenta, también con una infraestructura portuaria de gran interés aunque a escala de la Comunidad Autónoma como es el **Puerto de Playa Santiago**, Puerto de Interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual ha potenciado su desarrollo en aplicación del **Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Canarias (Plan Territorial Especial de Puertos)**.

Desde el punto de vista de otros servicios o infraestructuras necesarios para el municipio, se articulan las siguientes estrategias:

- a) Desarrollo de la Red de Comunicaciones Terrestres se dota de plena funcionalidad a la **Estación de Transporte Terrestre** ubicada en el casco urbano de Alajeró.
- b) Colmatación de la Red Insular de **Centros de la Tercera Edad**.
- c) Modernización y mejora de la Balsa y **Red de Riego de Acanabre**, así como la puesta en marcha de la Quesería Insular.
- d) Potenciación de las telecomunicaciones vía satélite en las zonas interiores del municipio.

2.3.4.3 Segunda Periferia: Centralidad Comarcal. Valle Gran Rey.

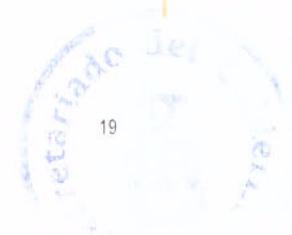
2.3.4.3.1 Definición y Descripción.

Este municipio, comprendido también en la Comarca Sur, lo constituye el cauce y delta del barranco de Valle Gran Rey, de características físicas muy limitadas en lo que se refiere a los procesos de desarrollo urbano.

Por otro lado, es un área muy comprometida en dicho proceso que ha significado la ocupación de gran parte del delta, incluyendo parte de Espacios Naturales Protegidos y las Servidumbres del Dominio Público Marítimo Terrestre (Costas).

Por este motivo, entre su afección por el **Parque Rural de Valle Gran Rey** y la ocupación urbana y turística de la Plataforma Costera, hace que su ámbito de ordenación a los efectos de la Jerarquía del Sistema de Planeamiento se complique más que para el resto de los municipios, dejando encorsetado la competencia municipal.

Quizás este instrumento de ordenación entienda y sea capaz de valorar la relación existente entre el concepto geográfico de Valle y el valor natural como Espacio Natural Protegido, debiendo en esta estrategia darle determinaciones en cuanto al concepto de poblamiento residencial en el medio rural, para la delimitación de los Asentamientos Rurales o, en su caso, los **Caseríos Gomereros**, ya que el fondo del valle (aguas arriba) existen múltiples caseríos que se van enhebrando entre palmerales y que poseen un gran valor tradicional y ambiental, formando parte fundamental del patrimonio etnográfico insular, conjuntamente con las terrazas abancaladas que conforman el paisaje de las paredes del valle.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
			
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

En cuanto a la **Plataforma Costera**, este PIOG propugna, al igual que el Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de la Isla de La Gomera, un modelo basado en el establecimiento de determinaciones de ordenación para el posterior desarrollo mediante el instrumento de ordenación pertinente, cual es el Plan General de Ordenación de Valle Gran rey, que debe ineludiblemente impulsar su formulación, desarrollo y aprobación.

Dado el carácter eminentemente turístico de la Plataforma Costera de Valle Gran rey, en su concepción como **Polo Turístico** de la isla, junto a Playa Santiago, se han delimitado Ámbitos Urbanos e Insulares para los Nuevos Espacios Turísticos, que ya venían clasificados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente.

En contraposición, se ha optado por el otorgamiento de aprovechamiento turístico en la modalidad de Turismo Rural, dentro del límite de Parque Rural de Valle Gran Rey y de Turismo Asimilable, en el ámbito denominado **Tagulucho (TA-1)**, que fue objeto de suspensión en virtud del Decreto 56/2003, de 30 de abril, de aprobación del citado Plan Territorial Especial.

A todo ello, se añade una acción estratégica de transformación del **Centro de Recuperación del Lagarto Gigante**, abriéndolo al turismo, obteniendo recursos para la sustentación de la actividad de investigación y conservación de esta especie.

En cuanto al Uso de **Infraestructuras**, Valle Gran Rey cuenta, también con una infraestructura portuaria de gran interés aunque a escala de la Comunidad Autónoma como es el **Puerto de Vueltas**, Puerto de Interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual ha potenciado su desarrollo, al igual que Alajeró, en aplicación del **Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Canarias (Plan Territorial Especial de Puertos)**.

Como complemento del Puerto de Vueltas, se potencia el desarrollo de una **zona industrial** a escala municipal, ya que su lejanía de las zonas industriales de San Sebastián de La Gomera y Alajeró, haría imposible el desarrollo social y económico que se pretende para el valle.

Con ello, el PIOG cierra las comunicaciones marítimas de primera orden, tanto interior como exterior, en la comarca sur de la Isla. En este sentido, se propugna la ampliación del Puerto de Vueltas de forma tal que supondrá nuevas tensiones sobre el territorio no previstas en el planeamiento urbanístico vigente y la necesidad de revisar la ordenación de su ámbito más inmediato, de la estructura de accesos, de la creación de espacios de almacenamiento, etc.

2.3.4.4 Segunda Periferia: Comarca Norte. Agulo, Hermigua, Vallehermoso.

2.3.4.4.1 Delimitación y Descripción.

La Comarca Norte, en su totalidad, tiene una homogeneidad en la estrategia planteada, que baraja los usos tradicionales, como medio básico de vida, con un gran peso en el medio rural como modo de asentamiento poblacional en núcleos dispersos, que ocupan mayoritariamente los cauces de los barrancos, apoyados preferentemente al borde de las carreteras que le dan acceso.

Dentro de los tres municipios que la conforma, es primordial analizar el protagonismo de Vallehermoso, que presta servicio a los tres municipios, y por tanto a la comarca. Vallehermoso representa el peso que tiene la conjunción de Agulo y Hermigua unidos. Este peso se ve reflejado en el Plano de Ordenación Territorial del **Sistema Territorial Insular**, en unión al **Plano de Información Territorial** denominado **Elementos de Servicios del Territorio**.

La ordenación está muy condicionada por el relieve irregular de la comarca norte, la alternancia de estrechos barrancos y tortuosas laderas, que encuentra pocas posibilidades para estructurar los usos poblacionales.

Este mundo rural convive con los núcleos poblacionales urbanos, correspondientes a cada <<casco>>, esto es Vallehermoso, Agulo y Hermigua, teniendo este último una nota diferenciadora que es el desarrollo urbano en Valle.



Código Seguro de verificación: y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	26 / 180
 y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Este desarrollo **residencial** unido al patrimonio etnográfico existente, y al paisaje natural y agrícola, hacen de esta Comarca, la localización idónea para la ubicación de los denominados por este PIOG como **Caseríos Gómeros**, tanto dentro como fuera de la **Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay**, como uso permitido tras la última modificación del artículo 4 de la Ley de Creación del Parque Nacional.

Estos **usos tradicionales** y las características de la zona le dan una clara vocación agrícola, que lo fue de relevancia en una época histórica, ejemplo que representan los **Pescantes de Agulo, Hermigua y Vallehermoso**, que dada su situación merecen, a día de hoy, que se implementen con otras alternativas, vinculadas sobre todo al aprovechamiento de sus recursos paisajísticos y valor de su **patrimonio etnográfico**.

Para potenciar los usos tradicionales agrícolas es preciso implementar con infraestructuras y dotaciones necesarias para su desarrollo, que se plasman en la Fábrica de Miel de Abeja (Agulo), Fábrica de miel de Palma, Bodega Insular y Cámara frigorífica (Vallehermoso).

La estrategia propugnada por este PIOG, confía en que el peso específico tradicional y de Patrimonio Histórico y natural sea la esencia del desarrollo en Unidades Aisladas de Explotación Turística en Ámbitos Rurales para el Uso Turístico en la modalidad de **Turismo Rural** y **Turismo Asimilable**.

Ahora bien, desde el punto de vista de la dinamización social y económica que genera el **turismo convencional**, se opta por una alternativa limitada y sostenible con la capacidad de absorción de cada municipio, localizando ámbitos susceptibles de implantar iniciativas turísticas en esta modalidad, caso de los ámbitos denominados Playa de Vallehermoso, Casco de Agulo y Casco de Hermigua.

Como valuarte de este Modelo de Ordenación turística, este PIOG confía en el desarrollo de un Turismo Asimilable de Dimensión Media en el municipio de Agulo, bajo la denominación de **Finca de Abrantes**, como elemento singular por su valor, que puede llegar a ser modelo identificativo de aquel promulgado por Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de Ordenación Territorial de la Actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma. Como infraestructura de apoyo, se propugna una comunicación mediante el Teleférico que unirá este ámbito con el casco urbano de Agulo.

Consciente de la atracción turística que ejerce la comarca norte, en cuanto a la localización de los Espacios Naturales Protegidos, dónde destaca el **Parque Nacional de Garajonay**, así como sus aulas, áreas y zonas recreativas, hacen necesario su consolidación y potenciación en su caso, como elemento dinamizador de la economía comarcal.

Con la finalidad de consolidar la red de comunicación aérea con la comarca norte, de segundo nivel, se plantea la implantación de **Helipuertos / Helisuperficie**, con una finalidad de protección civil y emergencias, que enlace con los hospitales de San Sebastián de La Gomera y con el Aeropuerto, desde la perspectiva de los servicios sanitarios insulares como para la protección de incendios.

2.3.5 Estrategia de Transformación Territorial Sintética a nivel Insular.

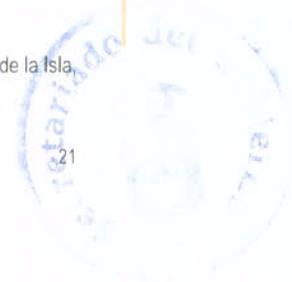
Esta estrategia que integra las estrategias de transformación territorial por ámbitos, dando sentido global al Modelo de Ordenación propugnado por el PIOG con base al Sistema articulado, plasmándose en el **Plano de Ordenación Territorial O.2.0.2.**

Para ello, se ha procedido a la división por estrategias diferenciadas siguientes:

2.3.5.1 Estrategia de Organización Territorial.

La Estrategia de Organización Territorial aglutina el conjunto de acciones y operaciones, contempladas en el Modelo de Ordenación del PIOG, que se orientan a lograr una mayor cohesión de los elementos y procesos que intervienen en la organización y funcionamiento del territorio insular.

Por tanto, se trata de una estrategia dirigida a lograr equilibrios funcionales entre los distintos sectores de la Isla mediante la potenciación de centralidades y el tratamiento de sus periferias.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	27 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Asimismo, se persigue en esta estrategia el refuerzo de las principales infraestructuras insulares, que ejercen, en última instancia, el papel de soporte de los flujos funcionales, internos y externos, que generan sinergias territoriales.

Esta estrategia comprende las siguientes Lineas de Acción Estratégicas:

- Primera Periferia: Centralidad Insular (San Sebastián)
- Segunda Periferia A: Importancia Insular (Alajero)
- Segunda Periferia B: Centralidad Comarcal (Valle Gran Rey)
- Segunda Periferia C: Comarca Norte (IIB)
- Zona de Interior A: Centralidad Local (IVA)
- Zona Interior B: Núcleos Rurales (IVB)
- Zonas Turísticas: Polos Turísticos
- Zonas Turísticas: Plataformas Costeras
- Zonas Turísticas: Núcleos y Zonas de Interior
- Revitalización Socioeconómica del Litoral de La Comarca Norte
- Control del Crecimiento Irregular
- Ordenación Paisajística Pormenorizada en Áreas Industriales
- Eje Central de Comunicación Terrestre
- Anillo Insular de Comunicación Terrestre
- Potenciación de Conectividad Comarcal
- Potenciación de Red de Senderos y Miradores
- Potenciación Aeroportuaria
- Potenciación de Comunicación Aérea de Protección Civil y Emergencia
- Potenciación de Red de Puertos de Interés Insular
- Potenciación de Red de Puertos de Interés Local
- Potenciación de Sistema Hidráulico
- Replanteamiento de Central de Producción de Energía Eléctrica
- Reestructuración y Mejora de la Red de Distribución Energética
- Potenciación de Energías Renovables
- Zona Comercial Abierta de San Sebastián.

2.3.5.2 Estrategia de Intervención sobre el Sistema Rural.

Las acciones y operaciones vinculadas a esta línea estratégica tienen por objeto impulsar el valor ambiental y socio-económico del sistema natural y rural insular, mediante la protección territorial de áreas sensibles a la antropización (determinados sectores costeros), la potenciación de recursos naturales y paisajísticos preexistentes, y el refuerzo de prácticas agrarias sostenibles.

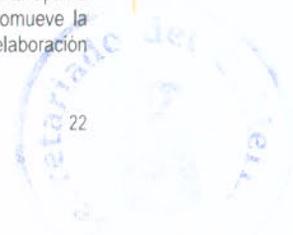
Esta estrategia comprende las siguientes Lineas de Acción Estratégicas:

- Estrategia de Protección Ambiental del Espacio Litoral

Entendida como el conjunto de acciones y medidas a adoptar orientadas al control de los procesos de antropización de la franja ecotónica litoral, en aquellos sectores en los que confluyen valores terrestres y marinos más significativos.

- Conservación de Cuencas de Alto Interés Natural

Las cuencas que conforman el macizo de Majona presentan un contrastado interés científico y didáctico desde el punto de vista geológico, geomorfológico, paisajístico, botánico y faunístico. Considerando este último elemento ambiental, estas cuencas presenta unas condiciones inmejorables para la conservación de la anguila (*Anguilla anguilla*), dada la presencia permanente de cursos de agua y de una óptima comunicación entre de los barrancos y el mar. En este sentido, desde este PIOG se promueve la realización de acciones encaminadas a conservar parte del hábitat de esta especie hasta la elaboración de su Plan de Conservación específico.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 28 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Conservación de Hábitats Singulares (*Gallotia bravoana* y *Pimelia fernandezlopezi*)

Una de las acciones estratégicas principales del PIOG se orienta hacia la preservación de hábitats singulares en el contexto insular. En este sentido, desde el punto de vista faunístico, alcanzan especial significación las acciones encaminadas a conservar los nichos ecológicos, y a mejorar el estado de las poblaciones, de especies muy sensibles a la presencia humana: el lagarto gigante de La Gomera (*Gallotia bravoana*) y el escarabajo de Puntallana (*Pimelia fernandezlopezi*), para las cuáles urge el desarrollo de planes de recuperación de la especie y de estabilización de su hábitat.

- Control de Procesos Erosivos y Actuaciones de Reforestación (Chijeré y Abrantes)
- Restauración de Áreas Degradadas
- Sostenibilidad de Palmerales
- Protección de Periferia Agrícola
- Potenciación de Agricultura Ecológica (Los Almácigos)

2.3.5.3 Estrategia de Intervención sobre el Patrimonio Cultural.

La Estrategia de Intervención sobre el Patrimonio Cultural está conformada por las acciones y operaciones orientadas a la rehabilitación de elementos culturales singulares, así como a la potenciación de los entornos etno-paisajísticos inherentes a los caseríos tradicionales de la Isla, que constituyen un elemento definidor de la relación histórica entre el hombre y el medio gomero.

Esta estrategia comprende las siguientes Líneas de Acción Estratégicas:

- Intervención sobre el Patrimonio Cultural y su Integración Paisajística (Caseríos)
- Rehabilitación de Elementos Culturales Singulares (Pescantes y Adquisición Casa Pedro Gracia Cabrera. San Sebastián)

2.3.5.4 Operaciones Estratégicas.

Dentro de las líneas de acción estratégicas, existen operaciones que, por su singularidad y potencialidad, se denominan <<Operaciones Estratégicas>>.

Éstas se diferencian cuando, bien forman parte de una línea de acción concreta o, bien cuando son de carácter aislado y singular, siendo éstas las siguientes:

1.- Operaciones Estratégicas Vinculadas a Líneas de Acción:

- Emisarios:

Esta operación consiste en la Red de saneamiento y Emisarios terrestres y submarinos, con la finalidad de conectar toda la población posible no diseminada a los sistemas de tratamiento, lo que implica completar las redes de saneamiento urbano y los colectores de conexión con las plantas o fosas sépticas. Asimismo, la operación comprende los emisarios tanto terrestres como submarinos, en las zonas de litoral, como elementos de desagüe conforme a la normativa vigente en casos de interrupción del tratamiento depurador.

- Conservación Cauces de Majona:

Esta operación está vinculada a la Estrategia de Intervención sobre el Sistema Rural ya descrita anteriormente.

- Reubicación Central Térmica:

Esta operación está vinculada al replanteamiento de una futura y alternativa ubicación de la actual Central localizada en el municipio de San Sebastián de La Gomera, y vinculada al proceso de ordenación de los Planes Territoriales Parciales del Barranco de la Concepción y el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Infraestructura Energética de la isla de La Gomera.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID_FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	29 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Palmerales Estratégicos Económicos:

Esta operación se establece con el objetivo de conservar y mejorar los palmerales de la isla, como factor paisajístico pero también económico, ya que de ellas se extrae la miel de palma, producto agrícola por excelencia en la Isla. Se estima que existen en la isla aproximadamente 150.000 palmeras susceptibles de mejora, conservación y mantenimiento en la isla de La Gomera.

- Pescantes:

Se trata de una operación vinculada a la intervención para su recuperación del interés etnográfico que los mismos poseen y que forma parte de la historia misma de la isla de La Gomera.

- Adquisición Casa Pedro Gracia Cabrera:

Es una operación vinculada al homenaje a una de las voces fundamentales de la poesía canaria de todos los tiempos y un clásico de la literatura canaria, siendo sus orígenes en el municipio de Vallehermoso, lo que genera una operación de adquisición de su casa con la finalidad de la divulgación de sus orígenes, figura y obra.

- Zonas Comerciales Abiertas:

Operación que tiene como objeto la dinamización de las zonas comerciales no englobadas en edificaciones cerradas destinadas al uso terciario, sino de carácter abierto, susceptibles de enmarcarse en las operaciones iniciadas por el Gobierno de Canarias en esta línea. Dicha operación se centra en la Urbanización de la Calle del Medio como zona comercial abierta de San Sebastián de La Gomera.

- Chijéré:

Es una operación consistente en la Restauración Hidrológico Forestal Chijéré – Punta Alcalá, fruto de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Canarias sobre actuaciones de la Dirección General para la Biodiversidad en materia de restauración hidrológico-forestal.

Esta operación se enmarca dentro del Plan Forestal Español, el eje de las acciones sobre el territorio comprenden como primer tipo de actuaciones, la restauración de la cubierta vegetal y la ampliación de la superficie arbolada mediante la restauración hidrológico-forestal, destacan otras acciones como repoblaciones forestales protectoras, corrección de cauces torrenciales y trabajos de conservación y mejora de la cubierta vegetal.

2.- Operaciones Estratégicas Específicas:

- Centros de Tercera Edad:

Es una operación vinculada a la Atención Sociosanitaria dentro del Área de Personas Discapacitadas como objeto a corto y medio plazo del Cabildo Insular, que se materializará en la constitución de una red de Centros de la Tercera Edad.

- Campos de golf:

Es una operación tendente a la consecución de una actividad turística complementaria a la meramente alojativa, que cualifique y eleve la calidad y oferta de los establecimientos alojativos de la isla de La Gomera.



Código Seguro de verificación: y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
y5j11puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Jardines botánicos (Abrantes y Vallehermoso)

Es una operación vinculada a la ampliación de la oferta de actividades complementarias en la isla, vinculada a la riqueza natural de la isla, con ubicaciones preferentes en la Comarca Norte y especialmente en el municipio de Vallehermoso.

- Centro de visitantes:

Es una operación vinculada a la consolidación del Centro de Visitantes como punto de conocimiento y divulgación de los valores ambientales propios de La Gomera, y especialmente del Parque Nacional de Garajonay.

- Complejo hospitalario de San Sebastián de La Gomera.

Esta operación está vinculada a las distintas estrategias planteadas por el Cabildo Insular de La Gomera y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, mediante la adquisición de nuevos terrenos para la construcción del futuro Hospital para la Isla de La Gomera, los cuales se grafían por este PIOG, a los efectos del establecimiento de una Reserva de Suelo, y el establecimiento de una ordenación insular y municipal que permita su pronto desarrollo.

- Satélite:

Es una operación vinculada al proyecto **ATLANTIC.TIC** de la Iniciativa **INTERREG IIB** aprobado en la Segunda Convocatoria del proyecto, es un proyecto en el que participan, además del Cabildo de La Gomera, el Cabildo de La Palma, el Cabildo del Hierro, la Asociación de Municipios de la Isla de San Miguel y Cámara de Comercio de Ponta Delgada.

Este programa consiste en el establecimiento de una Red soporte de telecomunicación satelital, debido a la ultraperiferidad, lejanía del continente, fraccionamiento territorial, dispersión rural, complicada orografía de nuestras islas, etc., se pretende prestar servicios de banda ancha a toda la población, empresas e instituciones de la Macaronesia, en particular, la que radica en zonas rurales y/o de difícil acceso, favoreciendo la interconectividad y reduciendo el aislamiento y perifericidad tanto a nivel europeo cuanto a nivel internacional.

Se propone la puesta en marcha de una plataforma de telecomunicaciones de banda ancha de tipo satelital que permita superar las actuales barreras a las que se enfrentan tanto las instituciones públicas cuanto las privadas, así como los ciudadanos y las empresas, en general, de las regiones de la Macaronesia, a la hora de intentar participar y/o acceder a los beneficios inherentes a la nueva sociedad del conocimiento, eliminando la actual brecha o fractura digital existentes en estas regiones respecto a la situación prevista en otros territorios de la Unión Europea.

Los ámbitos a los que se les dará cobertura son:

- Lomada de San Sebastián.
- Barranco de San Sebastián.
- La Palmita.
- Tamargada.
- Alojera.
- Las Hayas.
- Chipude.
- El Cercado.
- La Dama.
- Alajeró.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	31 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Complejo Ambiental de Gestión de Residuos

Esta operación se enmarca dentro de la gestión integral de los residuos a nivel insular. La estrategia pasa por la consolidación de esta infraestructura para completar dicha gestión en su conjunto, completando los servicios a prestar y mejorando las infraestructuras existentes, básicas y esenciales.

- Estación de guaguas de Alajeró

Es una operación planteada a nivel insular, para completar la red de estaciones existentes a lo largo de la geografía insular, que permita a los habitantes de La Gomera una fluidez en sus comunicaciones intermunicipales y una accesibilidad a los servicios centrales prestados en la capital, San Sebastián de La Gomera.

- Audillón en San Sebastián de La Gomera

Es una operación que avala en presente PLOG en el sentido de la diversificación de los servicios que se prestan en la capital de la isla, unida a la versatilidad de las mismas, para un desarrollo acorde con la naturaleza y demanda de la Isla de La Gomera. Así, el *Audillón* de San Sebastián de La Gomera presta servicios Deportivos y Culturales, en un Pabellón deportivo convertible en un Auditorio.

- Servicios Insulares Agrarios

Es una operación estratégica imprescindible para el desarrollo y apoyo a la política agraria iniciada por el Cabildo Insular de La Gomera. Especial interés es la modernización y puesta en funcionamiento de estas infraestructuras para que presten servicios al colectivo de agricultores, ganaderos y pescadores de la isla, prestando una especial atención la puesta en marcha de la Quesería Insular localizada en el municipio de Alajeró y la Bodega Insular.

- Área Industrial Estratégica: La Lomada

El establecimiento de un nuevo ámbito industrial estratégico insular, en el municipio de San Sebastián de La Gomera denominado La Lomada, se considera una operación estratégica, necesaria para el desarrollo del mercado de suelo industrial en la isla.

Es básica la puesta en el mercado de suelo industrial a precios asequibles y rentables para la instalación de nuevas empresas e incluso el traslado de las empresas existentes en los núcleos urbanos.

2.3.6 Cuadro Resumen de la relación entre el Sistema Territorial Insular y la Estrategia de Transformación Territorial



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 32 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

FIRMADO POR
 ID FIRMA
 AFIRMA
 MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
 y511FpuxPX3H9YF0vRkYp+JdLYdAU3n8J
 CODIGO Seguro de verificación: y511FpuxPX3H9YF0vRkYp+JdLYdAU3n8J
 Copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.com/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

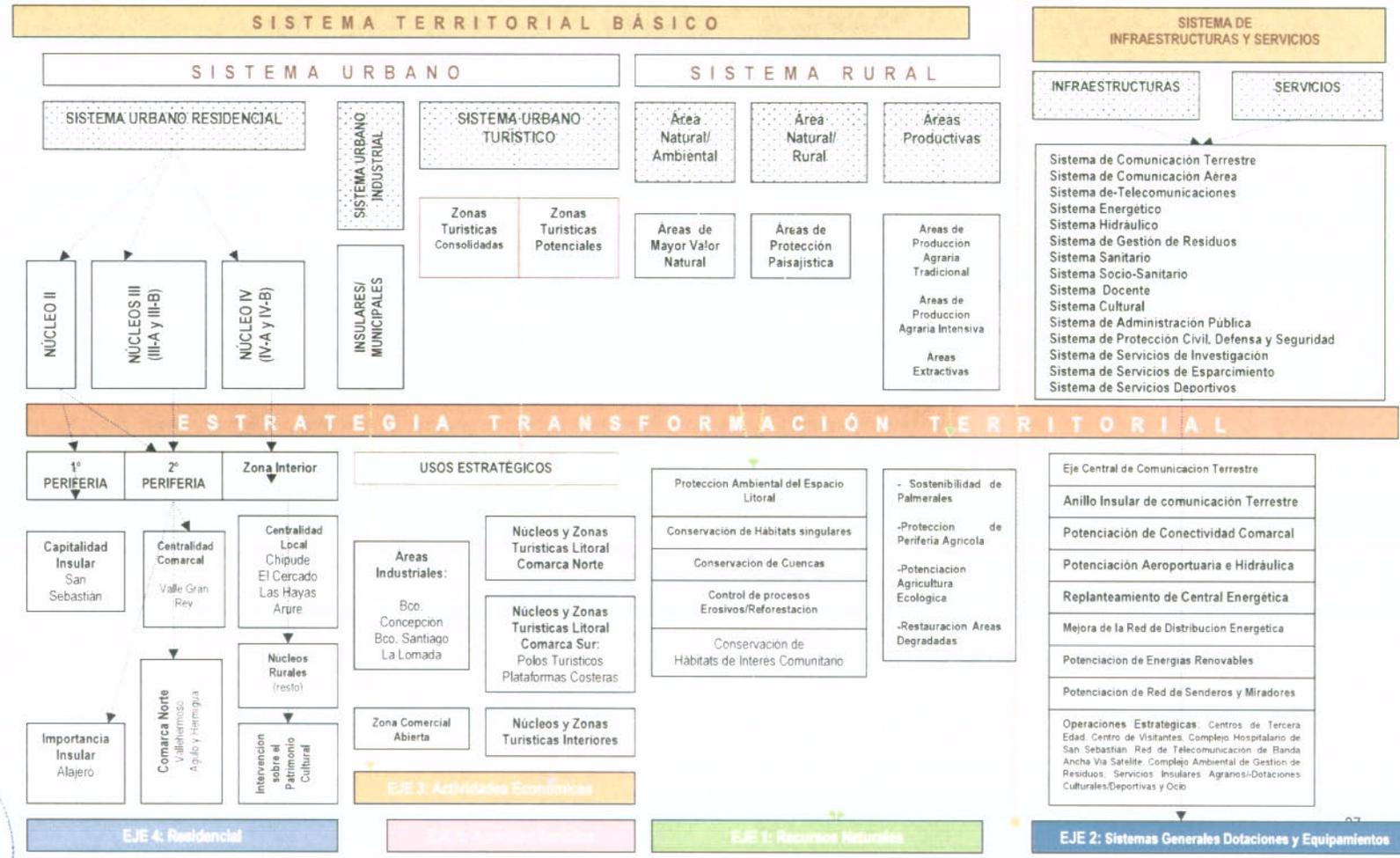


PERMITE la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.com/verifirma>
 Fecha: 10/02/2011
 Página: 33 / 180



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II (2ª Parte)
Ordenación Territorial



3. SISTEMAS GENERALES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE INTERÉS INSULAR

Tal y como se ha expresado en la presente Memoria de Ordenación, el Sistema de Infraestructuras y Servicios, (Elemento del Sistema Territorial), se convierte en el eje vertebrador de las relaciones socioeconómicas del <<Sistema Territorial Insular>>. En este sentido, supone el soporte sobre el que se originan y canalizan múltiples sinergias territoriales y, aún más, que interconectan el Sistema Rural y Urbano.

La traslación de este Sistema de Infraestructuras y Servicios a la ordenación territorial del PLOG, se realiza mediante la jerarquización de las Infraestructuras y Servicios Públicos, tratados como uso de infraestructuras y dotacional, calificándolos de Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos de naturaleza insular, según lo establecido en:

- a) El Anexo del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en sus puntos 2.6, 2.7 y 2.5, de relevancia e importancia insular y
- b) La Zonificación establecida por el Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las Directrices Formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, donde en su artículo 8.1, establece:

<<- Zona C. Incluirá aquellas partes del territorio que son susceptibles de albergar diversos equipamientos, construcciones o instalaciones puntuales de interés general>>

Sobre la base de la esquematización operada por el Sistema Territorial y la Estrategia de Transformación Territorial (Primer Nivel o Insular, Segundo Nivel y creación de Redes, entre otros) las Infraestructuras y Servicios se calificarán a nivel insular, como Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos, dependiendo de su importancia territorial y estratégica, titularidad o gestión para la plasmación del sistema y estrategia antes citada.

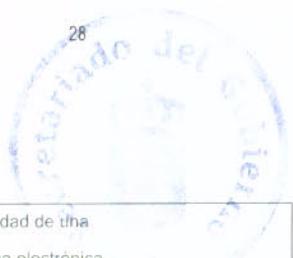
En todo caso, el sistema de servicios destinados al uso dotacional considerados acordes con las necesidades de la isla y sean preexistente al PLOG, se hará referencia a su localización en el **Plano de Información 1.14.6.**, limitándose la ordenación territorial a su adscripción al sistema territorial, estrategia y calificación del uso como Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos Insulares.

Con ello, se armoniza la jerarquía de los mismos con el sistema territorial establecido por el presente PLOG, tal y como establece la Directriz 79 de las Directrices de Ordenación General.

Esta jerarquización y calificación de los servicios e infraestructuras antedichas, deben tener su reflejo en los instrumentos que pomenoricen la ordenación urbanística del territorio de la isla, en los respectivos términos municipales, como elementos de la estructura general y orgánica del territorio y/o en su caso, estableciendo las reservas de suelo necesarias para garantizar la prestación del servicio o la implantación de la infraestructura de conformidad con lo previsto en el presente PLOG.

3.1 Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos Insulares de uso dotacional: <<Sistema de Servicios>>.

La ordenación de los Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos destinados a un uso dotacional se establece a partir de la **Directriz 79 y 80**, de las Directrices de Ordenación General, aprobadas en virtud de la **Ley 19/2003, de 14 de abril por las que se aprueba las Directrices de Ordenación General y de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias** (B.O.C. nº 73, de 15 de abril), en su Título IV relativo a la Ordenación Territorial y, en concreto su Capítulo VIII <<Sistemas Públicos>>.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	34 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Este apartado del PIOG, se aborda desde la perspectiva de los Usos Dotacionales como los servicios de índole pública y de carácter básico y esencial que, de forma directa o indirecta, se prestan a la totalidad o parte de la población.

El PIOG dentro de los Usos Dotacionales, atendiendo a su naturaleza, se diferencian las siguientes categorías: Docente, Sanitario, Socio-Asistencial, Deportivo, Cultural, Administración Pública, Defensa y Seguridad, Investigación, Servicios Funerarios, Religioso, Espacios Libres, Recreativo Turístico, Ocio Turístico, Deportivo Turístico y Agrario, concediéndoles la calificación de Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos Insulares, según su importancia territorial, titularidad o gestión de las misma, tal y como se ha anunciado anteriormente.

3.1.1 Sistemas Generales y Dotaciones Insulares Docentes.

Los Servicios Dotacionales Docentes son aquellos destinos a la formación intelectual de los residentes de la isla, mediante la enseñanza en cualquiera de los niveles reglados o en centros homologados, con independencia de la titularidad pública o privada.

Se ha considerado esencial, la calificación de ciertos servicios docentes como Sistemas Generales, cuando los mismos se prestan a cierto nivel de cualificación, situación en los que se encuentran los Institutos de Enseñanza Superior (IES), ubicados en San Sebastián de La Gomera y en Vallehermoso, así como, la Escuela Oficial de Idiomas ubicada en San Sebastián de La Gomera.

A este nivel, estos servicios si conforman un Sistema General Docente de índole e importancia insular y de apoyo, en su caso, a una comarca: comarca sur y comarca norte.

La calificación de este servicio como dotaciones, se deja al resto de los centros, cuya importancia se enmarca dentro de la esfera local, como son los distintos Centros de Información Primaria (CIP), los Centros de Educación Obligatoria (CEO) y las Residencias Escolares.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como dotación insular los Centros de Infantil y Primaria (CIP), ni los Centros de Enseñanza Obligatoria, por tener carácter local

Estos centros conforman la Red Dotacional Docente de la Isla de La Gomera, de conformidad con el Documento de Información y Diagnóstico de este PIOG, siendo estos servicios acordes con las necesidades previstas para la isla y en consecuencia, los mismos se grafian en el **Plano de Información Territorial número 1.14.6 Elementos de Servicios del Territorio**.

3.1.2 Sistema General, Dotaciones y Equipamientos Insulares Sanitarios.

Los Servicios Dotacionales Sanitarios son aquellos destinado a la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos en régimen de ambulatorio o con hospitalización.

Estos servicios están centrados en el actual **Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe** que, de conformidad con la Memoria de Información y los estudios realizados en cuanto al desarrollo por el PIOG, resulta a todas muy limitado para la demanda creciente de servicios en la isla.

Por esta razón y con base a las distintas estrategias planteadas por el Cabildo Insular de La Gomera y la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, se ha adquirido nuevos terrenos para la construcción de un **nuevo Hospital para la Isla de La Gomera**, los cuales se grafian por este PIOG en el **Plano de Ordenación número 0. 2.1 "Sistemas Generales y Equipamiento Insulares y Uso de Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones Viarias, Portuarias, de Residuos y Socio-Sanitaria**, a los efectos del establecimiento de una *Reserva de Suelo* por el Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera, que deberá clasificar y categorizar los terrenos delimitados por el presente PIOG, como suelo urbano o urbanizable, que hagan



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	35 / 180



y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

factible la gestión urbanística y ejecución material de los proyectos promovidos por la Administración Pública competente para ello.

El Hospital de Nuestra Señora de Guadalupe y el nuevo Hospital de La Gomera conforman el Sistema General Insular de Uso Dotacional Sanitario, ambos ubicados en el municipio de San Sebastián de la Gomera, que prestan servicios insulares de apoyo a la población local y foránea de la isla.

La centralidad de esta ubicación permite la consideración de este Sistema General Insular desde dos perspectivas: Sanitaria y Socio-Asistencial para la prestación de los servicios públicos de asistencia sanitaria y la prestación de servicios sociales y asistenciales. Por ello, la calificación de la edificación dotacional del **Hospital de La Gomera** y Nuestra Señora de Guadalupe deberá conllevar esta doble naturaleza, para dar garantía de la prestación de este servicio público a los ciudadanos de La Gomera.

Este PIOG considera el nuevo Hospital como una <<**Operación Estratégica Aislada**>> dentro de la Estrategia de Transformación Territorial, por los motivos expuestos.

Se ha analizado por este PIOG, la importancia de que los servicios de asistencia hospitalaria (urgencias y emergencias) tengan la correspondiente garantía de prestación, tanto de manera insular como en su conexión con otros Hospitales del Servicio Canario de Salud. Por ello, es preciso dotar y calificar como Sistemas Generales a las Helisuperficies o Helipuertos, tanto en el propio Hospital receptor insular, como allí donde se pueda producir la necesidad del servicio (**Comarca Norte**: San Sebastián a Hermigua y Vallehermoso o **Comarca Sur**: San Sebastián a Alajeró y Valle Gran Rey y viceversa)

Por otro lado, se consideran Dotación Insular a aquellos servicios Sanitarios que se prestan en los Ambulatorios, Centros de Salud, Consultorios Médicos y Centros Cívicos diseminados por el territorio de la isla de La Gomera y que prestan atención sanitaria a los residentes locales a menor escala.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como dotación insular los Centros de Salud, Consultorios Médicos ni Centros Cívicos, por tener carácter local.

También, se ha considerado aquellos servicios prestados por organismos e instituciones considerados básicos, desde la perspectiva de la asistencia inmediata a los heridos, respetando su gestión privada, para lo que se adscribe a la categoría de Equipamiento Insular, caso del Centro de la Cruz Roja ubicado en San Sebastián de La Gomera.

Estos servicios conforman la Red Dotacional Sanitaria de la Isla de La Gomera, de conformidad con el Documento de Información y Diagnóstico de este PIOG, siendo estos servicios acordes con las necesidades previstas para la isla y en consecuencia, los mismos se grafian en el **Plano de Información Territorial número I.14.6 Elementos de Servicios del Territorio**, con la excepción del nuevo Hospital de La Gomera.

3.1.3 Sistemas Generales y Dotaciones Insulares Socio-Asistenciales.

Los Servicios Socio-asistenciales son aquellos destinados a la prestación de servicios sociales no específicamente sanitarios, especialmente destinados a un segmento de la población específica, tales como: centros de la tercera edad, guarderías, centros sociales, asociaciones o análogos.

Es imprescindible desde la concepción de la ordenación territorial insular, dotar a la isla de La Gomera de Centros de la Tercera Edad, al menos en las cabeceras municipales, por el progresivo envejecimiento de la población gomera. Así, el Sistema General Insular de Uso Dotacional Socio Asistencial, como Red de Centros de la Tercera Edad, se ve culminada con la total ejecución del Centro de la Tercera Edad de Alajeró.

Este PIOG considera el citado Centro como una <<**Operación Estratégica Aislada**>> dentro de la Estrategia de Transformación Territorial, por considerarse esencial la prestación de este servicio social a un segmento tan sensible de la población gomera en el municipio de Alajeró.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	36 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

La citada Red de Uso Dotacional Socio Asistencial se completa con las Dotaciones de Uso Socio Asistencial Local que prestan apoyo social a las poblaciones de ámbito local o infralocal, es el caso de los barrios aislados, y que conforman las Guarderías Municipales y las Escuelas Infantiles.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como dotación insular las Guarderías ni Escuelas Infantiles, por tener carácter local.

Estos servicios que conforman la citada Red, de conformidad con el Documento de Información y Diagnóstico de este PIOG, supliendo las necesidades previstas para la isla y en consecuencia, los mismos se grafían en el **Plano de Información Territorial número I.14.6 Elementos de Servicios del Territorio**.

3.1.4 Sistema General y Dotaciones Insulares Deportivas.

Los Servicios Deportivos son aquellos destinados a la práctica de deporte y el desarrollo de la educación y la cultura física, realizada al aire libre o en edificaciones concebidas para ello.

Se ha adscrito a la categoría de Sistema General Insular aquellas instalaciones de relevancia a este nivel, como es el caso del Pabellón de Deportes de San Sebastián de La Gomera, que, además, tiene la particularidad de compartir este uso con el de Auditorio, lo que le convierte en una instalación polivalente en la capital de la Isla. Por este doble carácter, se le conoce con el nombre de *Audillón*, adscribiéndose también como Sistema General de uso cultural.

Además, se califica como Sistema General Insular los Polideportivos y los Campos de Fútbol repartidos por los diferentes municipios, habiendo sido grafados todos ellos, como Elementos de Servicios del Territorio en el **Plano de Información Territorial número I.14.6**.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como sistema general insular los campos de fútbol municipales, por tener carácter local.

3.1.5 Sistema General y Dotaciones Insulares Culturales.

Los Servicios Culturales son aquellos destinados a transmitir la cultura, la conservación y exposición de sus expresiones culturales.

El Sistema General Insular de Uso Dotacional Cultural de la Isla de La Gomera esta compuesto por el Auditorio Infanta Cristina y el Auditorio denominado "*Audillón*" citado en el apartado relativo a los Sistemas Generales Deportivos, ambos ubicados en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

De esta manera, se constituyen en instalaciones de recepción y apoyo a los actos culturales de relevancia insular, por ello, este PIOG considera, en el caso del Audillón, una <<**Operación Estratégica Aislada**>> dentro de la Estrategia de Transformación Territorial.

Se han considerado como Dotaciones Culturales, aquellas edificaciones que prestan un servicio más cercano y permanente al ciudadano y visitante de la isla, compuestos por Casas de la Cultura, Museos, Bibliotecas, Centro de Visitantes, entre otros.

Todos ellos, se grafían en el **Plano de Información Territorial número I.17. Elementos de Servicios del Territorio**.

3.1.6 Sistemas Generales Insulares de Administración Pública.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
		37 / 180	
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Los Servicios que prestan las Administraciones Públicas se destinan a desarrollar las tareas de los asuntos públicos y de atención al ciudadano sobre éstos y los servicios públicos dependientes de cualquiera de los organismos y niveles de las distintas Administraciones Públicas con representación en la isla.

El Sistema General Insular de Uso Dotacional de Administración Pública está conformado por la sede el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y las Delegaciones de los diferentes niveles de las Administraciones Públicas, como Juzgados, Seguridad Social, Oficina de Empleo y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria entre otros, todos ellos situados en San Sebastián de La Gomera como Capital de la isla.

Merecen, además, la calificación de Sistema General, las distintas dependencias de los Ayuntamientos de los municipios de la isla de La Gomera.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como sistema general insular las casas consistoriales ni las oficinas municipales, por tener carácter local.

Estos Sistemas Generales están grafados en el **Plano de Información Territorial número I.17. Elementos de Servicios del Territorio**.

3.1.7 Sistema General Insular de Defensa y Seguridad.

Los Servicios de Defensa y Seguridad comprenden aquellos relacionados con la protección civil y la salvaguarda de las personas y bienes, destacando, entre ellos, policía, bomberos, cuarteles de defensa y, en concreto, los siguientes:

- Ayudantía Militar de La Marina de San Sebastián de La Gomera (Orden Ministerial 12/1984, de 21 de febrero)
- Acuartelamiento Cristóbal Colón (Orden Ministerial 69/1980, de 16 de diciembre)
- Asentamiento RCT de Tagamiche (Orden Ministerial 105/1999, de 15 de abril)

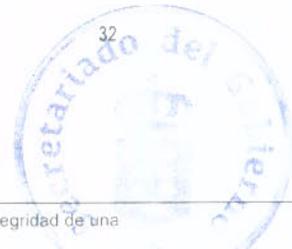
El Sistema General Insular de Defensa y Seguridad está conformado por los Cuarteles de la Guardia Civil, las Casas Forestales, Centro de Incendios de Medio Ambiente y la Ayudantía de Marina.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como sistema general insular las casas forestales ni las casas cuartel de la guardia civil, por tener carácter local.

Las determinaciones para el Sistema General Insular de Defensa esta condicionado a lo establecido en el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional (Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero).

Es de aplicación, de conformidad con el **Informe emitido por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa**, de 22 de noviembre de 2006 (favorable condicionado) el artículo 12 del citado Reglamento que establece lo siguiente:

1. En las zonas próximas de seguridad no podrán realizarse, sin autorización del Ministerio de Defensa, obras, trabajos, instalaciones o actividades de clase alguna.
2. No obstante será facultad de las Autoridades regionales autorizar los aprovechamientos agrícolas o forestales, así como las excavaciones o movimientos de tierra y construcción de cercas o setos, casetas o barracones de carácter temporal e instalaciones de líneas telegráficas, telefónicas y de transporte de energía eléctrica, siempre que inequívocamente no obstaculicen las finalidades militares de la propia zona.
3. Las obras de mera conservación de las edificaciones o instalaciones ya existentes o previamente autorizadas, no requerirán autorización.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 38 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

4. Cuando la zona próxima de seguridad afecte a una zona portuaria no militar, no será necesaria la autorización establecida por el párr. 1 para la realización de las actividades exigidas por su normal explotación. En casos excepcionales, la Autoridad regional competente podrá dejar en suspenso esta norma, por el tiempo indispensable.

5. Cuando las autoridades que prevén este artículo y el 22 sean solicitadas para obras o servicios públicos, se aplicará lo dispuesto en el art. 6.2.

La mención a este artículo se incluye en la normativa del presente PIOG, de conformidad con lo establecido en el Informe de la COTMAC, de 19 de enero de 2007.

Los usos dotacionales de Defensa y Seguridad están grafiados en el **Plano de Información Territorial número 1.14.6 Elementos de Servicios del Territorio** y el **Plano de Ordenación de los Recursos Naturales 0.1.1.** como **Zona C.1.8.**

3.1.8 Sistema General Insular de Investigación.

Los Servicios de Investigación son aquellos vinculados a la investigación científica ligada al medioambiente, a las actividades agrícolas y/o industriales.

El Sistema General Insular de Investigación está formado por el Centro de Recuperación del Lagarto Gigante de la Gomera, dos Viveros ubicados en San Sebastián de La Gomera y Hermigua, y el Centro de Visitantes (Juego de Bolas) situado en Agulo, y considerado como <<Operación Estratégica Aislada>> por la Estrategia de Transformación Territorial.

Estos Sistemas Generales se encuentran grafiados en el **Plano de Información Territorial número 1.14.6 Elementos de Servicios del Territorio**, así como en el **Plano de Ordenación Territorial 0.7.3.** por su consideración de **Actividades Turísticas Complementarias.**

3.1.9 Sistema General Insular de Servicios Funerarios.

Se considera la prestación de los servicios funerarios como esenciales con independencia de su titularidad y gestión. Están compuestos por los Cementerios y los Tanatorios, los cuales se encuentran distribuidos por toda la geografía de la isla, por lo que son merecedores de su consideración por este PIOG como Sistemas Generales Insulares.

De conformidad con el punto II (apartado 129) del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de sesión de 19 de enero de 2007**, no se pueden calificar como sistema general los cementerios ni los tanatorios municipales, por tener carácter local.

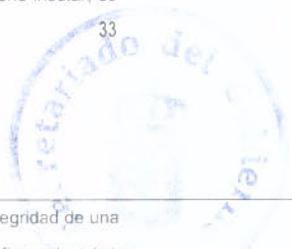
Todos ellos se encuentran grafiados en el **Plano de Información Territorial número 1.17. Elementos de Servicios del Territorio.**

3.1.10 Equipamientos Insulares Recreativos, de Ocio, Deportivos Turísticos y Agrarios.

Por último, completa la relación de usos dotacionales, aquellos considerados relevantes para completar el <<Sistema de Servicios>> establecido por este PIOG.

Todos ellos, tienen un destino o uso definido en función de su finalidad concreta, pero representan, dentro de ellos, servicios esenciales para el desarrollo del sector al que se vinculan, por lo que se le otorga el calificativo de usos dotacionales y son:

- Deportivo vinculado a las actividades turísticas. Se calificará como Equipamiento Insular de Uso Turístico Deportivo los Campos de Golf de Lomadas de Tecina, Lomadas de Alajeró y de El Machal, ya que independientemente de la actividad turística deportiva que desarrollan, su implantación en el territorio insular, es



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 39 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

relevante y cualifica la oferta turística para la totalidad de la isla de La Gomera. En caso de El Machal y dado su diseño, es un claro ejemplo de equipamiento plurifuncional, ya que sirve tanto al turista que visita a la isla como a la población de San Sebastián de La Gomera, no estando vinculado a actividad turística alojativa alguna.

- Agrario, en su acepción de infraestructuras de apoyo al sector primario de ámbito insular. Dentro del Sistema Territorial y la Estrategia de Transformación Territorial, estas infraestructuras son esenciales y básicas para el desarrollo futuro de este sector de la Isla, por lo que se le confiere la naturaleza de Equipamientos Insulares a los siguientes: el Matadero, Almacén Agropecuario, Vivero, Quesería, Fábrica de Miel de Abeja y Fábrica de Miel de Palma, la Bodega insular y la Cámara Frigorífica.

Todos estos equipamientos están distribuidos por la geografía gomera aunque se encuentran centrados sobre todo en Vallehermoso, Agulo, Alajeró y San Sebastián de La Gomera.

- Turístico:

a) Recreativo, caso en el que se encuentra el Equipamiento Insular de Uso Recreativo Turístico lo compone el Jardín Botánico de la Finca de Abrantes ubicado en el municipio de Agulo.

b) de Ocio, en el caso del Equipamiento Insular de Uso de Ocio Turístico compuesto por el Parque Marítimo en Vallehermoso y el Auditorio/Palacio de Congresos de la futura zona turística de Las Petroleras.

Este PIOG considera alguno de los citados Equipamientos Insulares como <<Operaciones Estratégicas Específicas>> dentro de la Estrategia de Transformación Territorial, por los motivos puesto de manifiesto.

3.2 Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos Insulares de Infraestructura: <<Sistema de Infraestructuras>>.

Este apartado del PIOG se centra en abordar el <<Sistema de Infraestructuras>> diseñado por el Sistema Territorial Insular.

A la hora de la calificación como Sistema General, Dotación o Equipamientos Insular, se tienen en cuenta el papel que las mismas juegan sobre el territorio y, por tanto, su incidencia medioambiental, la competencia sectorial que poseen otras administraciones públicas distintas al propio Gobierno de la isla y, por último, la Estrategia de Transformación Territorial establecida por este PIOG.

Como en el caso del <<Sistema de Servicios>>, la calificación de Sistemas Generales, Dotaciones y Equipamientos es fruto de la aplicación de las **Directrices 81 y siguientes** de las Directrices de Ordenación General, en su Título V relativo a las Infraestructuras y transportes, y, en concreto su Capítulo I <<Sistema de Transporte>>, Capítulo II <<Infraestructuras>>, Capítulo III <<Puertos>>, Capítulo IV <<Aeropuertos>>, Capítulo V <<Red Viaria>>, Capítulo VI <<Transporte Colectivo>>, Capítulo VII <<Telecomunicaciones y Sociedad de la Información>>.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
40 / 180			
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.2.1 Infraestructuras de Transporte y Comunicaciones.

3.2.1.1 Sistema General Insular de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones Viarias: Red Insular de Infraestructura Viaria.

Dado que la actual identificación de las carreteras de la red insular no responde a una realidad, se ha procedido a **clasificarlas** conforme a los criterios contemplados en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Carreteras de Canarias, donde las carreteras que conforman la red viaria insular las clasifica en regionales, insulares y municipales, y la Directriz 96.9 de las Directrices de Ordenación General de Canarias, configurándose de la siguiente manera:

RED INSULAR DE INFRAESTRUCTURA VIARIA		
Sistema General Insular de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones(viaria)		
Red	Definición	Categoría
Red de Nivel Básico	Es la red destinada a traficos de largo recorrido, incluido del transporte publico a este nivel y las Carreteras de interes regional establecidas por el articulo 2 y 3 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.	Carreteras de interes Regional
Red de Nivel Intermedio	Es la red destinada a complementar la Red de Nivel Basico y dar una mayor interconexion a la isla y enlazar en condiciones adecuadas los núcleos urbanos próximos, con capacidad suficiente para soportar el transporte publico. En esta red se incluyen las Carreteras de interes insular y las Carreteras municipales establecidas por el articulo 2 de la Ley 9/1991 de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y las vias municipales.	Carreteras de interes insular y municipal
Red Viaria Rural	Es la red que satisface las necesidades propias del medio rural, especialmente desde la perspectiva productiva (agraria).	Vias y Accesos rurales

A efectos de su identificación, se ha procedido conforme a lo contemplado en el artículo 16 del Reglamento de Carreteras, que determina las siglas "GM" para las carreteras de la Isla de La Gomera. Asignándole los siguientes digitos:

- A las carreteras de interés regional se les ha asignado además un dígito, del "1" al "9".
- En cambio las de interés insular, se han numerado con dos dígitos, conforme a una delimitación de la Isla en tres zonas; empezando por el "1", las que discurren sensiblemente dentro del término municipal de San Sebastián de La Gomera, por el "2", las que lo hacen por los términos municipales de Hermigua, Agulo, y Vallehermoso Norte, y por el "3" las que transcurren por los términos municipales de Alajeró, Vallehermoso Sur, y Valle Gran Rey.

Esta homologación de red insular viaria se lleva al aspecto gráfico en la ordenación territorial, y concretamente en el Plano de Ordenación Territorial O.2.1 donde se señala la signatura TF o CV de origen (información) con la GM (Ordenación) para una mejor identificación de las mismas.

3.2.1.1.1 Red de Nivel Básico o Carreteras de Interés Regional.

Las carreteras de interés regional son aquellas que cumplen, aunque sea parcialmente, al menos uno de los siguientes requisitos:

- A) Entenderse como vía de circunvalación de la Isla, constituida en el caso de la Isla de La Gomera por las carreteras TF-711 San Sebastián – Vallehermoso, CV-6 (parc.) Vallehermoso - Apartacamino, CV-15 Apartacamino – La Zarcita, y TF-713 La Zarcita – San Sebastián.
- B) Las de largo recorrido que unan puntos distantes de la vía de circunvalación y comuniquen con núcleos importantes de población o actividad económica, como la CV-6 (parc.) Apartacamino – La Calera, ó la CV-9 Degollada de Peraza – Playa Santiago.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	41 / 180
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- C) Las que comuniquen la capital de la Isla o las anteriores con puertos y aeropuertos de interés general, como la CV-13, CV-19 y CV-11, que une el cruce de Pajarito con la población de Playa Santiago, pasando por el Aeropuerto.
- D) También se han considerado dentro de dicho grupo aquellas que ya dependen de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas como la TF-712 Vallehermoso – Playa de Vallehermoso, o las que pueden constituir parte del anillo insular como alternativa a las otras cuyo desarrollo se encuentra condicionado. Tal es el caso de la CV-18 y CV-17 que une Arure con Paredes, como alternativa a la CV-15, tramo Apartacamínos – Pajarito, que transcurre por el Parque Nacional de Garajonay.

Conforme a dichos criterios de clasificación e identificación se ha obtenido la siguiente relación de Carreteras de Interés Regional:

Identificación	Denominación	Longitud (Km.)
GM-1	SAN SEBASTIÁN – VALLEHERMOSO	37,90
GM-2	VALLEHERMOSO – APARTACAMINOS	11,10
GM-3	LA ZARCITA – APARTACAMINOS	13,47
GM-4	SAN SEBASTIÁN – LA ZARCITA	19,47
GM-5	VALLEHERMOSO – PLAYA VALLEHERMOSO	2,80
GM-6	APARTACAMINOS – LA CALERA	14,49
GM-7	PAREDES – ARURE (por las Hoyas)	19,47
GM-8	PAJARITO – PLAYA SANTIAGO	21,18
GM-9	DEGOLLADA DE PERAZA – PLAYA SANTIAGO	13,18
TOTAL		153,67

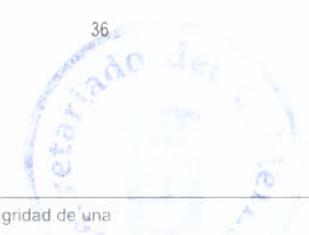
3.2.1.1.2 Red de Nivel Intermedio o Carreteras de Interés insular o municipal.

Las carreteras de interés insular o municipal son aquellas que ya dependían anteriormente de la Corporación Insular, así como, las actuales municipales que transcurren por más de un término municipal, como la que discurre entre Juego de Bolas y Laguna Grande o la CV-16 con la población de Taguluche.

Conforme a los criterios de clasificación e identificación se ha obtenido la siguiente relación de Carreteras de Interés Insular:

Identificación	Denominación	Longitud (Km.)
GM-11	SAN SEBASTIÁN – AGUAJILVA	7,71
GM-12	SAN SEBASTIÁN – AL CLABO Y AL FARO	4,56
GM-13	PLAYA SANTIAGO – BARRANCO DE SANTIAGO	4,72
GM-14	ACCESO AL BARRANCO DE GUARIMAR	0,17
GM-15	LAS TOSCAS – BENCHIJUGUA	4,22
GM-16	ACCESO A LA LOMADA DE SAN SEBASTIÁN	2,22
GM-21	LA CASTELLANA – PESCANTE DE HERMIGUA	0,95
GM-22	MARGEN DERECHA BARRANCO DE HERMIGUA	4,48
GM-23	LOS MACHADOS – CEMENTERIO DE HERMIGUA	2,37
GM-24	LAS ROSAS – JUEGO DE BOLAS	2,69
GM-25	JUEGO DE BOLAS – LA PALMITA	2,52
GM-26	LA PALMITA – LAGUNA GRANDE	7,44
GM-27	GM-1 – LA ZARCITA	7,23
GM-28	BAILADERO – ALOJERA	9,56
GM-29	CRUCE A ALOJERA - TAGULUCHE	6,35
GM-31	LA CALERA – A LA PLAYA	0,67
GM-32	LA CALERA – VUeltas	1,28
GM-33	CHIPUDE – LA DAMA Y LA RAJITA	16,16
GM-34	GM-7 – ERQUITO	4,91
GM-35	GM-8 – IMADA	2,16
TOTAL		92,37

El Sistema General de Infraestructura Viaria de la Isla de La Gomera, con base al Sistema Territorial Insular previsto, debe conformarse como un elemento integrador de la población y de las actividades económicas que se distribuyen a lo largo del territorio, que mejore los niveles actuales de accesibilidad y de seguridad de circulación, así como, la durabilidad de la infraestructura.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	42 / 180

y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

Por ello, se plantean dos acciones:

- 1) En líneas generales, tal y como se ha expuesto a lo largo del documento, no se plantean intervenciones en la infraestructura viaria de la isla, más allá de mejoras de trazado de puntos concretos de las vías, como curvas, intersecciones e incluso tramos urbanos, donde las condiciones actuales implican un alto riesgo de producción de accidentes, actuaciones sostenibles con el desarrollo planteado, permitiéndose que los usuarios de las carreteras puedan seguir disfrutando del medio ambiente, pero sin olvidar dos aspectos fundamentales que deben estar siempre presentes en la concepción del Sistema General de Infraestructura Viaria, como son, el deber ser ante todo un medio de comunicación funcional y seguro.
- 2) Las excepciones operadas son consecuencia de la necesidad de la dotación de una mejora sustancial del acceso de los núcleos de Arure hasta Taguluche, necesidad que devienen por el agotamiento y precariedad de la infraestructura viaria existente, que bloquea y no permite el desarrollo del **Caserío de Taguluche**, tanto en su vertiente de uso primario (desarrollo de su actividad primaria e industrial derivada de la transformación de sus productos) como turístico que avala la delimitación de un **Ámbito Rural** para los Usos Turísticos **<<TA-1 Taguluche>>** destinado a albergar un establecimiento de media dimensión en Unidades Aisladas de Explotación Turística.

Esta necesidad, tal y como devienen del Diagnóstico del PIOG, se plasmará mediante la formulación de un **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones (AOR-4, PTE-4)** dónde se incluye esta infraestructura de conexión de Arure a Taguluche cuyas determinaciones de aplicación se articularán mediante una Ficha de Ordenación aneja al Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares (Tomo III de la Normativa).

En este sentido, también se incluye el acceso al **Caserío de Seima**, que debe ser mejorado desde el punto de vista infraestructural, para incentivar el desarrollo socioeconómico tanto agrícola del pasado como turístico en la vertiente de Turismo Rural, dotándolo de una infraestructura viaria con las mínimas garantías de accesibilidad, que mejore la actual accesibilidad peatonal. En todo caso, el citado acceso peatonal está constituido por el sendero **S-30** que va desde **Jerduñe-Seima-El Cabrito-San Sebastián**, el cual debe ser preservado mediante la articulación de medidas ambientales que concilien ambos objetivos de ordenación.

En este sentido, se señala en el **Plano de Ordenación Territorial O.2.1.**, una delimitación a modo de **Recomendación**, que puede ser alterada o modificada atendiendo al mayor grado de análisis del proyecto en concreto y de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y sus consecuencias sobre su trazado.

Además, es imprescindible abordar el acceso a la Lomada en San Sebastián de La Gomera, por los problemas actuales que está generando para la calidad de vida de los habitantes de la ladera por donde discurre la misma, unido a la ausencia de características de la misma para soportar la intensidad actual de tráfico. La independencia del núcleo administrativo de San Sebastián en relación al de La Lomada y el crecimiento turístico de la zona, debe propiciar la adopción de medidas de circunvalar el mismo, iniciando su trazado desde la TF-711 directamente.

Como ya se expuso en la Memoria de Información, el estado actual de las Carreteras de La Gomera es muy desigual, incluso entre Carreteras del mismo rango. Por ello, se hace preciso, aunque se es consciente de la dificultad que supone intentar definir unos parámetros generales para todo el territorio insular, plantear los siguientes valores, recomendables y mínimos, de sección transversal, que permitan homogeneizar las condiciones de uso de las carreteras, conforme a la clasificación anteriormente expuesta:

Clasificación de la vía	Ancho carril (m)		Ancho arcenes (m)		Drenaje longitudinal (cuneta)	
	Recomendado	Mínimo	Recomendado	Mínimo	Recomendado	Mínimo
Regional	3.5	3.5	1.0	0.5	Si	Si
Insular	3.5	3.0	0.5	0.5	Si	Si



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 43 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Asimismo, en numerosos tramos de la Red Insular, se hace necesario intervenir en otros aspectos concretos de las características de las vías que no existen o se encuentran muy deteriorados como:

- Drenaje.
- Señalización y balizamiento.
- Estabilización y saneo de taludes.
- Refuerzo de muros.
- Dotar de carriles de vehículos lentos, apartaderos.
- Incluir elementos de cambio de sentido.
- Puntos kilométricos e Identificación de las carreteras.

Estos parámetros y el estado actual de las vías insulares, lleva al necesario acometimiento de mejoras de trazado de puntos concretos de las vías insulares.

En el caso de los tramos urbanos, del que existen numerosos ejemplos a lo largo de la Isla, como en Hermigua, Vallehermoso y Arure, entre otros, es necesario llevar a cabo un análisis previo de la problemática existente, que considere no sólo los aspectos puramente funcionales y de seguridad de la vía, como falta de aparcamientos, convivencia del tráfico rodado y peatonal, retranqueo insuficiente de las edificaciones, iluminación vial, etc., sino además aspectos socioeconómicos que pueden determinar la conveniencia o no de una solución u otra a adoptar (travesía o variante por ejemplo).

Ante este conjunto de deficiencias detectadas en las vías, a continuación se relacionan las principales actuaciones previstas para resolver las mismas:

- Acondicionamiento de la carretera TF-711 San Sebastián – Vallehermoso. Tramo Hermigua – Vallehermoso.
- Vía de acceso al futuro Hospital Insular desde TF-711 San Sebastián- Vallehermoso.
- Acondicionamiento y conservación de la TF-713 San Sebastián – La Zarcita.
- Acondicionamiento de la CV-1 San Sebastián – Aguagilva.
- Muros de contención de la TF-713 San Sebastián – La Zarcita.
- Muros de contención de la CV-16 Bailadero – Alojera.
- Muros de contención de la carretera Paredes – La Dama.
- Muros de contención de la CV-16 Apartacaminos – Vallehermoso.
- Refuerzo de firme y O.C. de la carretera Paredes – Playa Santiago.
- Reposición de la capa de rodadura y O.C. de la carretera TF-713 San Sebastián – La Zarcita.
- Reposición del muro de contención de la CV-20 Playa Santiago- Bco. Santiago.
- Mejoras de defensas de la CV-11 Playa Santiago – Alajeró.
- Acondicionamiento de la TF-711. Travesía de Hermigua.
- Reposición pavimento y O.C. de la CV-15 La Zarcita – Apartacaminos.
- Acondicionamiento de la CV-12 Chipude – La Dama.
- Mejora y O.C. del acceso a Erque y Erquito.
- Acondicionamiento de la CV-11 Playa Santiago – Alajeró.
- Acondicionamiento de la CV-7 La Calera – Vueltas.
- Consolidación de talud en la CV-6 Valle Gran Rey.
- Mejora de firme y O.C. de la carretera Juego de Bolas – Laguna Grande.
- Acondicionamiento de la CV-18 Chipude – Arure.
- Acondicionamiento de la CV-8 Calera – Playa.
- Acondicionamiento de la CV-6 Apartacaminos – La Calera.
- Acondicionamiento de la CV – 4 La Castellana – Pescante de Hermigua.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PAGINA	44 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.2.1.1.3 Red Viaria Rural: Vías y Accesos Rurales.

El excesivo desarrollo de caminos y pistas a lo largo del territorio, hace necesario prohibir la apertura de nuevas vías de este tipo, como principio básico, pero adecuándolo a los usos desarrollados en el territorio. No obstante, se permite el acondicionamiento, mejora y ampliación de las ya existentes, siempre y cuando se encuentre justificada la necesidad de mejorar la accesibilidad conforme a lo dispuesto en la Normativa de este PIOG.

La denominación de la Red Viaria Rural, se extrae de la aplicación de la Directriz 96.6 de las Directrices de Ordenación General para clasificar las redes viarias insulares. Se utiliza el concepto de "Red Viaria Rural", como un concepto mucho más amplio del especificado por la propia Directriz cuando habla de "red viaria agrícola" que sólo es predicable cuando la misma red se destina al <<sistema de producción>>.

Pero en todo caso, la Red Viaria Rural engloba la Red Viaria Agrícola que propugna la Directriz 96.6. y aquellas otras vías y accesos que territorialmente tienen las mismas características en su implantación territorial, siendo potestad del propio Sistema Territorial Insular, conformar sus propias redes singulares que garanticen la funcionalidad establecidas para sistema, con especial atención a las zonas de interior.

En consecuencia, no se trata de una nueva categoría de red viaria distinta de la establecida en las Directrices de Ordenación General.

3.2.1.1.3.1 Red Insular de Senderos de la isla de La Gomera.

Uno de los muchos atractivos que ofrece la Isla de La Gomera a sus residentes y visitantes, es el importante patrimonio de sendas, veredas y caminos que surcan el territorio insular, que permite el acceso a cualquier lugar, disfrutando de un entorno natural cuidado, lo que supone un ingrediente interesante a ofrecer a los visitantes que vienen a descubrir, desde esta perspectiva, la Isla.

Por ello, desde este PIOG se impulsa la potenciación de una **Red Insular de Senderos de La Gomera**, vinculado al desarrollo del turismo, en las categorías de Turismo Rural como Asimilable, que permita el acondicionamiento y conservación de las sendas existentes, constituyéndose así en un servicio más, diferenciado y de calidad, que se puede ofrecer a la población residente y turística.

Se configura una Red Insular de Senderos de la Isla de La Gomera, con el objeto de establecer de determinaciones de ordenación, dado su interés y valor etnográfico, así como su interés turístico, que ha despertado en los últimos años en la isla de La Gomera.

Por esta razón, es importante desde el punto de vista insular, preservar este interés mediante la ordenación a escala insular, configurando una red básica, y dando determinaciones a cada instrumento de ordenación jerárquicamente inferior para su respeto y ordenación. En todo caso, este modelo de ordenación pretende una uniformidad en la configuración de la red, que implica diseño, señalamiento e identificación idénticas en toda la isla, que ofrezca una imagen unitaria para aquellos ciudadanos y turísticas que pretendan adentrarse en la isla para su recorrido, sin límites geográficos municipales o de Espacios Naturales Protegidos.

Por este motivo, el PIOG considera dentro de la Estrategia de Transformación Territorial formulada y como una Línea de Acción Estratégica, la potenciación de la Red de Senderos y Miradores.

Esta posibilidad no es óbice para que se puedan delimitar nuevos senderos por los instrumentos de ordenación antedichos, pero con base a la filosofía plasmada para la Red Insular en la Normativa de este PIOG.

Los senderos que conforman la citada Red son:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 45 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

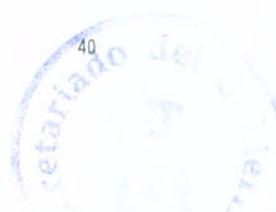
Denominación		Municipio
S-1	Las Casetas (Dehesa-Majona)-Enchereda-JueI-Hermigua	San Sebastián de La Gomera-Hermigua
S-2	El Cedro-El Convento	Hermigua
S-3	El Contadero- Las Mimbreras-El Cedro	Hermigua
S-4	Las Mimbreras – Acebiños- Casas de Menga	Hermigua / Agulo
S-5	El Rasito- La Palmita- Juegos de Bolas	Agulo
S-6	La Palmita-Agulo	Agulo
S-7	Cruz de Tierno- Las Rosas	Agulo
S-8	Cruz de Tierno- Roque Cano Vallehermoso	Agulo-Vallehermoso
S-9	Epina- Vallehermoso	Vallehermoso
S-10	Epina- Tazo	Vallehermoso
S-11	Epina- Alojera	Vallehermoso
S-12	Arguamul- Tazo- Alojera	Vallehermoso
S-13	Arguamul- Ermita de Santa Clara- Barranco de los Guanches- Lomo de San Pedro- Vallehermoso	Vallehermoso
S-14	Playa de Vallehermoso- Chijeré- Ermita de Santa Clara	Vallehermoso
S-15	Risquillos de Corgo- Vallehermoso	Vallehermoso
S-16	Arure- La Merca-Valle Gran Rey	Valle Gran Rey
S-17	Mirador del Santo Arure- Alojera	Vallehermoso-Valle Gran Rey
S-18	Las Hayas- Guada- Valle Gran Rey	Valle Gran Rey
S-19	El Cercado – Guada	Valle Gran Rey - Vallehermoso
S-20	Chipude – Gerián - Argaga	Vallehermoso
S-21	Chipude – El Verodal – Iguala – La Dama	Vallehermoso
S-22	Alajero-Arguayoda- La Rajita- La Dama	Alajero-Vallehermoso
S-23	Sobre Erese- Quise- La Cantera	Alajero
S-24	Igualeto- Alajero- Playa Santiago	Vallehermoso - Alajero
S-25	Igualeto- Erquito- La Dama	Vallehermoso
S-26	Roque Agando-Benchijigua-Playa Santiago	S. Sebastián de La Gomera - Alajero
S-27	Ereto- Imada- Agalan	Alajero
S-28	Imada- Guarimar- El Rumbazo	Alajero
S-29	Seima-Tecina-Playa Santiago	San Sebastián de La Gomera
S-30	Jerdufe-Seima-El Cabrito-San Sebastian	San Sebastián de La Gomera
S-31	Roque Agando- La Laja-Degollada de Peraza	San Sebastián de La Gomera
S-32	Enchereda- La Gallarda San Sebastián	San Sebastián de La Gomera
S-33	Roque Agando-Ermita de las Nieves-Degollada de Peraza- Ayamosna- El Calvario San Sebastian	San Sebastián de La Gomera

Dada la entrada en vigor del Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos de la Comunidad Autónoma (B.O.C. nº 41, de 28 de febrero de 2005), la citada Red Insular se articula como base para la constitución a escala autonómica de la Red Canaria en la Isla de La Gomera, debiendo ser estos senderos objeto de homologación por parte de la Institución Insular, como modo adscripción de los mismos a la citada Red.

3.2.1.2 Línea de Acción Estratégica: Anillo Insular y Dorsal.

Desde este PIOG, se formula una Estrategia de Transformación Territorial, que se estructura en Líneas de Acción Estratégicas entre las que se encuentran el Eje Central de Comunicación Terrestre (Dorsal) y el Anillo Insular de Comunicación Terrestre.

Dichas líneas tienen su fundamento en el esquema de red viaria insular de La Gomera, deducido del documento de Información que se apoya principalmente en dos ejes: uno Central, que atraviesa la Isla de Este a Oeste por su dorsal, uniendo las poblaciones de San Sebastián de La Gomera y cruce de Apartacamino, y otro Norte, que discurre entre dichos puntos igualmente, pero conectando por el norte con las poblaciones de Hermigua, Agulo y Vallehermoso.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	46 / 180

y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

Esta configuración determina el *Anillo Insular* del cual parten sendas vías de conexión al resto de las poblaciones que se distribuyen a lo largo de la Isla.

Dada la característica de circunvalar la Isla por el llamado Anillo Insular y atravesar dorsalmente la isla por el Parque Nacional de Garajonay, las vías que componen esta red, se calificarán como **Sistema General Insular**.

A continuación se detalla su trayectoria a los efectos de su reflejo a nivel insular:

- **El Anillo Insular** está compuesto por las siguientes vías y recorrido:

1.- Va desde San Sebastián de La Gomera (capital) hasta Vallehermoso, por la **TF-711** actualmente **GM-1**, pasando por Hermigua, Casco de Agulo, hasta el propio casco de Vallehermoso.

2.- De Vallehermoso por la **CV-6 Vallehermoso- La Calera (GM-2-Vallehermoso-Apartacamino)** hasta llegar a Bailadero y de allí a Apartacamino, Arure, Las Hayas a Chipude, y en esta localidad se enlaza con **CV-17 de Chipude a Arure por El Cercado y Las Hayas (GM-7)**.

3.- De Chipude se conecta a Paredes mediante la **CV-16 De paredes a Chipude** por Igualero, (**GM-6**) y de Paredes por la **CV-12** a Alajeró, y de allí por la CV-10 Playa Santiago-Alajeró (**GM-8**) conectando con el Aeropuerto hasta llegar a la **CV-9 Degollada de Peraza-Aeropuerto (GM-9)**

4.- Del Aeropuerto a Degollada de Peraza por la **CV-9 Degollada de Peraza-Aeropuerto- Playa Santiago (GM-8)** y de la Degollada de Peraza a San Sebastián de La Gomera (TF 713 San Sebastián- La Zarcita) (**GM-4**)

- La **Dorsal** esta formada por las siguientes vías y su recorrido:

Parte de Apartacamino por la **CV-14 de la Zarcita a Apartacamino (GM-3)** y de la Zarcita a la Degollada de Peraza, como parte de la **TF-713 San Sebastián- La Zarcita (GM-4)**.

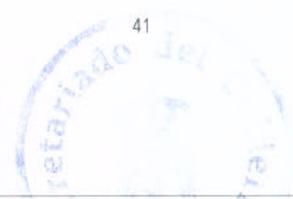
3.2.1.3 Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones

El PIOG propone la elaboración de un **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones (AOR-4, PTE-4)**. Este plan contendrá:

a) La Ordenación de la infraestructura viaria insular y será elaborado a partir de los Planes de Carreteras ya existentes, que adoptarán la categoría de planeamiento, de conformidad con las Directriz 97 de las Directrices de Ordenación General de Canarias y de las Directrices de Ordenación de las Infraestructuras.

Son objetivos del P.T.E., los siguientes:

- a) Contribuir a la estructuración básica del territorio conforme al modelo definido por el presente PIOG.
- b) Asegurar la accesibilidad a todos los núcleos de la isla, con viarios adecuados a la función de cada uno y con especial atención a zonas o áreas territoriales homogéneas y áreas deprimidas.
- c) Potenciar el transporte colectivo, utilizando la red viaria como soporte de las líneas de transporte a la par que en función del tráfico de automóviles.
- d) Garantizar las conexiones adecuadas de los puntos de acceso exterior a la isla con las redes básicas.
- e) Proveer las adecuadas conexiones entre los espacios productivos y las redes básicas.
- b) Lo establecido en el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de 19 de enero de 2007, Punto II, apartado 15**, que determina lo siguiente:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	47 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

<<15. Recoger, con carácter indicativo, el trazado de la carretera de Arure a Taguluche, de la carretera a Seima y Contreras (4.3.3.2.), del teleférico de Agulo (3.3.2. y 4.3.3.3.) y del teleférico del Pescante de Agulo (4.3.4.1.) y remitir su ordenación y estudio de alternativas (entre las que debe encontrarse la de la mejora de la carreteras existentes) al Plan Territorial Especial de Infraestructuras Vias, en el que se consideran con especial relevancia los requisitos ambientales.>>

3.2.1.4 Estaciones de Suministro de Carburantes (Gasolineras).

Con base al Sistema Territorial Insular establecido por este PLOG, así como, el Sistema de Infraestructuras y su calificación como Sistemas Generales, Dotaciones o Equipamientos, las Estaciones de Suministro de Carburantes se consideran como **Equipamientos Insulares**.

El presente PLOG articula una Red Insular de Estaciones de Suministro de Carburante, con base a lo siguiente:

- A) Se establece como principio básico, de conformidad con la Legislación antes mencionada, que la existencia de las Estaciones de Servicios son servicios básicos, necesarios y esenciales para la comunicación y el transporte de la Isla de La Gomera, así como para la comodidad del usuario y el buen funcionamiento de la circulación vial. Por ello, estas Estaciones serán consideradas como Equipamientos Insulares.
- B) Se ha analizado el estado de las Estaciones de Suministro de Carburante de la Isla de La Gomera, y su distribución territorial actual y preexistente, estimándose que las mismas suplen la necesidad y agotan la capacidad de las mismas en la Isla de La Gomera. Estas son:

Denominación	Término Municipal
ES-1	San Sebastián de La Gomera
ES-2	Vallehermoso
ES-3	Valle Gran Rey
ES-4	Hermigua
ES-5	Playa Santiago (Alajeró)*
ES-6	Cruz Maria (Vallehermoso)

*En el caso de Playa Santiago se ubican dos (2) Estaciones de Suministro de Carburantes

Este esquema básico tiene una excepción. Dado el crecimiento poblacional, concentración de servicios y la entrada natural de la Isla con la bifurcación del sistema viario hacia el norte (TF-711) y hacia el sur (TF-713), se hace preciso la localización de una nueva Estación de Servicio de Carburantes, en la capital, esto es, en San Sebastián de La Gomera y el establecimiento de una previsión de localización con la finalidad de albergar una futura Estación, dada la cercanía de la actual en el núcleo urbano de la Capital.

En este sentido, se incrementa el número de Estaciones de la siguiente manera:

Denominación	Término Municipal
ES-7	San Sebastián de La Gomera
ES-8	San Sebastián de La Gomera

- C) En conclusión, se establece una **Red Insular de Estaciones de Servicio de Carburante**, con un límite insular de ocho (8) Estaciones para la isla de La Gomera. Dada la naturaleza esencial y necesario de este servicio, es imprescindible la preservación de este límite y por ámbitos territoriales, distribuyéndose de la siguiente manera: San Sebastián (3), Alajeró (1), Valle Gran Rey (1), Vallehermoso Sur (1), Vallehermoso Norte (1), Hermigua (1).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 48 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Esta preservación se articula de manera tal, que cada ámbito municipal de ubicación, en su instrumento de ordenación, tendrá obligación de previsión y la capacidad de albergar el número de Estaciones atribuida, así como, que dicha previsión deberá ser plasmada en sus correspondientes instrumentos de ordenación, mediante la clasificación, categorización, calificación o, en su caso, reserva de suelo para el reconocimiento de las mismas o previsiones de localización, para el caso de su desaparición o cambio de ordenación o cualquier otra alteración ponga en peligro la prestación del servicio.

En todo caso, el PLOG establece determinaciones de ordenación para la implantación de este servicio, en estricta sintonía con la Legislación de Carreteras antes citadas que establece las propias, desde el punto de vista de la regulación de las Carreteras.

3.2.1.4.1 Red de Transporte Público Colectivo: Estaciones de Transporte Terrestres.

Conforman la denominada **Red de Transporte Público Colectivo**, de conformidad con el Sistema de Infraestructura establecido por el presente PLOG, las líneas de transporte colectivo y las estaciones de transporte terrestre que las albergan localizadas en los **Núcleos II y III**.

Dichas Estaciones se califican como Sistema General Insular de infraestructura de Transporte y Comunicaciones a nivel insular y son:

ESTACIONES DE TRANSPORTES TERRESTRES	
ETT-1	San Sebastián de La Gomera
ETT-2	Alajeró
ETT-3	Vallehermoso
ETT-4	Valle Gran Rey

La plasmación de esta red, se considera prioritaria para completar las comunicaciones terrestres en cuanto al transporte colectivo de pasajeros, faltando para culminar la misma la Estación ubicada en Alajeró, estableciéndose por la propia Estrategia de Transformación Territorial como una **Operación Estratégica Aislada**.

3.2.1.5 Sistema de Comunicación Aérea de Segundo Nivel: Helisuperficies o Helipuertos.

Tal y como se ha analizado en esta Memoria de Ordenación, el sistema de comunicación debe reforzarse en la isla de La Gomera, pero no desde la perspectiva de la comunicación convencional de la isla desde el exterior, sino por el reforzamiento de los servicios de asistencia hospitalaria, urgencias y emergencias, incluidos la protección contra incendios.

La orografía complicada de la isla y su valor ambiental son elementos determinantes para la definición de este sistema con el objetivo de la garantía de la prestación de este servicio esencial.

Por este motivo, el PLOG considera dentro de la Estrategia de Transformación Territorial formulada y como una Línea de Acción Estratégica, la potenciación de la Comunicación Aérea de Protección Civil y Emergencia.

Dicha comunicación, sobre la base de las mismas infraestructuras (Helisuperficies) se articula en dos vías diferenciadas:

A.- Hospitalaria, mediante la conexión del lugar dónde se produce la emergencia sanitaria hasta el Hospital receptor en San Sebastián de La Gomera, o en su caso, la evacuación al exterior al resto de la red de hospitales del Servicio Canario de Salud.

B.- Protección Civil, mediante la base en el Aeropuerto de La Gomera (Alajeró), enlazando con las Helisuperficies de Hermigua, Vallehermoso y Valle Gran Rey.



Código Seguro de verificación: y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	49 / 180

y5j1zpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

Como ya se ha comentado anteriormente, son notables las dificultades existentes para mejorar las comunicaciones actuales por carretera, no planteándose la construcción de vías rápidas, que reduzcan notoriamente los tiempos de recorrido, sino la mejora de las condiciones de las existentes, sacrificando algo de tiempo por el mantenimiento de las condiciones medioambientales que disfruta la Isla actualmente.

Sin embargo, puede haber ocasiones, como la asistencia a posibles urgencias, principalmente de tipo sanitario, en el que no se puede prescindir de ese ahorro de tiempo. Por ello se plantea desde este documento el emplazamiento de las cinco helisuperficies siguientes distribuidas a lo largo del territorio, situadas cerca de vías de comunicación y de los núcleos de población más importantes de la isla:

Denominación	Término Municipal
H-1	Hospital Insular (Futuro) San Sebastián de La Gomera
H-2	Hermigua, en el litoral junto a la piscina, dando así cobertura a la cercana población de Agulo.
H-3	Vallehermoso, por debajo del núcleo, junto al campo de fútbol.
H-4	Valle Gran Rey, junto al campo de fútbol y la depuradora municipal.
H-5	Alajeró (aprovechando las instalaciones del propio aeropuerto)

No obstante, dichas ubicaciones deben tomarse con carácter indicativo, siendo los estudios técnicos correspondientes los que, a partir sobre todo del análisis de las servidumbres aeronáuticas a respetar, concreten el emplazamiento exacto de cada una, debiendo los instrumentos de ordenación proceder a las reservas de suelo correspondientes o a la clasificación, categorización y calificación del suelo para hacer factible su implantación.

3.2.1.5.1 Teleférico de Agulo.

En el caso del municipio de Agulo, dada la fragmentación del núcleo poblacional (Casco de Agulo) en relación al uso turístico pretendido para la **Finca de Abrantes** en la modalidad de **<<Turismo Asimilable (TA-40)>>** en lo alto del Acantilado, así como, la configuración de este enclave como punto turístico de gran interés paisajístico, hace imprescindible la conexión de ambos enclaves con la finalidad de generar sinergias que salvaguarden la complejidad orográfica de los mismos. Dicha sinergia no se produciría por la actual vía de comunicación entre el Mirador de Abrantes o Centro de Visitantes **<<Juego de Bolas>>** del Parque Nacional de Garajonay, principal reclamo turístico en relación a los valores del Parque Nacional de Garajonay de la Isla de La Gomera que se ha visto incrementar en los últimos años, siguiendo el siguiente gráfico:

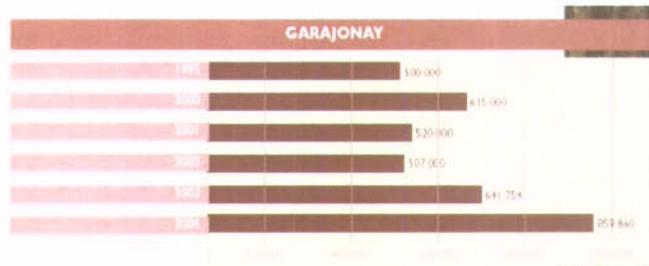


Gráfico obtenido de la <<Memoria 2004 de la Red de Parques Nacionales>> Ministerio de Medio Ambiente 2006.

Tal y como expone la citada Memoria (página 67), la actividad de recepción de visitantes turísticas a este Centro fue durante el 2004 de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFICAR:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	50 / 180

y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

<<Durante el 2.004 se atendieron personalmente a un total de 1.745 visitantes, incrementándose esta cifra en 843 visitantes con respecto al año anterior. Se recibieron 195.601 visitantes en el Centro de Juego de Bolas, que registró un incremento de 1.620 personas, 115.535 fueron los visitantes que acudieron a las diferentes áreas recreativas y miradores donde se tomaron datos en los meses de verano (Tajaquè, El Cedro, Tajoras, Alto Garajonay y Laguna Grande), produciéndose un descenso de 17.632 visitantes respecto al año anterior. Con la población local, que según el censo de 2001 (fuente ISTAC) es de 18.990 personas de derecho, se realizaron diferentes actividades y propuestas educativas, formativas, interpretativas e informativas. En definitiva, el Área de Uso Público se dedica a todas aquellas personas que visitaron la isla de La Gomera a lo largo del año, unos 663.734 pasajeros que entraron por el puerto, según fuentes de "Puertos de Tenerife", y unos 13.806 pasajeros por el aeropuerto, según datos del ISTAC. Esta memoria refleja el trabajo desarrollado a lo largo del año en las diferentes secciones del Área de Uso Público, así como su planificación interna, los recursos que tiene y los resultados obtenidos >>

El flujo de visitantes tiene su origen en el Puerto de San Sebastián provenientes del sur de Tenerife, utilizando como medio de transporte autobuses, de gran dimensión y prestación prefinanciados y atravesando la dorsal hasta llegar a la zona de localización del Juego de Bolas.

Este turismo genera un gran impacto ambiental en la zona y se concentra en un punto concreto de la geografía isleña, sin que sus beneficios económicos puedan ser repartidos en núcleos cercanos y en la población residente. El ejemplo claro, es el Mirador de Abrantes. Dado el acceso hasta el mismo, no todos los interesados llegan con facilidad pero, en sí mismo es un reclamo turístico dada la belleza del lugar, en relación a la panorámica visión del núcleo de Agulo al final del acantilado. Esta orografía hace que estos visitantes potenciales no se trasladen por la red viaria hasta el casco de Agulo, retornando directamente al Puerto.

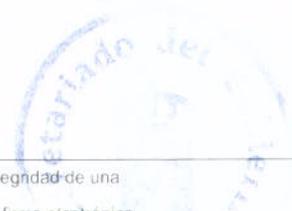
Este PLOG ordena esta infraestructura, mediante la remisión a un ulterior **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Transportes y Comunicaciones (AOR-4 P.T.E.-4)**, en relación directa con las determinaciones ambientales del conjunto donde se ubica, y estableciendo determinaciones en para el **Ámbito Territorial Ambiental ATIAT-14** relativo al **Lugar de Importancia Comunitaria EST020098 Montaña del Cepo**.

Dichas determinaciones literales se acompañan con una descripción gráfica como **Recomendación (R)** para definir su trazado y ubicación en relación a los elementos de soporte y sujeción del teleferico, refiriéndose las áreas de acceso de entrada y salida de la citada infraestructura. Dichas localizaciones podrán ser objeto de variación si se justifica convenientemente en función de lo establecido en la Normativa y de acuerdo con la Zonificación y las determinaciones. Ámbitos Territoriales Insulares Ambientales si se afectase, en su caso, de acuerdo con el PLOG.

En ningún caso, ninguno de los elementos necesarios de la infraestructura pretendida debe afectar al ámbito de este Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.) ni a los Hábitats de Interés Comunitario colindantes al propio L.I.C. Por ello, los elementos de soporte y sujeción no podrán ubicarse en la zona del escarpe o acantilado propiamente dicho, afectado como L.I.C.

Dada la **Recomendación (R)** del trazado y ubicación, deberá tenerse en cuenta la infraestructura hidráulica existente <<**Presa de la Palmita**>>, debiendo esta infraestructura compatibilizarse respecto de la misma en relación directa con el Dominio Público Hidráulico, sus zonas y servidumbres del Barranco de Lepe, de conformidad con las determinaciones del Plan Hidrológico.

El acceso a esta infraestructura, en la parte superior del acantilado, deberá realizarse en todo caso, por los accesos ya existentes y previstos para el desarrollo del **Ámbito Territorial Turístico Específico <<Finca de Abrantes>> (ATTE-5)** y/o el propio del <<Mirador de Abrantes>>, no pudiéndose crear nuevas infraestructuras viarias al efecto.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	51 / 180
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.2.2 Infraestructura Portuaria: Red de Comunicación Marítima.

3.2.2.1 Red de Puertos de Interés Insular: Puerto de San Sebastián, Puerto de Playa Santiago y Puerto de Vueltas.

La ordenación territorial a nivel insular de la Infraestructura Portuaria, se realiza sobre los siguientes objetivos:

- a) Estas infraestructuras son de vital importancia para las conexiones internas de la isla (en el caso de los puertos de Playa Santiago y Puerto de Vueltas, tanto de mercancías como de pasajeros) y con el resto de las islas y el exterior.
- b) Los objetivos básicos sobre estas infraestructuras apuntan hacia la mejora de su calidad y capacidad operativa como conexión marítima, pero sin menoscabo de los valores ambientales que el medio marino presenta en la Isla de La Gomera. La consecución del equilibrio de las redes de comunicación y la preservación del medioambiente marino, es la que dirige la ordenación territorial de las comunicaciones marítimas.

Estos objetivos analizados por este PLOG, han permitido articular un Sistema de Comunicaciones Marítimas coherente con una isla con sus características peculiares, permitiendo conformar la Red de Puertos de Interés Insular, de la siguiente manera:

1.- Establecer una **Red de Comunicación Marítima de Primer Nivel**, mediante el reforzamiento del Puerto de San Sebastián de La Gomera, como entrada básica y esencial de la Isla por mar. Dicho Puerto, dado su interés general, así como, los instrumentos sectoriales que lo ordenan, deben perseguir la plasmación de la estrategia de reforzamiento de esta infraestructura.

Conforma una red conexión y enlace exterior con otros Puertos, como el de Los Cristianos en el Sur de Tenerife o La Palma o El Hierro. Por eso, es preciso garantizar la entrada, atraque y desembarco de personas y mercancías en pleno servicio y operatividad.

En esta línea, la ordenación del PLOG pretende que los objetivos estratégicos a nivel infraestructural y de preservación del medio marino se vean cumplidos sin entorpecer ni suponer interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias estatales portuarias.

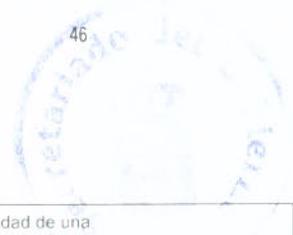
2.- Establecer una **Red de Comunicación Marítima de Segundo Nivel**, que conforma una vía rápida de comunicación marítima de transporte de pasajeros y mercancías interna de la isla, mediante los Puertos de Interés de la Comunidad Autónoma: Puerto de Playa Santiago y Puerto de Vueltas. Ambos Puertos en unión con el Puerto de San Sebastián de La Gomera conforman la **Red de Puertos de Interés Insular**.

Conforma una red de conexión interior y enlace de Núcleos Urbanos y Polos Turísticos importantes en la isla, localizados todos ellos en la Comarca Sur.

La prestación de servicio de conexión interna, permite al PLOG establecer una ordenación tendente a la plurifuncionalidad, comercial, pesquera y deportiva:

- La primera de ellas, como consecuencia del papel de transporte de mercancías y personas, esencia de la Red interior, permitiendo a los habitantes de los núcleos de Playa Santiago o Alajeró, así como, los de Valle Gran Rey, acudir a la Capital y viceversa por vía marítima.

- En el segundo caso, permite el reforzamiento del sector pesquero de la isla, anclado en ambos puertos con sus correspondientes Cofradías.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 52 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Por último, permite la cualificación de la actividad turística desarrollada en los Polos Turísticos de la Isla. En la zona de tierra está previsto un gran desarrollo urbano y turístico, al que se le añade la existencia del puerto y el Aeropuerto de La Gomera y la Playa de Santiago. Dicho conjunto demanda la cualificación del puerto existente, dotándolo de infraestructuras y servicios náuticos y de ocio junto al mar acordes con el rango que a la misma se le otorga como uno de los Polos Turísticos de la isla.

La ordenación del PIOG, mediante el establecimiento de determinaciones particulares para cada Puerto, pretende que los objetivos estratégicos a nivel infraestructural y de preservación del medio marino se vean cumplidos y con la finalidad de que las mismas sean tenidas en cuenta por el **Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias de Canarias** (Plan Territorial Especial de Puertos- Directriz 90.1) para garantizar la funcionalidad diseñada por este PIOG.

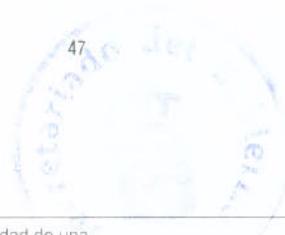
En consecuencia, el PIOG, en el ejercicio de sus competencias, especialmente las relacionadas con la ordenación de los recursos naturales y con la elección de emplazamiento y comunicaciones (artículo 14 y 15 de la Ley 14/2003, artículo 18.1.b.6 y 18.4.a del RLotc-Lenac, Directriz 88.4 y 90.2, determina los criterios que la ordenación de puertos autonómica deba observar, permitiéndose lo siguiente:

A.- Puerto de Playa Santiago:

- Ampliación del Puerto de Playa Santiago aumentando su capacidad de atraque y reconversión en un puerto mixto de tipo deportivo-pesquero,
- Dotación de una línea de atraque para buques de pasaje en la línea Valle Gran Rey-San Sebastián,
- Actuación sobre los diques de protección de la playa-contradique del puerto para cumplir adecuadamente su función de estabilización de la playa y protección del recinto portuario,
- Acondicionamiento de la desembocadura del Barranco de Benchijigua y las actuaciones necesarias para estabilizar, regenerar la playa y dotarla de los servicios necesarios acordes con el uso intensivo creciente que soporta.
- Además se establecen determinaciones concretas para la denominada Plataforma Costera de Playa Santiago, que afecta a la ordenación de la accesibilidad al puerto.

B.- Puerto de Vueltas:

- Mejora de las condiciones de abrigo de accesibilidad mediante el balizamiento del canal de entrada.
- Aumento del número de atraques para embarcaciones náutico deportivas.
- Ejecución de una terminal para pasajeros.
- Mejora en la Infraestructura portuaria actual, aumentando el espejo de agua y la creación de nuevas áreas terrestres que den servicios a embarcaciones y usuarios.
- Unión sin interrupciones de Playa del Inglés y el Puerto de Las Vueltas. En este caso, se establecen determinaciones concretas para la denominada Plataforma Costera de Valle Gran Rey, que afecta a la ordenación de la accesibilidad al puerto.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	53 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

3.2.2.2 Red de Puertos de Interés Municipal: Puertos Deportivos y Embarcaderos.

La última pieza del Sistema, lo forman los Puertos Deportivos y Embarcaderos, cuya importancia insular radica en ser un Sistema de Comunicación Marítima de Tercer Nivel, como vía alternativa de comunicación marítima de menor intensidad entre las Zonas y Núcleos turísticos localizados en el litoral y de éstos con el Sistema de Comunicación Marítima de Segundo Nivel, ya anunciados anteriormente.

Este sistema conforma la Red de Puertos de Interés Local.

El objetivo es la comunicación vía marítima de baja intensidad, para lo que se han articulado medidas y determinaciones necesarias para ello, diferenciando claramente el Puerto Deportivo de los Embarcaderos. El objetivo primordial del PIOG es que, estas infraestructuras no se desfiguren como tal, preservando los recursos naturales marinos y terrestres, para lo que se articulan mecanismos necesarios de conservación.

Esta red es importante a nivel insular, dentro del nivel otorgado, porque genera una dinamización social y económica a las zonas y ámbitos donde se ubican, vinculados a actividades turísticas alojativas, lo que le confiere el calificativo de Actividades Turísticas Complementarias.

En aras a la consecución de estos objetivos, el PIOG establece determinaciones particulares para cada uno de los puertos o embarcaderos de la Red citada.

3.2.2.2.1 Puerto Deportivo de La Rajita P-4 (Vallehermoso).

El PIOG ha permitido el acometimiento de Puerto Deportivo, allí donde se ubicaba el antiguo embarcadero, dentro de una intervención global sobre la totalidad del ámbito.

Dada la naturaleza de este Puerto Deportivo como **Actividad Turística Complementaria** a la Actividad meramente alojativa, **Ambito Urbano para los Usos Turísticos AU-16**, estas dotaciones e instalaciones podrán englobarse dentro del citado ámbito, sin que ello provoque desvirtuar el fin de la citada actividad turística alojativa, en cuanto a condiciones, emplazamiento y localización, determinación que deberá estar debidamente justificada por el instrumento de ordenación o proyecto que desarrolle el Puerto Deportivo.

Para el desarrollo de las acciones contempladas será necesario realizar estudios de impacto exhaustivos que determinen la viabilidad e implicación en el devenir de la zona.

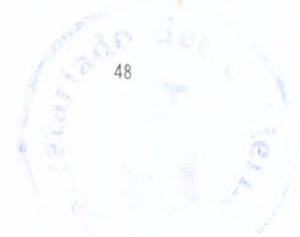
Se preverá un paseo marítimo peatonal a lo largo del frente portuario que continúe hacia la playa, que sirva de nexo de unión entre ambos ámbitos.

Se deberá integrar las actuaciones, en el entorno utilizando la morfología costera y materiales de la zona. Tales intervenciones no podrán afectar ni interferir a las praderas de fanerógamas marinas del área.

La playa de la Rajita constituye parte del frente costero sur del municipio de Vallehermoso, donde el PIOG propone una potenciación de la Actividad Turística, tanto en La Dama como en el entorno de la playa.

Se permite la recuperación de la playa de la Rajita, adecuándola y mejorando sus condiciones de uso y baño. Además, se proveerán de acondicionamientos y mejoras para el baño en las zonas rocosas del ámbito, siguiendo criterios de funcionalidad (acceso al baño para personas con discapacidad, tránsito, protección del oleaje, actividades acuáticas no motorizadas) e integración con el entorno.

Los sistemas de protección de la playa frente al oleaje, en forma de diques o escolleras, simularán arrecifes rocosos semisumergidos, con el máximo de integración ambiental.



Código Seguro de verificación: y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 54 / 180
 y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.2.2.2.2 Embarcadero de El Cabrito P-5 (San Sebastián de La Gomera).

Se propone el mantenimiento y acondicionamiento del embarcadero, como Actividad Turística Complementaria a la meramente alojativa del Ámbito Rural para los Usos Turísticos TA-22 delimitado por el presente PIOG, bajo las determinaciones generales establecidas para los embarcaderos por la Normativa.

Además, se propone la mejora de la playa, su acceso, el entorno y los servicios, sin pérdida del carácter natural del área.

3.2.2.2.3 Embarcadero de Abalos P-6 (San Sebastián de La Gomera).

Se propone intervenir sobre el embarcadero para que sirva de apoyo a la regeneración de la playa y aumento de la línea de acceso al mar, así como, para la conexión de la bahía con la costa sur de La Isla de La Gomera.

Como acotación de este elemento de la actuación, se prohíbe la potenciación de servicios de marina o puerto deportivo asociados a este embarcadero, debiendo desviarse hacia otros puertos ya existentes. La actuación también incluye la generación de un paseo de playa y de los servicios complementarios necesarios.

3.2.2.2.4 Embarcadero de Tapahuga P-7 (San Sebastián de La Gomera).

El PIOG propugna la potenciación de este embarcadero pudiendo ser acondicionado para el atraque de embarcaciones, con una dimensión máxima de 18 metros, de manera temporal y puntual, a modo de trasbordo de pasajeros-turistas, para lo que se dispondrá de un espacio de atraque limitado e indispensable para cumplir las funciones atribuidas como atraque temporal con las máximas garantías de seguridad y menor impacto posible.

Se pretende la potenciación e intensificación del uso de la playa de Tapahuga como Actividad Turística Complementaria a la meramente alojativa del Ámbito Insulares para los Nuevos Espacios Turísticos AI-3 delimitado por el presente PIOG. Se incluye la creación y mejora de accesos, zonas públicas y servicios fuera de la servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Se pretende la mejora de la accesibilidad terrestre a las playas de El Medio y Chingarime con actuaciones sobre los senderos peatonales, restringiendo sin embargo operaciones infraestructurales que puedan modificar sustancialmente el estado original de estas playas. Para ello se contempla la posible creación de un fondeadero convenientemente señalizado.

3.2.2.2.5 Embarcadero de Cala Cantera P-8 (Alajeró).

Se establece la ordenación del embarcadero de **Cala Cantera**, desde la óptica de su preexistencia ya que, en el lugar existe un pequeño y antiguo muelle que sirvió de apoyo al trasvase de mercancías y a su transporte marítimo a otros lugares de la Isla. Esta forma de comunicación y comercialización de mercancías era frecuente en la Isla de La Gomera, debido a su orografía y dificultades para la comunicación terrestres.

Esta actividad del pasado deja como vestigio las construcciones y edificaciones vinculadas a estas actividades, así como, el antiguo muelle o embarcadero.



Codigo Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 55 / 180
 y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Dichas características se representan, con claridad, en las siguientes fotos:



Fuente: Cabildo Insular de La Gomera. Playa y Embarcadero de Cala Cantera (Vista Aérea)



Fuente: Cabildo Insular de La Gomera. Playa y Embarcadero de Cala Cantera (Vista desde el Mar)

Esta existencia permite al PIOG el planteamiento de su conservación para que el mismo sirva de acceso a las edificaciones existentes y al uso que se destinen, dada la fragilidad del área y que ésta es la única forma de acceso, además del pedestre. Es imprescindible, por tanto, considerar su regeneración que solo puede ser operativa con la implantación de usos y una accesibilidad adecuada.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 56 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Desde esta perspectiva, dentro de la plena funcionalidad de la red de embarcaderos planteada y, sin que ello lleve más intervenciones que su mera conservación, su repercusión ambiental no será relevante.

Este concepto global de integración permite afrontar la reconversión de las actuales edificaciones, construcciones e instalaciones preexistentes, así como, la mejora de las condiciones de atraque del actual embarcadero, sin ocupar más espacio marino.

Por ello, se permiten intervenciones sobre el embarcadero (actual muelle), para su acondicionamiento, que permita integrar este espacio, ya explotado en el pasado, en el conjunto de infraestructuras del sur de la isla de La Gomera.

Por el alto valor natural del área (presencia de especies protegidas, tales como Fauna Marina con especies catalogadas y parejas de águilas pescadoras), las actuaciones que se realicen serán de carácter menor y de alta integración ambiental, que no facilitan el uso intensivo del área, lo que genera la no afección a los valores en presencia.

Se podrá realizar una adecuación de la playa para el baño, respetando lo anteriormente expuesto. Además, se permite intervenciones de adecuación y dotación de infraestructuras necesarias para su adecuación como embarcadero, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el presente PIOG.

3.2.2.2.6 Embarcadero de Alojera P-9 (Vallehermoso).

La playa de Alojera es una de las pocas playas de arena negra de la isla, y se encuentra situada en la costa oeste, por lo que dispone de una buena orientación, si bien es frecuente la presencia de viento. Tiene una longitud aproximada de unos 250 m., y un razonable fondo terrestre.

El acceso actual es a través de una carretera ejecutada por el Cabildo. Sobre el fondo de la playa se ha consolidado un desorganizado grupo de edificaciones. Se inició en 1989 la construcción de un dique de defensa semisumergido destinado a estabilizar la playa.

En la actualidad, los bloques de hormigón utilizados impiden el acceso por mar al antiguo embarcadero de productos agrícolas. Se propone dejar expedito el acceso señalado, ya que la utilidad de este embarcadero es importante para el uso del litoral noroeste de la isla, al tratarse del único punto de atraque, con alguna seguridad, existente en la costa noroeste de La Isla de La Gomera. Las condiciones de la línea de atraque, en cuanto a abrigo, longitud y calado, deberán analizarse en función de la tipología de las embarcaciones previstas, siendo probablemente las más exigentes las relacionadas con las posibles excursiones a Monumento Natural de Los Órganos (G-5).

El PIOG propone su acondicionamiento para el uso, así como la mejora del acceso peatonal y la creación de un acceso rodado (aunque restringido) hasta el embarcadero. Será necesario también crear un aparcamiento suficiente para la carga de uso de la playa y del futuro punto de embarque. Dentro de la actuación se incluye el remozado del dique, la dotación de infraestructuras mínimas de suministro de agua e instalación de iluminación y balizamiento, así como la mejora del paseo de borde de playa.

3.2.2.2.7 Pescante de Vallehermoso P-10 (Vallehermoso).

Se propone y prioriza la recuperación del pescante, integrándolo en el conjunto de tratamiento del litoral, y analizando la posibilidad de recuperar su función, compaginándolo con un embarcadero y mejorando el acceso del mismo.

Se propone la construcción de un embarcadero en la zona cercana al pescante y dotarlo de los servicios y accesos necesarios, y completar la oferta de puntos base de partida para las visitas turísticas al Monumento Natural de Los Órganos (G-5).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	57 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Además, se propone completar con una rampa de varada que facilite el acceso de embarcaciones locales a tierra, a refugio, mientras el mar no permita la navegación o embarque.

La plataforma seca de varada y refugio deberá alejarse de la costa lo suficiente, proponiéndose la explanación y acondicionamiento de terrenos por encima de la piscina recientemente construida. Este elemento condiciona a su vez las características del acceso bajo el acantilado hasta la rampa.

Las estructuras anexas al pescante se reconstruirán, siempre que sea posible, y se destinarán a usos públicos: mirador, zona recreativa o incorporar a rutas culturales.

Se considera, desde el punto de vista de este PIOG, prioritario el esfuerzo de integración paisajística y funcional de las distintas piezas propuestas, como **Operaciones Estratégicas Vinculadas a Líneas de Acción**, en la Estrategia de Transformación Territorial.

3.2.2.2.8 Pescante de Agulo P-11 (Agulo).

Aún podemos encontrar las instalaciones y edificio de la empaquetadora en la parte baja del núcleo urbano de Agulo. Desde esta nave se podía acceder, mediante un cabestrante, hasta el pescante por el que se bajaban los productos agrícolas a las embarcaciones, que servían de suministro a los barcos fondeados frente a la costa.

Hoy en día el acceso se realiza a pié por una vereda en el acantilado, por la que se puede llegar hasta la piscina formada junto al pescante y a una pequeña rampa de varada que sólo puede utilizarse unos pocos días al año.

La actuación que se propone intenta integrar estas instalaciones en el complejo disperso de turismo rural que se desarrolla en el municipio y en general en la comarca norte de la isla. Desde una actuación singular que se entiende puede tener un importante éxito de visita por su interés y por la falta de ofertas de competencia, se propone el acceso desde la empaquetadora, a través de un teleférico hasta una instalación con servicios complementarios de restauración en el pescante.

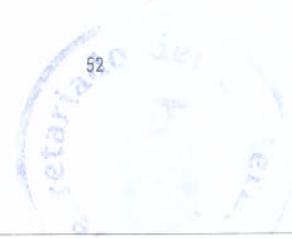
La propuesta incluye instalaciones sobre las pilas del pescante, que deberán quedar perfectamente integradas ambientalmente y analizada su cota sobre el mar para evitar las afecciones del oleaje en temporales. Se deberá estudiar profundamente la conveniencia de prolongar la línea teleférica hasta Abrante, de forma que se facilite la afluencia desde un punto más cercano al de estancia del turismo rural de la zona.

Se propone, integrada en esta actuación, la mejora de las condiciones de baño de la piscina, aumentando el espejo de agua ante un previsible aumento de las visitas, y mejorando el muro perimetral de defensa frente al oleaje. Se analizará la viabilidad conjunta de las obras marítimas de protección de la piscina y del acceso a la rampa de varada de embarcaciones. Esta actuación, sobre la base de la inversión pública, admite una financiación compartida con la iniciativa privada, en cuanto parece de interés que sea la iniciativa privada la que explote y mantenga teleférico e instalaciones y restaurante en el pescante.

Estas intervenciones se realizarán, con pleno respecto al valor etnográfico declarado por el presente PIOG, de conformidad con la Ficha de ordenación que se adjunta como Anexo de la Normativa relativa al Patrimonio Histórico, considerándose como una **Operaciones Estratégicas Vinculadas a Líneas de Acción**, en la Estrategia de Transformación Territorial.

3.2.2.2.9 Pescante de Hermigua P-12 (Hermigua).

El barranco de Hermigua cuenta en su desembocadura con una extensa playa, que remata por el Este con las ruinas de los viejos pescantes por los que se daba salida a la producción platanera y entrada al suministro de artículos de consumo de la comarca norte de la isla. El arco completo de costa tiene una longitud aproximada de 850 m. y se reparte administrativamente entre los municipios de Agulo –playa de Lepe- y Hermigua –playas de Hermigua y Santa Catalina.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 58 / 180
 y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Debido a las fuertes condiciones del clima marítimo de la zona, la playa es de bolos, sin embargo, su puesta en uso resulta de vital interés para atender la demanda tanto local como turística. Se propone la realización de pequeñas obras de mejora de los servicios convencionales de playa, por cuanto no se plantea la construcción de escollera de protección.

Desde este PIOG se propone la restauración del primer pescante y el acondicionamiento para un uso público adecuado (mirador, cafetería, restaurante etc.) de las pilastras del segundo -que nunca llegó a funcionar como tal-, mediante la realización de un proyecto conjunto e imaginativo que saque provecho cultural, de ocio y paisajístico de estos restos singulares y su entorno, y, al tiempo, permita optimizar las obras de acondicionamiento del acceso, ya realizadas.

Para ello será igualmente necesario realizar obras de limpieza de rocas y piedras sueltas en la ladera de naciente, al objeto de evitar los desprendimientos que en la actualidad dificultan el acceso a los pescantes.

Estas intervenciones se realizarán, con pleno respecto al valor etnográfico declarado por el presente PIOG, de conformidad con la Ficha de ordenación que se adjunta como Anexo de la Normativa relativa al Patrimonio Histórico, considerándose como una **Operaciones Estratégicas Vinculadas a Líneas de Acción**, en la Estrategia de Transformación Territorial.

3.2.2.2.10 Embarcadero de La Dama P-13 (Vallehermoso).

En el caso de La Dama, existe un pequeño muelle situado en el extremo occidental de la Playa de Iguala y discurre al pie del acantilado.

Dada su preexistencia y su estado actual, el mismo se puede recuperar para su uso recreativo complementario a la propia playa, sin que ello suponga una afección ambiental de trascendencia.

Por todo ello, se proponen intervenciones sobre el citado muelle, como rehabilitación del embarcadero existente, pudiendo en su caso crear una zona de fondeadero, convenientemente señalizada, siempre que no afecten a praderas de fanerógamas o fondos rocosos con vegetación.

3.2.2.2.11 Embarcadero de El Machal P-14 (San Sebastián de La Gomera).

En la Playa del Machal se ha llevado a cabo, en el pasado, una actividad de extracción de áridos de la ladera, para lo que se habilitó un pequeño muelle que permitiese el traslado de este material. Esta preexistencia habilita su consideración como embarcadero, a los efectos de su ordenación por el PIOG, ampliándole su vocación para que sirva como Actividad Turística Complementaria a la meramente alojativa del ámbito denominado <<El Machal>> en la modalidad de Turismo Asimilable.

Con la finalidad de establecer determinaciones singulares, se articula las mismas en la Ficha correspondiente del ámbito bajo la denominación de **ATTE-9**, en sintonía con las determinaciones generales establecidas en relación directa con la Zonificación Marina que propugna este Plan.

3.2.3 Infraestructura Aeroportuaria: Sistema de Comunicación Aérea Insular.

La infraestructura del Aeropuerto de La Gomera, situado en el municipio de Alajeró, se considera como el Sistema de Comunicación Aérea Insular, alternativo al marítimo del Puerto de San Sebastián de La Gomera, como la entrada por mar a la isla.

La importancia establecida dentro del Sistema Territorial Insular de Infraestructuras, le confiere la naturaleza de Sistema General Insular siendo una de las Líneas de Acción Estratégicas plateadas por este PIOG para su potenciación como tal.

Este planteamiento se sitúa en línea con la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de La Gomera que determina, en su exposición de motivos, lo siguiente:

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	59 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

ORDEN de 3 agosto de 2001 por la que se aprueba el Plan Director del aeropuerto de La Gomera. (B.O.E. nº 219, de 12 septiembre 2001):

<<El aeropuerto de La Gomera, situado en el término municipal de Alajeró, sirve un tráfico fundamental para el desarrollo turístico de la isla de La Gomera, así como para los residentes. Dispone en la actualidad de una única pista (09-27) de 1.500 x 30 metros, con una calle de salida/acceso a pista y una plataforma de forma rectangular, con tres puestos de estacionamiento para aeronaves tipo ATR. Para el tratamiento de los pasajeros el aeropuerto de La Gomera dispone de un edificio terminal de planta rectangular con algo más de 3.000 metros cuadrados de superficie útil.

La capacidad del conjunto espacio aéreo-pista-plataforma, calculada en 10 aeronaves/hora, es insuficiente para atender la demanda prevista, por lo que es imprescindible llevar a cabo actuaciones que mitiguen esta deficiencia en el subsistema de movimiento de aeronaves. En cuanto al edificio terminal, la demanda prevista a medio plazo hace necesaria la ampliación de éste, tanto para el flujo de salidas como para el de llegadas, así como del aparcamiento de vehículos. Por otra parte, el aeropuerto no dispone de zona de carga ni tampoco de zona industrial. Por estas razones, y considerando la importancia que tiene el aeropuerto para el desarrollo social y económico del archipiélago canario, es preciso realizar una cuidada planificación de las infraestructuras y sus actividades para ampliar el aeropuerto en su vertiente aeronáutica que de una respuesta integral no sólo a las exigencias del tráfico y transporte aéreo en España, sino también a los requerimientos y necesidades de sus usuarios y del entorno >>

De conformidad con la Memoria de Información, conforme a los estudios llevados a cabo por el **Plan Director del Aeropuerto de La Gomera**, las instalaciones aeroportuarias actuales son suficientes para atender la demanda presente, si bien, ante una evolución del número de pasajeros, es previsible que surjan deficiencias en la prestación del servicio de aparcamiento, hall principal, aceras, facturación, etc., en los próximos años, incluso aunque el tipo de aviones empleado sea similar al que hasta ahora viene operando con un número de plazas inferior a las 65.

El propio Plan Director del Aeropuerto plantea distintas hipótesis para esta infraestructura en dos alternativas fundamentalmente:

- Crecimiento del aeropuerto basado en la ampliación de las dimensiones de la pista existente, con el objetivo de dotarle de capacidad para operar con aeronaves de mayor tamaño.
- Crecimiento del aeropuerto manteniendo las dimensiones actuales de pista, considerando que van a seguir operando aviones de capacidad similar a los actuales, no siendo preciso en este caso una ampliación de las dimensiones de la pista.

A.- En cuanto a la Ampliación de la pista existente:

La primera de ellas no solo permitiría atender al crecimiento del volumen futuro de pasajeros, sino además proporciona la posibilidad de operar aviones con capacidad para enlazar la Isla con vuelos directos a/o desde aeropuertos europeos, principal mercado turístico insular.

Las dimensiones mínimas requeridas en este caso vienen determinadas por la distancia de la ruta a recorrer y los tipos de avión. En el caso de querer conectar con el centro de Europa con aviones de más de 200 plazas, la longitud de pista sería como mínimo de unos 1.900 metros.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vkyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vkyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
60 / 180			
y5j1rpuXPX3H9Yf0vkyp+jJLYdAU3n8j			

Para poder acomodar dichas dimensiones a la ubicación actual del aeropuerto, el Plan Director estudió distintas alternativas, tanto conservando como modificando la orientación actual de la pista, resultando algunas de ellas técnicamente inviables, como la de desplazar la pista hacia el Norte o el Sur, ó recrecer el extremo Oeste, precisando esta última 3,4 millones de metros cúbicos de material de relleno, y otras con un gran impacto medioambiental y sobre zonas urbanas, como la de incrementar la pista por su lado Este.

Todo lo cual, en principio, hace que sean descartadas todas las alternativas que implican una modificación de la orientación o posición del eje de la pista.

A todo ello debemos añadir la necesidad de aumentar la categoría del aeropuerto como consecuencia de operar aeronaves de dimensiones mayores, lo que afecta al resto de las características de las instalaciones.

B.- En cuanto al mantenimiento de la Pista con sus dimensiones actuales:

En este caso existen dos opciones de desarrollo que afectan únicamente a la plataforma y a los edificios del conjunto aeroportuario.

Una primera consiste en la ampliación del edificio terminal simétricamente hacia las zonas de llegadas y salidas, aumentando con ello la capacidad en las zonas de facturación, hall principal, salas de embarque, etc. Asimismo, se procedería a la ampliación de la superficie de aparcamiento (hasta 636 plazas), remodelando los accesos a esta nueva área de estacionamiento.

Otra opción sería la de construir un nuevo edificio terminal para llegadas, al Este del existente y de dimensiones similares, procediendo a la remodelación del edificio actual para destinarlo únicamente a salidas. Al igual que en la opción anterior, se llevaría a cabo la ampliación de la zona de aparcamiento, así como de su acceso.

Tras un análisis de todas las alternativas posibles, el Plan Director propone la selección de cualquiera de las dos opciones manteniendo las dimensiones de la pista actual, dado que cualquiera de las alternativas consistentes en la ampliación de la pista implica serios problemas constructivos, de afección y de operatividad, no justificándose por tanto, dada además su elevada inversión y la existencia de aeropuertos próximos, como el Reina Sofía (TFS), que pueden actuar como distribuidores de la zona.

En cuanto al desarrollo de la opción adoptada, cada una de las actuaciones que contiene la misma deberá ser abordada a medida que vaya satisfaciendo la demanda, hasta culminar las mismas en el año horizonte.

Asimismo, el Plan Director realizó un análisis mediante modelos de simulación, al efecto de determinar la máxima capacidad del aeropuerto, obteniendo los siguientes valores de tráfico de pasajeros y aeronaves:

Pasajeros		Aeronaves	
Pasajeros/año	700.000	Aeronave/año	28.000
Pasajeros Hora Punta	825	Aeronaves Hora Punta	21

A la vista de todo lo expuesto, se puede concluir, que si bien las instalaciones existentes cumplen sobradamente las necesidades actuales, para atender las expectativas de evolución planteadas en este documento, sería necesario abordar las actuaciones incluidas en el Plan Director del Aeropuerto, en la línea de ampliar el edificio terminal (ampliación simétrica o nuevo edificio), dando respuesta incluso a las expectativas más optimistas de crecimiento de tráfico de pasajeros y aeronaves, todo ello en plena sintonía con lo desarrollado por el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de La Gomera, actualmente en fase de tramitación.

Visto lo anterior, la potencialidad de este Sistema de Comunicación Aérea Insular, no debe acometerse a costa de los valores naturales en presencia y en concreto de lo siguientes:

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	61 / 180



y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

- La zona de implantación física del Aeropuerto, en lo que afecta a las propuestas de actuaciones dentro del Sistema General, corresponde con vegetación del piso basal, principalmente formado por matorral de sustitución con presencia de la tabaiba amarga (*Euphorbia berthelotii*), propio de terrenos alterados con una riqueza florística baja.
- Dos pequeñas partes del Sistema General y del Área de Cautela Aeroportuaria, se encuentran dentro del Sitio de Interés Científico Acantilados de Alajeró (G-14) (a su vez ZEPA e IBA), la primera situada al oeste y la segunda al sur del Sistema General.
- Igualmente, cuando se analiza el entorno afectado por la entrada y salida de aviones, con la afección sónica propia, es importante resaltar la existencia al sur y oeste del aeropuerto del Sitio de Interés Científico Acantilados de Alajeró caracterizado por un paisaje de alto valor y por conformar áreas de nidificación de especies protegidas de avifauna.
- El ámbito protegido por la declaración de Espacio Natural Protegido es una estrecha franja acantilada, de unos 150 mts. de altura media, situada en el borde meridional de la Isla. Se compone principalmente de materiales de la serie basáltica subreciente, aunque también hay manifestaciones puntuales de episodios sálicos, como los de las estribaciones del volcán de La Caldera y en la punta del Becerro.
- Los acantilados costeros constituyen un hábitat fuertemente influenciado por la maresía con especies como la lechuga de mar (*Astydamia latifolia*) y el salado (*Schyzogine sericea*), donde además se asienta una rica avifauna marina
- En este lugar se conocen buenas poblaciones de pardelas, petreles de Bulwer, charranes y, ocasionalmente, águilas pescadoras. Esta última especie ha nidificado en distintas ocasiones en diferentes puntos del acantilado, destacando un nido al sur del aeropuerto en Los Manaderos. También parece haberse detectado la nidificación de una pareja de Tagarote (*Falco peregrinus pelegrinoides*).

Por ello, sin el menoscabo de las competencias estatales que debe regir la ordenación sectorial de esta infraestructura, es preciso desde la perspectiva de la protección de los recursos naturales y el presente PIOG, como instrumento que los ordena, establecer determinaciones tendentes a su protección en cuanto a las actuaciones previstas y especialmente en lo relativo a lo siguiente:

- a) Determinaciones respecto del Patrimonio Histórico (**Yacimiento Arqueológico**), con base al **Inventario Ambiental y Territorial y Diagnóstico Territorial** del presente PIOG, en su apartado relativo al **Patrimonio Histórico** de la Isla de La Gomera (**Plano de Información I.20.1.**) y en cuanto a la ordenación en la ficha correspondiente al Ámbito Territorial de Patrimonio Arqueológico (ATIPA) anejo al Tomo I de la Ordenación de los Recursos Naturales y Ambiental.
- b) Determinaciones respecto a la **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)** y del Sitio de Interés Científico Acantilados de Alajeró (G-14) con base al **Inventario Ambiental y Territorial**, y especialmente en el **Volumen III**, relativo al Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio del presente PIOG. (Plano de Información I.16.2.)

El PIOG, por ello, ni incorpora ni asume directamente como ordenación el Plan Director del Aeropuerto de La Gomera y, por extensión, su ordenación urbanística específica (Plan Especial del Sistema General Aeroportuario), pero impone determinaciones propias de la competencia de Plan Insular para la protección de los recursos naturales en juego.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	62 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Dichas determinaciones, en ningún caso, perturban el ejercicio básico de las competencias estatales sectoriales, ya que, no afectan a la funcionalidad del Sistema de Infraestructura de Comunicación Aérea diseñada por este instrumento de ordenación, debiendo en todo caso, adoptarse medidas de índole ambiental, ya anunciadas por los respectivos instrumentos sectoriales, así como, por las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Acanilados de Alajeró, en sus contenidos ambientales o en las correspondientes evaluaciones de impacto ambiental.

Sirva a modo de ejemplo, lo expuesto en el **artículo 8** del **Documento Normativo** de las **Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico Acanilados de Alajeró** aprobado inicialmente mediante del Director General de Ordenación del Territorio por Resolución de 25 de octubre de 2005:

<<Artículo 8 Objetivos de las Normas de Conservación

De acuerdo con la finalidad y fundamentos de protección del Sitio de Interés Científico de Acanilados de Alajeró, se establecen los siguientes objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar con la aplicación de las presentes Normas de Conservación:

1. (...)

c) Proteger el paisaje natural en su integridad, procurando eliminar o, al menos reducir el impacto de aquellas infraestructuras, instalaciones, usos o depósitos que afecten negativamente o de forma significativa al paisaje, o que sean incompatibles con la finalidad de protección del Sitio de Interés Científico. A tal efecto, sería conveniente la restauración de las zonas de cúmulo de materiales procedentes de la construcción de aeropuerto u de los residuos del vertedero.

2. Contribuir a garantizar la biodiversidad en el territorio de la red Natura 2000 a través de la adopción de medidas para la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en concreto las especies de avifauna que justifican la consideración del Sitio de Interés Científico como ZEPA, esto es, *Bucanetes githagineus*, *Bulweria Bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Falco pelegrinoides*, *Hydrobates pelagicus*, *Pandion haliaetus*, *Puffinus assimilis* y *Sterna hirundo*.>>

3.2.4 Infraestructura de Telecomunicaciones: Sistema de Telecomunicaciones.

El Sistema de Telecomunicaciones establecido en el Sistema Territorial Insular, es un sistema cuya finalidad es dotar a toda la población de los servicios de telecomunicación básicos conformada por dos Sistemas diferenciados:

- **Sistema de Reemisores:** para dotar de servicios a los **Núcleos II, Núcleos III y Núcleos IV**. Este Sistema, cuando se consolide conformará la **Red de Telecomunicación Insular Terrestre**.

- **Sistema de Banda Ancha Vía Satélite:** para dotar de los servicios a aquellas zonas y núcleos carentes de infraestructuras de telecomunicaciones de este tipo, tales como: Lomada de San Sebastián, Barranco de San Sebastián, La Palmita, Tamargada, Alojera, Las Hayas, Chipude, El Cercado, La Dama y Alajeró. Este Sistema conformará la **Red de Telecomunicación de Banda Ancha Vía Satélite**.

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007**, se procede a la remisión de la ordenación de las infraestructuras de Telecomunicaciones a un Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura de Telecomunicaciones (AOR-2 PTE-2), estableciendo determinaciones para las mismas en la ficha correspondiente del **Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares**.

3.2.4.1 Red de Telecomunicación Insular Terrestre.

Como ya se comentó en la Memoria de Información, la problemática de las telecomunicaciones en la isla de La Gomera, acentuada por su accidentada orografía y calidad del medioambiente a preservar, se centra en dos aspectos fundamentalmente; la existencia de zonas aún sin cobertura, y el importante impacto paisajístico que está produciendo la instalación de las correspondientes antenas.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
63 / 180			
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

En efecto, aunque los núcleos más importantes de la Isla disponen de señal de televisión y radio, existen zonas donde esta señal no se recibe o es deficiente.

Por ello, es preciso llevar a cabo la ampliación de la red actual de estaciones reemisoras hasta dichas zonas, cuestión que ya ha sido estudiada por el Servicio de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías del Cabildo Insular de La Gomera, que plantea la ampliación de la **red de reemisores, por medio de antenas y dispositivos de radioenlaces** que enlazarían con las estaciones base situadas en las zonas de Alajeró y Risquete (Hermigua I).

Asimismo, se llevaría a cabo la ubicación de dos estaciones base nuevas en las zonas de Imada, Las Rosas (Centro de visitantes), Chipude y Alojera. La realización de estos enlaces permitiría dar cobertura a las zonas de Alajeró, Hermigua y Águlo, Chipude, Cercado, La Palmita, Las Rosas, Alojera y Epina.

También debe plantearse que la transmisión, que actualmente se realiza mediante enlaces analógicos, se lleve a cabo con enlaces de tipo digital.

Asimismo, el desarrollo del conjunto de esta red insular de estaciones base permitirá, de una forma integrada, reubicar y situar nuevos puntos de las redes privadas de telefonía móvil, así como de las públicas correspondientes a los servicios de emergencia de incendios forestales y servicios sanitarios del Gobierno de Canarias.

Por otro lado, respecto a la afección que está produciendo el desarrollo de estas infraestructuras en el medio ambiente, se hace preciso su ordenación y regulación, sobre todo a partir de la liberalización del mercado de las telecomunicaciones propiciada tras la promulgación de la Ley General de Telecomunicaciones de 1.998 (LGT), así como la rápida evolución de las tecnologías de la información, dando lugar a la aparición de gran cantidad de nuevos operadores de redes y servicios que demandan continuamente la utilización del dominio público y privado para el despliegue de sus redes.

La Administración en general se ha visto desbordada por una continua avalancha de solicitudes de autorizaciones de instalación a las que se ha tenido que responder apoyándose en criterios puramente subjetivos.

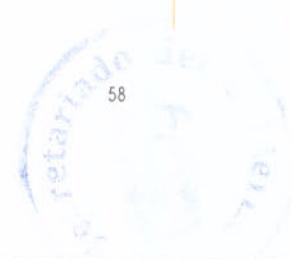
La falta de normativa que regule este tipo de instalaciones ha dado como resultado por un lado, la proliferación de grandes estructuras de antenas tanto en el medio urbano como rural, y el consiguiente deterioro del entorno medioambiental y urbanístico, y por otro que las zonas urbanas se vean sometidas continuamente al levantamiento de calles para la apertura de zanjas con las molestias que este tipo de obras supone para los ciudadanos.

Por ello se debe promover el uso compartido de las instalaciones, así como el tratamiento exterior de los elementos, al efecto de minimizar los impactos que los mismos producen sobre el paisaje.

Al objeto de impulsar la racionalización de las inversiones, promoviendo el uso compartido y la reducción de los impactos medioambientales, se podrán suscribir por parte del Cabildo Insular y los operadores interesados en el despliegue de sus infraestructuras, convenios de colaboración encaminados a incentivar la adopción de dichas medidas por los operadores.

3.2.4.2 Red de Telecomunicación de Banda Ancha Vía Satélite.

Los siguientes factores ha propiciado la articulación de la Red de Telecomunicación de Banda Ancha vía Satélite.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	64 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

- a) La existencia de núcleos infradotados de un sistema de telecomunicaciones rápido, de gran capacidad y eficaz,
- b) La elevada inversión por la administración pública para procurar la prestación del servicio, así como, por las empresas que prestan el servicio,
- c) El impacto ambiental de estas infraestructuras en su implantación en el territorio frágil de La Gomera, con especial atención a las zonas de interior,
- d) El desarrollo social y económico que supondría su implantación, en cuanto al acceso al mundo de la información y el intercambio de la misma.

Todos ellos, hacen que la opción de una infraestructura via satélite supere las expectativas planteadas a cambio del menor impacto medioambiental posible.

Con ello, y con la necesaria implantación de antenas receptoras a ubicar, preferentemente en construcciones ya existentes, se puede consolidar el Sistema planteado, estableciéndose las necesarias etapas para su implantación progresiva que permita valorar los logros, estableciéndose como prioritarias las siguientes zonas a cubrir: La Lomada de San Sebastián de La Gomera, Barranco de San Sebastián, La Palmita, Tamargada, Alojera, Las Hayas, Chipude, El Cercado, La Dama y Alajeró.

La importancia de la implantación de esta Red es considerada por la Estrategia de Transformación Territorial mediante la articulación como <<Operación Estratégica Aislada>>.

3.2.5 Infraestructura Energética: Sistema Energético.

El Sistema de Energético establecido en el Sistema Territorial Insular, es un sistema cuya finalidad consiste en el abastecimiento de energía necesaria para el desarrollo de los núcleos de población y el desarrollo de la actividad económica en la isla, evitando la contaminación que acompaña a este tipo de infraestructuras, junto con la generalización de energías renovables.

Está conformada por:

- **Sistema Central Térmica Insular:** conformado por los servicios centrales de suministro de energía a nivel insular.

- **Sistema de Energía Eólica:** conformada por los espacios potencialmente productivos desde el punto de vista eólico.

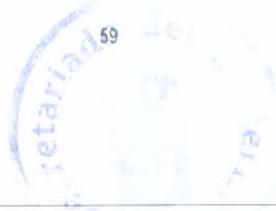
A este sistema y sobre la base del estudio de la Infraestructura Energética existente en la isla de La Gomera, hay que añadir el reforzamiento de las infraestructuras energéticas de la isla, mediante lo siguiente:

1.- En primer lugar el reconocimiento de la totalidad de la infraestructura energética (instalaciones de producción, subestaciones transformadoras, líneas de transporte y distribución de media tensión) existente como **Sistema General de interés insular**.

2.- Dada el estado actual de esta infraestructura energética analizada en el documento de información del presente PIOG, se plantea la ordenación de un nuevo horizonte para esta infraestructura energética de la Isla de La Gomera, en plena cooperación con los operadores interesados y necesarios, tales como UNELCO.

3.2.5.1 Sistema Central Térmica Insular.

Este nuevo horizonte se plasma, fundamentalmente, en el llamado <<Sistema Central Térmica Insular>>, del Sistema Territorial Insular planteado por este PIOG.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	65 / 180



y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

A la luz del documento de información del presente PLOG, se plantea como Línea de Acción Estratégica de la Estrategia de Transformación Territorial el **Replanteamiento de la Central de Producción de Energía Eléctrica** para lo que remite su ordenación a un **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Infraestructura Energética de la Isla de La Gomera (AOR-6, PTE-6)** que ordenen de la infraestructura energética de la Isla de La Gomera.

Este P.T.E. debe plantearse los siguientes objetivos:

A.- Reubicación de la Central Eléctrica Insular, localizada actualmente en San Sebastián de La Gomera, creando incompatibilidades con los usos residenciales que el mismo se desarrollan y fruto de la necesidad de expansión de la capitalidad de la Isla.

En este sentido, se estima que la Central ubicada en plena capital de la isla, con perspectiva de expansión urbanística, (Sector residencial El Lamero), unido a las necesarias previsiones de crecimiento de la infraestructura para suplir la demanda creciente, generan incidencias ambientales de convivencia entre ambos usos, estableciendo la necesidad de que a corto o medio plazo tengan que reubicarse en otro lugar más alejado de usos residenciales o de índole colectiva, caso de los usos dotacionales accesorios y necesarios para el desarrollo urbano residencial.

A mayor abundamiento y a modo de ejemplo, ya los datos aportados por el **Plan de Saneamiento Atmosférico de Canarias** del año 2000 y de las Estadísticas Energéticas de Canarias establecían que las instalaciones de UNELCO constituyen el principal foco contaminador atmosférico de San Sebastián de La Gomera, con emisiones a la atmósfera estimadas en 6,6 toneladas año de partículas, 47 Tn/año de SO₂ y 455 Tn/año de NO_x. A esta contaminación química hay que sumarle la continua contaminación acústica producida por las máquinas durante su funcionamiento.

Por todo ello, las instalaciones de **UNELCO y de DISA** deberán trasladarse a otro lugar alejado del casco urbano de San Sebastián de La Gomera donde su incidencia sobre la salud y seguridad pública se reduzca, más aún cuando se prevé la urbanización de los terrenos adyacentes de **El Lamero** para su uso residencial.

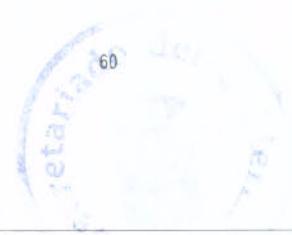
Por supuesto, este PLOG establece un régimen transitorio de intervenciones sobre esta Central que permita su correcto funcionamiento hasta que llegue la futura ordenación por parte del P.T.E. También, el **Plan Territorial Parcial Barranco de la Concepción (AOR-10, PTP-2)**, en el ámbito donde se encuentra ubicada la Central Eléctrica, deberá establecer el régimen de intervenciones y, por ende el Plan General de Ordenación Urbanística de San Sebastián lo recogerá, hasta tanto se ejecute el traslado de la central a su nuevo emplazamiento.

Este planteamiento no es contradictorio con la necesidad del mantenimiento de las instalaciones actuales y preexistentes en el lugar actual, pero de tal manera, que no produzca el efecto de un mantenimiento largo en el tiempo, sino que se le aplique un régimen limitativo que favorezca su reubicación por necesidades también de índole técnica.

Hasta que se desarrolle el Plan Territorial Especial, UNELCO realizará, dentro del actual perímetro de la central, las obras e instalaciones necesarias para satisfacer la demanda.

B.- Estudio de las alternativas puestas de manifiesto en el Diagnóstico del presente PLOG, en cuanto al reforzamiento de la Línea de Distribución de 20 KV, mediante una línea de conexión submarina o terrestre, mediante una nueva línea de distribución de 66KV de tensión nominal para suministro tanto del sur como del oeste de la Isla.

Este objetivo marcado es considerado también por la propia Estrategia, como una Línea de Acción Estratégica bajo la denominación de **Reestructuración y Mejora de la Red de Distribución de Energía Eléctrica**.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	66 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007**, se procede a la inclusión de otras infraestructuras energéticas renovables como la fotovoltaica para que sean objeto de estudio por el citado Plan Territorial Especial. Dicha inclusión consta como determinación en la correspondiente Ficha del Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares.

3.2.5.2 Sistema Energético Eólico: Mapa Eólico de la isla de La Gomera.

Fruto de las exigencias marcadas por las Directrices de Ordenación General, el PLOG propugna como acción y plasma en su contenido el **Mapa Eólico de la Isla de La Gomera**, donde se señalan dos **Áreas de Mayor Interés para su aprovechamiento energético**, teniendo en cuenta los recursos del viento existentes y que consta en el **Plano de Ordenación Territorial número O.2.3**, relativo al **“Sistemas Generales Insulares y Uso de Infraestructura Energética y de Telecomunicaciones”**.

Dichas zonas conforman, dentro del Sistema Territorial Insular el denominado Sistema de Energía Eólica, potenciándose, mediante la ordenación territorial, la implantación de las energías renovables en la Isla de La Gomera, como alternativa clara a las infraestructuras energéticas convencionales estudiadas en el apartado anterior. De esta manera, en el horizonte temporal del PLOG, se abren distintas líneas de acción paralela y accesoria, en sintonía con las políticas ambientales vigentes.

La fragilidad visual de la isla, hace que las determinaciones aplicables a la implantación de esta energía estén diseñadas al respeto por los usos del suelo en su entorno y con los valores territoriales, paisajísticos y naturales de los emplazamientos, estimándose su implantación incompatible en los siguientes:

- En **Espacios Naturales Protegidos**, tanto a nivel de la Comunidad Autónoma como Nacional (Parque Nacional de Garajonay y Zona Periférica de Protección),
- En los Ámbitos Territoriales Insulares para la protección de los **Lugares de Importancia Comunitaria**, delimitados por el PLOG, en las que se incluyen las **Zonas de Especial Protección para las Aves**.

3.2.6 Infraestructura Hidráulica: Sistema Hidráulico.

Dentro del Sistema de Infraestructuras, como elemento del Sistema Territorial Insular, se articula un Sistema Hidráulico, como aquel sistema cuya finalidad es el abastecimiento y saneamiento de agua necesaria para el desarrollo de los núcleos de población y el desarrollo de la actividad económica en la isla.

Esta conformada por:

- **Sistema de Abastecimiento de Agua**, conformado por las conexiones de la zona nordeste ,conexión de Agulo, Hermigua y San Sebastián, y noroeste, conexión de Alajeró, Valle Gran Rey y Vallehermoso y, a su vez, la conexión entre ambas zonas, a través de embalses, depósitos reguladores, sondeos, galerías y conducción de transporte de agua.
- **Sistema de Saneamiento de Aguas** conformado por las estaciones de depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo de aguas residuales y emisarios submarinos.

La isla de La Gomera al contar con su Plan Hidrológico Insular, aprobado en virtud del Decreto 101/2002, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Gomera, va a permitir regular el sistema hidráulico insular, mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos de la Isla de La Gomera, por medio del uso racional y con eficacia de los mismos, cubriendo las necesidades de abastecimiento de la población y la actividad económica que desarrolla ésta, conforme al modelo de desarrollo elegido para la Isla.



Código Seguro de verificación: y5j1:puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	67 / 180
y5j1:puXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

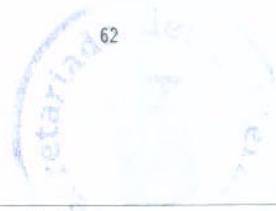
Como Línea de Acción Estratégica, este PLOG propugna la **Potenciación del Sistema Hidráulico**, para lo que se remite a Plan Hidrológico la ordenación de las infraestructuras hidráulicas que componen el **Sistema General de Infraestructuras Hidráulicas**, así como, la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos de la Isla y de las actuaciones que puedan llevarse a cabo con este fin.

Esta remisión se realiza mediante determinaciones, bien como Normas de Aplicación Directa o como Normas Directivas de Obligado Cumplimiento para el ajuste del Plan Hidrológico al resto del Modelo de Ordenación propugnado por este PLOG y para la interrelación de las distintas políticas de ordenación en la isla de La Gomera.

Por tanto, si bien la planificación insular concreta el modelo de desarrollo que se quiere alcanzar para la Isla, determinando cuáles deben ser las necesidades a satisfacer por los recursos naturales, también, es necesario que dicho desarrollo se plantee dentro de las posibilidades hídricas insulares, sin comprometer la sostenibilidad de estos recursos, buscando, si fuera necesario, soluciones alternativas.

Tal y como se expuso en la Memoria de Información, la Isla de La Gomera dispone de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda actual e incluso futura, conforme a las previsiones de desarrollo recogidas en este Plan Hidrológico Insular, si bien en esta situación habría que llevar a cabo una serie de actuaciones que se pueden resumir en las siguientes líneas de acción:

- Mejora del conjunto de las infraestructuras y equipamientos hidráulicos.
- Gestionar eficazmente los recursos y la racionalización de la demanda de abastecimiento de la población residente y turística, así como del riego agrícola.
- Incrementar los recursos hídricos mediante un mayor aprovechamiento de los recursos subterráneos principalmente.
- Mejorar el estado y gestión de las captaciones de aguas superficiales.
- Reducir el nivel actual de aprovechamiento de los nacientes.
- Interconectar hidráulicamente las distintas infraestructuras que se distribuyen en cada una de las cuencas de los barrancos, al efecto de equilibrar el sistema insular, repartiendo los recursos y demanda al conjunto de la Isla.
- Vincular la protección de los recursos hídricos al patrimonio ambiental de La Gomera, al objeto de garantizar la protección de ambos.
- Hacer llegar el servicio de recogida de aguas residuales a toda la población urbana, garantizando su tratamiento conforme a la normativa vigente.
- Prevenir la producción de inundaciones, preservando el dominio público hidráulico, mejorando las infraestructuras y llevando a cabo campañas de restauración de la masa forestal.
- Promover el agrupamiento institucional, al efecto de hacer más eficaz la gestión hidráulica pública.
- Hacer campañas de concienciación ciudadana para promover el uso racional de los recursos hídricos.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	68 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Para materializar estas acciones, el Plan Hidrológico Insular plantea un conjunto de medidas que se pueden encuadrar en los siguientes apartados:

- Programa de infraestructuras.
- Programa de mejora de la gestión.
- Medidas de reforzamiento institucional.

1.- Respetto del Programa de Infraestructuras:

El programa contemplado en el Plan Hidrológico Insular se estructura en cuatro sectores tradicionales de actuación, o sea, abastecimiento, riego, saneamiento y depuración e inundaciones.

a.) Abastecimiento.

Con el objetivo de aumentar las disponibilidades de recursos y reforzar la capacidad de suministro de los sistemas de abastecimiento, así como reducir las pérdidas de agua a niveles racionales, las actuaciones contempladas son las siguientes:

Proyecto Nordeste, consistente en la realización de 5 sondeos y 12 depósitos, así como su red de transporte, permite reforzar el abastecimiento de los municipios de Agulo, Hermigua y San Sebastián hasta garantizar plenamente sus necesidades.

Proyecto Noroccidental, encuadrado dentro del denominado Plan de Medianías, tiene asimismo como objetivo de reforzamiento del abastecimiento a través de 10 sondeos, que permitirán aportar recursos para completar la garantía de suministro de los municipios de Alajeró, Valle Gran Rey y Vallehermoso.

Interconexión Hidráulica del Sur, incluida también en el Plan de Medianías conecta los Proyectos Nordeste y Noroccidental, además de incluir la ejecución de 2 pozos con galería de fondo, lo que permitirá redistribuir los recursos de abastecimiento de ambos Proyectos que integran una parte importante de los recursos totales insulares destinados al abastecimiento.

Proyecto Orone 2, integrante del primitivo proyecto Orone, tiene por objeto aportar recursos subterráneos complementarios a las poblaciones de San Sebastián y Valle Gran Rey, mediante la reperfectoración y ejecución de galería de 2 pozos ya existentes, y a Playa de Santiago, por medio de un pozo nuevo con galería.

Captaciones subterráneas adicionales, esta actuación de relevancia tiene como finalidad aportar recursos subterráneos complementarios a la segunda etapa de los sistemas de abastecimiento cubiertos por los proyectos Nordeste y Noroccidental, mediante 1 y 3 pozos con galería, respectivamente, así como llevar a cabo otras infraestructuras que completen el aprovechamiento de los recursos subterráneos con destino al abastecimiento.

Regulación de nacientes, dado que el actual aprovechamiento de éstos provoca el despilfarro de una parte importante de sus excedentes de invierno. Para su regulación, se procederá a construir una red de depósitos, que permitirán la incorporación de estos excedentes a los sistemas de abastecimiento y, con ello, mejorar a su vez la explotación de los aprovechamientos subterráneos.

La mejora de las redes de transporte y de distribución es una actuación primordial en muchos casos, dado el mal estado de conservación de conducciones y depósitos, lo que provoca situaciones inadmisibles de falta de seguridad del servicio o de pérdidas elevadas.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	69 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

b.) **Riego.**

En este programa se incluyen tanto las actuaciones de modernización y rehabilitación de las infraestructuras de captación, transporte y distribución y de los sistemas de riego, y por otro, la construcción de nuevas infraestructuras de aprovechamiento de recursos que permitan corregir las situaciones actuales de infradotación.

- **Proyecto Orone 1**, integrante asimismo del primitivo proyecto Orone, tiene como finalidad principal la rehabilitación y mejora de la red de transporte de determinados sistemas de riego, aunque también incluye algunas actuaciones de regulación de nacientes para abastecimiento.

Proyecto Orone 3, el tercer componente del proyecto Orone, persigue el aprovechamiento de los recursos subálveos de los barrancos de Hermigua y Valle Gran Rey, mediante la ejecución de una pantalla subterránea, así como su captación.

- Captaciones subálveas adicionales de una serie de barrancos, mediante la ejecución de un conjunto de obras de captación subterráneas.
- **Interconexión de los embalses de Mulaqua, Amalahuigue y La Encantadora**, que se encuadra dentro de la estrategia general de implantar sistemas de recursos hídricos que superen el ámbito restringido del barranco o municipio, permitirá un aprovechamiento más racional de los recursos correspondientes, con el consiguiente refuerzo de la garantía de los regadíos asociados.
- **Rehabilitación urgente de las presas**, dado su muy mal estado de conservación, destinadas prácticamente en su totalidad a regular recursos para el riego, al efecto de eliminar filtraciones de agua, reforzar la estabilidad estructural, instalar dispositivos de auscultación, mejorar accesos o hacer labores de conservación, así como actuaciones en materia de recuperación e integración ambiental.
- **Modernización de los sistemas de riego de las comunidades**, implantando redes a presión con filtrado en cabecera y contadores. La eficiencia hídrica y la mejora de la productividad que se alcanzan con la consecución de estas actuaciones, hacen imprescindible completar y finalizar las mismas.

c) **Saneamiento y depuración.**

En lo referente a las infraestructuras de saneamiento y depuración, pese a la dispersión de la población en el territorio, extender la recogida y tratamiento de sus aguas residuales, cumpliendo la normativa vigente. A tal efecto, se consideran los siguientes tres grandes grupos de actuaciones:

- **Red de saneamiento, y Emisarios terrestres y submarinos**, al efecto de conectar toda la población posible no diseminada a los sistemas de tratamiento, lo que implica completar las redes de saneamiento urbano y los colectores de conexión con las plantas o fosas sépticas. Asimismo, la actuación comprende los emisarios tantos terrestres como submarinos, en las zonas de litoral, como elementos de desagüe conforme a la normativa vigente en casos de interrupción del tratamiento depurador.
- **Tratamiento de las aguas residuales**, principalmente mediante la ampliación de las plantas de San Sebastián, Puerto Santiago, Valle Gran Rey y Vallehermoso, construcción de la de Agulo, así como la instalación de las fosas sépticas de los núcleos de población que todavía no disponen de ella, además del tratamiento de lodos, de acuerdo con el Plan Director Insular de Residuos.
- **Reutilización de las aguas depuradas**, concretadas en el impulso del aprovechamiento de las aguas tratadas en las depuradoras municipales.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	70 / 180
 y5jl1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Al efecto de posibilitar el desarrollo de estas actuaciones, se debe prever la reserva de suelos para la ampliación y ubicación de estas instalaciones, tanto de tratamiento (depuradoras y tratamiento adecuado) como de regulación (depósitos).

d) Inundaciones:

Conforme al carácter de integración de las medidas de prevención de inundaciones, este apartado del Plan Hidrológico comprende las obras de encauzamiento y defensa, mejora de redes de aguas pluviales, la corrección hidrologico/forestal y la habilitación de vertederos de residuos inertes conforme a lo contemplado en el Plan Director Insular de Residuos.

- Es preciso llevar a cabo obras de encauzamiento y defensa de cauces cercanos o inmersos en los núcleos de población, dada la presión urbanística que está ejerciendo y ejercerá el desarrollo demográfico actual y previsto de dichos núcleos sobre todo en zonas inundables de alto riesgo.
- El hecho de que se produzcan inundaciones en zonas urbanas se debe a veces a la insuficiencia o inexistencia de la red de drenaje de las aguas pluviales, por lo que es preciso completar y ampliar la capacidad de dichas redes urbanas.
- En un buen número de ocasiones, las causas de la insuficiencia de capacidad de drenaje de los cauces, dando lugar a inundaciones de zonas anteriormente salvaguardadas a este tipo de incidencias, es la obstrucción de aquéllos por el vertido de escombros a los mismos, lo que impulsa la creación de vertederos controlados en la isla, eliminando la situación actual de ocupación de los cauces.
- La corrección hidrologico/forestal constituye, al margen de los beneficios propiamente medioambientales, una eficaz medida de prevención de inundaciones, por lo que debe ser ordenada y apoyada desde el punto de vista ambiental e hidráulico.

e) Conservación y mantenimiento

Al margen de las primordiales actuaciones de rehabilitación y conservación de presas, conducciones y otras infraestructuras indicadas anteriormente, el Plan Hidrológico incluye expresamente una partida específica para conservación y mantenimiento ordinarios, labores que son imprescindibles para garantizar la integridad y buen estado de las infraestructuras, evitando su degradación, la interrupción del servicio e incluso riesgos por razones de seguridad.

2.- Respetto del Programa de Mejora de la Gestión del Plan Hidrológico Insular:

Como ya quedó de manifiesto en la Memoria de Información, al margen de las propias inversiones en nuevas infraestructuras, y modernización y rehabilitación de las ya existentes, es preciso mejorar significativamente la gestión hidráulica.

Dicha gestión se concreta concretada en las funciones correspondientes a los recursos hídricos y las infraestructuras (empezando por la elaboración de un inventario de éstas), control y vigilancia del dominio público (sobre todo procediendo al deslinde de los tramos del cauce que sufren mayor presión de ocupación, así como elaborar una cartografía de riesgos de las zonas inundables), control de consumos y estadísticas de la planificación, seguridad de presas y embalses (dotando a estas de los dispositivos de control necesarios), así como la realización de campañas de comunicación social (haciendo llegar al ciudadano la necesidad de llevar a cabo un uso más racional del agua).



65

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 71 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

3.- Medidas de Reforzamiento Institucional del Plan Hidrológico Insular:

Respecto al contexto institucional, se prevé desarrollar acciones dirigidas a la agrupación de administraciones y de usuarios, con el fin de hacer más eficiente su actuación en relación con la utilización racional de los recursos hídricos y la calidad de los servicios prestados para el abastecimiento, saneamiento y riego agrícola.

De entre estas acciones cabe destacar por un lado la creación de un Consorcio Insular de Abastecimiento y Saneamiento, constituido por el Cabildo Insular -a quien debe corresponder la iniciativa de constitución- y los ayuntamientos de la isla. Sus funciones serían las de gestión de todos los servicios públicos del ciclo urbano del agua, desde la captación y suministro en alta, hasta la depuración y reutilización.

El Consorcio puede prestar sus servicios en régimen directo o indirecto, de acuerdo con la especialización y medios requeridos en cada caso, pero siendo siempre el titular y responsable de la gestión. El objetivo final es la participación de todos los municipios en el Consorcio, pero puede lograrse por etapas con la incorporación progresiva de los mismos; quizás lo más importante es poner en marcha el proceso asociativo municipal, aunque sea de manera parcial, de forma que se aprecien las ventajas de la nueva forma de gestión.

Asimismo, desde la planificación se promueve la concentración de las comunidades de usuarios y entidades relacionadas con la gestión del agua, tanto para el abastecimiento como para el riego, con el fin de hacer un uso más racional de los recursos disponibles. Pese a su dificultad, es preciso impulsar -principalmente por el Consejo Insular de Aguas- este movimiento asociativo, el cual puede adoptar cualquiera de las fórmulas que prevé la Ley de Aguas -fusión, consorcio, agrupación-, aunque inicialmente se pueden llevar a cabo acciones que permitan obtener unos primeros resultados que provoquen el avance del proceso.

5.- Ordenanzas del Plan Hidrológico Insular:

Por último, como es preceptivo, el Plan Hidrológico recoge entre sus documentos las Ordenanzas como elemento regulador -administrativo, jurídico, económico, técnico-, vinculantes para las administraciones y los usuarios de la planificación.

Dicho instrumento permite tanto el desarrollo de la Ley de Aguas en los aspectos que no estén ya incluidos por la reglamentación autonómica, como recoger aquellos otros para los que se remite específicamente a la planificación hidrológica.

Por otro lado, también con las Ordenanzas se puede establecer formalmente los objetivos y líneas de acción del Plan Hidrológico Insular, así como regular todos aquellos otros aspectos que son necesarios para garantizar la ejecución del Plan.

Evitando reproducir en este PIOG, la totalidad de los artículos recogidos en las Ordenanzas del Plan Hidrológico, en la Normativa del PIOG se ha procedido a asumir las determinaciones del citado Plan Hidrológico Insular, estableciendo determinaciones para su ajuste al Modelo de Ordenación Insular propuesto por este PIOG, de conformidad con el Diagnóstico Socioeconómico y Territorial, estableciendo en su caso determinaciones que pueden causar la modificación del Plan Hidrológico para su adaptación, siempre con pleno respeto a la legislación sectorial reguladora- Ley de Aguas- y al procedimiento para su elaboración y tramitación como Plan- y que se concretan en lo siguiente:

- a) En relación al artículo 4.1, se deberá tener en cuenta que se considera prioritario la reutilización de aguas residuales depuradas en la Isla de La Gomera, sobre todo en lo relativo a las Actividades Turísticas Alojativas y las Complementarias, tales como los Campos de Golf, de conformidad con el Plan Territorial Especial de Desarrollo Turístico de la Isla de La Gomera, aprobado por Decreto 56/2003, de 30 de abril, en su artículo 65.3 de su Normativa que establece que:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 72 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

<< El campo de golf deberá adecuarse a los recursos hídricos previstos para su implantación, por lo que, a la solicitud, deberá adjuntarse asimismo, justificación del volumen de agua en relación a la superficie de riego del Campo de golf que procederá necesariamente de la depuración de aguas residuales, desalinización de agua de mar o cualquier otro proceso análogo, que deberá estar debidamente autorizado por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera>>

<<Artículo 25. Sectorización: Contenidos (NAD)
La sectorización deberá en todo caso concurrir con los siguientes requisitos:
(...)

- Descripción de la solución adoptada a la exigencia de instalaciones de depuración de aguas residuales, recogida selectiva de residuos urbanos siempre, de acuerdo con legislación europea, nacional y autonómica en la materia, así como de otras infraestructuras o instalaciones previstas y las conexiones con las redes generales preexistentes >>

<<Artículo 30. Equipamientos e infraestructuras (NAD)
(...)
11.- La red de saneamiento

Deberá garantizar que las aguas residuales se viertan a una estación depuradora. Si no existiera en el entorno, la urbanización deberá incorporar una propia.

El agua tratada en las estaciones depuradoras será la que deba utilizarse para el riego de las zonas ajardinadas de la urbanización. >>

Por tanto, se debe tener en cuenta en el Plan Hidrológico tal determinación que emana directamente de las Políticas y Legislación reguladora de la materia, tanto a nivel comunitario¹, como nacional y autonómico, tal y como se ha puesto de manifiesto en la Información y Diagnóstico de este PIOG y que, en exégesis, se manifiesta en la Directriz 26.3. g) en cuanto al mandato como criterio de planificación de <<maximizar el empleo de aguas residuales, convenientemente tratada, e incentivar la articulación insular de las redes de reutilización de aguas>>.

- b) Con relación a la desalación de aguas salobres (artículo 4.2. de las Ordenanzas del Plan Hidrológico) este PIOG permite esta técnica como fruto del Diagnóstico Socioeconómico y Territorial elaborado con base a la aplicación de los Principios reguladores de la Política Hidrológica a nivel comunitario, nacional y autonómico que, en exégesis, se manifiesta en la Directriz 26.3. h) en cuanto al mandato como criterio de planificación de <<completar con aguas procedentes de desalación las carencias existentes>>. Si bien se acoge esta técnica en el PIOG, se dará prioridad al tratamiento de aguas residuales frente a la desalación.
- c) Tal y como consta en el documento de información y diagnóstico en ciertos Barrancos de la isla, y concretamente en el Barranco de Santiago, preexisten actividades extractivas e industriales anejas a las mismas, que en su mayoría se encuentran amparadas por concesiones o autorizaciones otorgadas por el Consejo Insular de Aguas de La Gomera. Dicha situación no está recogida en el Plan Hidrológico en cuanto al artículo 5.7 de las Ordenanzas que determina <<la prohibición de la actividad extractiva en Barrancos y Espacios Naturales Protegidos>>.

¹ Directiva 91/271/CEE. Directiva 98/14/CE. Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible (V Programa Comunitario sobre Medio Ambiente), el cual incluye la gestión de los recursos hídricos como uno de sus contenidos esenciales, y en él podemos leer <<el agua es una de las fuentes elementales de la vida. La Calidad del agua es reflejo de la calidad de todo el medio natural. Sin agua las actividades económicas no pueden mantenerse ni desarrollarse de manera sostenible. El agua de alta calidad sólo se encuentra en pequeñas cantidades en un lugar y momento dados. (...) Para aumentar la calidad de vida y conseguir que el desarrollo sea sostenible, es fundamental poder contar con agua suficiente y de la calidad adecuada en todo el territorio comunitario sin poner en peligro el equilibrio natural del medio ambiente>>.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 73 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Dicho ajuste con la realidad se hace, aún más urgente, ya que es preciso abordar la restauración paisajística del ámbito ambiental degradado por estas actividades, mediante mecanismos de gestión oportunos para ello. Sin duda, este grado de análisis debe precisarse y pormenorizarse en el caso del Barranco de Santiago, mediante la formulación de un Plan Territorial Parcial que será el encargado de la ordenación del mismo, como **Ámbito de Ordenación Remitida**.

Esta determinación en cuanto a los Barrancos se realiza bajo las premisas de la excepcionalidad permitida por la Directriz 34 de las Directrices de Ordenación General de Canarias que habilita al presente PIOG a establecer esta excepcionalidad por razones justificadas de índole ambiental.

3.2.7 Infraestructura de Residuos: Sistema de Gestión de Residuos.

Dentro del Sistema de Infraestructuras, como elemento del Sistema Territorial Insular, se articula, también, un Sistema de Gestión de Residuos, como aquel sistema cuya finalidad es la minimización de residuos así como su clasificación, selección, reciclado y eliminación. Está conformada por:

- **Sistema de Gestión de Residuos de Primer Nivel** formado por el Complejo Ambiental: El Revolcadero, en San Sebastián de La Gomera y la Planta de Transferencias en Chipude (Vallehermoso).
- **Sistema de Gestión de Residuos de Segundo Nivel**: Puntos Limpios: Chipude (Vallehermoso) y San Sebastián de La Gomera.

Además, se articula como Operación Estratégica Aislada, el Complejo Ambiental de Gestión de Residuos, de El Revolcadero, como centro de la gestión a nivel insular.

3.2.7.1 Plan Territorial Especial de Residuos de la Isla de La Gomera.

La materia de residuos, cuenta con su propio instrumento de ordenación emanado de la legislación reguladora de la materia, denominado Plan Territorial Especial de Residuos. Dicho Plan conservará su validez y eficacia independiente y sin perjuicio de su adaptación al presente PIOG, y en concordancia con la legislación sectorial por las que se formulan, tramitan y aprueban.

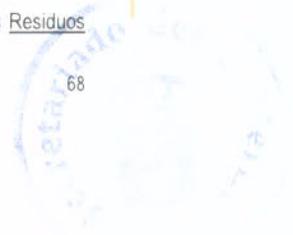
3.2.7.2 Principios y Ejes de Actuación.

La gestión de los residuos se realiza a partir de los siguientes **principios generales**:

- Minimizar los residuos en origen para reducir los costes de su gestión.
- Lograr la eficacia del principio de responsabilidad en la generación de residuos industriales, integrando plenamente las externalidades ambientales producidas por la gestión de residuos en el sistema socioeconómico.
- Clasificar y recoger selectivamente los residuos y promover la reutilización y el reciclado, a fin de evitar el despilfarro de materias primas y contribuir a un desarrollo sostenible en el ámbito insular.
- Prevenir la eliminación inadecuada de los residuos en razón de los impactos ambientales que ocasiona sobre los recursos naturales así como para garantizar la seguridad en la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos.

A partir de dichos principios se definen los siguientes **ejes de actuación**:

- Adecuación de la gestión de los Residuos Urbanos a la normativa europea.
- Creación e implantación de un sistema específico de control de la producción y gestión de los Residuos Especiales.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	74 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

- Desarrollo de la metodología de control y gestión de Residuos Industriales.
- Mejora de la gestión de Residuos Sanitarios.
- Control y gestión de la producción y de los sistemas de tratamiento y eliminación de los residuos de explotaciones ganaderas, consistentes en materias fecales y otras.
- Control y gestión de la población y de los sistemas de tratamiento y eliminación de los Residuos de las explotaciones Agrícolas, consistentes en sustancias no peligrosas y que no sean utilizables en el marco de la explotación agraria.
- Implementación de un sistema de control y gestión de los Residuos Forestales.
- Desarrollo de las infraestructuras básicas para el control y la gestión de todos los residuos producidos a nivel insular.

3.2.7.3 Medidas a realizar.

Dentro de cada uno de estos ejes se establecen las siguientes medidas a realizar:

- Residuos Urbanos
 - Reducción en generación de residuos urbanos
 - Reutilización, reciclaje y valorización de residuos urbanos
 - Eliminación segura de residuos urbanos y asimilables
 - Valorización distinta al reciclaje de los residuos sólidos no reciclables
- Residuos Peligrosos
 - Neumáticos Fuera de Uso (NFU).
 - Vehículos Fuera de Uso (VFU).
 - Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
 - Lodos de Estaciones Depuradoras Aguas Residuales (EDAR).
 - Residuos Voluminosos (RV).
 - Residuos de Matad., decom., subprod. Carn. Anim. Muer. (RMDSAM).
- Residuos Industriales
 - Lograr un mejor conocimiento y control sobre la realidad de la isla en las etapas de producción, gestión y eliminación.
 - Actuaciones formación, investigación, difusión, I+D, RI.
- Residuos Sanitarios
 - Lograr conocimiento y control de producción, gestión y eliminación.
 - Residuos ganaderos.
 - Control administrativo de la producción y gestión de residuos ganaderos.
- Residuos Agrícolas
 - Control administrativo de la producción y gestión de residuos agrícolas.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	75 / 180
 y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Residuos Forestales

- Control estadístico de la producción y gestión de los residuos forestales.
- Fomento de aprovechamientos tradicionales y de usos alternativos e I+D.

Gestión de todos los Residuos

- Creación del organismo gestor a nivel insular.

3.2.7.4 Acciones

De entre el gran número de acciones contempladas en el Plan para cada uno de los ejes, por su relevancia, se destacan las siguientes:

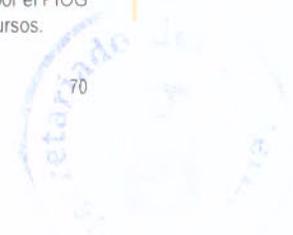
- La recogida de residuos urbanos y asimilables se plantea mediante recogida selectiva en origen a partir de contenedores en la vía pública y la instalación de centros de recogida (puntos limpios), dando cumplimiento a la Ley de Envases y residuos de Envases. Sin embargo, en la Isla no se dispone, ni se tiene previsto a corto plazo, de instalaciones de clasificación y reciclaje de residuos, por lo que habrá de esperarse hasta el 2007, cuando se instale una en la Isla de Tenerife, momento en el que se planteará el traslado a dicha instalación desde La Gomera.
- El tratamiento de estos residuos urbanos y asimilables se va a efectuar en el Complejo Ambiental del Revolcadero, pudiendo ser necesario disponer, en el futuro, de una planta de transferencia en la zona de Chipude.
- La adopción del nuevo modelo de gestión contempla la clausura de los actuales vertederos.
- Se contempla la implantación de dos “**puntos limpios**”, ubicados en Chipude y San Sebastián de La Gomera (actualmente en funcionamiento).
- Equipamiento de un área de descontaminación y almacenamiento de Vehículos Fuera de Uso (VFU) en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Posteriormente dichos VFU serán trasladados a Tenerife.
- Se plantea el reciclado de los residuos procedentes de la construcción y demolición en obras nuevas. Para ello será preciso dictar una normativa específica disuasoria del vertido sin su clasificación y reciclado. Además, se impulsa la creación de vertederos controlados de estos residuos al objeto de llevar a cabo la restauración de canteras abandonadas, aspectos que serán contemplados por este PLOG, en cuanto a su consideración como **Áreas Susceptibles de Producir Impactos**, tales como **Áreas Extractivas (AE)**, **Áreas para el Vertido de Tierras y Escombros (AVE)** y **Áreas Insulares Degradadas (AID)**.

4. ACTIVIDADES ECONÓMICAS: PRIMARIAS, SECUNDARIAS (INDUSTRIALES) Y TERCIARIAS.

4.1 Actividades Primarias.

Las actividades primarias son aquellas que suponen el ejercicio de actividades de aprovechamiento de los recursos del territorio, propios del medio rural y marino. El ejercicio de estas actividades va a suponer la obtención de productos de consumo, que no requieren procesos de transformación o los requieren de importancia mínima, o bienes que sirven de insumos para determinadas actividades industriales. Estas actividades también van a suponer transformaciones en el territorio.

Estas transformaciones del territorio serán admisibles en las intensidades y características asumidas por el PLOG para las distintas categorías que comprende este uso, siempre conforme a la sostenibilidad de los recursos.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 76 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

La ordenación de este uso se ha realizado bajo el análisis de la actualidad existente, considerando los requerimientos que cada una de las actividades que se engloban dentro del mismo demanden, en función de sus distintas naturalezas, por lo que se ha estructurado en sus categorías pormenorizadas:

- **Agrícolas:** conjunto de labores destinadas a la puesta en cultivo y explotación del suelo con la finalidad de producción de alimentos y otras especies vegetales.
- **Ganaderas:** conjunto de actividades destinadas a la guarda, cuidado, alimentación, reproducción, cría, engorde y explotación de animales domésticos, tanto si se realizan en corrales e instalaciones especializadas, como en régimen de pastoreo.
- **Apícolas:** son las actividades directamente relacionadas con las abejas y su producción de miel. De conformidad con la Legislación sectorial está englobada en la actividad ganadera, aunque la reciente Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, (B.O.E. nº. 280, de 22 de noviembre de 2003) establece en su artículo 6 que se considera aprovechamientos forestales: los maderables y leñosos, incluida la biomasa forestal, los de corcho, pastos, caza, frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales, **productos apícolas** y los demás productos y servicios con valor de mercado característicos de los montes. Sin perjuicio de ello, la regulación del uso apícola se desarrollará como parte de la actividad ganadera.
- **Extractivas:** conjunto de actividades minero-extractivas consistentes en la retirada de materiales geológicos de su emplazamiento natural para su posterior aprovechamiento económico. No se incluyen en este uso las extracciones de agua ni el aprovechamiento de recursos minerales cuando han sido extraídos como resultado de movimientos de tierra, ejecutados para adecuar los terrenos al ejercicio de otros usos autorizados.
- **Forestales:** actividades que se relacionan directamente con el aprovechamiento de los recursos de los bosques, tales como la obtención de madera y las de aprovechamiento y recolección de pinocha, leñas, horquetas, varas, zujes y horquetillas, plantas medicinales, setas o similares. Se incluyen también en esta categoría los usos apícolas consistentes en la colocación de colmenas para producción de miel.
- **Pesqueros y de Acuicultura:** actividades directamente relacionadas con el medio marino y con el litoral, tales como las pesqueras, las de marisqueo, y las acuícolas de cultivo de animales o plantas.

4.1.1 Actividad Agraria.

El desarrollo de la actividad agraria se realiza en el marco del Sistema Territorial Insular en cuanto a Sistema Rural diseñando por este PIOG. En el citado Sistema se han delimitado Áreas de Producción Agraria Tradicional y Áreas de Producción Agraria Intensiva, donde se concentrará el desarrollo de esta actividad.

Tal y como se ha explicado en esta Memoria de Ordenación, es imprescindible para el desarrollo del sistema el establecimiento de estrategias que coadyuven al mismo, configurándose como una Operación Estratégica Aislada los denominados <<Servicios Insulares Agrarios>>, conformados por los **Equipamientos Insulares** de soporte al desarrollo de la actividad como son el matadero insular, Almacén agropecuario, el vivero, quesería insular, fábrica de miel de abeja, fábrica de miel de palma, bodega insular y cámara frigorífica.

4.1.1.1 Justificación ambiental de las Actividades Agrarias.

La Ordenación del Uso Agrario contemplada en el PIOG y expresada en su Zonificación, deriva directamente del Diagnóstico Natural (Unidades Ambientales) y Territorial (Unidades de Diagnóstico) previamente realizado, existiendo una elevada coherencia entre los resultados alcanzados por aquél y la Zonificación propuesta.

De esta manera, cabe resaltar que las Zonas orientadas al sostenimiento y desarrollo del Uso Agrario coinciden plenamente con Unidades Ambientales de Interés Económico, caracterizadas por aglutinar el espacio agrícola y ganadero de la Isla.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	77 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Así, la relación de las Zonas Antropizadas orientadas hacia la protección agraria (Zona Bb) coincide con las siguientes Unidades Ambientales:

ACTIVIDADES AGRARIAS		
ZONIFICACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL	SECTOR
Bb 1.1.a	A.E. 1.1	Vallehermoso y núcleos asociados
	A.E. 1.2	Tamargada
	A.E. 1.3	Cumbre del Cepo
	A.E. 1.4	Hermigua, Agulo y núcleos asociados
	A.E. 2.1	San Sebastián, núcleos y tierras limítrofes
	A.E.2.3	Enchereda- El Helechal
	A.E. 3.5	Vegaipala-Jerduñe
	A.E. 3.8	Alajeró-Playa Santiago-Tecina y núcleos asociados
	A.E. 3.9	Benchijigua-Lo del Gato
	A.E. 3.10	Imada
	A.E. 3.12	Arguayoda
	A.E.3.17	Valle Gran Rey
	A.E. 4.1	Taguluhe
	A.E. 4.2	Alojera-Tazo-Epina
	A.E. 4.3	Bejina
	A.E. 5.1	Las Rosas- Casa de Mérica-La Palmita
	A.E. 5.2	Aceviños-El Cedro
	A.E. 5.3	Igualero-Raso Grande-Lomo de La Mulata
	A.E. 5.4	El Cercado-Chipude-Temocodá
	A.E. 5.5	Arure-Las Hayas
Bb 1.1.b	A.E. 1.1	Vallehermoso y núcleos asociados
	A.E. 1.2	Tamargada
	A.E. 1.4	Hermigua, Agulo y núcleos asociados
	A.E. 1.6	La Caleta
	A.E. 2.1	San Sebastián, núcleos y tierras limítrofes
	A.E. 2.2	Ayamosna
	A.E. 3.1	El Magro-Lomo del Camello
	A.E. 3.2	Casas de Contrera-Seima
	A.E. 3.3	El Cabrito
	A.E. 3.5	Vegaipala-Jerduñe
	A.E. 3.6	Tejjade
	A.E. 3.8	Alajeró-Playa Santiago-Tecina y núcleos asociados
	A.E. 3.9	Benchijigua-Lo del Gato
	A.E. 3.10	Imada
	A.E. 3.12	Arguayoda
	A.E. 3.14	La Dama-La Rajita-El Verodal-Gerián-Jagüe
	A.E. 3.17	Valle Gran Rey
	A.E. 3.18	La Merica
	A.E. 4.2	Alojera-Tazo-Epina
	A.E. 4.3	Bejina-Arguamul-Chiguere
A.E. 5.1	Las Rosas- Casa de Mérica-La Palmita	
A.E. 5.2	Aceviños-El Cedro	
A.E. 5.4	El Cercado-Chipude-Temocada	
A.E. 5.5	Arure-Las Hayas	
Bb 1.2	A.E. 2.1	San Sebastián, núcleos y tierras limítrofes
	A.E. 3.7	El Joradillo
	A.E. 3.8	Alajeró-Playa Santiago-Tecina y núcleos asociados
	A.E. 3.11	Almácigos
	A.E. 3.14	La Dama-La Rajita-El Verodal-Gerián-Jagüe

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	78 / 180



y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

Por tanto, el ámbito de Uso Agrario se localiza en su totalidad en unidades ambientales de interés económico y en ámbitos de interés por su potencialidad de uso. Esta integrada por las zonas agrícolas más productivas de la isla especialmente en los municipios de Agulo, Hermigua y Vallehermoso.

Este uso se localiza en pendientes muy localizadas y acentuadas, en fondos de barrancos del norte de la isla y en las lomas de sotavento, así como algunas zonas del interior de la isla de La Gomera.

Sobre esta base, se propugna un Modelo de Ordenación Insular para las actividades primarias agrarias por este PIOG, a la que se ha añadido la existencia de un censo que ha localizado las explotaciones, con sus construcciones e instalaciones destinados a la actividad ganadera, así como, la delimitación de zonas de vocación agraria, tanto tradicional como intensiva.

La conjunción de ambos análisis ha dado lugar a lo siguiente:

4.1.1.2 Actividad Agraria en la categoría Agrícola.

Se ha subdividido en Agrícola Tradicional y Agrícola Intensiva.

La **Agricultura Tradicional** es el ejercicio de la actividad agrícola en terrenos preparados de forma tradicional para el desarrollo de este uso y cuya intensidad productiva es moderada. La ordenación del uso agrícola en la categoría de Agrícola Tradicional trata de preservar el paisaje agrícola que ha caracterizado y configurado a la isla de La Gomera como un paisaje único y característico y, en este sentido, todas las determinaciones van orientadas a la conservación de este paisaje y, por otro lado, al desarrollo de esta actividad, pero siempre en consonancia con su entorno tan característico.

Se consideran transformaciones del terreno derivadas de este uso la roturación, sorribas, y abancalamiento. El abancalamiento se considera como actividad tradicional pero con matices, ya que se considerarán como tales aquellos que siguen los patrones tradicionales, es decir, aquellos que respetando el paisaje mantienen las dimensiones de los construidos en épocas pasadas, formados por paredes de piedra o que presentan sus taludes recubiertos de piedra acorde al sustrato rocoso del entorno, no considerándose como tradicionales aquellos realizados con maquinaria pesada y taludes descubiertos, de grandes dimensiones, que producen un gran impacto visual y erosivo, de modo que estos últimos estarán prohibidos.

Con la intención de preservar el paisaje agrícola tradicional las determinaciones referentes a construcciones e instalaciones, tales como bancales, vallados, cuartos de aperos, lagares, bodegas y análogos, así como, las edificaciones vinculadas a industrias primarias agropecuarias, están orientadas a su integración con el entorno, desde un punto de vista paisajístico y logístico para las necesidades de las mismas.

El tratamiento de la agricultura tradicional es único, siendo misión de la Zonificación, graduar la vocación de cada terreno elegido como tradicional, mediante la permisibilidad de usos tradicionales frente a otros, que genera al final, la siguiente diferencia:

Agrícola Tradicional tipo A	Corresponde a actividades tendentes a la recuperación de la agricultura tradicional e incluso implantar nuevas formas de agricultura.
Agrícola Tradicional tipo B	Corresponde a actividades tendentes a la conservación paisajística de los espacios agrícolas más que de potenciación es de recuperación de la agricultura tradicional mediante la utilización de las construcciones preexistentes para esta finalidad.

Dicha diferenciación sólo se produce por la graduación de la potenciación de la actividad agraria dentro del tipo tradicional, mediante el adecuado régimen de usos permitidos y autorizables, sin que quepa hablar de diferencias entre la agricultura tradicional, sino de su potencialidad o como protección o conservación del paisaje agrícola tan propio de La Gomera.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
			
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

La ordenación del Uso Agrícola en la categoría de **Agrícola Intensiva** está encaminada hacia el apoyo y desarrollo de esta actividad, que se encuentra sectorizada en la zonificación Bb1.2.

Una parte de las determinaciones de este uso van dirigidas a la regulación de construcciones e instalaciones, estableciéndose los condicionantes a los mismos y su condición de carácter integrador con el entorno.

Se plantea el desarrollo de un **Plan Territorial Parcial de Ordenación del Sector de Los Almácigos (AOR-12 PTP-1)**, en concreto, con categoría de zonificación Agrario Intensivo, por lo que las determinaciones, así como documentos que los integran, deberán desarrollarse en el marco de las determinaciones del PIOG

En ambas categorías no se permite la cubrición de cultivos, (invernaderos), pues no se contemplan como sistemas de producción propios de esta Zona. Si se contempla, en ambos casos, las construcciones e instalaciones para pequeños viveros cuyo fin sea la reproducción y propagación de especies vegetales, y producción de plántulas de especies para cultivos y otras actividades similares.

Se ha estimado conveniente establecer un esquema general de las actividades agrarias, que pueda ser objeto de análisis por el Plan Territorial Especial y de aplicación inmediata a la entrada en vigor del PIOG, singularizando en cada uno, si procede, el carácter transitorio de la determinación, remitiéndose a lo que establecerá en futuro plan.

4.1.1.3 Actividades Ganaderas.

Se ha estructurado en dos: Ganadería Extensiva y Ganadería Estabulada, que responden al régimen de uso del territorio.

- **Ganadería extensiva.** (Pastoreo).- Es el tipo de ganadería que desarrolla mayoritariamente parte de su actividad en el campo abierto, permitiendo a los animales desplazarse por amplias zonas y alimentarse de los pastos naturales, sin perjuicio de que se recojan en rediles.
- **Ganadería estabulada.**- Es aquel tipo de ganadería que desarrolla toda su actividad en instalaciones apropiadas para tal fin, y no hacen pastoreo. Se ha subdividido en las siguientes:
 - **Autoconsumo:** Explotación que ocupa a una sola persona trabajando a tiempo parcial y cuya producción total puede ser consumida por una familia y sus vecinos.
 - **Complementarias:** Explotación que ocupa a una sola persona trabajando a tiempo parcial, pero cuya producción total ha de ser comercializada y que genera un pequeño beneficio complementario a la renta de la familia.
 - **Profesionales I:** Explotación que puede ser atendida por una sola persona a tiempo completo y que exige una dedicación exclusiva, generando renta suficiente para sustentar una familia.
 - **Profesional II:** Explotación que requiere de gestión, que ocupa a más de un trabajador pero que aún, en general, se mantiene vinculada a la economía familiar. El impacto visual y la producción de residuos de estas explotaciones empiezan a ser factores de importancia.
 - **Industrial.** Explotación planteada con criterios empresariales, integrada a no, con un nivel de gestión alto, con más de un trabajador, automatizada y/o tecnificada. El impacto visual y la producción de residuos son factores prioritarios a tener en cuenta.

La relación entre los diferentes tipos de explotación y las especies son las siguientes

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	80 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Tipo explotación.	Conejos	Caprino / Ovino	Porcino (Ciclo Cerrado)	Porcino (Cebo)	Vacuno	Aves
Autoconsumo	<20	<10	<3	<15	<3	<100
Complementarias	20-100	10-60	3-15	15-75	3-20	100-1000
Profesionales – I	100-400	60-250	15-50	75-250	20-70	1000-5000
Profesionales - II	400-900	250-600	50-200	250-1000	70-200	5000-20000
Industriales	>900	>600	>200	>1000	>200	>20000

Las cifras se refieren a hembras en el caso de conejos, ganado caprino, ovino y porcino (Cebo), y a individuos para el ganado vacuno y aves.

A efectos de contabilizar la superficie adecuada de las instalaciones necesarias para el correcto desarrollo de la actividad se establecen las siguientes superficies, tanto para la edificación cubierta, (establos), como para el patio (parque, redil o corral), así como los valores prorrateados para otras construcciones inherentes a una explotación ganadera en la que se incluyen: queserías, salas de ordeño, recría, engorde, machos, salas de ahumado de quesos, almacenes o análogos).

Especie	Superficie por animal (en metros cuadrados)		
	Cubierto	Patio	Prorrateado
Porcino intensivo (1)	2.5-3		4-4,5
Caprino	1.5-1.7	3	6.5-7
Conejo (2)			1,7-2.2
Vacuno	5-6	6-7	13-15
Ovino	1-1.5	1.5-2	3,75-4,25
Pollo de engorde (2)			0,06-0,05
Ponedoras (2)			0,08-0,125

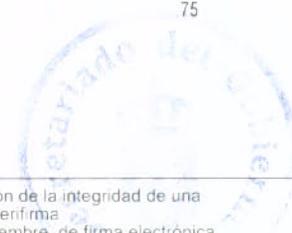
- (1) Intensivo, con alojamiento en cubículos
- (2) Animales que no tienen patio

La ordenación de este uso establece determinaciones para las instalaciones y construcciones vinculadas a este Uso Agrario en la Categoría de Ganadería que estará condicionado por el tamaño de parcela y por la superficie requerida por cada especie (según la tabla superficie por animal).

El PLOG remite a un **Plan Territorial Especial de Ordenación del Sector Agropecuario (AOR-1 PTE-1)** el desarrollo de las determinaciones del presente Plan en las materias de uso y actividad primaria (agrícola y ganadera) diseñando su planificación y regulando las condiciones ambientales, funcionales y de integración a las que se deberá someter y que caracterizan a la isla de La Gomera.

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007** (Punto IV, apartado 10) relativo a la complementación de la regulación de las explotaciones ganaderas, se ha procedido al establecimiento de determinaciones relativas a la Unidad Apta para la Edificación con destino a la actividad ganadera al igual que se ha realizado para la actividad Agrícola, con base a los siguientes criterios:

- a) La superficie mínima para cualquier actuación en autoconsumo será de 1500 m²
- b) Se han tomado como referencia los metros cuadrados necesarios por animal según **cuadro de superficies** por animal en m².
- c) En Profesionales II se calcula la media entre el mínimo y el máximo de cabezas, calculándose los posibles metros cuadrados construidos según tabla de superficies.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

d) La superficie mínima de parcela a partir de la complementaria se estima calculando la superficie necesaria para obtener un 2% de edificabilidad.

e) En la categoría Industrial se han puesto límites máximos, no tomando como referencia el número de cabezas puesto que se entiende que no deben existir aprovechamientos edificatorios superiores a 1000 m², siendo esta superficie diferente en función del tipo de ganado.

Además, tal y como se ha expuesto con anterioridad, las actividades apícolas se han incluido dentro de las actividades ganaderas, estableciendo determinaciones y criterios de aislamiento para esta actividad por la incidencia de la misma respecto del entorno, tales como núcleos de población o viviendas habitadas o incluso otras actividades ganaderas anejas, previendo las posibles incidencias de las abejas sobre la actividad residencial o de otra índole en sus cercanías.

La pormenorización de tal actividad para las distancias antedichas, se dejan a la consideración de los Planes Generales de Ordenación y los Espacios Naturales Protegidos, los cuales bajo los criterios establecidos, podrán establecer especificaciones adecuadas a su escala de ordenación.

4.1.1.4 Actividad Forestal.

El presente PIOG propugna un Modelo de Ordenación Forestal, en estricta relación con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (B.O.E. nº 280, de 22 de noviembre de 2003).

Además, este modelo se propugna encajando sus determinaciones en el esquema planteado por las Directrices de Ordenación General, en cuanto a las Directrices de Ordenación Forestal o, en su caso, al Plan Forestal de Canarias, de conformidad con lo establecido en su Directriz 33.

En aplicación del TRLotc-Lenac, forma parte de las determinaciones del PIOG establecer los criterios para la clasificación y categorización del suelo como suelo rústico de protección ambiental o económico en cuanto a la foresta se refiere.

El TRLotc-Lenac establece la protección de la foresta como un suelo rústico de protección económica para la regulación de su aprovechamiento o fomento de la repoblación, pero no como protección ambiental, lo que difícilmente encaja con ordenación pretendida para La Gomera, tendente a la protección de los montes de la isla.

Si bien esta acepción puede ser acogida en la Isla de La Gomera, la ordenación propugnada por el presente PIOG es la protección del porcentaje tan alto de masa forestal con el que cuenta el territorio insular, cuyo eje central es el Parque Nacional de Garajonay (Monte de Utilidad Pública).

Esta protección ambiental, jurídicamente esta anudada a la catalogación o consideración de monte, de conformidad con la legislación sustantiva vigente, ya que su traslación debe ser considerarlos como ámbitos de protección ambiental para conservación o potenciación de la foresta.

Esta realidad, unida a la existencia de otros montes titularidad pública, tanto del Cabildo Insular de La Gomera como de los Ayuntamientos genera, desde una perspectiva estratégica insular, la preservación de esta foresta, eludiendo la posibilidad de su connotación económica que debe ser dejado a una pormenorización de los Planes Rectores de Uso y Gestión y los Planes Generales de Ordenación.

De esta manera, se insiste en la consideración de monte unido a su afección como Espacio Naturales Protegido como criterio de ordenación a los efectos ambientales.

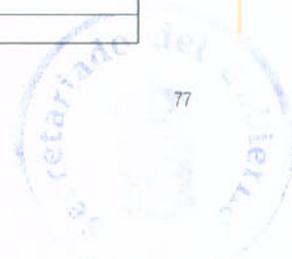
A continuación, se desglosan los ámbitos que se consideran ambientales, por tener ser montes, tanto públicos como privados, estableciéndose, en caso de los públicos, la administración titular de los mismos:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PAGINA	82 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Públicos		
	Denominación	Titularidad
F-0	Monte Huevo	Parque Nacional de Garajonay
	Monte de Alajeró	
	Monte de Hermigua	
	Monte de San Sebastián	
	Monte de Arure	
	Gelina y Chipude	
F-1	Herrera	Ayto. de Vallehermoso
F-2	Trujillo I	Ayto. de Vallehermoso
F-3	Ancón de Liria	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-4	Majona	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-5	Dehesa de Majona	Ayto. San Sebastián
F-6	El Drago	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-7	Cuevas Blancas	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-8	Cheremia	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-9	Aguajinés	Comunidad Autónoma o Cabildo Insular
F-10	Dehesa del Manco	Ayto. San Sebastián
F-11	Fortaleza	Ayto. de Vallehermoso
F-12	Cerrilar	Ayto. de Vallehermoso
F-13	Argaga	Ayto. de Vallehermoso
F-14	Rosa de La Veta	Ayto. Valle Gran Rey
F-15	Almaciguillo	Ayto. Valle Gran Rey
F-16	Heredia	Ayto. Valle Gran Rey
F-17	Morero	Ayto. Valle Gran Rey
F-18	Bandas del Guro	Ayto. Valle Gran Rey
F-19	Los Tejados	Ayto. Valle Gran Rey
F-20	Palmarejo	Ayto. Valle Gran Rey
F-21	Las Correrderas	Ayto. Valle Gran Rey
F-22	Lomito Moreno	Ayto. de Vallehermoso
F-23	Cabecitos	Ayto. de Vallehermoso

Privados (Consorticiados)	
	Denominación
F-24	Trujillo II
F-25	Montoro I
F-26	Palmar Alto
F-27	Los Dardos I
F-28	Los Dardos II
F-29	Juel
F-30	Los Campos y Helechal
F-31	Puntallana
F-32	La Concepción
F-33	Banda de Taganiche
F-34	Las Montañas
F-35	Salamanca
F-36	Lo del Gato
F-37	Los Ancones
F-38	Tapahuga



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA.8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	83 / 180



y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

El hecho de que los **montes privados** pertenezcan a personas físicas o jurídicas de derecho privado, ya sea individualmente o en régimen de copropiedad, obliga a una necesaria ordenación sectorial y pormenorizada, además que cierta apreciación por la administración competente, en aras a su consideración como Montes y objeto de potenciación de su forestación, mediante la puesta en marcha de las Subvenciones y Ayudas propias para la forestación de tierras agrarias al amparo del Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, con base al Plan Forestal de Canarias, aprobado por Acuerdo del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la sesión de 25 de mayo de 1999 y publicado mediante Anuncio de 7 de julio de 1999 en el Boletín Oficial de Canarias número 117, de 31 de Agosto de 1999, de cara al objetivo fundamental mejorar el estado de la cubierta vegetal del Archipiélago, atendiendo a los distintos criterios que en cada caso se establezcan según la función de la masa forestal concreta, y en la medida de lo posible compatibilizar una triple función de ellas: la ecológica, la económica y la social.

Esta apreciación hace que la ordenación establecida por el PLOG pueda cumplir el objetivo de establecer determinaciones específicas para la forestación y preservación de suelos con este fin (Directriz 33.2. in fine).

Aunque la figura de los **montes consorciados** ha quedado eliminada en la reciente Ley 43/2003, los términos de los consorcios eran muy claros: la preservación ambiental de la foresta, aunque la titularidad del suelo dónde se asentaba pudiera ser de titularidad privada. Esta característica hace que su consideración territorial como ámbito de protección ambiental sea tratada de la misma manera que los montes de titularidad pública.

En estos ámbitos, es imprescindible como acción estratégica el fomento de las repoblaciones y la protección contra incendios, acciones públicas previstas como política ambiental para la preservación de los mismos.

En este sentido, la **Estrategia de Transformación Territorial** establecida por este PLOG para el Sistema Rural propugna lo denominado el <<Control de Procesos Erosivos y Actuaciones de Reforestación>>, en los ámbitos concretos de **Chijeré** y **Finca de Abrantes**, además de la acción correspondiente a la <<Sostenibilidad de Palmerales>> existentes en la Isla.

En cuanto a las Operaciones Estratégicas Vinculadas a Líneas de Acción de la Estrategia anunciada, se incluyen aquellos <<Palmerales Estratégicos Económicos>>, unidos a la Miel de Palma de la isla de La Gomera. Esta acción se anuda a la protección económica de la foresta, regulándose su aprovechamiento tomando como referencia que se trata de una actividad primaria tradicional, que sustenta el desarrollo económico de comunidades, y que fueron la esencia de la valoración de los llamados montes vecinales en mano común. Por ello, son estos, los ámbitos de vocación económica, susceptibles de ser considerados como suelo rústico de protección forestal.

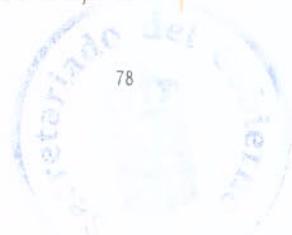
Por último, como Operaciones Estratégicas Específicas se ha considerado los Jardines botánicos (Abrantes y Vallehermoso).

Esta Estrategia y Acciones están identificadas en el **Plano de Ordenación Territorial O.2.0.2.** y expuestas en la presente Memoria de Ordenación y Normativa correspondiente del PLOG.

4.1.1.5 Actividad Cinegética.

Se incluye esta actividad primaria en la ordenación territorial del PLOG, por ser una competencia propia y compartida entre el Cabildo Insular de La Gomera y la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

En este sentido, y dado que la citada ley atribuye la competencia a los **Plan Insulares de Caza**, los mismos se configuran como el instrumento de planificación cinegética, cuya finalidad es la de definir un marco de actuación general y un modelo de organización cinegética basados en la estructura y clasificación de los terrenos de la isla, así como contemplar actuaciones especiales cuya ejecución se concrete en el tiempo a través de unos objetivos específicos, es por lo que el presente PLOG remite su ordenación al mismo.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 84 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

4.1.1.6 Actividad Pesquera y la Acuicultura.

Dentro del Uso Pesquero se han considerado dos categorías bien diferenciadas:

A.- **Pesca Deportiva.** Aquella actividad pesquera sin fin de lucro, con propósito de deporte, recreo, turismo o pasatiempo, y que se realiza con un aparejo de pesca personal apropiado al efecto. Es la que se realiza por entretenimiento, deporte o afición, sin ánimo de lucro, no pudiendo ser objeto de venta ni transacción sus capturas, pudiéndose utilizar carretes eléctricos que no excedan en su conjunto de 1 Kw. de potencia.

- **Pesca Deportiva** (*sensus estricto*). La que se realiza como Actividad Turística Complementaria.
- **Pesca Recreativa.** La que se realiza de forma particular, individual o en grupo.

B.- **Pesca Profesional.** Aquella actividad pesquera que tiene como objetivo la extracción de recursos pesqueros con carácter habitual y ánimo de lucro.

- **Pesca artesanal.** Consistente en la realizada desde pequeñas embarcaciones con motores de escasa potencia, en las cercanías de la costa. Las capturas son reducidas y variadas en número de especies en estrecha relación con la estacionalidad. Los métodos de pesca suelen ser variados en función de la especie objeto de recolección.
- **Pesca industrial.** La realizada desde embarcaciones de mediano o gran porte, con un mayor radio de acción y generalmente dotadas de medios de conservación de las capturas que suelen ser abundantes y poco variadas específicamente. Se adscriben a esta categoría los atuneros, palangreros y cerqueros.

Se considera **Marisqueo** una modalidad específica de pesca que consiste en la recolección de invertebrados marinos, especialmente crustáceos y moluscos, utilizando sólo elementos de carácter artesanal. Se ha extraído de la clasificación anterior pues, aunque es desarrollada indistintamente por las dos clases (deportivo y profesional), reúne características particulares que la diferencian en gran medida del resto de actividades incluidas en el Sector Pesquero y, además, sus influencias sobre el medio resultan muy importantes a la escala que se consideran en el PIOG.

Se considera **Acuicultura** la actividad que tiene por objeto la producción de recursos hidrobiológicos organizada por el hombre y que incluye los usos de actividades destinadas al cuidado, alimentación, reproducción, cría, engorde y explotación de animales o plantas en medio acuícola, tanto la que se realiza en artefactos móviles ubicados en el mar como las realizadas en instalaciones especializadas, móviles o fijas, en tierra. En este sentido, no se considera propiamente pesca como tal, por lo que se trata de forma particular por las afecciones ambientales que produce y sus características singulares.

4.1.2 Actividad Extractiva-minera.

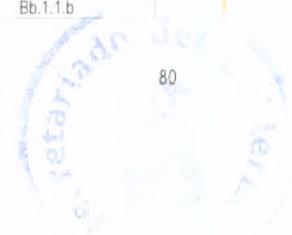
4.1.2.1 Justificación ambiental de la Ordenación del Uso Extractivo-minero.

En lo que la actividad extractiva se refiere y de cara a la necesaria priorización de sus proyectos de restauración paisajística y medioambiental, por lo que se hace preciso establecer una correlación entre el Diagnóstico Natural y Territorial y la Zonificación del PIOG. Tal relación queda especificada en la siguiente tabla:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	85 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

ÁREAS SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS			
ÁREAS EXTRACTIVAS (AE)			
Código	Sector	Unidad Ambiental	Zonificación
AE-1	Barranco de Abalos	AE2.1	E1.1 Ba1.2 D1.3
AE-2	Ladera de Aluce	AE 2.1	E1.1 Ba1.2
AE-3	Barranco de Abalos	AE 2.1	E1.1 Ba1.2
AE-4	Lomo del Clabo	AE 2.1	E1.1 Ba1.2
AE-5	La Palmita	B1	E1.1 Ba1.2
AE-6	Lomo del Camello	AE 3.1	E1.1 Bb1.1b
AE-7	Lomo del Camello	AE 3.1	E1.1 Bb1.1b
AE-8	Barranco Hondo	A2.5 A2.4	D3 E1.2
AE-9	Charco Hondo	A2.5	D3 E1.1
AE-10	Barranco de la Negra	AE 3.5	E1.1 Ba1.2
AE-11	Lomada de los Almácigos	AE 3.8	E1.1 Bb1.1.a
AE-12	Antoncojo	AE3.8	E1.1 Ba1.2
AE-13	Barranco de la Junta	AE 3.8	E1.1 D.1.1 D.1.2
AE-14	Barranco de Santiago	A3.8	E1.1 Ba1.2
AE-15	Barranco de Santiago	A3.8	E1.1 D3
AE-16	Barranco de Santiago	A3.8	E1.1 D3
AE-17	Barranco de Esquinez	A2.4	E1.1 Ba1.2
AE-18	Langrero	AE 2.1	E1.1 Bb1.1.a
AE-19	Barranco de Valle Gran Rey	AE 3.17	E1.1 Bb1.1b Ba1.1
AE-20	Barranco de Valle Gran Rey	AE 3.17	E1.1 Bb1.1b
AE-21	Las Toscas	AE 3.8	E1.1 Ba1.2
AE-22	La Cañada del Coto	AE5.5	E1.2 Bb1.1b
AE-23	Antoncojo	AE 3.8	E1.1 Ba1.2
AE-24	Las Rosas	AE 5.1	E1.1 A2
AE-25	El Molinito	AE 2.1	E1.1 Ba1.2
AE-26	Presa de Izcaque	AE 2.1	E1.2 Ba1.2
AE-27	Degollada de La Vegueta- Ayamosna	AE 3.1. AE 2.2.	E1.2 Bb1.1b
AE-28	La Dehesa	AE 3.14	E.1.2 Bb.1.1.b



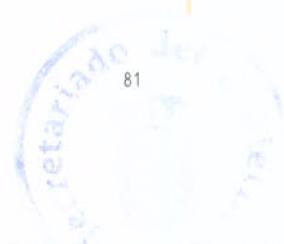
Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	86 / 180


 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

ÁREAS DE VERTIDO DE ESCOMBROS (AVE)			
Código	Sector	Unidad Ambiental	Zonificación
AVE-1	Presa de las Rosas	A1.6 AE 5.1	A2
AVE-2	Tamaguiche	AE 3.1	Bb1.1b
AVE-3	Targa	AE 3.8	Bb1.1.a D.5
AVE-4	La Dehesa	AE 3.14	Bb1.1b
AVE-5	La Vaca-Barranco Seco	AE 2.1.	Ba1.2

ÁREAS INSULARES DEGRADADAS (AID)			
Código	Sector	Unidad Ambiental	Zonificación
AID-1	Punta de Sardina	A1.2 A1.1	E1.3 Ba1.2
AID-2	Los Manderos	A3.1 AE3.8	E1.3 C1 Ba1.2 Ba2 A1 A2
AID-3	Tacaide	A.3.2 AE3.8	E1.3 Ba1.2
AID-4	Antiguo vertedero de Hermigua	A1.3	E1.3 Ba1.2
AID-5	Barranco de la Calle	A1.2	E1.3 Ba1.2
AID-6	Punta de Abalos	A2.2	E1.3 A1 Ba1.2
AID-7	Barranco de la Villa	AE2.1	E1.3 D1.1 D.4.
AID-8	Arure	A4.2	E1.3 Ba1.2 A1
AID-9	Asisel	A3.6	E1.3 A1
AID-10	Las Nieves	A3.6	E1.3 Ba1.2
AID-11	Montaña de Desdene	A3.6	E1.3 Ba1.2
AID-12	Barranco del Clabo	AE1.2	E1.3 Bb1.1.a Bb1.2
AID-13	Barranco de Santiago	AE3.8	E1.3 Ba1.2
AID-14	Lomo del Tabobo	A.E.5.5	E1.3 Bb1.1b
AID-15	Valle de Alojera	AE4.2	E1.3 Ba.1.2.
AID-16	El Tabaibal	AE1.4	E1.3 Bb1.1.a.
AID-17	Sardina	AE1.2	E1.3 Ba1.2 Bb1.1b



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	87 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS INSULARES DE RESIDUOS (AIR)			
Código	Sector	Unidad Ambiental	Zonificación
AIR-1	Barranco del Revolcadero	A3.2	C1
AIR-2	Barranco de la Villa	AE2.1	D1

Como se observa, algunas de estas áreas con impacto ambiental significativo se encuentran inmersas en Unidades de Interés para su Protección, aunque en su mayoría se desarrollan todas en Unidades Ambientales con Interés Económico.

Las áreas extractivas de gran tamaño están concentradas principalmente en las zonas bajas y desembocaduras de barranco. Principalmente en Valle Gran Rey, Playa Santiago y de La Villa, cerca de los mayores núcleos urbanos. Mientras que las instalaciones pequeñas, aparecen dispersas en toda la isla.

El impacto que causa esta actividad es alto y sus repercusiones sobre el medio físico, son las derivadas de las alteraciones severas sobre la red de drenaje superficial, aparte de su indudable incidencia sobre el paisaje.

Así, se hace necesario y se deberán priorizar labores de restauración ambiental con integración paisajística, con base al Plan de Restauración, de conformidad con el Real Decreto 2994/1982, así como con lo dispuesto en el artículo 37 del TRLotc-Lenac, o un proyecto singular o específico de Eliminación con Integración Paisajística, que se articule al efecto.

4.1.2.2 Actividad Extractiva-Minera a nivel Insular.

La actividad extractiva de la Isla de La Gomera es una actividad de relevancia económica y medioambiental, bien porque el material que se extrae del mismo es base para la construcción y desarrollo urbanístico de la isla, bien porque su extracción genera un impacto medioambiental significativo, dado el alto valor natural de la misma.

Ambos factores, son los que obligan a una regulación de las citadas actividades en aras a la consecución de un desarrollo sostenible de ambos factores que no perturben ecosistema insular.

Para secundar este objetivo, se ha tomado como referencia las áreas extractivas preexistentes en el ámbito de la isla de La Gomera, si entendemos como tales cavidades geológicas profundas consecuencia del desarrollo de una actividad minera, tales como canteras o extracción de tierras y escombros, aspecto que ha llevado a desechar otras áreas que si bien tienen un impacto ambiental negativo sobre la isla, no ha sido provocado por dicha actividad.

Así, se han delimitado las Áreas extractivas con base a los estudios previos realizados en la materia, dando un total de **33 canteras**, de las que:

- **28 Canteras** pertenecen al **"Plan de Gestión de Vertederos de Residuos Sólidos no Contaminantes y de Restauración de canteras del Archipiélago Canario"**, (Diciembre, 1995). Hydra Consultores, S.L. e Ingeniería Técnica de Canarias, S.A., para el Servicio de Impacto Ambiental, Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias que a su vez las asumía del **"Inventario de Canteras"** realizado por la Viceconsejería de Medioambiente, en Diciembre de 1994.
- **5 canteras** pertenecen al **"Diagnostico de la Producción de Áridos y Piedra Ornamental de las Canteras Activas de La Isla de La Gomera y Análisis de la Demanda Actual y Futura. Propuesta de Nuevos Emplazamientos"**. (Enero, 1998). Hydra Consultores, S.L. para el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 88 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Además, el PLOG delimita dos áreas extractivas nuevas, una en La Degollada de La Vegueta y otra en La Dehesa.

Dada la legislación sectorial de aplicación a la actividad minera, así como las competencias concurrentes en la misma, el PLOG tiene como objeto la ordenación de las Áreas Extractivas delimitadas en equilibrio de la legislación en materia de Minas y Medio Ambiente, y en concreto con los siguientes **objetivos**:

- 1.- Asegurar el abastecimiento insular de recursos minerales, tales como áridos para la construcción (piedras, acarrees de barrancos, picón) y piedras ornamentales (Tosca Roja, Lajas)
- 2.- Garantizar la sostenibilidad de su desarrollo en consonancia con los valores ambientales de la Isla, tanto durante su desarrollo, como la futura restauración del medio afectado mediante la ejecutividad de los Planes de Restauración obligatorios según su legislación sectorial aplicable así como mediante la obligación de la formulación de un **Plan Especial de Restauración** que garantice la misma, en su caso.
- 3.- Procurar la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en la Isla de La Gomera, mediante la reutilización de áreas aptas existentes o de nueva localización para su eliminación acompañada de una restauración paisajística.

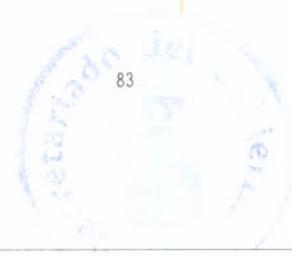
Con estas premisas el PLOG propugna un modelo de ordenación, para la regulación y ordenación territorial y ambiental del uso y las actividades extractivas de la isla de La Gomera, como actividad con una gran capacidad de transformación del territorio y capaz de producir importantes impactos paisajísticos en la isla.

En estricta consonancia con la Legislación Comunitaria, Nacional y Autonómica, este PLOG ha propugnado un modelo conjunto de restauración de las canteras o Áreas Extractivas mediante la utilización de las mismas como lugares para la gestión de residuos, en este caso Residuos Inertes, de Construcción y Demolición. A su vez, es indudable que las Canteras son consideradas, desde la Información y el Diagnóstico Ambiental del presente PLOG como Áreas susceptibles de Producir Impactos en el Territorio de la Gomera, que provoca que su regulación se centre en el Uso Extractivo-Minero, como actividad y uso característico que se desarrolla en las mismas, conjuntamente con la Restauración como medio de solventar los Impactos Ambientales producidos por la Actividad y la Gestión de Residuos de Construcción.

Para una correcta interpretación de esta problemática, se debe conjugar la regulación realizada en las **Áreas Susceptibles de Producir Impactos**, bajo la denominación de **ASPIS**, tanto en la Memoria de Ordenación Territorial, como en la Normativa del presente PLOG, la presente regulación y el **Plan Territorial Especial**, en su apartado relativo a las **<<Áreas Preseleccionadas para el tratamiento y Eliminación de Residuos>>**.

Este marco lleva a una gran complejidad competencial en el tratamiento del uso extractivo, por lo que las determinaciones de ordenación insular, contenidas en este PLOG se entenderá sin perjuicio de lo que dispongan otras figuras de ordenación o gestión que las desarrollen, o de regulaciones sobre tramitación y control administrativo vigentes. En todo caso, la ordenación territorial del uso y actividades extractivas de la isla de La Gomera, es **complementaria y no excluyente** de aquellas contenidas en la Legislación vigente en materia de minas y aguas.

Por ello, el PLOG delimita un total de 26 Áreas Extractivas Insulares con base a los estudios citados, y tras los estudios realizados se ha considerado un área extractiva no inventariada, haciendo un total de 27 Áreas Extractivas Insulares, que son las siguientes:



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 89 / 180
 y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

	Referencia	PIOG	Localización	Municipio
Inventario de Canteras	G-1	AE-1	Bco. de Abalos	San Sebastián de La Gomera
	G-2	AE-2	Ladera de Aluce	San Sebastián de La Gomera
	G-3	AE-3	Bco. de Abalos	San Sebastián de La Gomera
	G-4	AE-4	Lomo del Clabo	San Sebastián de La Gomera
	G-6	AE-5	La Palmita	Agulo
	G-10	AE-6	Lomo del Camello	San Sebastián de La Gomera
	G-11	AE-7	El Llano del Espino (Lomo del Camello)	San Sebastián de La Gomera
	G-12	AE-8	Bco. Hondo	San Sebastián de La Gomera
	G-13	AE-9	Charco Hondo	San Sebastián de La Gomera
	G-15	AE-10	Bco. de la Negra	Alajeró
	G-16	AE-11	Lomada de los Almacigos	Alajeró
	G-18	AE-12	Antoncojo	Alajeró
	G-19	AE-13	Barranco de la Junta	Alajeró
	G-20	AE-14	Bco. de Santiago	Alajeró / San Sebastián de La Gomera
	G-21	AE-15	Bco. de Santiago	Alajeró / San Sebastián de La Gomera
	G-22	AE-16	Bco. de Santiago	Alajeró / San Sebastián de La Gomera
	G-24	AE-17	Bco. de Esquinez	San Sebastián de La Gomera
	G-25	AE-18	Langrero	San Sebastián de La Gomera
	G-26	AE-19	Bco. de Valle Gran Rey	Valle Gran Rey
	G-27	AE-20	Bco. de Valle Gran Rey	Valle Gran Rey
G-28	AE-21	Las Toscas	San Sebastián de La Gomera	
Diagnóstico	G-29	AE-22	La Cañada del Coto	Valle Gran Rey
	G-30	AE-23	Antoncojo	Alajeró
	G-31	AE-24	Las Rosas	Agulo
	G-32	AE-25	El Molinito	San Sebastián de La Gomera
	G-33	AE-26	Presa de Izcaque	San Sebastián de La Gomera
PIOG	--	AE-27	Degollada de La Vegueta-Ayamosna	San Sebastián de La Gomera
	--	AE-28	La Dehesa	Vallehermoso

Establecidas su delimitación, el modelo propugnado se basa en la Restauración de las actividades mineras-extractivas como objetivo principal. Para ello se han previsto diferentes situaciones legales, ilegales para establecer un Régimen Urbanístico que en última instancia favorezca su restauración, dando prioridad a la restauración como gestión privada del agente explotador, sobre las actuaciones públicas de restauración, mediante la articulación de instrumentos de ordenación urbanística adecuados para ello.

Con base a su estado y potencial, se ha procedido a la división de las Áreas Extractivas entre preexistentes y potenciales, pudiendo así, reconocer aquellas que podrán desarrollar el uso extractivo en toda su acepción, frente aquellas otras que por su estado de agotamiento, están avocadas a la restauración del medio afectado.

En relación a las actividades mineras preexistentes en los Barrancos de la Isla de La Gomera, con especial atención al Barranco de Santiago, se permite el Uso Extractivo-Hidrológico, comprensivo de aprovechamiento, extracción de áridos y restauración en el Dominio Público Hidráulico y de sus zonas y servidumbres de los depósitos aluviales, de conformidad con lo que se determine en el **Plan Hidrológico Insular**, en relación directa con las determinaciones del presente PIOG y las específicas establecidas para este Plan, permitiéndose la extracción de sedimentos de los fondos de las infraestructuras hidráulicas (estanques, balsa, presas, embalses o análogas) con objeto de mantener su capacidad. Este uso no debe contribuir a deteriorar la calidad de las aguas subterráneas ni superficiales, así como dificultar el flujo hídrico, permitiéndose usos y actividades tendentes a cumplir esta condición.

Dada la exigencia establecidas por el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 19 de enero de 2007**, en relación a la subdivisión en tres del ámbito de Barranco de Santiago en AE-14, AE-15 y AE-16, dicho ámbito partió, de conformidad con la información que contiene el cuadro que se adjunta en el presente apartado de la Memoria, del **"Inventario de Canteras"** realizado por la Vicenconsejería de Medioambiente, en Diciembre de 1994, quien denominaba las mismas como G-20, G-21 y G-22.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA.8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	90 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Al igual que se ha realizado para el resto de las áreas extraídas de estos estudios preeliminares, se ha conservado su división para evitar que los datos de información y diagnóstico se diluyan en un nuevo ámbito y facilitar su ordenación insular.

Además, de conformidad con otro de los apartados del citado **Acuerdo**, se ha incluido en las Fichas de las AE, la **situación administrativa** en la que se encuentra la extracción, según los datos que constan en el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera.

Por supuesto, este PLOG ha previsto en sus estudios el agotamiento del material a extraer en la isla de La Gomera, por lo que diseña un Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Extractiva-Minera y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cuya Ficha de Ordenación consta en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares en desarrollo de las previsiones establecidas en este PLOG, conjuntamente en las materias de uso y actividad extractiva minera y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), que localice **nuevas Áreas Extractivas**, que garantice la disponibilidad de los recursos necesarios para un plazo no inferior a 10 años y, en su caso, identificación de lugares posibles de reserva para un futuro, estableciendo en todo caso, la temporalización y el límite global máximo extractivo para la Isla de La Gomera, y que sirvan para la gestión de los citados Residuos, así tras la restauración de las áreas afectadas por las mismas.

5. ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y TERCIARIAS.

El presente PLOG, propugna el Modelo de Ordenación Territorial del Uso Industrial y Terciario, de carácter potestativo, respecto del contenido necesario del mismo, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 19 del TRLotc-Lenac, que establece lo siguiente:

<< Los Planes Insulares de Ordenación podrán establecer, para asegurar la efectividad de las que integran su contenido necesario, algunas o todas las determinaciones siguientes para:

a) *establecer las áreas aptas para la implantar actividades relevantes para el desarrollo social y económico insular y autonómico, dentro de las cuales el planeamiento general delimitará los sectores de suelo urbanizables estratégicos*>>²

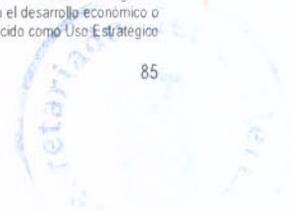
Además, y en estrecha sintonía con el TRLotc-Lenac, el Modelo propuesto, encaja con Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en cuanto a su Directriz 134 de las Directrices de Ordenación General, que versa de la siguiente manera:

<<2. El planeamiento insular deberá establecer **los criterios para la habilitación por el planeamiento general** de los espacios adecuados para las instalaciones de las actividades productivas existentes o de las que puedan emprenderse.

3. El planeamiento insular determinará los emplazamientos de las operaciones estratégicas de suelo para actividades productivas, que cada isla considere oportuno emprender. Estos emplazamientos deberán atenerse, al menos, a los siguientes criterios:

- a) aprovechar las oportunidades propias de la proximidad a los principales puertos y aeropuertos;
- b) tratarán **separadamente** las actividades industriales que requieran extensas implantaciones o que establezcan serias limitaciones a la ubicación de otras actividades en sus proximidades y aquellas otras que puedan compartir el espacio con actividades de servicios;
- c) requerirán fácil **accesibilidad** desde el viario de mayor capacidad;
- d) dispondrán de los **equipamientos** energéticos y de agua apropiados. >>

² Se debe poner en relación este punto a) del artículo 19 con el artículo 53.3.b) del TRLotc-Lenac, que establece que: <<el suelo urbanizable estratégico el reservado por el planeamiento para la localización o el ejercicio de actividades industriales o del sector terciario relevantes para el desarrollo económico o social insular o autonómico>>, por lo que las áreas aptas a delimitar debe tener los citados usos de conformidad con lo establecido como Uso Estratégico por el presente PLOG.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	91 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Con base a lo expuesto anteriormente, el Sistema Territorial Insular establecido por este PLOG, denomina como **Sistema Urbano Industrial**, como aquel que viene a completar el escenario con presencia dominante de usos urbanos. En función del papel que juegan en el contexto insular, por su funcionalidad y por las dinámicas socioeconómicas que generan, son distinguibles las áreas industriales de interés insular y las áreas industriales de interés local, caracterizadas por un menor ámbito de influencia.

Con este esquema, el presente PLOG asume la competencia potestativa atribuida por el artículo 19 del TRLotc-Lenac, mediante la localización de **Ámbitos Territoriales Insulares Industriales** (ATII), con finalidad y objeto estratégico a nivel insular.

En cuanto a las Actividades Terciarias relativo al sector servicios no turístico) no es considerado por este PLOG como un uso estratégico, por lo que la ordenación de este PLOG se limita al establecimiento de determinaciones relativas a la regulación del uso, no procediendo la localización en áreas estratégicas dónde se ubique su desarrollo.

En este sentido, sólo es relevante para este PLOG establecer criterios básicos para las actividades terciarias (a excepción del Turístico), para su ordenación global a través de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y Planes Generales de Ordenación.

5.1 Justificación ambiental de la Ordenación de la Actividad Industrial.

La Ordenación de las actividades industriales contemplada en el PLOG y expresada en su Zonificación, deriva directamente del Diagnóstico Natural (Unidades Ambientales) y Territorial (Unidades de Diagnóstico) previamente realizado, existiendo una elevada coherencia entre los resultados alcanzados por aquél y la Zonificación propuesta.

En este sentido, las zonas propuestas recaen en las siguientes Unidades Ambientales:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES		
ZONIFICACIÓN	UNIDAD AMBIENTAL	SECTOR
D3	A.2.4	Sector Bco. Hondo
	A.E. 2.1	El Molinito
	A.E. 3.8	Bco. de Santiago
	A.E. 3.17	Las Vueltas

Por tanto, se pueden establecer las siguientes consideraciones.

1. Su localización suele estar vinculadas al uso primario o a un recurso natural, en el caso de la Gomera están localizadas en áreas urbanas o de infraestructuras muy cercanas a la costa. Evidentemente por la influencia cercana a los medios de transporte marítimo de la isla.
2. Por tanto la localización del uso industrial quedará supeditada al cumplimiento de la Zonificación y a los criterios del régimen de usos, que establezca el Plan Insular de La Gomera.
3. Son ámbitos que el Plan Insular de la Gomera delimita y define, como una actividad relevante para el desarrollo económico y social de la isla.

5.2 Actividad Industrial de naturaleza Estratégica.

La actividad industrial en la Isla de La Gomera, está anudada a la existencia de mercados cautivos y recursos endógenos, con suficiente capacidad para generar tejido empresarial de carácter industrial, vinculado principalmente a establecimientos de reparación de automóviles, industrias transformadoras de la alimentación, bebidas y tabaco, transformadoras de las maderas (carpinterías) y de la construcción (plantas de áridos, hormigones y mezclas bituminosas).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	92 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

En la actualidad, tras el análisis desarrollado en este PIOG, ordenación industrial de la isla de la Gomera, se plantea desde la perspectiva de su polarización de las actividades, allí donde se han desarrollado hasta la actualidad, potenciado las mismas y teniendo en cuenta, ámbitos delimitados con fines económicos -fiscales por el Ministerio de Hacienda, Gobierno de Canarias y la Unión Europea, mediante un Organismo consorciado, bajo la denominación de Zona Especial Canaria (ZEC).

La práctica totalidad de las industrias se encuentran inmersas en el tejido urbano o situadas junto a las Áreas Extractivas (construcción), lo que provoca que se encuentren casi sin ocupar suelo industrial disponible en la Isla (tan sólo una parcela construida en el Polígono de Las Galanas -San Sebastián de La Gomera-), o incluso pendiente de desarrollo (Bco. de La Concepción -San Sebastián de La Gomera-, Recinto Aeroportuario (Aeropuerto de La Gomera) -Alajeró-, y Las Vueltas -Valle Gran Rey).

El modelo planteado se estima necesario y suficiente para las perspectivas del sector, encontrándose dispuesto cerca de los puntos de accesibilidad exterior de la Isla, es decir, Puertos y La Lomada de San Sebastián de La Gomera, Playa Santiago y Valle Gran Rey, así como Aeropuerto.

5.2.1.1 Ámbitos Territoriales Industriales Estratégico (ATII).

San Sebastián de La Gomera, como lugar estratégico, por su capitalidad y acceso a las infraestructura de transporte y comunicaciones se considera un destino principal para albergar las actividades industriales Estratégicas, tal como, el **Puerto de Interés General** de San Sebastián de La Gomera, **La Lomada** y aquellos ámbitos vinculados al desarrollo del **Plan Territorial Parcial en el Barranco de La Concepción**.

En aras a proseguir con la finalidad de la consolidación de ámbitos que ya desarrollan actividades industriales, no como uso principal sino indisoluble con la actividad que en ellos se desarrolla, el PIOG ha estimado conveniente establecer puntos estratégicos para el desarrollo de estas actividades industriales en aquellas infraestructuras, consideradas como **Sistemas Generales Insulares**, que requieren la implantación de un uso industrial para el desarrollo de las mismas, tales como el **Complejo Ambiental** denominado <<El Revolcadero>>, en San Sebastián de La Gomera y el **Aeropuerto** de La Gomera en Alajeró.

En otro orden de cosas, y siguiendo la filosofía de las Directrices de Ordenación General de Canarias, (Directriz 133.2), se ha estimado por este PIOG, la consideración de usos industriales estratégicos, aquel uso que se desarrolla en vinculación al tratamiento de los **recursos naturales como el extractivo minero**. En este caso, el PIOG considera en esta situación, dos ámbitos que desarrollan o desarrollaban actividades extractivas mineras y que son **Charco Hondo** y **Barranco Hondo**, en San Sebastián de La Gomera y **Barranco Santiago** en Alajeró.

Cuando el uso industrial es de naturaleza estratégica, desde la perspectiva del modelo de ordenación propugnado por este PIOG, y éste se localiza en un ámbito en el que se está desarrollando un instrumento de ordenación territorial (Plan Territorial Especial, caso en el que se encuentra los ámbitos localizados en San Sebastián de La Gomera, por ejemplo), el presente PIOG remitirá la ordenación de este uso estratégico a los respectivos instrumentos de ordenación.

Excepcionalmente, este PIOG prevé un uso industrial vinculadas a las actividades y usos agrícolas o ganaderos y con la única finalidad de evitar la dispersión, otorgando la facultad de ordenación de este uso al **Plan Territorial Especial de Ordenación del Sector Agropecuario (AOR-1 PTE-1)** a partir del análisis integral de la problemática a escala municipal e insular.

5.2.1.2 Zona Especial Canaria (ZEC).

La Zona Especial Canaria es un área de baja tributación creada dentro del marco de la Unión Europea con el fin de promover el desarrollo económico de Canarias.

Estas áreas específicas están situadas en las proximidades de los puertos y aeropuertos canarios, y en la Isla de La Gomera, se sitúa en el municipio de San Sebastián de La Gomera junto al Puerto de Interés General.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	93 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Dada la superposición del Uso Industrial que se plantea por este PIOG y la calificación como Zona Especial Canaria, motiva la decisión planificadora de este PIOG de remitir su ordenación a un Plan Territorial Especial que estudie la interacción de ambos condicionamientos industrial y fiscal, tal y como se verá más adelante respecto del Uso Industrial Estratégico en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

5.2.2 Actividades Industriales no estratégicas.

Por último, el PIOG ha considerado el uso industrial también como un uso no estratégico, por tanto, establece que su ordenación esté sometida a las determinaciones de los instrumentos de ordenación con competencia urbanística, caso de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos y de los Planes Generales de Ordenación, estableciendo criterios para la habilitación de los ámbitos adecuados para albergar este uso, con la única finalidad de que su localización presente o futura se adecuen al Modelo de Ordenación establecido por este PIOG para la totalidad de la isla de La Gomera.

La única excepción que realiza este PIOG, mediante su localización expresa y planimétrica, es el ámbito denominado <<Las Vueltas>>, en Valle Gran Rey, ya que es un ámbito destinado al uso industrial por las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas por Orden de 17 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 157, de 29 de noviembre de 1989). La aptitud desde este PIOG se mide por su idoneidad en su localización en relación a la infraestructura portuaria que posee y que coadyuva a su desarrollo, como el Puerto de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias denominado <<Puerto de Vueltas>> bajo las siglas P-3.

Con esta naturaleza, el PIOG establece determinaciones que, constituyen un marco de referencia para las Administraciones Públicas municipales, a efectos de valorar y condicionar propuestas de localización de actividades industriales municipales.

5.2.3 Actividades Industriales y Terciarias en Suelo Rústico.

5.2.3.1 Con carácter general.

El presente PIOG, propugna la viabilidad de la implantación del uso Industrial y Terciario en suelo rústico, sólo en las dos modalidades de menor intensidad dentro de la regulación de estos usos, esto es en la Categoría 1º y 2º, por lo que se descarta la implantación de los usos industriales estratégicos o en la Categoría 3º de mayor intensidad en ámbitos de suelo rústico.

Las motivaciones no son otras que la reactivación del sector primario por este PIOG, que lleva indisolublemente a la permisibilidad de la implantación de este uso, por un lado cercano a la producción de insumos y que requieren su proximidad a la obtención de los recursos primarios, y por otro lado, la necesaria transformación los mismos que no permiten el alejamiento del lugar donde se obtienen. En estos casos, se encuentran las bodegas, lagares, el envasado de agua, la producción de mermeladas, la transformación de la miel de abeja o la de palma, y, por supuesto, la intención de permitir la viabilidad de las iniciativas del sector en este ámbito primario, que permitan su plasmación futura con identidad en la economía insular.

Por último, este PIOG ha puesto especial atención a la interacción de los diferentes usos a nivel insular que se implantan sobre el territorio, tales como los industriales *versus* turísticos.

En esta línea, se han establecido determinaciones y medidas a adoptar por los instrumentos de ordenación territorial (Calificación Territorial y Proyectos de Actuación Territorial), para garantizar que el Uso Industrial sólo se admitirá en lugares o entornos definidos por la ausencia de valores naturales en presencia y/o de significación paisajística, así como que garanticen una nula afección funcional ambiental y paisajística sobre **Ámbitos Territoriales Turísticos** delimitados por el presente PIOG, y en concreto, sobre los Ámbitos Rurales para los Usos Turísticos en la modalidad de Turismo Asimilable (TA).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 94 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

5.2.3.2 Actividades Terciarias en Suelo Rústico: Subsanción de Deficiencias puestas de manifiesto por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 19 de enero de 2007**, modificado por Acuerdo de 18 de enero de 2008 se hace preciso incidir en la justificación de las actividades terciarias en suelo rústico, en estricta relación con el artículo 67.5 del TRLotc-Lenac.

Así, al igual que sucede en otros lugares de la geografía canaria, en la isla de La Gomera existen terrenos, parcelas, infraestructuras, edificaciones, construcciones e instalaciones en suelo rústico que, teniendo un valor determinado, no están en uso tanto de manera productiva (actividades primarias) como en su habitabilidad y destino lo que genera un paulatino abandono y degradación del medio rural. La puesta de valor de estos patrimonios supone para sus propietarios o promotores, inversiones económicas no compensadas por la rentabilidad futura de su explotación.

Es un objetivo de este PLOG valorizar estos patrimonios mediante su acondicionamiento para usos y actividades accesorios que den un valor añadido a la economía de sus titulares, para potenciar que la iniciativa privada acometa intervenciones sobre los mismos y redunde en la riqueza económica local, sin que su implantación lleve a un menoscabo de los valores reconocidos en los mismos por el planeamiento y genere impacto ambiental ni paisajístico, sino todo lo contrario.

A modo de ejemplo, se encuentran en este caso, las construcciones destinadas a la transformación de los productos agrícolas, como los antiguos molinos de gofio, los cuales, independientemente de su rehabilitación para este uso, podría habilitarse para la venta de su producto resultante o las fincas donde exista una infraestructura o edificación con valor etnográfico (molinos de agua o casas) que mediante su acondicionamiento puede ser destinado a servicios culturales (museos) o ejercicio de oficios artesanales o de restauración para su apertura al público en general o celebración de eventos, con pleno respecto a sus características originarias.

Los usos descritos, en consecuencia, son los previstos en el artículo 67.5. del TRLotc-Lenac como comercial o de servicios de "escasa dimensión", entendiéndose ésta como aquellas actividades comerciales y de servicios que se desarrollen en suelo rústico sobre la base de las siguientes dos premisas:

1.- Que ocupen edificaciones, construcciones o infraestructuras preexistentes, lo que su dimensión está asociada a una superficie ya construida lo que aminora su impacto sobre el medio rural ya que sólo requiere su acondicionamiento y cambio de uso, y/o

2.- Que ocupen suelo con elementos fácilmente desmontables que, tras el plazo concedido al efecto, deberán ser desmontados sin dejar impacto o efectos sobre el terreno o suelo ocupado temporalmente. En todo caso, la escasa dimensión está asociada a la provisionalidad y a las características de las instalaciones necesarias, no pudiendo exceder de 500 metros cuadrados de superficie, superficie entendida como máxima que deberá ser objeto fijación en función del tiempo máximo permitido (por ejemplo, a menor plazo mayor superficie a ocupar) o del destino de la misma.

Sobre la base de lo anterior, indiscutiblemente, los Planes Generales de Ordenación deben establecer determinaciones que pormenoricen aún más las condiciones ambientales y urbanísticas que permitan su implantación.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA-8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	95 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

5.3 Distribución Territorial de la Actividad Industrial.

5.3.1 Municipio de San Sebastián de La Gomera.

5.3.1.1 Con carácter general

El primero de los ámbitos industriales estratégico se localiza y denomina por el planeamiento vigente como <<Las Galanas>>, <<El Calvario>> y <<Los Tajinastes>>, situados todos ellos en el Barranco de la Concepción.

En el Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera recientemente aprobado ha mantenido el régimen jurídico de los citados ámbitos, bajo la denominación siguiente: Sector Suelo Urbanizable Ordenado <<Las Galanas>>, Sector Suelo Urbanizable no Ordenado <<Los Tajinastes>>, Unidad de Actuación <<El Calvario>>.

Con la finalidad de la ordenación del uso industrial, en relación directa con los usos residencial del municipio de San Sebastián, así como, otros fines complementarios, pero no menos importantes de carácter ambiental, y que se definirán en el presente PIOG, se ha procedido a la delimitación de un Ámbito Territorial Insular para la ordenación de su uso industrial, bajo la denominación de **ATII-1**, denominado <<Barranco de la Concepción>>, remitiéndose a un **Plan Territorial Parcial (AOR-10 PTP-2)** en desarrollo de las determinaciones del presente PIOG, para lo cual se ha elaborado una Ficha de Ordenación que consta en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares, que consta como Tomo III de la Normativa del presente PIOG.

Este ámbito está afectado por la Zona Especial Canaria, debiendo el Plan Territorial Especial que lo ordene estudiar la interacción de ambos condicionamientos industrial y fiscal, como elemento definitorio de su consideración de estratégico.

El segundo ámbito es aquél delimitado por el **Plan Integral de Residuos de Canarias³ (PIRCAN)**, como el denominado Complejo Ambiental denominado <<El Revolcadero>>, en San Sebastián de La Gomera, dado el desarrollo de actividades pseudo industriales, así como, el necesario desarrollo de actividades inherentes a la gestión y transformación de residuos que en el citado ámbito se desarrolla.

Este ámbito se ha delimitado como un Ámbito Territorial Insular para la ordenación de su uso industrial, bajo la denominación de **ATII-2**, denominado <<Complejo Ambiental>>.

El tercer ámbito es aquél delimitado, en relación directa con los usos extractivo-minero del municipio de San Sebastián de La Gomera, delimitado como Ámbito Territorial Insular para la ordenación de su uso industrial, bajo la denominación de **ATII-3**, denominado <<Charco Hondo>>, comprensiva de las Áreas Extractivas <<Charco Hondo>> y <<Barranco Hondo>> (AE-9 y AE-8, respectivamente) remitiéndose al **Plan Territorial Parcial Barranco de la Concepción** en desarrollo de las determinaciones del presente PIOG, para lo cual se ha elaborado una Ficha de Ordenación que consta en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares, que consta como Tomo III de la Normativa del presente PIOG.

El cuarto ámbito es aquel delimitado en la zona denominada <<La Lomada-ATII-7>> en San Sebastián de La Gomera, con la finalidad de la diversificación de este uso en la capital y la necesaria habilitación de suelo adecuado para la implantación de actividades industriales, absorber la demanda existente y creciente por la ubicación, ya considerada estratégica de la capitalidad de la Isla, dónde se localiza un elevado porcentaje de actividad económica que requiere del sector industrial.

La estrategia insular pasa por la ubicación del sector secundario en la capital, por los siguientes **motivos**:

³ Aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 13 de mayo de 1997, B.O.C. nº 22, de 18 de febrero de 1998



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	96 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- San Sebastián de La Gomera, en su concepción dentro del **Sistema Territorial Urbano** como Núcleo II, es el centro de atracción de servicios y de la actividad de transformación de la isla, lo que redundará en un modelo de concentración y no dispersión, para su beneficio ambiental y económico. Es preciso recordar que dichos núcleos, de conformidad con la Directriz 53, se considera núcleos de servicios a nivel insular para atender a las necesidades de un ámbito territorial y poblacional amplio, superior en todo caso, al del propio municipio.

- Entrada de la isla de mercancías desde el Puerto de Interés General, y en una zona alejada del propio casco histórico y urbano, lo que le permite una ordenación integral de la afección al desarrollo residencial del centro de la capital. La colmatación del ámbito que abarca el Barranco de la Concepción, genera la necesidad imperiosa de la ubicación alternativa de un sector de uso industrial.

- Dicho ámbito contará con una accesibilidad idónea que genera el acometimiento previsto por este PIOG para un nuevo acceso a la Lomada, que circunvale el núcleo urbano e histórico de la ciudad, lo que generaría alejamiento del tráfico necesario y propio de la actividad y su conexión directa con la red viaria de la Isla.

Por todo ello, el modelo de desarrollo en la Lomada se ajusta a la Directriz 134 de las Directrices de Ordenación General.

5.3.1.2 Subsanción de Deficiencias puestas de manifiesto por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007.

El Acuerdo de la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 19 de enero de 2007**, en el Punto II, apartado 7 establece:

<<Reconsideración de la localización y delimitación del ámbito industrial estratégico en Las Vueltas (4.5.1.2.), en el Barranco de Santiago (4.5.1.3.) y en La Lomada (4.5.1.1.). En este último caso, deberá además justificarse el interés público de su localización y su carácter insular. Someter los tres ámbitos nuevamente delimitados al trámite de información pública.>>

En este sentido, se ha procedido a la **<<la reconsideración de la localización y delimitación del ámbito>>** con base a las siguientes consideraciones del Informe Técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha de 11 de diciembre de 2006:

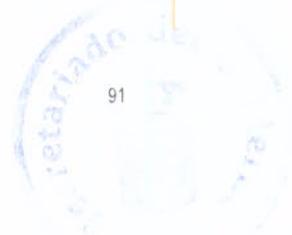
<< No se justifica la localización del sector de La Lomada (San Sebastián), como ámbito de desarrollo totalmente aislado, y en posible conflicto con la DOG 62.1, que establece como criterio general la búsqueda de alternativas de ubicación que no afecten a los suelos agrarios de valor reconocido, estén o no en cultivo. No se considera que esté suficientemente evaluado, desde el punto de vista ambiental y territorial, la situación del ámbito industrial estratégico de La Lomada, en San Sebastián, en una situación aislada y en la crestería de un lomo, con un notable potencial de impacto paisajístico. Además, esta localización se contradice frontalmente con el destino de protección de periferia agrícola que asigna a los mismos terrenos el plano O.2.0.2 de Estrategia de transformación territorial. >>

De lo anteriormente expuesto, se derivan las siguientes consideraciones:

5.3.1.2.1 Justificación de la localización de La Lomada (ATII-7).

2.- En relación a la justificación mandatada por el citado acuerdo, se expone las siguientes consideraciones:

a). En cuanto a la **Directriz 62.1.**:



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	97 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Las características edáficas del sector son similares a las existentes en toda la zona de la capital insular. Éstas determinan un tipo de suelo (calciisol háplico – Plano de Información Territorial I.7.1) que es susceptible de un laboreo intensivo (Plano de Información Territorial I.7.2), aunque no presenta un potencial agrológico significativo, por lo que la zona no se incluye en las Áreas de Interés Edáfico de la Isla (Plano de Información Territorial I.7.3).

En consecuencia, el ámbito, al contrario de lo que se establece en la Directriz 62.1., no presenta un carácter estratégico por su valor productivo, ni tampoco es relevante por su valor social y cultural en relación a la población y los usos y estructuras agrarias tradicionales. En este sentido, como se ha referido, las características edáficas del ámbito son las mismas que se registran potencialmente en el área de la capital insular, con lo cual sus estructuras agrarias están inmersas en una dinámica de degradación vinculadas a las sinergias urbanas que le son próximas.

b) En cuanto a la **situación aislada y el posible impacto potencial**:

La ubicación del ámbito responde al sector de mayor aptitud topográfica del entorno inmediato a la capital insular, lo que le confiere unas características de situación estratégica. Tal como se ha manifestado en los estudios territoriales del PLOG, las lomas de la vertiente meridional de la Isla constituyen las zonas topográficamente más idóneas para la implantación de actividades, especialmente de aquellas que generen sinergias positivas de tipo socioeconómico a escala insular. En este sentido, el área de La Lomada conlleva la implantación de un ámbito industrial excepcional, único en el contexto de la Ordenación del PLOG, en el que se aúnan la aptitud topográfica-clinométrica (Plano de Información Territorial I.5) y la cercanía de San Sebastián de La Gomera y de las principales infraestructuras de comunicación insulares.

Desde el punto de vista ambiental, el ámbito no afecta a ningún ENP, LIC, IBA, ZEPA, ASE o Hábitat de Interés Comunitario. Tampoco presenta incidencia sobre Área de Interés Florístico o Faunístico, ubicándose en un sector de campos de cultivo abandonados (Plano de Información Territorial I.12) que registra una baja Calidad Visual de Paisaje (Plano de Información Territorial I.11).

No obstante, su situación en la parte cenital del lomo puede hacer pensar en un destacado impacto visual, derivado de su visibilidad potencial. Sin embargo, la distribución geográfica de la capital insular, por la plataforma costera y los fondos de barrancos adyacentes, facilita la escasa visibilidad del ámbito desde tales áreas urbanas. Evidentemente, ello requiere el adecuado retranqueo de las edificaciones respecto a la ruptura de pendiente de La Lomada, y que se establezcan parámetros edificatorios coherentes (especialmente respecto a volúmenes, alturas y materiales) con la posible incidencia paisajística en la zona.

c) En relación a **la contradicción con el Plano O.2.0.2. de Estrategia de Transformación Territorial**:

Las consideraciones anteriores evidencian que la inclusión del ámbito en un área de protección de periferia agrícola, en la Estrategia de transformación territorial (plano O.2.0.2), responde a un error material de cartografiado.

5.3.1.2.2 Justificación del interés Público de su localización y carácter insular.

Actualmente el ámbito de Barranco de La Concepción ubicado en la capital de la isla de La Gomera es la única zona industrial de recepción de las industrias, pero actualmente se encuentra con una baja consolidación de empresas debido, sobre todo, al precio elevado del suelo al que la mayoría de las empresas industriales actuales y futuras no pueden acceder.

La falta de consolidación del ámbito ha llevado al replanteo de un nuevo ámbito industrial en la capital de la isla pero en su periferia, con el objetivo de ampliar la dotación de suelo industrial estratégico y rebajar en lo posible el precio del citado suelo para posibilitar el acceso al mismo de todas las empresas interesadas.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	98 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

El objetivo descrito de la ampliación de la dotación de suelo industrial se logra con la propuesta de un nuevo ámbito industrial ubicado en la Zona de La Lomada, en el municipio de San Sebastián de La Gomera; por lo que respecta al objetivo de disminuir el precio del suelo industrial se logra a través de la gestión pública de ese suelo, como reserva de suelo industrial del Cabildo Insular de La Gomera.

La localización del ámbito industrial de La Lomada en el municipio de San Sebastián de La Gomera, es desde el punto de vista económico, la ubicación ideal de una nueva zona industrial de apoyo a las ya existentes.

1.- Cumplimiento del objetivo de ampliación de suelo industrial estratégico en el Ámbito de La Lomada:

El análisis de la aptitud del suelo del Ámbito de La Lomada, como el suelo óptimo para la ampliación de suelo industrial estratégico insular, se determina por distintos motivos tales como:

- acceso del ámbito a conexiones con el exterior de la isla
- conexiones del ámbito con el interior de la isla
- existencia de infraestructuras de transporte en el ámbito,
- demanda de suelo industrial,
- oferta de suelo industrial

Por lo que respecta a las conexiones del ámbito con el exterior de la isla

- Proximidad al Puerto de San Sebastián de La Gomera, puerto más importante de entrada y salida de mercancías y de pasajeros a nivel insular, conexión básica de las relaciones de la isla con el exterior.
- Proximidad al Aeropuerto de La Gomera, infraestructura relevante en el transporte de mercancías por aire.

En cuanto a las conexiones del ámbito con el interior de la isla,

- Proximidad por carretera a los municipios de la Comarca Norte de la isla de La Gomera.
- Proximidad por vía marítima a través de la conexión por puerto desde San Sebastián de La Gomera, tanto exterior como interior con el Puerto de Valle Gran Rey, que sirve de apoyo a los municipios de la Comarca Sur de la isla.

La existencia de infraestructuras de transporte en el ámbito:

- Creación de la infraestructura que sirva de conexión del ámbito con el resto de la isla con la nueva carretera de circunvalación al municipio de San Sebastián de La Gomera, capital de la isla. Con ello se resuelve también la circulación de tráfico pesado en las carreteras urbanas.

Por lo que respecta a la demandas de suelo industrial:

- Existe una elevada demanda de suelo en la capitalidad insular y que irá en aumento por el objetivo de ubicar las empresas industriales en las afueras de los cascos urbanos tales como: talleres de coches, empresas de transformación de alimentos, empresas de distribución de productos, etc.

La oferta de suelo industrial:

- Existe oferta de suelo industrial en la capital pero a precios excesivos que hacen inviable la instalación de empresas en ellos y, por ende, la ausencia de prestación de servicios necesarios para la capital y la isla. Esto es debido a que se trata de suelo de gestión privada lo que encorseta la liberalización del suelo, y por ello, las zonas industriales existentes se encuentran con un grado de consolidación de empresas muy bajo.



Código Seguro de verificación: y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	99 / 180
 y5jl1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

2.- Cumplimiento del objetivo de disminución o control del precio de suelo industrial estratégico insular a través de la delimitación del Ámbito de La Lomada.

La intervención en el mercado del suelo, por parte de las Administraciones competentes en la planificación de la ordenación territorial y urbanística, debe obedecer a criterios justificados de inactividad del sector privado en el mismo que hace poco operativa. Debe primar siempre, en la gestión del suelo, el sector privado, pero en momentos puntuales en los que el mercado, por los motivos que sean, no cumple con su funcionamiento normal, es necesaria una intervención pública en el mismo.

Este es el caso que ocurre actualmente en el municipio de San Sebastián de La Gomera. Existe suelo industrial en el mercado pero a precios elevadísimos que hacen inviable, debido a su coste, la implantación de nuevas empresas.

El presente PIOG pretende la intervención en el mercado de suelo industrial a través de la reserva de suelo industrial en el ámbito denominada La Lomada, como Norma Directiva de Obligado Cumplimiento para el Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera, para incrementar el Patrimonio Público Insular.

Se articula, por lo tanto, una Gestión Pública del ámbito a través de la adquisición (bien por convenio o expropiación de los terrenos), y ya sea a través de empresas participes o gestión directa de la Administración insular, la puesta en el mercado de suelo a precios más competitivos y que produzca la apertura del mercado de suelo industrial en la isla para la implantación de servicios que son necesarios implantar a nivel insular.

La adquisición de este suelo puede venir materializada por cualquiera de los mecanismos amparados por la legislación en vigor y su adscripción como dominio público o bien patrimonial. Estas circunstancias provocarán que la gestión pública pueda articularse mediante concesión de suelo a las entidades, organismos o entes privados interesados, o mediante contratos de alquiler por la utilización del suelo.

En ambos casos, el cierre o cese de la actividad objeto de contratación hará que el suelo revierta nuevamente al Cabildo y facilitará, de nuevo, la puesta en disposición del mercado del suelo industrial.

Sería preciso y óptimo, que la ordenación del ámbito previera lo siguiente:

a) Ubicación en el mismo de una zona de servicios de carácter insular para la prestación de servicios que necesariamente debe prestar la capitalidad insular, ya sea pública o privada, muchas veces necesarias como consecuencia de los nuevos requisitos que establece la legislación de aplicación. Es el caso de la Inspección Técnica de vehículos (ITV), Instituto Nacional de Empleo (INEM), Implantación de Sistemas Integrados de Gestión y otros servicios o infraestructuras de carácter insular.

b) Reserva de suelo para la creación de un vivero de empresas de apoyo a aquellas empresas que están iniciando su actividad y de apoyo a los jóvenes y colectivos de difícil inserción que pretendan montar una empresa.

3.- Mecanismos de Gestión para el interés público y carácter insular

En conclusión, puesto de manifiesto lo anterior, es preciso para garantizar la gestión pública del ámbito una ordenación acorde con este objetivo.

De conformidad con el TRLotc-Lenac y las determinaciones del PIOG, la opción más idónea, pero no excluyente, es la clasificación y categorización del suelo como urbanizable, que permite la transformación del suelo y la ordenación pormenorizada (directa o indirecta, mediante Plan Parcial) por el Plan General de Ordenación de San Sebastián.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	100 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Este Plan Parcial o, en su caso, ordenación pormenorizada, habilita para la afección legal de los terrenos de la distribución justa de beneficios y cargas entre los propietarios y de los deberes del artículo 59 del TRLotc-Lenac. Esta afección deberá ir precedida por el establecimiento del Sistema de Ejecución.

Habida cuenta de que el interés es público e insular, el sistema tiene proyección pública, por lo que debe de atribuirse la gestión mediante el Sistema de Ejecución Pública por expropiación, si existe una previa reserva para patrimonio público de suelo.

5.3.2 Municipio de Alajeró.

En el municipio de Alajeró se ha delimitado el ámbito del Aeropuerto de La Gomera, de conformidad con el **Plan Director del Aeropuerto de La Gomera**⁴, dado el desarrollo de actividades industriales, y que contienen las infraestructuras, instalaciones, edificaciones y servicios destinados a atención y mantenimiento de aeronaves, así como a la dotación energía, agua, gestión de residuos y análogos, considerados básicos para el funcionamiento del Sistema General Aeroportuario.

Este ámbito se ha delimitado como un Ámbito Territorial Insular para la ordenación de su uso industrial, bajo la denominación de **ATII-4**, denominado **<<Aeropuerto de La Gomera>>**.

El segundo ámbito, se delimita con la finalidad de la ordenación del uso industrial afectado por dos términos municipales, para la estructuración, complementación y coordinación de los usos a plantear por los Planes Generales de Ordenación de los municipios que comparten el ámbito, Alajeró y San Sebastián de La Gomera. Además, se plantea para reconducir las labores de extracción de áridos en el cauce, proponer un programa de transición entre estas labores de extracción, restauración de la cantera y su preparación y ordenación para su destino como suelo de uso industrial.

Se justifica, aún más la ubicación de este ámbito en Alajeró, por la eliminación de la zona industrial que el anterior Plan General de Ordenación de Alajeró había previsto en la zona colindante al Aeropuerto, trasladándolo al Barranco de Santiago, donde se está produciendo la extracción de áridos, su machaqueo, una industria de betunes y aglomerados asfálticos y la Estación Depuradora de la Zona.

Se ha procedido a la delimitación de un Ámbito Territorial Insular para la ordenación de este uso industrial, bajo la denominación de **ATII-5**, denominado **<<Barranco Santiago>>**, remitiéndose a un **Plan Territorial Parcial** en desarrollo de las determinaciones del presente PIOG, para lo cual se ha elaborado una Ficha de Ordenación que consta en el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares, que consta como Tomo III de la Normativa del presente PIOG.

A la luz del Acuerdo de la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 19 de enero de 2007**, se ha procedido a **<<la reconsideración de la localización y delimitación del ámbito>>** con base a las siguientes consideraciones del Informe Técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha de 11 de diciembre de 2006:

<<Tampoco se considera suficientemente justificada la situación y dimensión del ámbito estratégico del Barranco de Santiago en relación con los valores ambientales aún presente en el mismo y menos aún, la implantación de un área industrial como medio para la recuperación paisajística del ámbito>>

Siguiendo el mandato del acuerdo citado, la aptitud, desde este PIOG, se valora con base a los siguientes aspectos:

⁴ Aprobado por Orden Ministerial de 3 de agosto de 2001. B.O.E. de 12 de septiembre de 2001.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

1º) Es necesario clarificar que sobre el ámbito industrial **ATII-5** se superpone espacialmente y le supera el dimensión el ámbito de ordenación remitida AOR correspondiente al Plan Territorial Especial Barranco de Santiago. Éste último abarca, no solo el ámbito industrial, sino que se extiende aguas arriba por buena parte del tramo medio de la cuenca ocupando tanto el cauce como laderas adyacentes.

En este punto es preciso significar que los mayores valores ambientales localizables en la zona se insertan en el ámbito del Plan Territorial Especial, que incluso, incluye parcialmente el **LIC ES7020107**, denominado "**Cuenca de Benchijigua-Guarimiar**".

En este sentido, el ámbito delimitado como ATII-5 Barranco de Santiago no afecta a ningún ENP, LIC, IBA, ZEPA, ASE o Hábitat de Interés Comunitario (**Planos de Información Territorial: 1.19.1., 1.19.2.1., 1.19.2.2., 1.19.3. y 1.19.4.**).

Tampoco presenta incidencia sobre ningún Área de Interés Florístico (Plano de Información Territorial 1.8.2.), ni Área de Interés Faunístico (Plano de Información Territorial 1.9.) o edáfico (Plano de Información Territorial 1.7.1.), siendo su Calidad Visual de Paisaje es baja (Plano de Información Territorial 1.11).

En consecuencia, al no estar afectado el ámbito por valores ambientales de relevancia, no procede la reconsideración ni redelimitación del ámbito con base a la afección citada, tal y como se ha justificado anteriormente.

2º) La localización del ámbito obedece a dos criterios territoriales básicos: su ubicación en uno de los polos con mayor dinamismo de La Gomera, el corredor Playa de Santiago-Aeropuerto, cuya sinergia socioeconómica se busca diversificar mediante la actuación; y la necesidad de reordenar un espacio ambientalmente muy degradado tras décadas de actividades extractivas.

Si se atiende a la degradación ambiental existente, se comprueba que las áreas extractivas han afectado a una superficie muy superior a la que corresponde al ATII-5, detectándose como los efectos de tales prácticas continúan barranco arriba, más allá del ámbito delimitado.

Finalmente, hay que significar que ante la necesidad de implantación de un área industrial en el entorno de Playa de Santiago, se ha considerado ambientalmente más adecuado seleccionar un espacio ya degradado, cuya regeneración ambiental y paisajística pudiera vincularse a una actividad industrial localizada, para generar sinergias económicas que puedan revertir en una acción regeneradora en el ámbito sufragada por aquellos que obtienen beneficios económicos de esta actividad extractiva o industrial. Para extenderlo más allá del ámbito netamente industrial, se hace preciso que se vea afectada por un ámbito de ordenación y gestión más amplio figura que representa el Plan Territorial Especial Barranco de Santiago.

En consecuencia, no procede la reconsideración ni redelimitación del ámbito tal y como se ha justificado anteriormente.

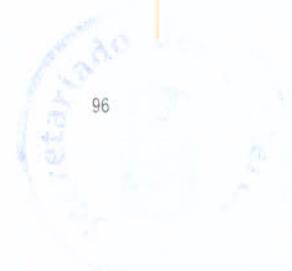
5.3.3 Municipio de Valle Gran Rey.

Se localiza en el municipio de Valle Gran Rey un ámbito destinado al uso industrial no estratégico, bajo la denominación de Ámbito Territorial Insular Industrial Municipal.

El ámbito señalado corresponde con el ámbito denominado UA-27 <<Las Vueltas>> delimitado por las Normas Subsidiarias vigentes⁵, destinado por el planeamiento al uso industrial.

La aptitud, desde este PIOG, se valora con base a los siguientes aspectos:

⁵ Normas Subsidiarias aprobadas en virtud Orden de fecha 17 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 157, de 29 de noviembre de 1989).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+JLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+JLYdAU3n8j	PÁGINA	102 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+JLYdAU3n8j				

- a) Por su idoneidad en su localización en relación a la infraestructura portuaria que posee y que coadyuva a su desarrollo, como el Puerto de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias denominado <<Puerto de Vueltas>> bajo las siglas P-3.
- b) Por la lejanía al resto de los Ámbitos destinados al uso industrial, que haría imposible la transformación o manufactura de los productos agrícolas, o en desarrollo, en general de las actividades industriales o pseudos industriales que requieren su actividad cerca de la generación del producto.
- c) Por el desarrollo social económico que se pretende en aquellos lugares afectados por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey, le hace merecedor de un ámbito de esta naturaleza, limitándolo al ámbito municipal.

A la luz del Acuerdo de la **Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) de 19 de enero de 2007**, se ha procedido a <<la reconsideración de la localización y delimitación del ámbito>> con base a las siguientes consideraciones del Informe Técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha de 11 de diciembre de 2006

<< No se considera correcta la delimitación que establece el PLOG para la zona industrial municipal de Las Vueltas, completamente inmersa en una zona turística con compatibilidad residencial, que incluso la divide en dos ámbitos separados>>

En consecuencia, respetando la delimitación de las Normas Subsidiarias vigentes se ha procedido a la reconsideración mediante su ajuste a elementos territoriales definidos tales como parcelas y vías de acceso. De esta manera, el nuevo ámbito delimitado resulta coherente con el parcelario existente que lo deslinda del Barranco adyacente, convirtiéndose en su límite natural.

Así mismo, el ámbito cuenta ahora con una vía de acceso directo que además de constituir un elemento territorial de separación del sector de barranco, comunica de forma inmediata al ámbito con el puerto de vueltas.

Con esta nueva delimitación del ámbito se evita la posible sinergia o colisión territorial que se detectaba entre el uso industrial y turístico-residencial y que ha sido puesto de manifiesto por el Acuerdo de la COTMAC.

Finalmente, es preciso poner de manifiesto que, desde el punto de vista ambiental, la nueva redelimitación del ámbito no presenta incompatibilidad ambiental significativa respecto al ámbito anteriormente delimitado. En este sentido, se genera una mejor adaptación del ámbito a las estructuras territoriales existentes (parcelario y accesos) englobándose en su conjunto en el área urbana de Las Vueltas. De hecho, el ámbito redelimitado queda en la periferia del núcleo urbano, afectando únicamente a parcelas constituidas por campos de cultivos abandonados que presentan una significativa degradación.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA
			
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

El único frente del ámbito que pudiera generar mayor afección ambiental es el que se desarrolla hacia el barranco; sin embargo, esta circunstancia se ve aminorada dado que el ámbito se ajusta, en ese sector, a un parcelario territorialmente bien definitivo y deslindado respecto al cauce. Además, la inserción de la desembocadura del barranco en la zona urbana de Las Vueltas y la incidencia que la misma ha tenido en la infraestructura portuaria homónima determina que, ese sector bajo, presente una significativa antropización, que se expresa territorialmente en una relativa ocupación edificatoria, extracciones de áridos y generalizado tránsito de vehículos fuera de vial.

Tales circunstancias territoriales se ponen claramente de manifiesto, en la siguiente ortofoto del sector:



Fuente: Google Earth. Grafcan, 2007.

5.4 Distribución de la Actividad Terciaria: Estratégicos y Zonas Comerciales Abiertas.

Las actividades terciarias, al igual que las industriales, son elementos relevantes para el desarrollo social y económico insular y autonómico, pero, en este caso su regulación está sometida a una legislación sectorial pormenorizada del mismo.

Con base a la misma, se fijan dos criterios para la identificación de los ámbitos, por un lado, los estratégicos, que se consideran esenciales para la isla de La Gomera, y por ello, este PIOG establece que el mismo debe ser remitido, en cuanto a su ordenación, a un **Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Comercial (AOR-7 PTE-7)** que aplique las determinaciones de la legislación aplicada a la realidad socioeconómica de la isla.

En otra línea, la Estrategia de Transformación Territorial establecida por este PIOG, propicia como Línea de Acción Estratégica el revitalizamiento de las pequeñas zonas comerciales de la isla, bajo la denominación de **zonas comerciales abiertas**.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	104 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Dichas zonas comerciales se desarrollan en el espacio urbano del núcleo capitalino, que requiere de instrumentos que ayuden a su regeneración e impulso tanto desde la iniciativa pública como de la privada. Desde la óptica de la ordenación territorial y urbanística, se debe propiciar por la ordenación pormenorizada del Plan General de Ordenación, la implantación de actividades y usos que mejor se adecuen a la agilidad que requiere este sector, amén de la necesaria inversión en infraestructuras de accesibilidad que redunden en el tráfico y afluencia de público.

6. SISTEMA TERRITORIAL URBANO (USO RESIDENCIAL).

6.1 Antecedentes: Sistema Territorial Insular (Sistema Urbano).

Sobre la base establecida en la Información del presente PIOG, en lo relativo al **Inventario de Núcleos Poblacionales**, se ha procedido a la identificación de ámbitos territoriales susceptibles de albergar un desarrollo residencial por los instrumentos de ordenación tales como Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos (con competencias para ello), así como, por los Planes Generales de Ordenación.

Dichos núcleos de población, han sido a lo largo de la tramitación del documento, clasificados y categorizados como suelo urbano, asentamiento (rural y agrícola), lo que ha generado un estudio pormenorizado de los mismos, que ha tenido reflejo en el presente PIOG a la hora de establecer criterios para la ordenación de los mismos, de conformidad con las competencias atribuidas a un Plan Insular.

La herramienta plasmada por la Directriz 53 de las Directrices de Ordenación General, de la sistematización del modelo de ordenación territorial propugnado por el presente PIOG, ha dado lugar a la plasmación de un sistema urbano por núcleos, que se toma de base de la información y el diagnóstico del presente PIOG ya citado, organizando y jerarquizando los núcleos inventariado.

Será la propia Directriz la que marca los elementos del sistema, entre los que se incluye el sistema urbano, y las propias características de los núcleos para su reconocimiento de la siguiente manera:

- **Núcleos II**, que lo constituyen los núcleos centrales de servicios a nivel insular.

Tal y como se ha explicado detalladamente en esta Memoria de Ordenación, tienen esta importancia los núcleos urbanos de San Sebastián de La Gomera, capital de la Isla y Alajeró como elemento descentralizador y de equilibrio a la capital, que acogen un peso diferenciado de servicios para atender a las necesidades de sendos ámbitos.

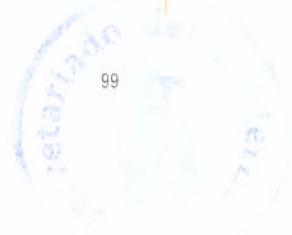
Dichos núcleos de población han sido clasificados por los Planes Generales de Ordenación de cada municipio, lo que genera su consideración como núcleos de naturaleza urbana.

- Núcleos III, considerados como núcleos de población que son centros locales de concentración de servicios en los que se diferencian los siguientes:

- Núcleos III-A, lo conforman el núcleo de población de Valle Gran Rey, que concentra los servicios destinados a su ámbito territorial conformado por una unidad en forma de valle.

Este núcleo lo forma la parte central y a lo largo del Valle, así como, parte de la zona más consolidada de la Playa o la Plataforma de Valle Gran Rey.

Dichos núcleos, al igual que en los casos anteriores, corresponden a la clasificación de suelo urbano, de conformidad con las Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PAGINA	105 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Núcleos III-B. Núcleos de población de concentración de servicios destinados a un ámbito a nivel municipal, situación en la que se encuentra los cascos urbanos de Agulo, Hermigua y Vallehermoso. Dichos cascos son las <<capitalidades>> de sus municipios, y ello genera que se les otorgue la importancia como núcleo urbano de servicios a sus municipios

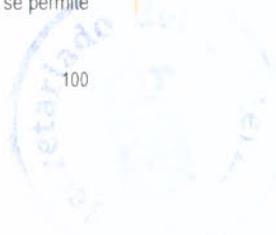
Al igual que en los casos anteriores, corresponden con la clasificación operada por los Planes Generales de Ordenación y Normas Subsidiarias o, en su caso de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano vigente.

Estos núcleos han sido clasificados como suelos urbanos por las Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey, Plan General de Ordenación de Agulo, Proyecto de delimitación de Suelo Urbano de Hermigua y Vallehermoso (al que se le añade las Normas Subsidiarias aprobadas parcialmente), de conformidad con las siguientes resoluciones:

Municipio	Planeamiento vigente	Fecha
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	Plan General de Ordenación	Resolución de 21 de octubre de 2005 por la que se hace publico el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, de aprobación definitiva y de forma parcial del Plan General de San Sebastian de La Gomera. B.O.C. nº 213. 31 de Octubre de 2005
		Resolución de 16 de marzo de 2006 por la que se hace publico el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, relativo a la aprobación definitiva de las Areas del Plan General de Ordenación de San Sebastian de La Gomera que resultaron suspendidas en el dispositivo segundo del Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2005 con condicionantes. B.O.C. nº 60. 27 de Marzo de 2006
ALAJERO	Plan General de Ordenación	Resolución de 26 de julio de 2004 por la que se hace publico el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2004, que toma conocimiento y aprueba definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Alajero (La Gomera). B.O.C. nº 152. 6/8/ 2004
		Resolución de 20 de mayo de 2005, por la que se hace publico el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 6 de abril de 2005, que aprueba definitivamente las determinaciones del Plan General de Ordenación de Alajero, que resultaron suspendidas en anterior Acuerdo de esta Comisión de 30 de junio de 2004 (La Gomera). B.O.C. nº 107. 2/6/ 2005
VALLEHERMOSO	Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.	Anuncio 12 de marzo de 1960 B.O.P. nº 45. 13/4/1960
	Normas Subsidiarias	Resolución de 10 de agosto de 1988 B.O.C. nº 110. 31/8/1988
	Plan General de Ordenación	Acuerdo de la COTMAC, de 20 de julio de 2006 (Aprobación definitiva y con caracter parcial)
VALLE GRAN REY	Normas Subsidiarias	Orden de 17 de noviembre de 1989 B.O.C. nº 157. 29/11/1989
HERMIGUA	Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano	Orden 23 de junio de 1992 B.O.C. nº 90. 3/7/1992
AGULO	Plan General de Ordenación	Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se hace publico el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 28 de julio de 2005, que aprueba definitivamente y de forma parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del Municipio de Agulo (La Gomera), excepto en las determinaciones señaladas en el citado Acuerdo. (B.O.C. nº 204. 18 de Octubre de 2005)

Estos Núcleos de Población tendrán la consideración de Ámbitos Territoriales Insulares Urbanos (ATIU), ya que son susceptibles de albergar el uso residencial de naturaleza urbana.

Estos ámbitos se articulan desde la naturaleza de ámbitos territoriales a escala 1:25.000, lo que ineludiblemente debe permitir su ajuste de acuerdo con la ordenación pormenorizada que realice el instrumento de ordenación que ordene con más detalle los mismos, con base a su propia escala de detalle y al cumplimiento de preceptos legales tales como el artículo 50 y siguientes del TRLotc-Lenac o el ajuste a las Directrices de Ordenación que puede generar variaciones a este respecto de los ámbitos y zonas delimitadas por el PLOG. Dicho ajuste genera que la consideración de estos núcleos como **Zona D.1.1.** quede también afectada, por lo que también se permite el ajuste establecido de la misma.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	106 / 180


 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

A este respecto, los Ámbitos Territoriales Insulares Urbanos, también abarcan ámbitos susceptibles de desarrollo urbano, para lo cual, mediante la Zonificación se ha articulado zonas como **D.1.2.** como Suelo Urbanizable Residencial, como ámbitos clasificados y categorizados por el instrumentos de ordenación con competencias para ello, según el cuadro anterior.

Sus crecimientos o expansión, tanto de unos como otros, se articula sobre la base de una Zona denominada **D4**, llamada a acoger de manera preferente dicho crecimiento. Pero el respeto de la escala de trabajo, llama de nuevo a establecer una zona dónde ajustar estos reconocimientos.

Dado la vinculación de estos Ámbitos con las Zonas correspondientes de la **Zonificación Terrestre**, se estará a la justificación de estas zonas, en cuanto a su consideración de tales.

6.2 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales (ATIR).

Seguindo la exposición anterior, lo conforman, dentro del Sistema Urbano, los siguientes:

- **Núcleos IV**, entre los que se diferencian los siguientes:

- **Núcleos IV-A**, son los núcleos de población considerados como centros de servicios limitados a su propia población y a la del entorno rural inmediato.

Estos núcleos se reconocen de manera diferenciada influenciado por su localización en la Zona Periférica de Protección, que hace que ellos generen una funcionalidad diferente y entre si, alejados de los propios núcleos o cascos de los municipios al que pertenecen administrativamente.

Dentro del Sistema Urbano y en concreto la Estrategia de Transformación Territorial, se propugna para estos núcleos una potenciación de su desarrollo endógeno y vocación urbana, con un tratamiento singular respecto de su ubicación en la periferia del Parque Nacional de Garajonay.

Se respetará el criterio de la baja densidad y adaptación al paisaje rural y natural y el fortalecimiento y consolidación de los mismos para que completen la dotación de residencia y servicios que requieren los mismos, con un tratamiento conjunto para los cuatro núcleos.

Dentro de este desarrollo, es preciso diferenciar aquellos que ya han sido objeto de clasificación como suelo urbano por las Normas Subsidiarias vigentes, de aquellos otros que el presente PLOG considera con aptitud como Ámbito Territorial Insular Rurales susceptibles de ser considerado como Asentamientos Rurales por los instrumentos de ordenación con competencia para ello:

Núcleos IV-A		
Arure	Suelo Urbano	ATIU
Las Hayas	--	ATIR-AR
El Cercado	--	ATIR-AR
Chipude	Suelo Urbano	ATIU

Concurriendo todos estos núcleos con las mismas características, destaca el núcleo de Chipude sobre el resto por su papel de centralidad de servicios en relación a la cabecera de Vallehermoso ejerciendo este protagonismo pero en la vertiente sur del municipio.

Dicha importancia, fue refrendada por las Normas Subsidiarias de Vallehermoso aprobadas definitivamente pero de forma parcial (Resolución de 10 de agosto de 1988 B.O.C. nº 110, 31/8/1988), que clasificaba el ámbito como suelo urbano, circunstancias que sucede con Arure, que, también fue clasificada como Suelo Urbano por las Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey (Orden de 17 de noviembre de 1989. B.O.C. nº 157, 29/11/1989)

Este protagonismo territorial ha sido considerado por este PLOG lo que unido a su antropización y entidad, le hace merecedor de su consideración como **Ámbito Territorial Insular Urbano** frente a los Rurales, al que pertenecen los otros.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO FLIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PAGINA	107 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Arure, también merece un protagonismo análogo. Está alejado de la Centralidad Comarcal de Vale Gran Rey, en cuanto a Valle y fuera del ámbito de afección del Parque Rural. Forma parte de los núcleos urbanos ubicados en la periferia del Parque Nacional de Garajonay, aunque no en cuanto a su límite legal, y por tanto, desarrollados al amparo de la misma. Su localización territorial hace de ellos un tratamiento conjunto, significando de Arure su importancia respecto a núcleos circundantes tales como Taguluche y Alojera.

Además es un punto importante de conexión de la infraestructura viaria estratégica formada por el **Anillo Insular**, para directamente unirse con Vallehermoso Casco, pasando por Acardede y Bailadero.

Ello, unido a su clasificación como suelo urbano por las Normas Subsidiarias de Valle Gran Rey, le hace merecedor de su consideración como **Ámbito Territorial Insular Urbano**.

- **Núcleos IV-B**, los restantes núcleos de población con una estructura netamente rural y una funcionalidad vinculada a las actividades primarias-agropecuarias.

Dependiendo de las características de estos núcleos de población inventariados, su estructura territorial y el grado de desarrollo del viario que los articula, así como de la densidad edificatoria y de su nivel de vinculación con actividades primarias, se delimitan Ámbitos Territoriales Insulares Rurales.

Estos núcleos (Sistema) y la delimitación de Ámbitos que los acogen, han servido para establecer criterios de reconocimiento y ordenación de los Asentamientos Rurales. Este PIOG no clasifica ni categoriza asentamientos, por no ser competencia propia de este instrumento de ordenación. Delimita Ámbitos Territoriales, a escala 1:25000 para que sobre esta base, los mismos sean reconocidos como entidades de población con sus características específicas.

Al igual que pasaba en el caso de los Ámbitos Territoriales Insulares Urbanos, la escala de ordenación de instrumentos de ordenación que ordenen pormenorizadamente los mismos, ajustarán este límite. La conjunción de esta delimitación de Ámbito Territorial y criterios literales de reconocimiento y ordenación, se convertirá en auténticas determinaciones para el ejercicio de la competencia de la clasificación y categorización de los Asentamiento Rurales por los Planes Generales de Ordenación y Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.

Como se ha reiterado, es importante tener en cuenta los antecedentes urbanísticos de este PIOG. Así, los instrumentos de ordenación vigentes han clasificado y categorizado Asentamientos en los municipios y Espacios Naturales Protegidos, cuya delimitación está **reconocida** por el PIOG como **Zona D.2.** y Ámbitos Territoriales Insulares Rurales (ATIR). Es el caso de los siguientes Asentamientos:

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	108 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera:

Asentamientos Rurales		Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales	
El Molinito Alto	AR	El Molinito	ATIR-AR
San Antonio	AR	San Antonio y El Pilar	ATIR-AR
El Jorado	AR	El Jorado	ATIR-CG
El Atajo	AR	El Atajo	ATIR-AR
Cañada Inchereda	AR	Cañada Inchereda	ATIR-AR
San Bartolo	AR	San Bartolo	ATIR-AR
Lomito Fragoso	AR	Lomito Fragoso	ATIR-AR
Chejelipes	AR	Chejelipes	ATIR-AR
La Laja	AR	La Laja	ATIR-CG
Ayamosna	AR	Ayamosna Casa Caída	ATIR-AR
Seima	AR	Seima	ATIR-CG
Vegaipala	AR	Vegaipala	ATIR-CG
Jerduñe	AR	Jerduñe	ATIR-CG
Tejjade	AR	Tejjade	ATIR-CG
Las Toscas	AR	Las Toscas	ATIR-CG
Benchijigua	AR	Benchijigua	ATIR-CG
Lo del Gato	AR	Lo del Gato	ATIR-CG
Taco	AR	Taco	ATIR-AR
El Cabezo	AR	El Cabezo	ATIR-AR
Pastrana	AR	Pastrana	ATIR-AR

- Plan General de Ordenación de Alajero:

Asentamientos Rurales		Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales	
Imada	AR	Imada	ATIR-CG
El Drago	AR	El Drago	ATIR-AR
Guarimiar- Bco. Santiago	AR	Guarimiar- Bco. Santiago	ATIR-AR
Tejena			
Ancón de Luis			
Los Puercos	AR	Alajeró	ATIR-AR
Casas de El Drago			
Agalán			
Tejena	AR	Arguayoda	ATIR-AR
Ancón de Luis	AR	Almácigos	ATIR-AR
Los Puercos	AR	Quise	ATIR-CG
Casas de El Drago	AR	Antóncojo	ATIR-CG
Targa	AR-2	Targa	ATIR-CG
Arguayoda	AR-4	Arguayoda	ATIR-CG
Quise	AR	Quise	ATIR-CG
Antóncojo	AR	Antóncojo	ATIR-CG



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	109 / 180

y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

- Plan General de Ordenación de Hermigua:

Asentamientos Rurales		Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales	
Lomo San Pedro	AR	Lomo San Pedro	ATIR-AR
El Cabo	AR	El Cabo	ATIR-AR
Los Pedacitos	AR	Los Pedacitos	ATIR-AR
Llano Campo	AR	Llano Campo	ATIR-AR
Las Nuevitas	AR	Las Nuevitas	ATIR-AR
Piedra Romana	AR	Piedra Romana	ATIR-CG
Iboalfaro	AR	Iboalfaro- El Cerrillal	ATIR-AR
El Cerrillal	AR	Iboalfaro-El Cerrillal	ATIR-AR
Las Hoyetas	AR	Las Hoyetas	ATIR-AR
Las Cabezas	AR	Las Cabezas	ATIR-AR
El Corralete	AR	El Corralete	ATIR-AR
El Estanquillo	AR	El Estanquillo	ATIR-AR
Monteforte	AR	Monteforte	ATIR-AR
Las Casas	AR	El Corralete	ATIR-AR
La Poyata (del medio)	AR	Las Poyatas	ATIR-AR
La Castellana	AR	La Castellana	ATIR-AR

- Plan General de Ordenación de Agulo:

Asentamientos Rurales		Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales	
Las Rosas	AR	Las Rosas	ATIR-AR
Pajar de Bento	AR	Pajar de Bento	ATIR-AR
La Palmita	AR	La Palmita	ATIR-CG

- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey

Según la aprobación definitiva del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey, acuerdo adoptado en la Sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias celebrada el 3 de abril de 2006:

Asentamientos Rurales		Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales	
Los Granados	AR	Los Granados El Retamal	ATIR-AR
Lomo del Balo	AR	Lomo del Balo Los Descansaderos	ATIR-AR
La Vizcaina Las Viñas Higuera del Llano	AR	La Vizcaina Las Viñas Higuera del Llano	ATIR-AR
El Hornillo	AR	El Hornillo-Chelé El Hornillo	ATIR-AR ATIR-CG

Además, con base al resto de los **Núcleos IV-B**, se han establecidos criterios de reconocimiento y ordenación de acuerdo con el artículo 18 del TRLotc-Lenac.

Estos núcleos tienen una naturaleza rural y son susceptibles de albergar usos residenciales dentro de la estructura dónde se insertan, sin conformar núcleos compactos de trama urbana. Estos ámbitos con capacidad residencial comprenden el conjunto de unidades de suelo rústicas vinculadas a una infraestructura viaria que les da acceso y que el planeamiento debe señalar las condiciones para ser soporte del uso residencial.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	110 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

Este PLOG ha realizado un esfuerzo de diferenciación entre los conceptos de <<**Reconocimiento**>> y <<**Ordenación**>>, predicable del artículo 18 del TRLotc-Lenac.

En este caso, el reconocimiento es una labor identificativa, y debe alejarse de criterios ordenancistas, ya que la realidad que se pretende reconocer es preexistente, quizás de años y décadas de formación de núcleos, por lo que la aplicación de criterios ordenancistas de índole urbanístico nos llevaría, sin género de dudas a la búsqueda de criterios para aplicar a los instrumentos de ordenación de imposible cumplimiento por una realidad arraigada sin control y/o asentada de una manera tradicional, propia del lugar dónde se localizan.

Por ello, los criterios en cuanto a su reconocimiento estos se dividen en los siguientes:

- a) **Identificación** del conjunto, con base a unas determinaciones y parámetros establecidos.
- b) **Delimitación** que se realiza de los Ámbitos Territoriales Insulares Rurales a escala 1:25.000, que servirá de base para el reconocimiento del Suelo Rústico de Asentamiento Rural por los Planes Generales de Ordenación y Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.

Esta delimitación es un criterio gráfico, generado por un estudio e inventario realizado por el PLOG en el documento de información, al que se le añade el criterio de la clasificación y categorización de los Planes Generales de Ordenación y Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos.

En ningún momento, el PLOG clasifica ni categoriza Asentamientos Rurales, ni establece categorías diferentes de los mismos. Identifica y delimita Ámbitos Territoriales dónde es posible la implantación de un uso residencial propio del medio rural, porque son ámbitos aptos para ello.

La escala del planeamiento, unido a las potestades clasificatorias y de ordenación pormenorizada, hacen que los citados instrumentos sean los idóneos para ajustar y delimitar los Asentamientos Rurales, con base a los criterios (ámbitos territoriales) establecidos por este PLOG y por el TRLotc-Lenac.

Por otro lado, los criterios de ordenación son de diferente naturaleza. En ellos, el modelo propugnado si materializa un esquema propio de asentamiento que se pretende en la Isla de La Gomera coherente con lo reconocido, pero corregido en aquellas condiciones que puedan provocar que los mismos se desvirtúen de su naturaleza de ámbitos residenciales en el medio rural.

6.2.1 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales: Justificación.

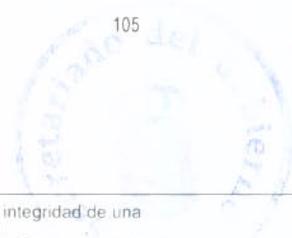
La delimitación de estos Ámbitos Territoriales en el *Plano de Ordenación Territorial 0.5*, se realiza sobre la siguiente base:

- **Núcleos de Población** que figuran en el *Tomo I del Inventario Ambiental y Territorial, Volumen II* relativo a la *Caracterización del Sistema Socio-Económico*, al que se le anejan un total de 3 anexos de Núcleos en total.

- **Datos de población** obtenidos del *Padrón Municipal*^{*} por entidades, ámbitos superiores a los propios Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales delimitados por este PLOG. Tras estudios de campo y documentos de información de este PLOG, se han disgregado estos datos, asignándole a cada Ámbito Territorial la población que le corresponde, manteniendo la proporcionalidad de la población con las **viviendas**, cuya existencia se ha verificado en campo.

En los casos en que la entidad de población coincide con el Ámbito Territorial delimitado se ha tomado los datos que consta en el Padrón Municipal.

^{*} Registro administrativo donde constan los vecinos de los municipios de La Gomera. Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos ayuntamientos y de su actualización se obtiene la Revisión del Padrón municipal con referencia al 1 de enero de cada año, que es aprobada por el Gobierno a propuesta del INE, tras el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	111 / 180

6.2.1.1 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales susceptibles de ser considerados Asentamientos Rurales (ATIR-AR).

En total, se ha delimitado un total de 64 Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales, susceptibles de ser considerados como **Asentamientos Rurales**, por los instrumentos de ordenación competentes.

ATIR-AR		Población	Viviendas	Núcleos	Inventario Información	Municipio
ATIR-AR-1	Acardese	74	31	Acardese	VGR-02	Valle Gran Rey
ATIR-AR-2	Los Palmeros-El Lomo	76	33	Los Palmeros	VH-24	Vallehermoso
				El Lomo	VH-25	
ATIR-AR-3	La Plaza-Lomo del Balo	74	32	La Plaza	VH-20	
				Los Pedacillos		
				Lomo del Balo		
				El Blasino		
ATIR-AR-4	El Mono	117	51	El Mono	VH-22	
				Lomo de las Vacas	VH-21	
				Las Toscas		
				Casa de Las Rentas		
ATIR-AR-5	San Borondón	60	26	San Borondón	VH-18	
ATIR-AR-6	El Cabecito-La Albardilla	69	30	El Cabecito	VH-17	
				La Albardilla	VH-19	
ATIR-AR-7	Aldama	23	10	Aldama	VH-16	
ATIR-AR-8	La Hondura	48	21	La Hondura	VH-15	
ATIR-AR-9	Cubaba	18	12	Cubaba	VH-14	
				El Roquete	VH-13	
ATIR-AR-10	Tazo	24	21	Tazo	VH-08	
				La Vegueta		
				El Muñigal	VH-09	
ATIR-AR-11	Guillama	16	11	Guillama	VH-02	
ATIR-AR-12	Valle Abajo	249	95	San Pedro	VH-06	
				Los Menores	VH-07	
				Los Rabones		
				El Tejar	VH-04	
				El Tributo		
				El Bisanto	VH-05	
ATIR-AR-13	El Palmar	22	19	El Palmar	VH-31	
	La Quilla	28	22	La Quilla		
	Macayo	115	47	Macayo		
ATIR-AR-14	El Tanque-Los Chapines	71	52	El Tanque	VH-27	
				Los Chapines	VH-34	
				La Zoquilla	VH-29	
ATIR-AR-15	Rosa de las Piedras	116	36	Rosa de las Piedras	VH-37	
				El Cabezo		
ATIR-AR-16	Banda de las Rosas	109	67	Banda de las Rosas	VH-41	
				El Lomito	VH-40	
				El Hidiendo	VH-39	
				Calle del Helecho	VH-42	
ATIR-AR-17	La Mancha-El Carmen	41	44	La Mancha	VH-43	
				El Carmen	VH-43	
ATIR-AR-18	Ambrosio			Ambrosio	VH-38	
ATIR-AR-19	Garabato			Garabato	VH-30	
ATIR-AR-20	Las Rosas	74	56	Las Rosas	AG-03	Agulo
ATIR-AR-21	Pajar de Bento	32	18	El Pajar de Bento	AG-03	
ATIR-AR-22	La Castellana	19	12	La Castellana	HE-02	Hermigua
ATIR-AR-23	Los Pedacitos	81	40	Los Pedacitos	HE-03	
ATIR-AR-24	Llano Campo	117	48	Llano Campo	HE-05	

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	112 / 180



y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

ATIR-AR		Población	Viviendas	Nucleos	Inventario Información	Municipio
				Alcozano	HE-05	San Sebastián de La Gomera
ATIR-AR-25	Las Nuevitas	110	35	Las Nuevitas	HE-07	
ATIR-AR-26	Iboalfaro - El Cerrillal	101	53	El Cerrillal	HE-06	
				Iboalfaro	HE-06	
ATIR-AR-27	Las Hoyetas	79	35	Las Hoyetas	HE-08	
ATIR-AR-28	Las Cabezas	50	22	Las Cabezas	HE-09	
ATIR-AR-29	El Corralete	49	19	El Corralete	HE-11	
ATIR-AR-30	Lomo San Pedro	45 ⁷		Lomo San Pedro ⁷	HE-15	
ATIR-AR-31	Las Poyatas	66	30	Las Poyatas	HE-12	
ATIR-AR-32	El Estanquillo	155	60	El Verdellito	HE-14	
				La Peña	HE-14	
				El Estanquillo	HE-14	
ATIR-AR-33	Monforte	70	21	Monforte	HE-16	
ATIR-AR-34	El Cabo	18	14	El Cabo	HE-17	
ATIR-AR-35	Chejelipes	37	47	Chejelipes	SS-04	
ATIR-AR-36	Lomito Fragoso	83	25	Lomito Fragoso	SS-05	
ATIR-AR-37	El Atajo	54	70	San Bartolo	SS-06	
				La Cañada de Inchereda	SS-07	
				El Atajo	SS-08	
ATIR-AR-38	San Antonio	124	60	San Antonio	SS-11	
				El Pilar	SS-11	
				La Vegueta	SS-11	
ATIR-AR-39	El Molinito Alto	86	41	El Molinito Alto	SS-12	
ATIR-AR-40	Ayamosna	10	12	Ayamosna	SS-15	
				Casa Caida	SS-16	
ATIR-AR-41	Ernia	6	4	Ernia	SS-25	
ATIR-AR-42	Pastrana	52	30	Pastrana	SS-24	
ATIR-AR-43	Taco	14	7	Taco	SS-26	
ATIR-AR-44	El Cabezo	14	10	El Cabezo	AL-07	
ATIR-AR-45	El Rumbazo	12	7	El Rumbazo	AL-09	
ATIR-AR-46	Guarimiar	32	15	La Sabina	AL-06	
				Lobelión	AL-06	
				Guarimiar	AL-06	
ATIR-AR-47	Alajero	34 ⁸	136	Agalan	AL-02	
				Tejena		
				Las Cruces		
				El Guanche		
				El Drago-Alajero		
				Los Puercos		
				Ancon de Luis		
				Los Molinos		
ATIR-AR-48	El Cabezo (Antoncojo)	8	5	El Cabezo (Antoncojo)	AL-13	
ATIR-AR-49	Las Negrinas		3	Las Negrinas	AL-11	
ATIR-AR-50	La Dama	22	12	La Dama		
ATIR-AR-51	Santa Catalina	6	10	Santa Catalina	VH-60	
				Orilla de Equine	VH-59	
ATIR-AR-52	La Dehesa-El Granalet	17	23	La Dehesa	VH-52	
ATIR-AR-53	Los Apartaderos	47	26	Los Apartaderos	VH-49	
ATIR-AR-54	Jagüe	20		Jagüe	VH-48	
ATIR-AR-55	Los Manantiales	19	12	Los Manantiales	VH-46	
ATIR-AR-56	El Cercado	173	105	El Cercado	VH-45	
ATIR-AR-57	Las Hayas	121	74	Las Hayas	VGR-03	
ATIR-AR-58	La Vizcaina	224	86	La Vizcaina	VGR-07	

⁷ Afectado por el Acuerdo de la COTMAC de 19 de enero de 2007. Se elimina como ATIR-AR La Cerca. Dada la clasificación y categorización de Lomo San Pedro como Asentamiento Rural por el Plan General de Ordenación de Hermigua, se sustituye La Cerca para albergar el nuevo ámbito como Lomo San Pedro.

⁸ Afectado por el Acuerdo de la COTMAC de 19 de enero de 2007. Se elimina como ATIR-AR

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	113 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

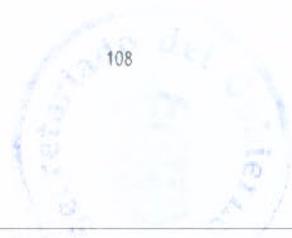
ATIR-AR		Población	Viviendas	Núcleos	Inventario Información	Municipio
				Las Viñas	VGR-07	
ATIR-AR-59	Los Descansaderos	58	29	Los Descansaderos	VGR-06	
ATIR-AR-60	Lomo de Balo	199	80	Lomo de Balo	VGR-04	
				Los Rededores	VGR-04	
ATIR-AR-61	El Retamal	262	94	El Retamal	VGR-05	
ATIR-AR-62	Los Granados	260	81	Los Granados	VGR-08	
				La Sabilia	VGR-08	
				Lomo del Moral	VGR-08	
				Los Pedreros	VGR-08	
ATIR-AR-63	El Hornillo-Chele	166	69	Chele	VGR-10	
				El Hornillo	VGR-09	
				Higuera del Llano	VGR-09	
ATIR-AR-64	Piedras Quebradas	48	16	Piedras Quebradas		

Se señalan en color aquellos ATIR-AR afectados por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007. Se eliminan como ATIR-AR.

Merece especial atención el caso de **Piedras Quebradas**. Es un Núcleo que aparece considerado como en la Memoria de Información (Tomo I, Volumen II, Fichero de Núcleos Poblacionales), dentro del conjunto denominado <<Casa La Seda>> (Código VGR-11- Ficha VALLE GRAN REY 11.1). Al conjunto total se le reconocen 203 habitantes Censados y 50 edificaciones. A este respecto, se ha recabado información al Ayuntamiento de Valle Gran Rey, con la finalidad que se haga constar la población y número de viviendas, datos que han sido facilitados mediante:

- a) Informe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, de fecha 13 de abril de 2007.
- b) Certificación del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, de fecha de 13 de abril de 2007.

Copia de la citada información se adjunta a los efectos justificativos oportunos:

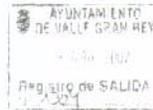


Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO EL IAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 114 / 180



y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

- Informe de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, de 13 de abril de 2007:



AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY
OFICINA TÉCNICA
INFORME

Al presente informe se describe a instancia del Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Valle Gran Rey:

Por relación a la conversación mantenida en el día de hoy con el Sr. Consejero de Política Territorial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en la cual se solicita información referente al número de viviendas y habitantes sito en la zona de las Piedras Quebradas, este técnico tiene el deber de informar lo siguiente:

“Que una vez inspeccionada la zona y la documentación existente en las dependencias municipales resulta que existen sobre unas dieciséis (16) viviendas.”

Todo lo cual informo Al señor Alcalde Presidente para su conocimiento y demás efectos.

En Valle Gran Rey, a 13 de abril de 2007

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL



M.º Ciro E. Negrín Vortia



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO FLIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 115 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

- Certificación del Secretario Accidental del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, de fecha de 13 de abril de 2007.



DON JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MARICHAL, ACCIDENTALMENTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY.

CERTIFICO: Que en mi caso de papeles municipales le habia entre otros, resulta que el número de personas censadas en el núcleo denominado "Calleja de la Reina" donde se halla incluida la zona censada como "Finca de Quintana" es de 48 habitantes.

Y para que así conste y acreditado donde convenga, he dado fe presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde/Presidente en Valle Gran Rey, a trece de Abril de dos mil siete.

V. B.
EL ALCALDE

ayuntamiento de Valle Gran Rey C.I.F. N.º 3904807. C. de La Corona, 1. 28870 Valle Gran Rey (La Gomera). Tel. 929 205 700. 625 818 441. Fax: 922 516 417. E-mail: info@aytovallegranrey.es. Web: www.vallegranrey.es



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	116 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

6.2.1.2 Ámbitos Territoriales Insulares Rurales susceptibles de ser considerados Asentamientos Rurales Tradicionales (Caseríos Gomerós) (ATIR-CG): Fichero.

6.2.1.2.1 Ordenación establecida por el presente PLOG

En este caso, además de lo citado anteriormente, el PLOG detecta en su estudio de los núcleos de población, así como en el inventario de Patrimonio Etnográfico, unido a la delimitación de Unidades de Paisaje concretas, la existencia conjuntos de viviendas-casas de estilo popular y escasa prestancia arquitectónica de manera individualmente consideradas, pero de gran valor ambiental en su tratamiento en conjunto.

Esta unión de diferentes figuras e intereses ambientales en juego, tales como Paisaje, Valor Etnográfico y Población, genera un ámbito de un gran interés a los efectos de su estudio urbanístico, que permite concluir su consideración de Ámbitos considerados prioritarios para su ordenación paisajística pormenorizada, filosofía que plasma las Directrices de Ordenación General de Canarias (Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. (B.O.C. nº 73, 15 de Abril de 2003), en su **Directriz 113** relativa al **Paisaje Natural y Rural**, que lleva ineludiblemente a desarrollar un marco de ordenación por el presente PLOG diferente e individualizado para cada ámbito representado por **Caseríos Gomerós** delimitados, todo ello de conformidad con lo establecido en la **Normativa del PLOG**.

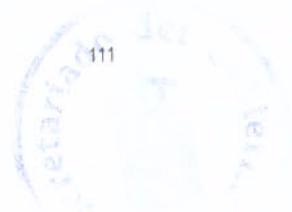
De este modo, los Caseríos Gomerós se han considerado como entidades de población que mejor representan la relación vivienda-asentamiento y/o banales, como forma del paisaje tradicional gomero a preservar, de gran valor etnográfico y/o arquitectónico, no como edificación en su tratamiento aislado e individual sino como conjunto de valor histórico, donde la plataforma generada por el propio banal se convierte, en si mismo, en una unidad donde asentar la edificación, fragmentándose así el asentamiento poblacional siguiendo la propia fisonomía del dibujo creado por el abancalamiento agrícola.

Se considera estratégicamente importante revitalizar estos núcleos de población de naturaleza rural y altamente integrados en su medio, como entidades que, al no ser objeto de ordenación detallada y minuciosa, han ido perdiendo importancia territorial y se han alejado de la acción inversora pública infraestructural. Dicha circunstancia ha redundando en el abandono y el éxodo de la población hacia otros lugares, por las durísimas condiciones de vida. Dichas circunstancias provocan un desarraigo poblacional importante, el abandono de un patrimonio etnográfico edificado y afección al paisaje rural abandonado a la erosión.

La ordenación establecida por el presente PLOG, se realiza como excepción al resto de las determinaciones establecidas para los Asentamientos en general, tanto rurales como agrícolas, tal y como permite la **Directriz 63** de las Directrices de Ordenación General de Canarias, que da margen de actuación a este PLOG para establecer las singularidades que estime conveniente.

En esta competencia, el PLOG le otorga criterios de reconocimiento, basados en la delimitación de los mismos en el **Plano de Ordenación Territorial 0.5**, relativo la Ordenación de los Asentamientos Rurales y Agrícolas permitiendo su modificación mediante la justificación de las condiciones establecidas, tales como la adopción de medidas de protección ambiental (paisajísticas o análogas) de protección del patrimonio histórico o de otra y análoga índole para la preservación del conjunto.

La **ordenación** de los Asentamientos Rurales Tradicionales (Caseríos Gomerós) por los Planes Generales de Ordenación o por los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos será pormenorizada, identificando los elementos particulares y, en especial, aquellos de relevancia desde el punto de vista histórico (elementos de valor etnográfico, arquitectónico o análogos) o desde el punto de vista ambiental (paisaje o análogos).



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTÍN FRANCISCO SANTIAGO ELÍAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 117 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Además, se permiten nuevas edificaciones, construcciones e instalaciones respetando dos parámetros básicos, tales como la edificación tradicional gomera (módulos, estilo, elementos, materiales y similares) y la estructura rural tradicional y del modo del asentamiento, controlando el crecimiento previsible, que no podrá sobrepasar el 30% de lo originariamente edificado y reconocido como tal.

Con la finalidad de aportar datos justificativos, a continuación se incluyen datos poblacionales y número de viviendas por Ámbitos Territoriales Insulares Tradicionales (ATIR) dando como resultado lo siguiente:

ATIR-CG		Población	Viviendas	Núcleos	Inventario Información	Municipio
ATIR-CG-1	Taguluche	112	58		VGR-01	Valle Gran Rey
ATIR-CG-2	El Guro	120	52	El Guro	VGR-12	
				El Puente		
				Cañada Rosa		
ATIR-CG-3	Casa de la Seda	92	40		VGR-11	
ATIR-CG-4	El Hornillo	102	43		VGR-09	
ATIR-CG-5	Tazo	42	21		VH-08	Vallehermoso
ATIR-CG-6	Epina	31	24		VH-26	
ATIR-CG-7	Arguamul	45	27		VH-03	
ATIR-CG-8	Chijeré		7		VH-01	
ATIR-CG-9	Los Bellos	15	32	Los Bellos	VH-28	
				El Carcel		
				El Lomo		
				Lomito Macayo		
ATIR-CG-10	Los Loros	26	20		VH-44	
ATIR-CG-11	Caserio de Enchereda	--	6		SS-01	San Sebastián
ATIR-CG-12	Gerían	35	15		VH-55	Vallehermoso
ATIR-CG-13	Guarchico	18	18		VH-47	
ATIR-CG-14	La Dehesa	16	14		VH-51	
ATIR-CG-15	Pavón	63	20		VH-50	
ATIR-CG-16	Arguayoda	27	34		AL-05	
ATIR-CG-17	Erque	14	23		VH-53	San Sebastián
ATIR-CG-18	Erquito	61	62		VH-58	
ATIR-CG-19	Los Almácigos		4		AL-10	Alajeró
ATIR-CG-20	Pie de la Cuesta	52	24		VH-11	Vallehermoso
ATIR-CG-21	Mazapeces	84	44		VH-14	
ATIR-CG-22	Simancas	61	32		VH-12	
ATIR-CG-23	Igualero	19	20		VH-54	
ATIR-CG-24	Quise	10	24		AL-12	
ATIR-CG-25	Los Aceviños	28	46		HE-18	Hermigua
ATIR-CG-26	El Cedro	36	32		HE-19	
ATIR-CG-27	Imada	146	90		AL-01	Alajeró
ATIR-CG-28	Targa	70	40		AL-08	
ATIR-CG-29	El Drago	14	12		AL-03	
ATIR-CG-30	Antoncojo	73	58		AL-13	
ATIR-CG-31	Caserio de Benchijigua	5	15		SS-17	
ATIR-CG-32	Lo del Gato	17	12		SS-20	
ATIR-CG-33	Las Toscas	13	7		SS-21	
ATIR-CG-34	La Palmita	22	17		AG-04	Agulo
ATIR-CG-35	Piedra Romana	129	42		HE-05	Hermigua
ATIR-CG-36	Monteforte	69	29		HE-16	
ATIR-CG-37	La Laja	86	73		SS-03	San Sebastián



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	118 / 180
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

ATIR-CG		Población	Viviendas	Núcleos	Inventario Información	Municipio
ATIR-CG-38	Vegaipala	11	26		SS-18	
ATIR-CG-39	Jerduñe	33	32		SS-19	
ATIR-CG-40	Tejade	76	15		SS-22	
ATIR-CG-41	El Jorado	35	19		SS-10	
ATIR-CG-42	Seima	--	8		SS-23	
ATIR-CG-43	El Cabrito	32	16			
ATIR-CG-44	Caserio de Aluce	--	5		SS-02	
ATIR-CG-45	Las Casitas	24	20		VGR-02	Valle Gran Rey

Se señalan en color aquellos ATIR-CG afectados por el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007.

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007**, por el que se insta a la inclusión del ATIR-CG-45 Las Casitas, se procede a añadir este núcleo en el listado.

6.2.1.2.2 Ordenación establecida de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007.

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007** (Punto II, apartado 3), se ha procedido a:

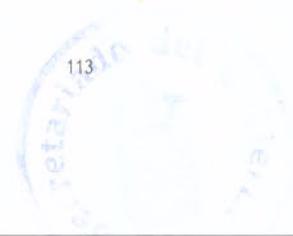
- a) Delimitar en el Plano de Ordenación Territorial O.5, aquellos Asentamientos Rurales clasificados y categorizados por los Planes Generales de Ordenación siguientes: Hermigua, Agulo y Vallehermoso, los cuales ya han sido adaptados a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.
- b) Delimitar en el citado Plano anterior, aquellos Asentamientos Rurales clasificados y categorizados por el Plan General de Ordenación de Alajeró y San Sebastián de La Gomera, no adaptados a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

La diferencia en este caso radica en que los citados Planes Generales de Ordenación no se encuentran adaptados, lo que implica que, en virtud del Modelo de Ordenación planteado por este PIOG, la delimitación permita un mejor ajuste a las características territoriales y ambientales, así como, a los criterios de reconocimiento y ordenación establecidos diferenciándose, en algunos casos, a los límites de la clasificación y categorización operada por los citados Planes.

- c) Sin perjuicio de lo dicho anteriormente y, a la luz del Punto II, apartado 3, se ha procedido a añadir a la ordenación de los Caseríos Gomeros la imposibilidad de nueva edificación dentro del perímetro de los mismos, limitándose las actuaciones permitidas a la determinación, si se demuestra el agotamiento de su capacidad para la rehabilitación y puesta en uso de las viviendas existentes y se concluya que es imprescindible la nueva edificación en el estudio concreto que se realice al efecto dentro del correspondiente Plan General de Ordenación o Plan y Norma del Espacio Natural Protegido.

Quedarán exceptuados de la realización del estudio concreto exigido por el Acuerdo, a aquellos asentamientos clasificados y categorizados como tales por los Planes Generales de Ordenación que estén adaptados a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, caso en el que se encuentra los Planes Generales de Ordenación de Agulo y Vallehermoso.

En consecuencia, estos ATIR aunque no hayan sido clasificado y categorizados como Asentamientos Rurales, han sido incluidos como ATIR-CG pero ajustado a las determinaciones indicadas anteriormente.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	119 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

En caso del **Caserio de Enchereda** y las Casas o **Caserio de Aluce**, son dos núcleos de población ubicados en el Espacio Natural Protegido, en el caso del primero, en el Parque Natural de Majona (G-3) y en el segundo, de manera parcial, en la Reserva Natural de Puntallana (G-2).

En el caso de Enchereda, su reconocimiento es <<**ex lege**>>, ya que de conformidad con el <<**Anexo de reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias**>> del TRLotc-Lenac, se recoge la compatibilidad de éste con el citado Parque Natural y, expresamente, en el punto 3 de la descripción del mismo se establece lo siguiente:

<<El caserío de Enchereda, en su actual configuración, se considera compatible con el Parque con carácter excepcional>>

Dada sus características y su compatibilidad con el Espacio Natural Protegido, se ha estimado su reconocimiento y, por ende, ordenación como Caserío Gomero, determinación que se ha incluido como determinación en el ámbito **ATIA-ENP-2** relativo al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Majona.

En el caso de las Casas o Caserío de Aluce, es diferente. Si bien, se reconoce su existencia en el <<**Anexo de reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias**>> del TRLotc-Lenac para la Reserva Natural Especial de Puntallana, éste se hace desde la perspectiva de que dicho núcleo se encuentra parcialmente afectado por el Espacio Natural Protegido, lo que genera que las edificaciones, construcciones e instalaciones que invaden el Espacio no se reconozcan para su incorporación junto con el resto del núcleo que se encuentra fuera como Caserío Gomero.

d) Suprimir de la ordenación como caserío gomero a **El Cabrito** (Punto II, apartado 2).

A los efectos del análisis de cada uno de estos Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales, se aneja a la presente Memoria el **fichero justificativo de la delimitación e identificación**.

6.2.1.2.3 Conclusiones.

En conclusión, y de acuerdo con los ATIR citados en el Punto II, apartados 2, 3, 4, 5 y 6 se ha adoptado en relación a la Zonificación y Ordenación Territorial lo siguiente:

- En cuanto al **Apartado 3**:

En cuanto al **apartado 3**, se establecerá un régimen específico para la ordenación de los Caseríos Gomerós (concretado en este punto 3 del informe de la Comisión) por el que:

<<3 *Añadir a la ordenación de los caseríos gomerós que a continuación se relacionan la determinación relativa a la imposibilidad de nueva edificación dentro del perímetro de los mismos limitándose las actuaciones permitidas en los mismos a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico. No obstante, podrá excepcionarse esta determinación, si se demuestra el agotamiento de su capacidad para la rehabilitación y puesta en uso de las viviendas existentes y se concluya que es imprescindible la nueva edificación en el estudio concreto que se realice al efecto dentro del correspondiente Plan General de Ordenación salvo que ya se encuentre incluido en el mismo y éste esté adaptado a las Directrices. Los caseríos gomerós referidos son: Chijeré, Enchereda, Los Almácigos, Seima, Aluce, Los Bellos, Los Loros, Guarchico, La Dehesa, Arguayoda, Erque, Igualero, Quise, El Drago, Benchijigua, Lo del Gato, Las Toscas, La Palmita, Vegaipala y Las Casitas.>>*

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 120 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

El resultado es:

Punto II- Apartado 3				
ATIR	Zona D.2.	ATIR	Régimen de Aplicación ⁹	
Chijeré	NO	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
Enchereda	NO	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Los Almácigos	NO	SI	Alajeró	Si requiere estudio
Seima	SI	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Aluce	NO	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Los Bellos El Cárcel El Lomo	NO	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
Los Loros	SI	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
Guarchico	SI	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
La Dehesa	SI	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
Arguayoda	SI	SI	Alajeró	Si requiere estudio
Erque	NO	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Igualero	SI	SI	Vallehermoso	No se requiere estudio
Quise	SI	SI	Alajeró	Si requiere estudio
El Drago	SI	SI	Alajeró	Si requiere estudio
Benchijigua	SI	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Lo del Gato	SI	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Las Toscas	SI	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
La Palmita	SI	SI	Agulo	No se requiere estudio
Vegaipala	SI	SI	San Sebastián	Si requiere estudio
Las Casitas	NO	SI	Valle Gran Rey	Si requiere estudio

- En cuanto al apartado 4:

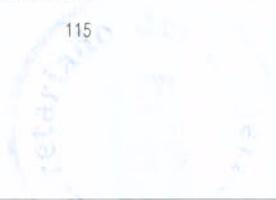
Se procede a la sustitución de la Zona D.2.2. de Enchereda por la Zona A.1. propia del Parque Natural de Majona, pero al estar incluido en el apartado 4, se le aplica el régimen especial, quedando la ordenación de la siguiente manera:

Punto II- Apartado 4		
ATIR	Zona D.2.	ATIR
Enchereda	NO (Zona A.1.)	SI (Con régimen especial-Apartado 3)

- En cuanto al apartado 5, de conformidad con el anterior criterio, todos los asentamientos rurales que ya han sido clasificados y categorizados por el planeamiento vigente, **no serán objeto de complementación de la información eventual reconsideración como ATIR**, ya que los respectivos instrumentos de ordenación ya los han clasificado, categorizado y elaborado el estudio correspondiente que suple los términos del acuerdo, quedando su ordenación de la siguiente manera:

Punto II- Apartado 5		
ATIR	Zona D.2.	ATIR
La Plaza (a excepción de El Blasino)	NO	NO
Ambrosio	NO	NO

⁹ Régimen establecido por el apartado 3. Punto II del Acuerdo de la COTMAC establece la determinación relativa a "imposibilidad de una nueva edificación dentro del perímetro de los mismos limitándose las actuaciones permitidas en los mismos a la rehabilitación del patrimonio arquitectónico". Ahora, podrá excepcionarse previo estudio que demuestre el agotamiento de la capacidad para la rehabilitación y puesta en uso de las viviendas existentes y se concluya que es imprescindible la nueva edificación. No requerirá este estudio los caseríos ubicados en Vallehermoso y Agulo.



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	PÁGINA	121 / 180


 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

Punto II- Apartado 5		
ATIR	Zona D.2.	ATIR
Garabato	NO	NO
Las Negrinas	NO	NO
Piedras Quebradas	NO	SI
Los Aceviños	NO	ATIRD

- En el caso del **apartado 6**, se ha procedido a la reconsideración como ATIR de aquellos que no coinciden con los delimitados por los Planes Generales de Ordenación o Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos o que no son clasificados y categorizados como tales, de la siguiente manera:

a) Para el caso de que estén clasificados y categorizados como Asentamientos, se procederá al ajuste a la delimitación establecida por los instrumentos de ordenación.

b) Para el caso de que no hayan sido clasificados como tales, se procede a su reconsideración, eliminando como ATIR, en su caso.

La ordenación quedará de la siguiente manera:

Punto II- Apartado 6		
ATIR	Zona D.2.	ATIR
El Cabrito	NO	NO
Erque	NO	Si (Con régimen especial-Apartado 3)
Erquito	NO	ATIRD
El Cedro	NO	ATIRD

En esta relación, afectada por los apartados del Acuerdo, sólo se han incluido aquellos que no son objeto de clasificación y categorización como Asentamiento Rural por el planeamiento vigente, de acuerdo con los términos del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 19 de enero de 2007, y los mismos tendrán reflejo como Zona D.2. y como ATIR.

6.2.2 Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD).

Este PIOG apuesta por la ordenación de los procesos de edificaciones extensivas y discontinuas expresamente identificadas por el **Plano de Información 1.13. Núcleos de Población y Dispersos Edificatorios** realizado en el Documento de Información del presente PIOG, o no susceptibles de ser considerados (reconocidos y ordenados) como Asentamientos Rurales y Agrícolas, así como, Suelos Urbanos y Urbanizables.

Esta ordenación, siguiendo el esquema básico de este PIOG, se basa en la delimitación gráfica, como un criterio del PIOG, de Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (en adelante, ATIRD) derivadas de las Áreas de Poblamiento Disperso contempladas en las Unidades de Diagnóstico en el **documento de Información (Tomo II, Volumen III y el Plano de Información Territorial- Diagnóstico- número 1.21.)**, y cuya finalidad es la regulación y control de las edificaciones, construcciones e instalaciones preexistentes, en aras a la salvaguarda ambiental, agraria y de los valores paisajísticos del ámbito dónde se ubican.

Se han delimitado los siguientes:

Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD)	
Valle de Alojera	ATIRD-1
Cuenca de Vallehermoso	ATIRD-2
Las Rosas – La Palmita	ATIRD-3
Cabecera de Valle Gran Rey	ATIRD-4
La Dama	ATIRD-5
Alajeró	ATIRD-6

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	122 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD)	
Targa	ATIRD -7
El Cabezo – Pastrana	ATIRD -8
Barranco de La Villa – El Molinito	ATIRD - 9
Acardese	ATIRD-10
Valle de Hermigua	ATIRD-11
Montoro-Moralito	ATIRD-12
Las Casitas- Piedra Gorda	ATIRD-13

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007**, se ha procedido a la inclusión de los siguientes ATIRD:

Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD)	
Erquito	ATIRD-14
Los Aceviños	ATIRD-15
El Cedro	ATIRD-16

Al haber perdido la consideración de estos Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales como Caseríos Gomeros y como núcleo de población, los mismos ha sido considerados como ATIRD.

Para ello, se establecen **dos criterios diferenciados**:

A.- Establecimiento de Criterios de Reconocimiento y Ordenación para los Asentamientos Agrícolas, basados en dos conceptos:

- Criterio gráfico que sirva de base para la clasificación y categorización de Asentamientos Agrícolas
- Establecimiento de determinaciones en el marco del TRLotc-Lenac y las Directrices de Ordenación.

En este caso, se han detectado en Áreas de Explotación Agropecuaria con presencias residenciales, las cuales se encuentran vinculadas a dicha explotación.

Para valorar estos dos factores, se han elaborado unas **Fichas de Ámbitos Dispersos**, donde se extraen los elementos de análisis de ambos factores, que servirán para la posterior valoración por los instrumentos de ordenación, de la clasificación y categorización de Asentamiento Agrícola, en las que consta lo siguiente:

A.- **Valores Agrarios** (Agrícola/Ganadero)

B.- **Proceso de Edificación Residencial:**

-Datos de Población

- Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes

Con estos datos, los Planes Generales de Ordenación y Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos clasificarán y categorizarán los asentamientos con base a las siguientes determinaciones emanadas de la **Directriz 64 de las Directrices de Ordenación General:**

- Delimitación sobre la base de valores agrarios y viviendas existentes, con base a las **Zonas Bb1.1a. Protección Agraria Tradicional TIPO A y Zonas Bb1.1b. Protección Agraria Tradicional TIPO B** de la **Zonificación** del presente PIOG.
- Delimitación con base a las áreas de explotación agropecuaria en las que haya habido el proceso de edificación residencial, evitando cualquier extensión hacia el exterior, lo que vendrá condicionada a la delimitación de los Ámbitos Territoriales Residenciales Dispersos y las Zonas citadas.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma				
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	123 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

- La implantación de nuevas edificaciones, será, siguiendo el criterio de las Directrices de Ordenación General, excepcional, y sólo se llevará a cabo en aquellas zonas alejadas de los núcleos urbanos. A este respecto y siguiendo el pronunciamiento del **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias de 19 de enero de 2007**, modificado en virtud del Acuerdo de 18 de enero de 2008 se ha incluido en la Normativa relativa a los ATIRD la obligación de los Planes Generales de Ordenación y Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos de justificar asentamiento agrícola las circunstancias objetivas de aislamiento y lejanía de núcleos urbanos, conforme a lo establecido en la Directriz 64 antes citada.

2.- Por un lado, el reconocimiento de edificaciones, construcciones e instalaciones, como preexistentes a la entrada en vigor del PIOG, otorgándoles un régimen jurídico diferenciado de intervenciones y uso compatibles.

3.- La elaboración para su ordenación de Planes Territoriales Especiales para estos ámbitos ATIRD con las siguientes finalidades:

a) la mejora, remodelación y eventual desarrollo de las infraestructuras viarias, de abastecimiento de agua, saneamiento, energía, y otros servicios a la población, así como establecer las medidas de protección del paisaje, del suelo, del medio urbano, rural y natural, para su conservación y mejora, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del TRLotc-Lenac.

b) Establecer incompatibilidades de usos y las determinaciones urbanísticas de uso, volumen, estética, superficie, forma, porcentaje de suelo para cultivos o plantaciones, cerramientos y distancias máximas de las edificaciones a linderos y caminos, que prevén para los Planes Insulares de Ordenación los artículos 18 y 19 del TRLotc-Lenac.

Estos Planes Territoriales Especiales serán elaborados por el Cabildo Insular de La Gomera, a iniciativa propia de los Ayuntamientos afectados, en los ámbitos previamente considerados por el presente PIOG como ATIRD. A continuación se relacionan los Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD):

Ámbitos Territoriales Insulares Residenciales Dispersos (ATIRD)	
Valle de Alojera	ATIRD -1
Cuenca de Vallehermoso	ATIRD -2
Las Rosas - La Palmita	ATIRD -3
Cabecera de Valle Gran Rey	ATIRD -4
La Dama	ATIRD -5
Alajeró	ATIRD -6
Targa	ATIRD -7
El Cabezo - Pastrana	ATIRD -8
Barranco de La Villa - El Molinito	ATIRD -9
Acardese	ATIRD-10
Valle de Hermigua	ATIRD-11
Montoro-Moralito	ATIRD-12
Las Casitas- Piedra Gorda	ATIRD-13
Erquito	ATIRD-14
Los Aceviños	ATIRD-15
El Cedro	ATIRD-16

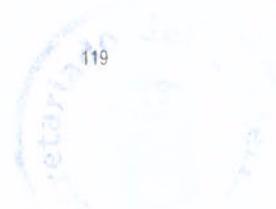
Estos ámbitos constan en el *Plano de Ordenación Territorial O.5*, relativo a la <<Ordenación del Uso Residencial. Reconocimiento y Ordenación de los Asentamientos Rurales y Agrícolas>> del presente PIOG.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 124 / 180
			
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.1 ATIRD-1 Valle de Alojera

DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD -1	
Valle de Alojera			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Zona de importante valor agronómico en el pasado especialmente por el cultivo del tomate. Terrenos configurados en su mayoría en bancales, ocupan el 60 % de la superficie del ámbito señalado como ATIRD1. A esto hay que sumarle la superficie ocupada por los palmerales, donde la explotación de la palmera, característica de la isla para la elaboración de miel de palma, alcanza en esta comarca sus mayores cotas de producción y arraigo cultural. Existiendo tres industrias (una insular) además de los numerosos agricultores que se dedican a su producción como renta complementaria, siendo muy esperanzador el auge de esta actividad. También se denota una mejora en la actividad agrícola gracias a las mejoras de las infraestructuras de riego y almacenamiento de aguas.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	La población dispersa se nutre de los numerosos pequeños núcleos más o menos concentrados, estimándose en 30 habitantes de forma habitual, aunque censados se triplica su cantidad y aun más la población estacional máxima en las épocas estivales o vacacionales.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Se contabilizará aproximadamente 29 edificaciones de carácter residencial dentro del ámbito disperso.

FOTO



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 125 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.2 ATIRD-2 Cuenca de Vallehermoso

DISPERSO EDIFICATORIO		Cuenca de Vallehermoso		ATIRD -2
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Dispensa hortofrutícola de la isla en el pasado que ha visto disminuida su importancia debido al desdoblamiento generalizado de las últimas décadas. Tierras fértiles con una inmejorable infraestructura hidráulica en toda la cuenca especialmente en lo que se refiere al almacenamiento de aguas, tanto por la cantidad como por la capacidad de sus embalses, como es el de la Presa de La Encantadora que con sus 700.000 m ³ de agua, casi permanente, rega dos tercera partes de este ámbito. La agricultura es muy variada dedicada al autoconsumo y el excedente como renta complementaria predominando las hortalizas, frutales subtropicales, cítricos y el viñedo, este último en alza en los últimos años. Esta actividad se acompaña también con una actividad ganadera generalizada, para el consumo familiar, aunque también existen varias explotaciones ganaderas de cierta importancia.	
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Se nutre de la totalidad de la población de esta cuenca que llega a 1630 habitantes censados, de los cuales aproximadamente se localizan en el Ambito Disperso unos 96 hab.	
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Se contabilizan en el ámbito señalado al menos 104 viviendas de carácter residencial a las que habría que añadir más de unas 100 construcciones dedicadas a cuartos de aperos, lagares, bodegas, pajeros y análogos.	
FOTO				
				



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	126 / 180
				
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

6.2.2.1.3 ATIRD-3 Las Rosas-La Palmita

DISPERSO EDIFICATORIO			ATIRD -3
Las Rosas – La Palmita			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Abarca todo el ámbito una zona agrícola importante, y climáticamente de las pocas que aun permite una agricultura de secano. Siendo los cultivos característicos la papa, el millo, frutales templados y viñedo.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Excluyendo los tres pequeños núcleos mas o menos concentrados, existe una población censada de 367 habitantes distribuidos por todo el ámbito disperso.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Las edificaciones suponen un total de 275 viviendas, algunas de ellas convertidas en casas de turismo rural, acompañadas por numerosos cuartos de aperos, bodegas y lagares.
FOTO			
			

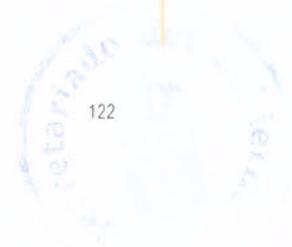
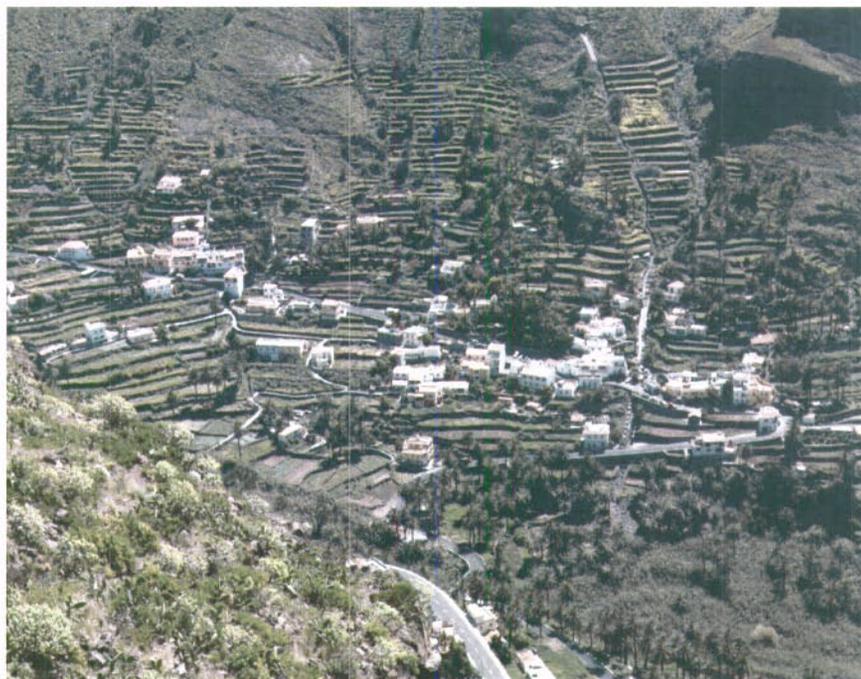


Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	127 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

6.2.2.1.4 ATIRD-4 Cabecera de Valle Gran Rey.

DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD -4	
Cabecera de Valle Gran Rey			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	De gran capacidad agronómica, se ve mermado su rendimiento por el minifundio de las propiedades y la accesibilidad a ellas. Permite cualquier tipo de cultivo, destacando los frutales subtropicales en la zona baja del Valle, y las hortalizas, papas, y mulo en el resto.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Con una potencialidad de 104 habitantes se nutre de los núcleos del Valle Alto que suponen 1105 habitantes.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Modificaciones suponen un total de 36 viviendas dispersas fuera de los núcleos mas concentrados y consolidados.

FOTO



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VRFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	128 / 180
 y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.5 ATIRD-5 La Dama.

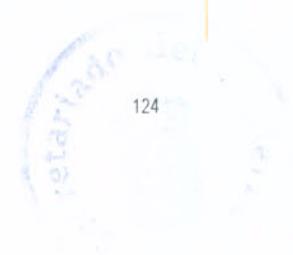
DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD-5	
La Dama			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Zona de cultivos extensivos por excelencia, especialmente dedicada a la platanera y las hortalizas, dispone de buena infraestructura hidráulica así como de accesos.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Existe una población residente de 48 habitantes que giran entorno al núcleo de La Dama con 222 habitantes censados.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Vinculadas a las explotaciones agrícolas salvo un grupo de viviendas de protección oficial suman un total de 23 construcciones dentro del ámbito disperso.
FOTO			



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	129 / 180
y5j1rpuXFX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j				

6.2.2.1.6 ATIRD-6 Alajero.

DISPERSO EDIFICATORIO			ATIRD-6
Alajero			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Lomadas antaño cerealistas, con potencial agrícola reconocido por las próximas obras a realizar de carácter hidráulico, que reconvertirán gran parte de este ámbito en zonas de regadío incrementando notablemente su valor agronómico y con características edáficas y climáticas para albergar gran variedad de cultivos.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Se nutre del casco de Alajero al cual envuelve, descontando de este una población residente de 37 habitantes.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	El total de viviendas en el ámbito disperso contabilizadas es de 22
FOTO			
			



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 130 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.7 ATIRD-7 Targa.

DISPERSO EDIFICATORIO			ATIRD-7
Targa			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Por sus características edafológicas y agronómicas, así como la superficie de las parcelas, la situación en cuanto a accesos y cercanía a otros núcleos, así como la disponibilidad de energía eléctrica y servicio de agua potable, hacen ideal este ámbito para consolidarlo como un asentamiento agrícola.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Existen 8 habitantes residentes en este ámbito disperso Se contabilizan 7 viviendas, de nueva construcción pero con una tipología tradicional con cubiertas de tejas total o parcialmente.
FOTO			
			

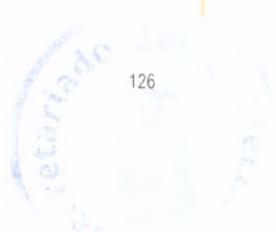


Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 131 / 180
			
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.8 ATIRD-8 El Cabezo- Pastrana.

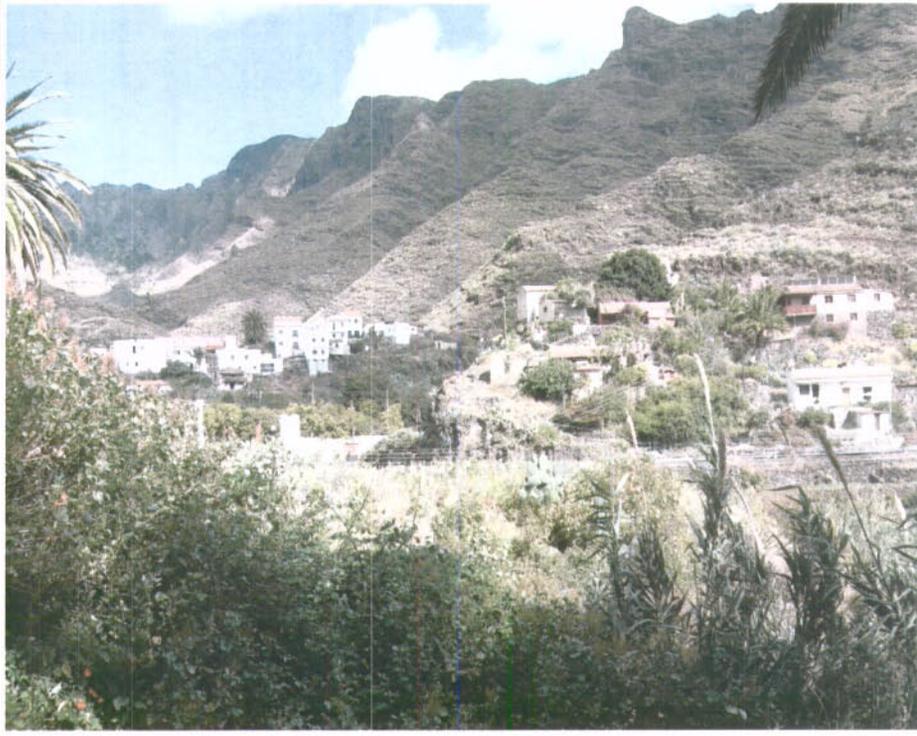
DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD-8	
El Cabezo – Pastrana			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Cuencas abancaladas de gran pendiente hasta la riera de los barrancos, con disponibilidad de agua para el riego, permite el cultivo de hortalizas, cítricos, papas, maíz, y frutales subtropicales en las cotas más bajas. Se compagina con una actividad ganadera generalizada, dedicada al autoconsumo.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	La población residente en el ámbito disperso se reduce a 12 vecinos, aunque la población estacional máxima puede llegar a los 50 habitantes.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Se contabilizan un total de 21 viviendas.

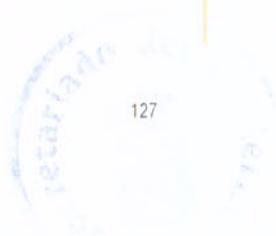
FOTO



Código Seguro de verificación: y5j11puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA y5j11puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	132 / 180
 y5j11puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.9 ATIRD-9 Barranco de La Villa- El Molinito.

DISPERSO EDIFICATORIO			ATIRD-9
Barranco de La Villa – El Molinito			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Con gran potencialidad agrícola es un ámbito donde la agricultura posee visos de crecimiento, debido a las numerosas edificaciones restauradas y habitadas entorno a estas fincas, en el caso de aquellos que buscan una vida algo más rural sin perder la cercanía a las posibles ventajas de la urbe. Posee buenas instalaciones para el riego así como disponibilidad de agua bastante constante y suficiente. La ganadería se mantiene generalmente como apoyo a las labores agrícolas y autoconsumo, existiendo también alguna de mayor importancia.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Residen en este ámbito de forma constante unos 74 habitantes, aunque la población estacional máxima puede triplicarse en las épocas estivales y vacacionales. Existen aproximadamente 62 viviendas dispersas en el ámbito, la mayoría de antigua construcción rehabilitadas y las de nueva planta manteniendo la tipología de cubierta de tejas a dos y cuatro aguas con teja árabe.
FOTO			
			



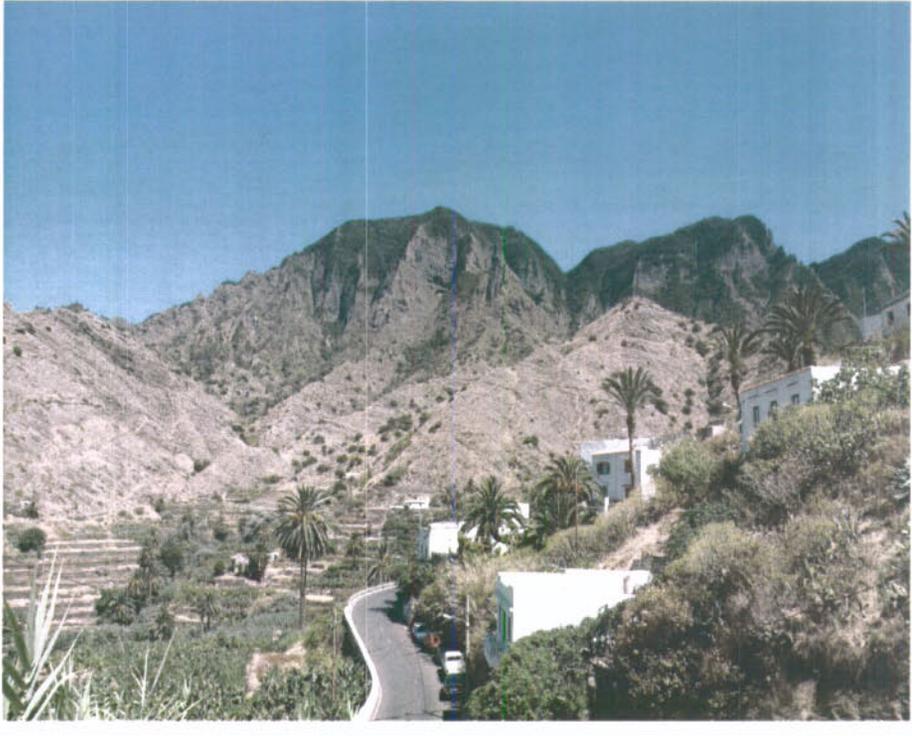
Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 133 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.10 ATIRD-10 Acardese.

DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD-10	
Acardese			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Por sus características de altitud, estas tierras regables y fértiles soportan muy bien los cultivos de manzanos, perales, duraznos, y en general todos aquellos templados necesitados de horas de frío. También coexisten tradicionalmente con viñedos antiguos y de nueva plantación.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Se nutre la población del núcleo cercano careese, así como de Arure muy cercano también a este ámbito, con una población residente de 11 habitantes, aunque con una potencialidad que podría llegar a los 33 habitantes.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Se contabilizan 11 viviendas, así como otras 8 construcciones de uso agrícola o ganadero.
FOTO			
			

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VFIRFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 134 / 180
			
y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.11 ATIRD-11 Valle de Hermigua.

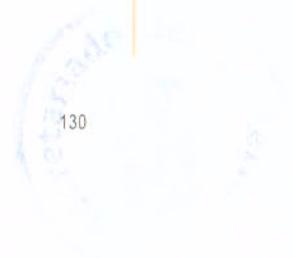
DISPERSO EDIFICATORIO		Valle de Hermigua		ATIRD-11
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Valle de enorme fertilidad, donde predomina la platanera, sustento tanto como trabajo principal como de renta complementaria de un gran numero de población. También es rico en frutas subtropicales como aguacate y mango así como las hortalizas cítricas, papas, millo y los viñedos asociados. Con una buena red de riego, e importantes infraestructura de almacenamiento de aguas.	
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	La población residente puede alcanzar los 178 habitantes, llegando hasta las 300 en las épocas estivales y vacacionales.	
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Se contabilizan 112 viviendas residenciales fuera de los ámbitos más concentrados de población, aisladas y en un 85 % de antigua construcción, tanto de cubierta plana como de tejas a dos y cuatro aguas. Hay que sumar a estas, próximo a 250 construcciones vinculadas a la actividad agrícola y ganadera.	
FOTO				
				



Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 135 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.12 ATIRD-12 Montoro- Moralito.

DISPERSO EDIFICATORIO			ATIRD-12
Montoro - Moralito			
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Fincas dedicadas antaño al viñedo principalmente actividad de nuevo en alza, existiendo una bodega de cierta relevancia así como fincas fértiles dedicadas al cultivo hortícola.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Existen 4 habitantes residentes, aunque la población que disfruta de éste ambito puede llegar a 12 de una manera constante debido a la vinculación de las edificaciones existentes a las explotaciones agrarias.
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Existen 10 viviendas de caracter residencial.
FOTO			
			

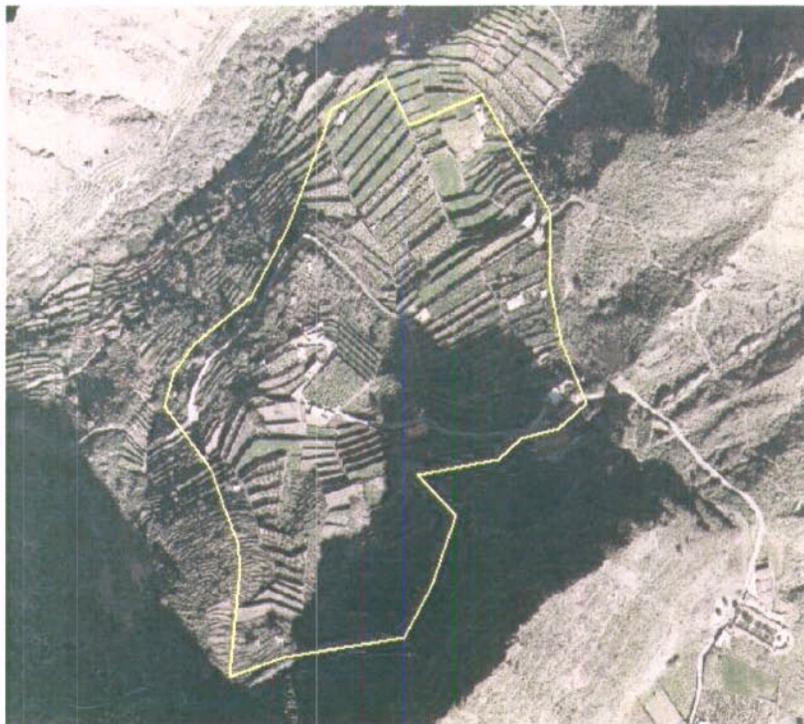


Codigo Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 136 / 180
 y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

6.2.2.1.13 ATIRD-13 Las Casitas-Piedra Gorda.

DISPERSO EDIFICATORIO		ATIRD	
Las Casitas- Piedra Gorda		ATIRD-13	
ANÁLISIS	Área de Explotación Agropecuarias	Valores Agrarios (Agrícola/Ganadero)	Zona interesante agrónomicamente, con capacidad deiego, buenos accesos tamaño medio de la parcela superior a los 3000 m ² donde abundan los cítricos, hortalizas, frutales subtropicales y plataneras, y el viñedo.
	Proceso de Edificación Residencial	Datos de Población	Existe una población censada de 10 habitantes
		Identificación de Edificaciones Residenciales Existentes	Existen 9 edificaciones de carácter residencial, y 14 relacionadas con la actividad agrícola que en ese ámbito se realiza.

FOTO



6.2.2.1.14 ATIRD-14 Erquito

De conformidad con el **Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007**, Punto II, apartado 6, se procede a la reconsideración del carácter y delimitación del Caserío Gomero ATIR-CG-19, en los términos del Plan General de Ordenación. En este caso, al estar afectado por el Paisaje Protegido de Orone, el citado Plan General lo clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Protección Natural.

En consecuencia, esta PLOG lo delimita como **Ámbito Territorial Residencial Disperso (ATIRD)** con una vocación, dada su zonificación, para ser delimitado como **Asentamiento Agrícola** por el citado Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone.

Código Seguro de verificación: y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA.8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS-	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 137 / 180

y5j1rpuXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

En consecuencia, las determinaciones de aplicación a este ATIRD serán aquellas establecidas para el anterior ATIR-CG-18 en la citada ficha.

6.2.2.1.15 ATIRD-15 Los Aceviños

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007, Punto II, apartado 5, se procede a la complementación de la información y eventual reconsideración del asentamiento rural (ATIR-CG-25) en los términos del Plan General de Ordenación. En este caso, el citado Plan General lo clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.

En consecuencia, esta PLOG lo delimita como Ámbito Territorial Residencial Disperso (ATIRD) con una vocación, dada su zonificación, para ser delimitado como Asentamiento Agrícola por el citado Plan.

En consecuencia, las determinaciones de aplicación a este ATIRD serán aquellas establecidas para el anterior ATIR-CG-25 en la citada ficha.

6.2.2.1.16 ATIRD-16 El Cedro

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007, Punto II, apartado 6, se procede a la reconsideración del carácter y delimitación del Caserío Gomero ATIR-CG-26, en los términos del Plan General de Ordenación. En este caso, el citado Plan General lo clasifica y categoriza como Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola.

En consecuencia, esta PLOG lo delimita como Ámbito Territorial Residencial Disperso (ATIRD) con una vocación, dada su zonificación, para ser delimitado como Asentamiento Agrícola por el citado Plan.

En consecuencia, las determinaciones de aplicación a este ATIRD serán aquellas establecidas para el anterior ATIR-CG-26 en la citada ficha.

6.3 Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares Rurales <<Caseríos Gomerós>> (ATIR-CG).

A continuación se aneja el Fichero de Ámbitos Territoriales Insulares Rurales, como <<Caseríos Gomerós>> (ATIR-CG), cuya lectura debe interpretarse a la luz de las variaciones efectuadas como consecuencia de la subsanación de deficiencias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de enero de 2007:



Código Seguro de verificación: y5jl12puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERIFIRMA:8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO FLIAS	FECHA	10/02/2011
ID. FIRMA	AFIRMA	y5jl12puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA 138 / 180
 y5jl12puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j			

ATIR-CG		Municipio
ATIR-CG-1	Taguluche	Valle Gran Rey
ATIR-CG-2	El Guro	
ATIR-CG-3	Casa de la Seda	
ATIR-CG-4	El Hornillo	
ATIR-CG-5	Tazo	Vallehermoso
ATIR-CG-6	Epina	
ATIR-CG-7	Arguamul	
ATIR-CG-8	Chijere	
ATIR-CG-9	Los Bellos	
ATIR-CG-10	Los Loros	
ATIR-CG-11	Casero de Enchereda	San Sebastián
ATIR-CG-12	Gerían	Vallehermoso
ATIR-CG-13	Guarchico	
ATIR-CG-14	La Dehesa	
ATIR-CG-15	Pavón	
ATIR-CG-16	Arguayoda	Alajeró
ATIR-CG-17	Erque	San Sebastián
ATIR-CG-18	Erquito	Alajeró
ATIR-CG-19	Los Almacigos	
ATIR-CG-20	Pie de la Cuesta	Vallehermoso
ATIR-CG-21	Mazapeces	
ATIR-CG-22	Simancas	
ATIR-CG-23	Igualero	
ATIR-CG-24	Quise	Alajeró
ATIR-CG-25	Los Aceviños	Hermigua
ATIR-CG-26	El Cedro	
ATIR-CG-27	Imada	Alajeró
ATIR-CG-28	Targa	
ATIR-CG-29	El Drago	
ATIR-CG-30	Antoncojo	
ATIR-CG-31	Benchijigua	San Sebastián
ATIR-CG-32	Lo del Gato	
ATIR-CG-33	Las Toscas	
ATIR-CG-34	La Palmita	
ATIR-CG-35	Piedra Romana	Hermigua
ATIR-CG-36	Monteforte	San Sebastián
ATIR-CG-37	La Laja	
ATIR-CG-38	Vegaipala	
ATIR-CG-39	Jerduñe	
ATIR-CG-40	Tejiade	
ATIR-CG-41	El Jorado	
ATIR-CG-42	Seima	
ATIR-CG-43	El Cabrito	
ATIR-CG-44	Casero de Aluce	
ATIR-CG-45	Las Casitas	



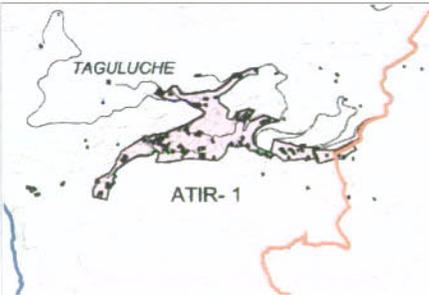
Código Seguro de verificación: y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA:8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	FECHA	10/02/2011	
ID. FIRMA	AFIRMA	y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j	PÁGINA	139 / 180

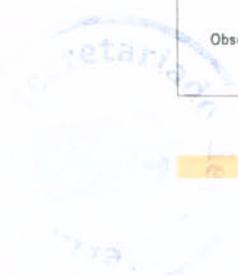
y5j1:puXPX3H9Yf0vKyp+jJLYdAU3n8j

PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR	
CASERIO GOMERO	TAGULUCHE	ATIR-CG - 1	
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de viviendas tradicionales, muchas de ellas remodeladas, junto a otras de nueva planta. El estilo predominante es el de la casa rural tradicional (alzado en piedra, cubiertas a cuatro aguas de teja árabe a dos y cuatro aguas). Se conservan algunos corrales, eras y hornos domésticos.	
		Término Municipal: Valle Gran Rey.	
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-41 Taguluche. ATIPE-41	
		Núcleo de población: VGR-01	
		Concurrencia con E.N.P.: No concurre.	
		Concurrencia con L.I.C.: ES7020108 Taguluche	
		ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	
		EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	
		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	
		<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input checked="" type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	
Instrumento de Ordenación Afectado:		Normas de Conservación del Lomo del Carretón (ATIAT-ENP-13) - ES7020108, Taguluche (ATIAT-22) - Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey	
Población: 112	Viviendas: 53	Potencialidad: 174	
Observaciones:		- Caserio situado al Oeste del núcleo de Valle Gran Rey con un gran valor desde el punto de vista agroológico y paisajístico. - Zona de la Isla donde abunda el agua y hay una actividad de obtención de Miel de Palma (actividad guarapera) importante que contribuye a la economía local. - Desde el punto de vista etnográfico, se conservan hornos, eras, y construcciones que deben ser objeto de una protección especial. Cuenta con una conexión viaria que discurre a través del Caserio de Epina y la parte alta de Alojera. Su situación geográfica y características climáticas favorecen el desarrollo de la agricultura incluido cultivos claramente tropicales. - Conjunto a potenciar y mejorar desde el punto de vista de las infraestructuras viarias de conexión a Arure, centro de conexión con el resto de las infraestructuras insulares, y a través de la implantación de una Actividad Turística en la modalidad de Turismo Asimilable de 200 plazas alojativas. Dichas intervenciones generará una reactivación económica, social y territorial.	

Código Seguro de verificación: y5j11puxpx3h9t0vkyp+JulYdAU3tr18j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VF.RIR.FIRMA.8080.verifirma.com Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR ID. FIRMA	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
A FIRMA	y5j11puxpx3h9t0vkyp+JulYdAU3tr18j
FECHA PAGINA	10/02/2011 140 / 180





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR				
CASERIO GOMERO	EL GURO	ATIR-CG -2				
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo: Caserio situado en la margen derecha del Valle, en un espigón. La zona acotada acoge una decena de edificaciones domésticas, situadas entre palmeras; unas pocas son de estilo tradicional primitivo, con acabado de piedras secas, techumbre de tejas árabe a dos aguas y un hueco (puerta). Otras son de estilo tradicional ecléctico, de piedra con argamasa y acabado de cal. Algunas con cantería, techo a dos aguas de teja árabe o francesa, generalmente tres huecos en la fachada.</p>				
		Término Municipal: Valle Gran Rey				
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-42 Valle Gran Rey; ATIPE-42				
		Núcleo de población: VGR-12				
		Concurrencia con E.N.P.: Concurre (parcialmente)				
		Concurrencia con L.I.C.: No concurre				
		<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td style="vertical-align: top;"> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td style="vertical-align: top;"> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional. </td> <td style="vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras			
Instrumento de Ordenación que le afecta:		Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey				
Población:	120	Viviendas: 57				
		Potencialidad: 156				
Observaciones	<p>- Los Núcleos de El Guro y Casa de La Seda localizados entre la plataforma y los núcleos del Parque Rural de Valle Gran Rey, en la zona limítrofe del mismo. Estos núcleos cabecera del Valle, son conjuntos en el primer caso, concentrado y en el segundo, más disperso, que se nutren de la sinergia creada por el propio Parque Rural sin que sus límites se vean afectados por esta declaración solo parcialmente en el caso de El Guro.</p> <p>- Estos núcleos reciben la demanda residencial de crecimiento (población y vivienda) propio del Parque, localizándose en laderas abancaladas de notoria calidad paisajística, susceptible de ser reservado como unidad de patrimonio etnográfico.</p>					

Población:	120	Viviendas:	57	Potencialidad:	156
-------------------	-----	-------------------	----	-----------------------	-----

Observaciones

- Los Núcleos de El Guro y Casa de La Seda localizados entre la plataforma y los núcleos del Parque Rural de Valle Gran Rey, en la zona limítrofe del mismo. Estos núcleos cabecera del Valle, son conjuntos en el primer caso, concentrado y en el segundo, más disperso, que se nutren de la sinergia creada por el propio Parque Rural sin que sus límites se vean afectados por esta declaración solo parcialmente en el caso de El Guro.

- Estos núcleos reciben la demanda residencial de crecimiento (población y vivienda) propio del Parque, localizándose en laderas abancaladas de notoria calidad paisajística, susceptible de ser reservado como unidad de patrimonio etnográfico.

Código Seguro de verificación: y5j1t4puXFXjH9Yf0VkyP+J1LYdAU3nB8J copia de este documento electrónico en la dirección: http://ve.rifirma.8080.com/rfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	ATIRMA
	
PAGINA	141 / 180
FECHA	10/02/2011

FIRMADO POR		Código Seguro de Verificación: y5j11puxXp3H97F0vKYP+JLLYdAU3n8J	
ID. FIRMA		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8060.com	
FIRMA		Este documento no copio para firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8060.com	
AFIRMA		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8060.com	
PAGINA		FCCHA	
147 / 180		10/02/2011	



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	CASA DE LA SEDA	ATIR-CG-3
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Conjunto de viviendas tradicionales, muchas de ellas remodeladas, junto a otras de nueva planta. El estilo predominante es el de la casa tradicional (alzado en piedra, cubiertas a dos y cuatro aguas de teja árabe), aunque las de nueva construcción son de cubierta plana. Se conservan bancales, eras, etc. Dicho caserío se encuentra enmarcado en un precioso palmeral.
		Núcleo: Término Municipal: Valle Gran Rey Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-43 Los Reyes: ATIPE-43 Núcleo de población: VGR-11 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey
Población: 62		Viviendas: 40
Observaciones		Potencialidad: 120
- Los Núcleos de El Guro y Casa de La Seda localizados entre la plataforma y los núcleos del Parque Rural de Valle Gran Rey, en la zona limitrofe del mismo. Estos núcleos cabecera del Valle, son conjuntos en el primer caso, concentrado y en el de la Casa de la Seda disperso, que se nutren de la sinergia creada por el propio Parque Rural sin que sus límites se vean afectados por esta declaración sólo parcialmente en el caso de El Guro. - Este núcleo recibe, al igual que El Guro, la demanda residencial de crecimiento propio del Parque, localizándose en laderas abancaladas de notoria calidad paisajística, que es susceptible de ser preservado como Unidad de Patrimonio Etnográfico.		



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

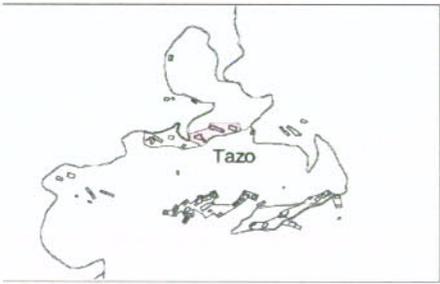
AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	EL HORNILLO	ATIR-CG-4
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Conjunto de viviendas tradicionales, muchas de ellas remodeladas, junto a otras de nueva planta. El estilo predominante es el de la casa tradicional (alzado en piedra, cubiertas a dos y cuatro aguas de teja árabe), aunque las de nueva construcción son de cubierta plana. Se conservan bancales, eras, etc. Dicho caserío se encuentra enmarcado en un precioso palmeral.</p>
Término Municipal		Valle Gran Rey
Unidad de Patrimonio Etnográfico		PE-43 Los Reyes: ATIPE-43
Núcleo de población		VGR-09
Concurrencia con E.N.P		Concurre en el Parque Rural de Valle Gran Rey (G-4).
Concurrencia con L.I.C.		No concurre
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Valle Gran Rey
Población:	102	Viviendas: 43
		Potencialidad: 129
Observaciones	<p>- El núcleo de El Hornillo está conformado por un conjunto aislado de edificaciones y construcciones con entidad dentro del conjunto de asentamientos clasificados y categorizados por el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Valle Gran Rey.</p> <p>- Su justificación como entidad debe expresarse en los mismos términos que lo establecido por el citado Plan Rector de Uso y Gestión para la consideración de entidad de población de los Asentamientos de ATIR-AR 58, 59, 60, 61 y 62.</p> <p>- Su delimitación va más unida a la consideración y necesidad de un tratamiento urbanístico diferenciado respecto del resto de los Asentamientos que conforman la unidad. Esto provoca que su población y viviendas, así como su potencialidad, esté íntimamente ligado al desarrollo de El Hornillo, Chele e Higuera del Llano (ATIR – AR – 63).</p>	



<p>Código Seguro de verificación: Y5F11P0UXPX3H9YF0VKYP+JUIYDADU3N81. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	AFIRMA
	Y5F11P0UXPX3H9YF0VKYP+JUIYDADU3N81
	
	Y5F11P0UXPX3H9YF0VKYP+JUIYDADU3N81
PAGINA	143 / 180
FECHA	10/02/2011

PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

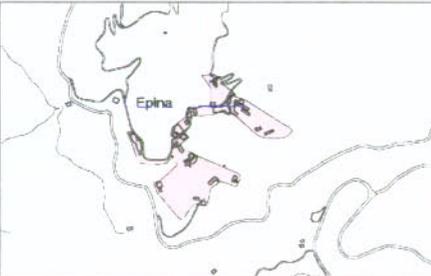
AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	TAZO	ATIR-CG-5						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Viviendas, hornos, eras, bancales, miel de palma y pastoreo. Muchas viviendas de nueva planta y algunas reconstruidas sin respetar el estilo. Destaca sobre todo por la elaboración de la miel de palma (principal productora junto con Alojera). Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-38 Tazo-Alojera; ATIPE-38 Núcleo de población: VH-08 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-3 Valle de Tazo Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gafo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gafo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gafo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Vallehermoso.						
Población: 42		Viviendas: 21						
		Potencialidad: 63						
Observaciones	- Ámbito perteneciente al término municipal de Vallehermoso con el sesenta y cuatro por ciento de viviendas construidas con anterioridad a 1940, un hábitat disperso y un paisaje alomado de gran potencial. En esta zona se encuentra uno de los palmerales mas desarrollados y densos de la Isla, pequeños bancales de seco y grandes lomadas de cereal. Cuenta con acceso rodado, en la actualidad sin pavimentar, pero con proyecto de acondicionamiento por parte del Cabildo Insular. Dentro de su economía destaca sobre todo la elaboración de la miel de palma (principal productora junto con Alojera). - Éste ámbito, se encuentra dentro de la entidad conformada por los Ambitos de Tazo y Cubaba de los que recibe demanda residual y población, siendo el conjunto de gran potencial para su desarrollo y conservación como Unidad Etnográfica. (ATIR-AR-09 El Roquete, Cubaba) (ATIR-AR-10 – Tazo, El Muñigal, La Vegueta).							

ID. FIRMA		FIRMADO POR	
AFIRMA		MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	
		Código Seguro de verificación: y5J11rpuXpX3H9YF0vKyp+3DLXGdA3nB3 Copia de este documento electrónico en la dirección: http://VE/RI/FIRMA/8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
PAGINA		FECHA	
144 / 180		10/02/2011	



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	EPINA	ATIR – CG - 6						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Caseríos diseminados bajo los chorros que llevan el mismo nombre. La mayor parte son de estilo tradicional aunque hay algunos de nueva planta. Se conservan eras, lagares, bancales, caminos y pastoreo. Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 37 Epina: ATIPE-37 Núcleo de población: VH-26 Concurrencia con E.N.P.: Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado: - Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Garajonay - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.								
Población: 31 Viviendas: 24 Potencialidad: 72								
Observaciones - El veintinueve por ciento de las mismas viviendas, son anteriores a 1940. - Cuenta con buena accesibilidad y su paisaje agrario es rico en bancales, huertas y palmeras. En este lugar se conservan importantes eras, lagares, caminos, y una actividad pastoril. Desde el punto de vista turístico y del senderismo tiene un especial atractivo ya que en este ámbito confluyen una serie de senderos que nos comunican con los lugares más atractivos del norte de la Isla desde el punto de vista paisajístico. - Rico en riqueza de acuíferos subterráneos y en consecuencia en desarrollo agrícola, lo que hace que su antropización no genere el abandono de este enclave y en consecuencia su valor etnográfico.								

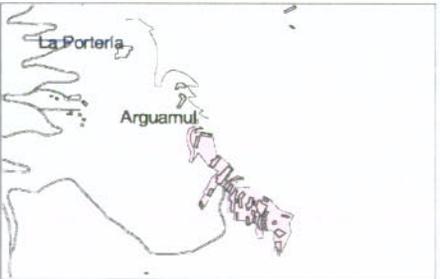
Código Seguro de Verificación: y5J1rpuXpX3H9Y+0vKyp+J1LYdAU3n8J Copia de este documento electrónico en la dirección: http://CFRIFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	AFIRMA
	
y5J1rpuXpX3H9Y+0vKyp+J1LYdAU3n8J	
FECHA	10/02/2011
PAGINA	145 / 180





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR																																	
CASERIO GOMERO	ARGUAMUL	ARGUAMUL																																	
Denominación		ARGUAMUL																																	
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN																																	
		Núcleo:	Conjunto de viviendas, abundando la casa tradicional de piedra con tejado a dos aguas y de una sola planta. Se conservan banales, etc. Está enmarcado en un entorno natural privilegiado, teniendo una vegetación y unas vistas inmejorables.																																
		Término Municipal	Vallehermoso.																																
		Unidad de Patrimonio Etnográfico	PE- 14 La Laja: ATIPE-36																																
		Núcleo de población	VH-03																																
		Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos	TA-4 Arguamul-Guillama																																
		Concurrencia con E.N.P.	No concurre																																
		Concurrencia con L.I.C.:	No concurre.																																
		<table border="0"> <tr> <td colspan="2">ASENTAMIENTO</td> <td colspan="2">CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</td> <td><input type="checkbox"/> Aislado (disperso)</td> <td><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">EDIFICACIONES (Uso residencial)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares</td> <td><input type="checkbox"/> Pozos</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</td> <td><input type="checkbox"/> Casa-cueva</td> <td><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</td> <td><input type="checkbox"/> Piletas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Casa-cueva</td> <td><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</td> <td><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Eras</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Otros</td> <td></td> </tr> </table>		ASENTAMIENTO		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES		<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)	<input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	<input type="checkbox"/> Cuarto de aperos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)	EDIFICACIONES (Uso residencial)		<input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares	<input type="checkbox"/> Pozos	<input checked="" type="checkbox"/> Tradicional	<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil	<input type="checkbox"/> Piletas	<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	<input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)	<input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal			<input type="checkbox"/> Cuartos apartadero	<input checked="" type="checkbox"/> Eras			<input type="checkbox"/> Estanques, aljibes				<input type="checkbox"/> Otros	
ASENTAMIENTO		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES																																	
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)	<input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	<input type="checkbox"/> Cuarto de aperos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)																																
EDIFICACIONES (Uso residencial)		<input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares	<input type="checkbox"/> Pozos																																
<input checked="" type="checkbox"/> Tradicional	<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil	<input type="checkbox"/> Piletas																																
<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	<input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)	<input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal																																
		<input type="checkbox"/> Cuartos apartadero	<input checked="" type="checkbox"/> Eras																																
		<input type="checkbox"/> Estanques, aljibes																																	
		<input type="checkbox"/> Otros																																	
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Vallehermoso.																																	
Población:	45	Viviendas:	27																																
		Potencialidad:	81																																
Observaciones	- Este singular caserío del norte de La Gomera, se desliza en paisaje de ladera con mucha pendiente sobre el mar. Lo adornan un importante número de pequeños banales y huertas, atravesado por caminos de herradura y un importante palmeral integrado en el paisaje. El setenta y cuatro por ciento de las viviendas son anteriores a 1940, abundando la casa tradicional de piedra con tejado a dos aguas y de una sola planta. Está enmarcado en un entorno natural privilegiado, teniendo una vegetación y unas vistas inmejorables.																																		

Código Seguro de verificación: y5j1rpuxpxh9yf0vkyp+jllx6du3n8j Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.copa.de>

Este documento electrónico fue firmado electrónicamente por el Sr. MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
 ID. FIRMA: y5j1rpuxpxh9yf0vkyp+jllx6du3n8j
 FIRMA: y5j1rpuxpxh9yf0vkyp+jllx6du3n8j
 FECHA: 10/02/2011
 PAGINA: 146 / 180



y5j1rpuxpxh9yf0vkyp+jllx6du3n8j



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	CHIJERÉ	ATIR-CG -8						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de viviendas tradicionales de piedra y tejado a dos aguas de teja árabe. Se conservan eras, bancales, horno, practicas pastoriles y caminos. Este lugar es un punto en el que el espacio se sacraliza a través de reminiscencias ancestrales y creencias asociadas a la magia y hechicería. Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 35 Chijere: ATIPE-35 Núcleo de población: VH-01 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: ES7020097 Teselinde-Cabecera de Vallehermoso						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Aqua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal. teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Aqua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal. teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Aqua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal. teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		- ES7020097 Teselinde-Cabecera de Vallehermoso (ATIAT-13). - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.						
Población: 0		Viviendas: 7						
Observaciones		Potencialidad: 21						
- Entidad alejada pero con edificaciones susceptibles de albergar demanda residual. - La que evite el deterioro y erosión de la misma y su abandono. - En actualidad se encuentra a punto iniciarse un proyecto de restauración hidrológica y forestal en la zona, con finalidad de evitar un grave proceso erosivo, y regenerar paisajísticamente la misma, con una finalidad fundamentalmente conservacionista y paisajística.								

Código Seguro de verificación: y5j1jpuXpX3H9yF0vKyp+JdLYdAU3n8j copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
FIRMADO POR ID. FIRMA	FIRMA MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
FECHA PAGINA	10/02/2011 147 / 180

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	LOS BELLOS	ATIR-CG -9						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural. La mayoría de las viviendas son con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. Se conservan bancales, eras, etc... En la zona todavía se explota la agricultura y la ganadería.						
		Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 34 Los Bellos, ATIPE-34 Núcleo de población: VH-28 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional </td> <td> <input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación de Vallehermoso.								
Población: 15 Viviendas: 32 Potencialidad: 95								
Observaciones	- Componen este ámbito un conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural, construido en su mayoría con muros de piedra y tejados de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. El sesenta y siete por ciento de las viviendas es anterior a 1940. Se conservan bancales, eras, y elementos etnográficos de importancia, manteniéndose una actividad agrícola y ganadera en la actualidad en la zona. Este ámbito lo conforman varios núcleos que a lo largo del barranco de Macayo dan una fisonomía particular a esta zona del Norte de la Isla (llámese, El Lomo, el Cárcel, Lomito de Macayo y Los Bellos). Para mayor belleza cuentan con un palmeral centenario que le dan un porte considerable.							

FIRMADO POR ID. FIRMA		Código Seguro de verificación: Y5511PWXPX3H9YF0VKYP+3JUYGAU3N87 copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.rif.rif.gov.es Este documento electrónico ha sido firmado electrónicamente en la dirección: http://verifirma.rif.rif.gov.es de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMA MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		Y5511PWXPX3H9YF0VKYP+3JUYGAU3N87	
FECHA 10/02/2011		PÁGINA 148 / 180	





AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	LOS LOROS	ATIR-CG -10						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural. La mayoría de las viviendas son con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. Se conservan bancales, eras, etc. En la zona todavía se explota la agricultura y la ganadería.						
		Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 34 Los Bellos. ATIPE-34 Núcleo de población: VH-44 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional </td> <td> <input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Via tradicional	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Vallehermoso.						
Población:	25	Viviendas: 20 Potencialidad: 60						
Observaciones	- Este ámbito se encuentra en la cabecera del Barranco del Ingenio, con un rico paisaje de bancales y palmeras junto a un grupo de viviendas sin alteraciones considerables y de un estilo tradicional rural, la mayoría con muros de piedra y tejados de teja árabe a dos aguas aunque algunas son a cuatro aguas. El cuarenta y cinco por ciento de las viviendas son anteriores a 1940, que analizadas en su conjunto se observa que ha habido cierto abandono de la vivienda antigua y un traslado a la vivienda moderna. En la actualidad se conserva una actividad agrícola y ganadera como complemento a la economía familiar de sus habitantes.							

Código Seguro de Verificación: Y5J11P4UXPX3H9YF0VKYP+3JLYGDAU3R8J Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	ATIRMA
	
Y5J11P4UXPX3H9YF0VKYP+3JLYGDAU3R8J	
FECHA	10/02/2011
PÁGINA	149 / 180





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	CASERIO DE ENCHEREDA	ATIR-CG -11
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Conjunto de viviendas de estilo tradicional, junto a ellas aparecen estanques eras hornos, banales y cañadas. Posee tierras de labor adyacentes, donde se practica el cultivo de la vid y de frutales, con algunas pequeñas huertas. También existe cierta actividad ganadera, de mejor magnitud de la parte baja del Barranco. Tal vez lo más interesante es la protección y conservación de las edificaciones y construcciones existentes, así como potenciar la ganadería como una actividad tradicional que forma parte importante del patrimonio etnográfico de La Gomera y que ha tenido históricamente, en Majona, un núcleo importante.</p>
		Término Municipal San Sebastián de La Gomera
		Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-10 Casas de Enchereda
		Núcleo de población SS-01
		Concurrencia con E.N.P. Parque Natural de Majona (G-3)
		Concurrencia con L.I.C. ES7020101 Laderas de Enchereda
		ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)
		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Paño, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Vía tradicional
		EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil
Instrumento de Ordenación Afectado:		- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Majona (PRUG-2 ATIA-ENP-2) - Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.
Población:	0	Viviendas: 6
		Potencialidad: 15
Observaciones	- Este ámbito se encuentra dentro de Parque Natural de Majona y lo forman un conjunto de viviendas de estilo tradicional, junto a la cuales aparecen estanques, eras, hornos y banales, fruto de una floreciente actividad agrícola y ganadera en el pasado. Posee una importante cantidad de tierras de labor donde se practica el cultivo de vid y frutales principalmente la actualidad sigue existiendo una actividad ganadera relevante.	

Código Seguro de Verificación: y5j11puxpx4h9y40vkyp43ul1ydaud3r8t Copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.rgma.80800/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	y5j11puxpx4h9y40vkyp43ul1ydaud3r8t
AFIRMA	y5j11puxpx4h9y40vkyp43ul1ydaud3r8t
FECHA	10/02/2011
PAGINA	150 / 180





PIO

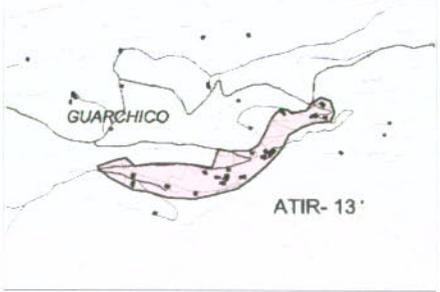
Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	GERIÁN	ATIR-CG -12
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo:</p> <p>Gerian está constituido por un grupo de cuevas naturales y labradas, dispuestas en varias alineaciones situadas en andenes sucesivos. Existen algunos indicios arqueológicos y sobre todo, tradición oral, que les atribuye haber sido un famoso poblado aborgen, donde vivió el mítico líder Hupalupa. Luego han sido reutilizadas históricamente como viviendas, pajeros, etc. Es tradición que una de ellas se desplomo, quedando sepultada dentro una familia entera. Junto a las cuevas existen también un grupo de casas, viviendas y pajeros de estilo tradicional primitivo. Hay varias casas de nueva planta, de tipología actual. Además se conservan algunas eras y goros.</p>
		<p>Término Municipal Vallehermoso</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-30 La Dehesa Gerián Guarchico: ATIPE-30</p> <p>Núcleo de población VH-55</p> <p>Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos TA-35 Gerián</p> <p>Concurrencia con E.N.P. No concurre</p> <p>Concurrencia con L.I.C. No concurre</p>
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otr os: /Via tradicional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Vallehermoso
Población:	35	Viviendas: 15 Potencialidad: 45
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Caserío alejado de la funcionalidad que ejerce Chipude, pero de la que se sirve para la dotación de Servicios Básicos. - Comprende las auténticas entidades conformadas por los Caseríos Gomeros propios de la Isla, subsistiendo arraigo de población suficiente para su consolidación. 	

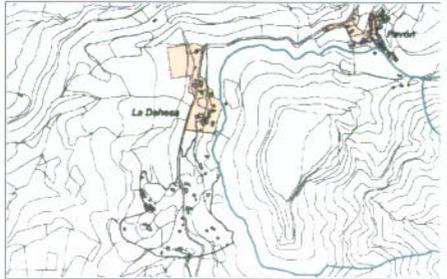
Código Seguro de Verificación: Y5J1DPUXPX3H9YF0VKYp+J1IYGAU3nE7 copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.rifirma.8080.com/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	Y5J1DPUXPX3H9YF0VKYp+J1IYGAU3nE7
ATIRMA	Y5J1DPUXPX3H9YF0VKYp+J1IYGAU3nE7
PÁGINA	157 / 180
FECHA	10/02/2011





AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	GUARCHICO	ATIR-CG -13						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Este caserío se encuentra integrado por un conjunto de viviendas contando la mayoría de ellas con un valor etnográfico y arqueológico de cierta relevancia. Las construcciones son de piedra seca y techumbre de teja árabe, existiendo también aquí varias casas cuevas y alguna de construcción más reciente y exentas de estilo tradicional y primitivo. Predomina en la zona frutales de secano tales como almendros e higueras, junto a un palmeral que dominan una tierra que disfrutó de una actividad cerealista importante en el pasado.						
		Término Municipal Vallehermoso.						
		Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-30 La Dehesa Gerián Guarchico, ATIPE-30						
		Núcleo de población VH-47						
		Concurrencia con E.N.P. No concurre.						
		Concurrencia con L.I.C. No concurre.						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Vallehermoso.						
Población:	14	Viviendas: 18 Potencialidad: 54						
Observaciones	- Entidad de funcionalidad vinculada al núcleo urbano de Chipude, de la que se sirve para completar los servicios necesarios. - Tanto la población como las viviendas son frutos de esa funcionalidad, al igual que Jague, La Dehesa, Pavon y Apartaderos.							

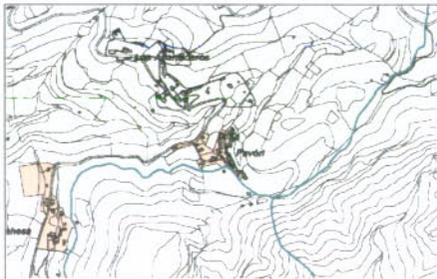
Código Seguro de verificación: y5J11rpaXpX3h9Yf0vKyp+Jd1YdAU3n87 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	y5J11rpaXpX3h9Yf0vKyp+Jd1YdAU3n87
AFIRMA	y5J11rpaXpX3h9Yf0vKyp+Jd1YdAU3n87
FECHA	10/02/2011
PAGINA	157 / 180

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	LA DEHESA	ATIR-CG -14
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: La Dehesa esta situada frente a Pavon y debajo de Chipude; se encuentra un conjunto de viviendas tradicionales con muros de piedra y tejado a dos aguas de teja arabe. Algunas viviendas han sido restauradas respetando su forma tradicional y todas ellas se comunican por un camino de piedra. Se conservan eras, banales, hornos y caminos. En el pasado, y todavía hoy, es un punto importante en las rutas del pastoreo, conservándose numerosos inmuebles relacionados con esta actividad y mantiene el pastoreo como una actividad tradicional.
		Término Municipal Vallehermoso. Unidad Patrimonio Etnográfico PE-30 La Dehesa Genan Guarchico: ATIPE-30 Núcleo de población VH-51 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos TA-33 La Dehesa Concurrencia con E.N.P. Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay Concurrencia con L.I.C. No concurre
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros Camino real, Via tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: - Plan Rector de Uso y Gestión del Parque nacional de Garajonay (PRUG-1 ATIA-ENP-1) - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.		
Población: 18 Viviendas: 14 Potencialidad: 42		
Observaciones - La Dehesa es un caserío como conjunto de la entidad de población que conforma el ATIR-AR-52 La Dehesa, lo que la población y viviendas es fruto del desarrollo conjunto de ambos dos. - Su singularidad es fruto de la Unidad de Patrimonio Etnográfico que conforme, lo que es merecedor da un tratamiento diferenciado.		

Código Seguro de Verificación: Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYPA+1JLYGAAU3n8-1 copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.rifirma.com Este documento electrónico tiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYPA+1JLYGAAU3n8-1
AL FIRMA	
FECHA	10/02/2011
PAGINA	153 / 180





AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	PAVÓN	ATIR-CG -15						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de viviendas de piedra que se sitúan detrás de La Fortaleza. Los tejados son a dos aguas de teja árabe y algunas viviendas conservan hornos domésticos, alguna era, bancales y caminos de piedra que lo comunican con Chipude. Las viviendas son bastante antiguas y, aunque algunas están siendo restauradas, se respeta la forma tradicional y los materiales. El pastoreo se mantiene como actividad tradicional y mantiene el pastoreo como una actividad tradicional y se conservan hornos domésticos, alguna era, bancales y caminos de piedra que lo comunican con Chipude.						
		Término Municipal Vallehermoso.						
		Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-31 Pavón; ATIPE-31						
		Núcleo de población VH-50						
		Concurrencia con E.N.P. Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay						
		Concurrencia con L.I.C. No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros Camino real, Vía tradicional </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros Camino real, Vía tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros Camino real, Vía tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque nacional de Garajonay (PRUG-1 ATIAT-ENP-1) - Plan General de Ordenación de Vallehermoso						
Población: 63		Potencialidad: 60						
Viviendas: 20								
Observaciones		- Pavón, al igual que La Dehesa, son conjuntos que viven de la centralidad de Chipude, con núcleo urbano de relevancia en la zona Periférica de Protección. Su población y viviendas son fruto del pasado, pero también del desarrollo de esta centralidad. - Su naturaleza, como Unidad de Patrimonio Etnográfico es lo que les diferencia del resto de los núcleos alrededor de Chipude.						

Código Seguro de Verificación: Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LY6AU3N8F copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.verifirma.com Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
FIRMADO POR ID. FIRMA	A FIRMA MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
	
FECHA PAGINA	10/02/2011 154 / 180



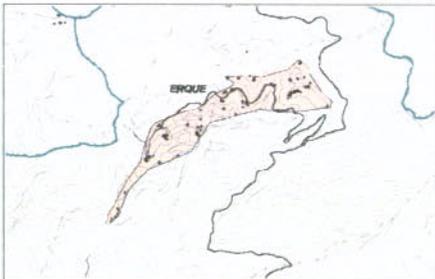


AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR	
CASERIO GOMERO	ARGUAYODA	ATIR-CG- 16	
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Viviendas tradicionales aunque casi todas aparecen remodeladas. Conserva una era, hornos y los mecanismos de un molino en una vivienda particular. El núcleo está bastante remodelado.	
		Término Municipal Alajeró	
		Unidad de Patrimonio Etnográfico PE- 40 Arguayoda Quise Almacigos Magaña: ATIPE-40	
		Núcleo de población AL-05	
		Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos TA-28 Arguayoda	
		Concurrencia con E.N.P. No concurre	
		Concurrencia con L.I.C. No concurre	
		ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	
		EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	
		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Vía tradicional.	
		<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, feja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	
Clasificación y Categorización (ND)		Suelo Rústico de Asentamiento Rural en la categoría de Caserío Gomero	
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Alajeró.	
Población	27	Viviendas	54
Potencialidad			102
Observaciones	- Arguayoda y El Drago cuentan con 41 hab. en su conjunto siendo ámbitos distintos, A El Drago le corresponde una tercera parte, es decir 11 hab. Hasta la década de los sesenta contaba con una población mayor, que en la actualidad está regresando después de un proceso migratorio, con lo cual la población de estos ámbitos se está incrementando. Arguayoda cuenta con un grupo de viviendas tradicionales aunque algunas son de nueva construcción y otras remodeladas. Conserva elementos de valor etnográfico como: eras, hornos e inclusive un antiguo molino para la elaboración del gofio. El 33% de las viviendas es anterior a 1940. - Se sitúa en una lomada pero sobre el borde de un acantilado. Cuenta con un grupo importantes de palmeras, además de un buen acceso rodado y una importante ganadería teniendo en cuenta la magnitud del caserío.		

Código Seguro de verificación: Y5J11PWXPKX3H9YF0VKYP+JTLVGDAN81 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.rif.es	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	FIRMADO POR ID. FIRMA AFIRMA MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS Y5J11PWXPKX3H9YF0VKYP+JTLVGDAN81
FECHA PÁGINA 10/02/2011 155 / 180	





AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR			
CASERIO GOMERO	ERQUE	ATIR-CG -17			
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de viviendas de estilo tradicional junto a otras de nueva planta, inmerso en el Paisaje Protegido de Orone. Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-39 Erque-Arquito: ATIPE-39 Núcleo Poblacional: VH-53 Concurrencia con E.N.P: Paisaje Protegido de Opone (G-13) Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay Concurrencia con L.I.C.: ES7020039 Orone			
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras			
Instrumento de Ordenación Afectado: - Plan Especial del Paisaje Protegido de Opone (PE-1 ATIAT-ENP-4) - Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Garajonay (PRUG-1 ATIAT-ENP-1) - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.					
Población: 14	Viviendas: 23	Potencialidad: 09			
Observaciones - Aunque a partir de los años sesenta sufrió un importante despoblamiento fruto de una decadencia agrícola, actividad principal en la zona; en la actualidad se está originando un retorno de la población motivado por la creación nuevas infraestructuras y que se reflejan en el acondicionamiento de las viviendas y cuidado del entorno. - A pesar de situarse en el sur de la isla, el Barranco de Erque, presentaba a mediados del S. XX un voluminoso caudal de agua. Esto permitió que en su seno se instalaran dos molinos y una turbina en el caserío de Erque, otros dos en Erquito y uno más en El Tomadero. Actualmente el volumen de agua, aunque bastante más escaso, sigue siendo importante pero únicamente es utilizada para regar las huertas sembradas con papas, viñas y algunos frutales. Debido, entre otras causas, al aislamiento provocado por las difíciles condiciones de accesibilidad a ambos caseríos tanto a pie como por pista de tierra, lentamente se han ido despoblando. Erque, llegó a tener 500 habitantes, únicamente mintiendo 14 con residencia permanente. Muchos de sus pobladores se fueron a Chipude, Pavón o a otros caseríos cercanos, bajando al barranco únicamente para trabajar en sus fincas o pasar las noches de los fines de semana. Antaño, la importante actividad existía entre las laderas del barranco, llegando incluso a existir en la playa de Erque (La Rajita) en torno a 1650 unas bodegas para embarcar el vino producido en la zona hacia San Sebastián. - Entidad o conjunto reconocido por el Plan Especial del Paisaje Protegido de Orone...					

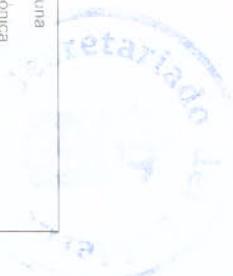
Código Seguro de verificación: y511JpuxXpX3H9YF0vKyp+JDIYGAU3n8J Copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.rti.gob.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR ID. FIRMA	MANTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
AFIRMA	y511JpuxXpX3H9YF0vKyp+JDIYGAU3n8J
FECHA	10/02/2011
PAGINA	156 / 180

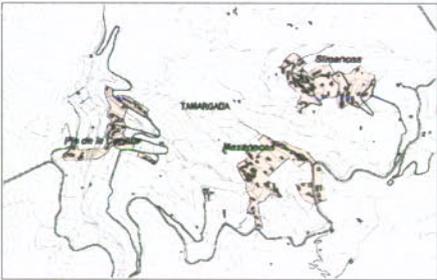




AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR				
CASERIO GOMERO	LOS ALMÁCIGOS	ATIR-CG - 19				
 		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Núcleo de tres o cuatro viviendas de piedra con tejados a dos aguas de teja árabe. Se conservan algunos hornos, una era importante y zona de pastoreo muy importante en el Lomo de los Cardos. Las viviendas, situadas al borde de la llanada, están rodeadas de un palmeral. Debe ser destacada, sobre todo, por la actividad de pastoreo que todavía se mantiene. Término Municipal: Alajeró Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 40 Arguayoda-Quise-Almacigos-Magaña, ATIPE-40 Núcleo de población: AL-10 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre				
		<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td style="vertical-align: top;"> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td style="vertical-align: top;"> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Vía tradicional, Pileta excavada. </td> <td style="vertical-align: top;"> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Vía tradicional, Pileta excavada.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Vía tradicional, Pileta excavada.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras			
Instrumento de Ordenación Afectado:		- Plan General de Ordenación de Alajeró. - Plan Territorial Parcial del Sector Agropecuario de Los Almacigos (PTP-1)				
Población:		Viviendas: 4 Potencialidad: 12				
Observaciones	- Una de las Lomadas más importantes de la Isla, con una aptitud topográfica y edáfica inmejorable, para potenciar el desarrollo agrícola que hace que desde el Plan Insular se remita a un Plan Territorial específico. Según los estudios del propio Plan Hidrológico, la mayor abundancia de agua de la Isla se encuentra en los barrancos que delimitan la misma (Especialmente Barranco de La Negra), lo cual facilita aun más su puesta en cultivo. Uno de los objetivos importantes para este ámbito debe ser la reactivación y puesta en funcionamiento de edificaciones, construcciones e instalaciones preexistentes y la recuperación de las actividades económicas abandonadas o desuso, fundamentalmente la agricultura y la ganadería. Cuenta con acceso rodado en buenas condiciones, construido por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) hace varias décadas, pero su lejanía a núcleos de población consolidados nos obliga a permitir en determinados ámbitos de la misma el uso residencial para albergar a la futura población laboral que se implante en la misma.					

FIRMADO POR		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
ID. FIRMA	AFIRMA	Código Seguro de verificación: Y5J1RPUX3H9YF0VKYF+JDIYGAU3n8F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://JF.RIFIRMA.8080/verifirma	
	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		
	Y5J1RPUX3H9YF0VKYF+JDIYGAU3n8F		
	AFIRMA		
	Y5J1RPUX3H9YF0VKYF+JDIYGAU3n8F		
	FECHA	10/02/2011	
	PAGINA	157 / 180	

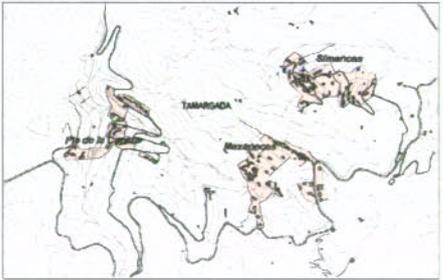


AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	PIE DE LA CUESTA (TAMARGADA)	ATIR-CG - 20
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo: Conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural que se sitúan en la ladera del barranco. La mayor parte de las viviendas son con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. Se conservan bancales, eras, hornos y lagares. Cabe destacar del lugar la producción vinícola y agrícola.</p>
		<p>Término Municipal Vallehermoso</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-33 Tamargada; ATIPE-33</p> <p>Núcleo de población VH-11</p> <p>Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos TA-9 Cuenca de Tamargada</p> <p>Concurrencia con E.N.P. No concurre</p> <p>Concurrencia con L.I.C. ES7020098 Montañas del Cepo</p>
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Água, gofo u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal. teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
<p>Instrumento de Ordenación Afectado:</p> <p>- ES7020098 Montaña del Cepo (ATIAT-14)</p> <p>- Plan General de Ordenación de Vallehermoso.</p>		
Población:	52	Potencialidad: 72
Viviendas:	24	
Observaciones	<p>- Junto al resto de Tamargada cabe destacar del lugar la producción vinícola y agrícola. Los elementos y parámetros de las edificaciones en este caserío son los propios de la edificación tradicional, predominando una planta de altura en estricta relación con la Unidad de Paisaje en donde se ubica.</p> <p>- Este conjunto forma parte de la entidad conformada por 3 núcleos y Caseríos Gomereros: Simancas, Los Mazapeces y Pie de La Cuesta, todos ellos dentro de la Unidad de Tamargada.</p>	

FIRMADO POR		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
ID. FIRMA	Codigo Seguro de verificación: Y5J1xpuXpX3H9Yf0vKyp+JdYdAD3n8J		
AFIRMA	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma		
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	Código Seguro de Verificación: Y5J1xpuXpX3H9Yf0vKyp+JdYdAD3n8J		
FECHA	10/02/2011		
PÁGINA	158 / 180		

PIO

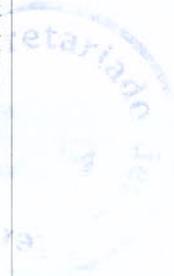
Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR			
CASERIO GOMERO	MAZAPECES (TAMARGADA)	ATIR-CG - 21			
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural que se sitúan en la ladera del barranco. La mayor parte de las viviendas son con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. Se conservan bancales, eras, hornos y lagares. Cabe destacar del lugar la producción vinícola y agrícola.			
		Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 33 Tamargada: ATIPE-33 Núcleo de población: VH-14 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-9 Cuenca de Tamargada Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: ES7020098 Montaña del Cepo			
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras			
Instrumento de Ordenación Afectado: - ES7020098 Montaña del Cepo (ATIAT-14) - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.					
Población: 84 Viviendas: 44 Potencialidad: 132					
Observaciones: - El caserío de Mazapeces cuenta con unas características análogas al caserío del Pie de La Cuesta y Simancas, todos dentro de la Unidad de Tamargada. - La entidad la conforma la totalidad de la Unidad, formada por los Caseríos de Pie de La Cuesta, Simancas y Mazapeces.					

Código Seguro de verificación: Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYP+J1JYGAU3n8J copia de este documento electrónico en la dirección: http://VE.RIF.RIMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYP+J1JYGAU3n8J
AL FIRMA	Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYP+J1JYGAU3n8J
FECHA	10/02/2011
PÁGINA	159 / 180

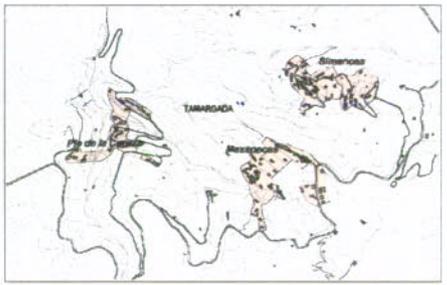


Y5J1TPUXPX3H9YF0VKYP+J1JYGAU3n8J



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	SIMANCAS (TAMARGADA)	ATIR-CG -22
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural que se sitúan en la ladera del barranco. La mayor parte de las viviendas son con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe, aunque hay algunas a cuatro aguas. Se conservan bancales, eras, hornos y lagares.
		Término Municipal: Vallehermoso Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 33 Tamargada; ATIPE-33 Núcleo de población: VH-12 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-9 Cuenca de Tamargada Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: ES7020098 Montaña del Cepo
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros:
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: - ES7020098 Montaña del Cepo (ATIAT-14) - Plan General de Ordenación de Vallehermoso.		
Población:	61	Viviendas: 32
		Potencialidad: 96
Observaciones	- Completa este caserío la trilogía descrita para la cuenca de Tamargada, con unas características análogas a los dos anteriores, y compuesto en su mayoría por un conjunto de inmuebles de estilo tradicional rural, situados en la ladera del barranco. La singular belleza de este núcleo la adquiere del importante palmeral que se entremezcla entre las construcciones logrando mimetizarlas en el entorno. - Zona, al igual que las anteriores dedicada a una producción agrícola de cierta relevancia. - Su funcionalidad está unida al desarrollo de la Unidad conformada por los tres conjuntos.	

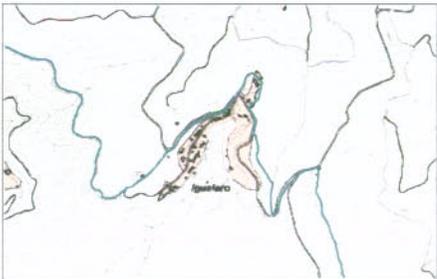
Código Seguro de verificación: y5s11puxpx3h9yf0vKp+JLlXGAU3n85 copia de este documento electrónico en la dirección: http://MFRFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCOISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	AFIRMA
	y5s11puxpx3h9yf0vKp+JLlXGAU3n85
	FECHA
	PAGINA
	10/02/2011
	160 / 180



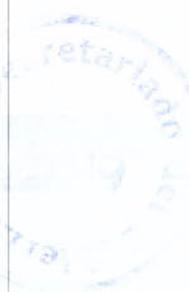


PIO

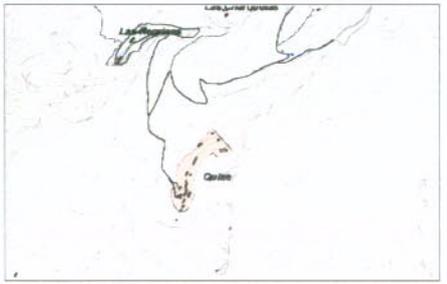
Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

ÁMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR																																
CASERIO GOMERO	IGUALERO	ATIR-CG -23																																
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN																																
		Núcleo: Núcleo de viviendas rurales con algunas casas de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe. La mayor parte de ellas son remodeladas o de nueva planta. Se conservan en muy buen estado los caminos de piedra que todavía son transitados y algunos corrales.																																
		Término Municipal: Vallehermoso																																
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-32 Igualero																																
		Núcleo de población: VH-54																																
		Concurrencia con E.N.P.: Paisaje Protegido de Opone (G-13) Zona Periférica de Protección del Parque Nacional de Garajonay																																
		Concurrencia con L.I.C.: ES7020039 Orone																																
		<table border="0"> <tr> <td colspan="2">ASENTAMIENTO</td> <td colspan="2">CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</td> <td><input type="checkbox"/> Aislado (disperso)</td> <td><input type="checkbox"/> Cuarto aperos</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">EDIFICACIONES (Uso residencial)</td> <td><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</td> <td><input type="checkbox"/> Pozos</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</td> <td><input type="checkbox"/> Casa-cueva</td> <td><input type="checkbox"/> Pajero, corral redil</td> <td><input type="checkbox"/> Piletas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Molinos (Agua gofio u otros)</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Eras</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Vía tradicional</td> <td></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES		<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)	<input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	<input type="checkbox"/> Cuarto aperos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)	EDIFICACIONES (Uso residencial)		<input type="checkbox"/> Bodegas-lagares	<input type="checkbox"/> Pozos	<input checked="" type="checkbox"/> Tradicional	<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Pajero, corral redil	<input type="checkbox"/> Piletas	<input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Molinos (Agua gofio u otros)	<input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal			<input type="checkbox"/> Cuartos apartadero	<input checked="" type="checkbox"/> Eras			<input type="checkbox"/> Estanques, aljibes				<input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Vía tradicional	
ASENTAMIENTO		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES																																
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)	<input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	<input type="checkbox"/> Cuarto aperos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)																															
EDIFICACIONES (Uso residencial)		<input type="checkbox"/> Bodegas-lagares	<input type="checkbox"/> Pozos																															
<input checked="" type="checkbox"/> Tradicional	<input type="checkbox"/> Casa-cueva	<input type="checkbox"/> Pajero, corral redil	<input type="checkbox"/> Piletas																															
<input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Molinos (Agua gofio u otros)	<input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal																															
		<input type="checkbox"/> Cuartos apartadero	<input checked="" type="checkbox"/> Eras																															
		<input type="checkbox"/> Estanques, aljibes																																
		<input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real, Vía tradicional																																
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan Especial del Paisaje Protegido de Opone (PE-1 ATIAT-ENP-4) Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Garajonay (PRUG-1 ATIAT-ENP-1) Plan General de Ordenación de Vallehermoso																																
Población: 19	Viviendas: 30	Potencialidad: 60																																
Observaciones	- Describimos un conjunto singular de edificaciones, por encontrarse ubicado casi en su integridad en una unidad abancalada, escalonándose de una manera irregular y fragmentándose el núcleo en su totalidad. No solo se encuentra afectado por la Zona de Protección del Parque Nacional de Garajonay, sino que alguna de sus viviendas se encuentran inmersas dentro del propio monte. Este núcleo de viviendas rurales está experimentando un proceso de rehabilitación de las mismas por parte de sus propietarios que tuvieron que emigrar en décadas pasadas. Existen algunas casas de piedras y tejados de teja árabe a dos aguas, todas de una sola planta. Se conservan en muy buen estado los caminos de piedra que todavía son transitados y algunas edificaciones que en el pasado sirvieron para albergar el ganado y almacenamiento del forraje. Cabe destacar que este caserio se encuentra dentro del Paisaje Protegido de Opone.																																	

FIRMADO POR	Código Seguro de verificación: Y5J11P0UXPX3H9YF0VKYP+J11YDAU3N8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.verifirma.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
ID. FIRMA	AFIRMA	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	Y5J11P0UXPX3H9YF0VKYP+J11YDAU3N8J
FECHA	10/02/2011		
PÁGINA	161 / 180		





AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	QUISE	ATIR-CG -24						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto de viviendas tradicionales con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe. Situado en un palmeral, conserva hornos, era, los caminos más importantes y es un punto importante en la ruta del pastoreo. En las inmediaciones se encuentran numerosos corrales y cuevas para el ganado. Término Municipal: Alajeró Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-40 Arguayoda-Quise-Almácigos-Magaña: ATIPE-40 Núcleo de población: AL-12 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional. </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Alajeró						
Población: 10		Viviendas: 24						
		Potencialidad: 72						
Observaciones	Este Caserio está sufriendo un proceso de rehabilitación de viviendas importante por parte de sus propietarios, motivado por su cercanía al Casco de Alajeró, contar con infraestructuras básicas, como acceso rodado, agua potable, previsiones de energía eléctrica, agua de riego, ya que uno de los embalses más importantes del municipio se encuentra en la cabecera de esta zona, lo que lo hace muy atractivo desde el punto de vista agrícola, existiendo también una actividad ganadera de las más importantes del municipio.							

Código Seguro de verificación: Y511PuxXPX3H9V10VKyP+JdlYgAD3nR8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080/verifirma>

Este documento electrónico firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

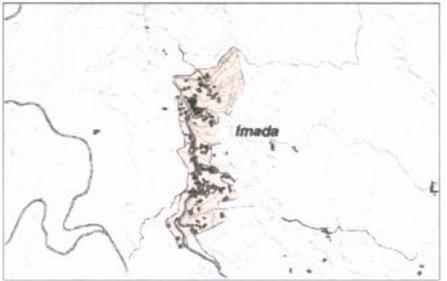
ID. FIRMA: ATIRMA

FECHA: 10/02/2011

PÁGINA: 162 / 180

Y511PuxXPX3H9V10VKyP+JdlYgAD3nR8J



AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR	
CASERIO GOMERO	IMADA	ATIR-CG- 27	
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo:</p>	
		<p>Casas de piedra con tejado a dos aguas de teja arabe sin revestir, otras aparecen revestidas y con argamasa. Se conservan los bancales, tres eras, estanques y numerosos hornos domesticos y alguno de teja, dos lagares excavados en la piedra y algunos nuevos. El nucleo mas antiguo esta en la ladera del barranco, y esta compuesto por un conjunto de piedras en sillares irregulares sin argamasa, con un horno integrado en la vivienda. Los caminos estan muy bien conservados y se mantienen las rutas de pastoreo.</p>	
		Término Municipal	Alajero
		Unidad de Patrimonio Etnográfico	PE-49 Imada: ATIPE-49
		Núcleo de población	AL-01
		Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos	TA-24 Caserío de Imada
		Concurrencia con E.N.P.	No concurre
		Concurrencia con L.I.C.	ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarmiar
		ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.
		EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado:		- ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarmiar (ATIAT-23) - Plan General de Ordenación de Alajero.	
Población:	140	Viviendas:	90
		Potencialidad:	270
Observaciones	- Se contempla como uno de los Caseríos de mayor entidad e importancia del municipio de Alajero, con un pasado agrícola y ganadero importante, y con una aptitud agrícola en la actualidad. - Abundante en agua y con un conjunto de bancales en buen estado de conservación. Cuenta con elementos de valor etnográfico importante, tales como: eras, hornos de tejas, lagares antiguos, etc. fruto de un pasado agrícola de no menos relevancia.		

Código Seguro de verificación: Y5J11PUXPX3H9YF0VKYP+J1LYDAU3N8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.verifirma.com>

Site documento incorporea firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

ID. FIRMA: ATIRMA

FECHA: 10/02/2011

PAGINA: 163 / 180

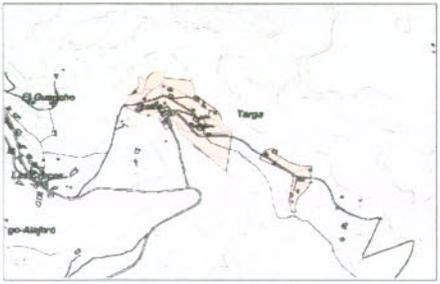


Y5J11PUXPX3H9YF0VKYP+J1LYDAU3N8J



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR			
CASERIO GOMERO	TARGA	ATIR- CG - 28			
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Targa esta formada por un conjunto de viviendas remodeladas y algunas ruinosas de estilo tradicional situadas en el fondo de un barranco no muy profundo. Los muros de las viviendas son de piedra sin adobe con tejados a dos aguas y alguna a cuatro de teja arabe. Se conservan algunos hornos domésticos, conejeras, corrales, bancales, corrales y caminos de piedra. Algunas rutas de pastoreo tradicionales cruzan las inmediaciones de la zona y esta actividad se mantiene todavía en el núcleo. Cabe destacar un núcleo más antiguo que ha sido restaurado recientemente.			
		Término Municipal: Alajeró Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 51 Targa; ATIPE-51 Núcleo de población: AL-08 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-26 Targa Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre			
Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación de Alajeró.		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional, Caminos </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional, Caminos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional, Caminos	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras			
Población: 70		Viviendas: 40			
Observaciones		Potencialidad: 120			
- En unión al Caserio de Alajeró, Targa y Antoncojo son las áreas de cierto grado de consolidación por la edificación, creando entidades de población donde se lleva a cabo gran parte del desarrollo urbanístico del municipio. - Progresivamente se van consolidando nuevas construcciones en sintonía con el entorno fruto de su cercanía al casco de Alajeró, su situación geográfica y su belleza paisajística.					

Código Seguro de Verificación: Y5J11P0XEX3H9YF0VKYF+7UJYGD3N83 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.com/verifirma>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

ID. FIRMA: AFIRMA

FECHA: 10/02/2011

PÁGINA: 164 / 180



Y5J11P0XEX3H9YF0VKYF+7UJYGD3N83



AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	EL DRAGO	ATIR-CG -29						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Núcleo de viviendas, algunas de nueva planta y otras antiguas de estilo tradicional con muros de piedra y tejados a dos aguas de teja árabe. Conserva una era en buen estado y algunos hornos domésticos. Cabe destacar algunas viviendas de dos plantas con tejado a cuatro aguas de teja árabe.						
		Término Municipal: Alajeró						
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-40 Arguayoda-Quise-Almácigos-Magaña. ATIPE-40						
		Núcleo de población: AL-03						
		Concurrencia con E.N.P.: No concurre						
		Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input type="checkbox"/> Otros	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Alajeró						
Población: 14		Viviendas: 12						
		Potencialidad: 35						
Observaciones: - Esta pequeña entidad de población se encontraba hasta hace una década en cierto estado de abandono, no obstante ha experimentado un proceso de recuperación de la vivienda. Tiene grandes posibilidades agrícolas ya que existe proyecto de elevación del agua debe al barranco de La Negra hasta la Lomada de Arguayoda. Así mismo cuenta con buen acceso rodado, energía eléctrica y agua potable.								

Código Seguro de verificación: Y5J1RP0XPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8f. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VE.RIF.RFMA.8080/verifirma>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

ID. FIRMA: Y5J1RP0XPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8f

AFIRMA: Y5J1RP0XPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8f

FECHA: 10/02/2011

PÁGINA: 165 / 180



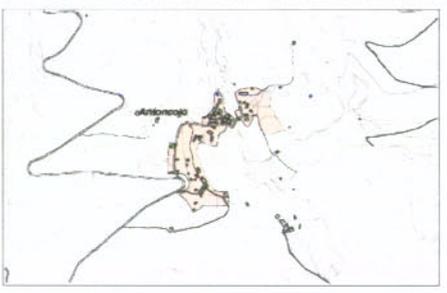
Y5J1RP0XPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8f





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	ANTONCOJO	ATIR- CG -30						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Un conjunto formado por algunas viviendas remodeladas y otras de piedra y teja árabe. constituye el barrio de Antoncojo. Conserva eras, bancales, hornos, estanques y caminos de piedra. En la zona todavía se explota la ganadería y se mantienen algunas rutas tradicionales de pastoreo.						
		Término Municipal: Alajeró Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 52 Antoncojo; ATIPE-52 Núcleo Poblacional: AL-13 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-27 Antoncojo Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional. </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Alajeró.						
Población:	77	Viviendas: 58 Potencialidad: 174						
Observaciones	- Compone este núcleo un importante conjunto de viviendas, unas remodeladas y otras de piedra y teja árabes, conservándose en él, también elementos valor etnográfico, como: eras, bancales y caminos de piedra. Cuenta con una importante ganadería y con uno de los embalses de agua mayores del municipio en sus inmediaciones. El sesenta por ciento de sus viviendas son anteriores a 1940. Su paisaje es alomado, quebrado por un abrupto barranco, donde abundan las chumberas y algunas palmeras relevantes en el conjunto del paisaje.							

FIRMADO POR		CODIGO Seguro de verificación: Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYGADU3n8J	
ID. FIRMA	Site documento: nco:pora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
A FIRMA		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VERFIRMA.8080/verifirma	
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		de 19 de diciembre, de firma electrónica	
Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYGADU3n8J		FECHA	
Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYGADU3n8J		PAGINA	
Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYGADU3n8J		10/02/2011	
Y5J11PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYGADU3n8J		166 / 180	



AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	BENCHIJIGUA	ATIR-CG -31
DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN		
		
Núcleo: Conjunto de viviendas situadas en el barranco de Benchijigua, cuatro de ellas restauradas, aunque sin respetar su tipología tradicional, y dedicadas al turismo rural. En lo que antes fue un antiguo empaquetado ahora es un bar y la ermita está en proceso de restauración. Existe un lagar, dos molinos de agua, cuatro eras (una de ella de forma ovalada donde podían trillar dos medianeros a la vez), tres hornos de teja y numerosos hornos domésticos. Además del pastoreo, también se sigue practicando la apicultura y, en ocasiones, algún vecino produce miel de palma. En las zonas más altas se encuentran algunos corrales. No podemos olvidar que este caserío fue la residencia estival de los señores de La Gomera y gozó de un desarrollo privilegiado durante el siglo XVI-XVII.		
Término Municipal: San Sebastián de la Gomera.		
Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 11 Benchijigua-Lo del Gato. ATIPE-11		
Núcleo Poblacional: SS-17		
Afección con ámbitos turísticos: TA-23 Caserío de Benchijigua		
Concurrencia con E.N.P.: No concurre.		
Concurrencia con L.I.C.: ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar		
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Molino, Vía tradicional.
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: - ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar (ATIAT-21) - Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.		
Población: 5 Viviendas: 15 Potencialidad: 45		
Observaciones: -Esta entidad está formada por cinco conjuntos de viviendas que conforman la cabecera del barranco del mismo nombre, cuyas viviendas son anteriores al año 1940. Cuenta con un paisaje de gran relevancia con un amplio palmeral (3900 palmeras diseminadas) que forman una parte importante del entorno. El conjunto tiene una gran fuerza paisajística. Dentro del conjunto de viviendas existen cuatro dedicadas al Turismo Rural. En lo que antes fue un antiguo empaquetado ahora es un bar y la ermita está en proceso de restauración. - Fue y aun es tierra de abundante agua, donde ya desde 1971, según documentos históricos referentes a las heredades de agua de la época, existió un Molino hidráulico, que es imposible saber donde se ubicaba. La industria, si estaba lejos de las dos que actualmente existen o si, por el contrario, sirvió de base tras diferentes remodelaciones para convertirse en una de las que nos ha llegado hasta hoy.		

FIRMADO POR ID. FIRMA CODIGO DE VERIFICACION: Y511PQXPK3H9YF0VKYP+JLTYDAU3n8J Copia de este documento electrónico en la dirección: http://NRFIRMA.8080/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
A FIRMA MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS Y511PQXPK3H9YF0VKYP+JLTYDAU3n8J	FECHA 10/02/2011 167 / 180



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	LO DEL GATO	ATIR-CG -32
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: El caserío Lo del Gato está situado debajo de Benchijigua y está compuesto por un grupo de viviendas de estilo tradicional, algunas remodeladas. Además de numerosos hornos domésticos, posee dos lagares, algunas bodegas, una galería, importantes bancales que aun se explotan, etc.
		Término Municipal: San Sebastián de la Gomera Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-11 Benchijigua-Lo del Gato; ATIPE-11 Núcleo de población: SS-20 Concurrencia con E.N.P.: No concurre. Concurrencia con L.I.C.: ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: - ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar (ATIAT-21) - Plan General de Ordenación San Sebastián de La Gomera.		
Población: 17	Viviendas: 12	Potencialidad: 36
Observaciones	- El caserío de Lo del Gato está situado debajo de Benchijigua, en un paisaje agrario rico con bancales huertas y palmeras. El núcleo originario se encuentra en un estado aceptable pese a algunas intervenciones que han deteriorado su entorno. Además de numerosos hornos domésticos, posee algunas bodegas, una galería, e importantes bancales que aun en la actualidad se encuentran en producción.	

FIRMADO POR Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
ID. FIRMA AFIRMA	CODIGO VERIFICACION: Y5J11PQXPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8F Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.com/verifirma
FIRMADO POR MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	CODIGO VERIFICACION: Y5J11PQXPX3H9YF0VKYP+JULYDAU3n8F
FECHA PAGINA	10/02/2011 168 / 180



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	LAS TOSCAS	ATIR-CG -33
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Hábitat nuclear ubicada en una cuchilla de barranco; el paisaje es espectacular, de pequeño tamaño y situación próxima a la carretera. Existen bancales, chumberas y algunas palmeras.</p> <p>Término Municipal: San Sebastián de la Gomera.</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 15 LasToscas; ATIPE-15</p> <p>Núcleo de población: SS-21</p> <p>Concurrencia con E.N.P.: No concurre.</p>
		<p>Concurrencia con L.I.C.: ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar</p>
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input type="checkbox"/> Eras</p>
<p>Instrumento de Ordenación Afectado:</p>		<p>- ES7020107 Cuenca de Benchijigua-Guarimiar (ATIAT-21)</p> <p>- Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.</p>
Población:	13	Viviendas: 7
Potencialidad:		21
Observaciones	<p>- El cincuenta por ciento de las viviendas es anterior a 1940, aunque de pequeño tamaño y el hecho.</p> <p>- Existe una actividad ganadera cierta relevancia que contribuye la economía de las familias que en él habitan.</p> <p>- Su cercanía a la infraestructura viaria le ha permitido desarrollar una actividad residencial de relevancia conformando un total de 7 unidades.</p>	

<p>Código Seguro de verificación: Y5f11puxXPx3H9YF0vKYP+3JLYdAU3n85. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.80800/verifirma</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica</p>	
FIRMADO POR	MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
ID. FIRMA	Y5f11puxXPx3H9YF0vKYP+3JLYdAU3n85
AFIRMA	Y5f11puxXPx3H9YF0vKYP+3JLYdAU3n85
FECHA	10/02/2011
PÁGINA	169 / 180





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	LA PALMITA	ATIR-CG - 34
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Núcleo de viviendas de estilo tradicional, con numerosos inmuebles remodelados, con cubierta de techo plano y a dos plantas, de tipo rectangular. Conserva eras, bancales, estanques y caminos de piedra.</p> <p>Término Municipal: Agulo</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE -24 La Palmita, ATIPE-24</p> <p>Núcleo Poblacional: AG-04</p> <p>Afección con ámbitos turísticos: TA-11 Barranco de Sobre Agulo</p> <p>Concurrencia con E.N.P.: No concurre</p>
		<p>Concurrencia con L.I.C.: No concurre</p>
<p>Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación de Agulo.</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto aperos de <input type="checkbox"/> Hornos (cal. teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Eras</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros Via tradicional, Camino real.</p>
Población: 22	Viviendas: 17	Potencialidad: 51
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Núcleo que gira entorno a la Ermita de San Isidro. - Cuenta con una actividad agrícola, ganadera y artesanal de la madera de mucha importancia (Chacaras, tambores, etc) - Las iniciativas turísticas y polos de atracción del Centro de visitantes, así como el Chorro y el futuro Turismo Asimilable de la Finca de Abrantes, forman un desarrollo socioeconómico del conjunto. 	

Código Seguro de Verificación: Y5F13PXXPX3H9YF0VKYP+1J1YGAU3n8J Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.riforma.8080.gov.pr/verifirma>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

FIRMADO POR
ID. FIRMA

AFIRMA

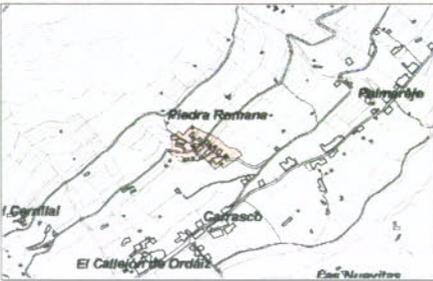
Y5F13PXXPX3H9YF0VKYP+1J1YGAU3n8J

FECHA
PÁGINA

10/02/2011
170 / 180



Y5F13PXXPX3H9YF0VKYP+1J1YGAU3n8J

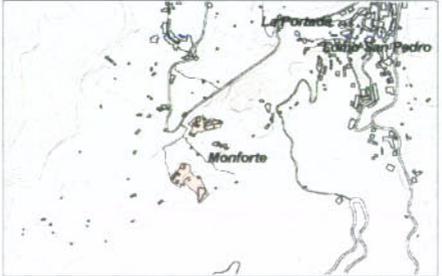
AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	PIEDRA ROMANA	ATIR-CG -35
		DESCRIPCIÓN <p>Núcleo:</p> <p>Caserío perteneciente al municipio de Hermigua cuyas construcciones han sufrido numerosas renovaciones que afectan a la tipología más antigua de la vivienda tradicional, mediante aterrazamiento de techos. El cincuenta y nueve por ciento de las viviendas es anterior a 1940. Y cuenta con numerosos bancales de plataneras y algunas palmeras</p>
		<p>Término Municipal Hermigua</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-46 Piedra Romana, ATIPE-46</p> <p>Núcleo de población HE-05</p> <p>Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos TA-15 Valle Medio de Hermigua</p> <p>Concurrencia con E.N.P. No concurre</p> <p>Concurrencia con L.I.C. No concurre</p>
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros: Sendero, Camino-pista</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input type="checkbox"/> Eras</p>
<p>Instrumento de Ordenación Afectado:</p>		<p>Plan General de Ordenación Hermigua.</p>
<p>Población: 129</p>		<p>Viviendas: 42</p>
<p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caserío cercano al propio núcleo urbano de Hermigua. Esta cercanía afecta a su funcionalidad como tal, ya que su población y vivienda son fruto de las demandas generadas por el núcleo de Hermigua. - Su tratamiento como caserío es consecuencia de la Unidad de Patrimonio Etnográfico y la singularidad del conjunto, merecedor de una Ordenación diferenciada. 		<p>Potencialidad: 126</p>

FIRMADO POR		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica	
ID. FIRMA	AFIRMA	Código Seguro de verificación: Y5J11P0XPK3H9YFGVKYP+J1LYDAU3N8J	
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS		Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://VE.RIF.RMA.8080/verfirma	
Y5J11P0XPK3H9YFGVKYP+J1LYDAU3N8J		PÁGINA	
Y5J11P0XPK3H9YFGVKYP+J1LYDAU3N8J		FECHA	
Y5J11P0XPK3H9YFGVKYP+J1LYDAU3N8J		10/02/2011	
Y5J11P0XPK3H9YFGVKYP+J1LYDAU3N8J		171 / 180	



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	MONTEFORTE	ATIR-CG -36
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Habitat nuclear de estilo tradicional rural, con numerosos inmuebles remodelados, con cubierta de techo plano y a dos plantas, de tipo rectangular. Hay algunas eras, bancales, estanques, caminos reales, etc.</p>
		Término Municipal: Hermigua
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-47 Monteforte; ATIPE-47
		Núcleo de población: HE-16
		Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-17 Valle Alto de Hermigua
		Concurrencia con E.N.P.: No concurre
		Concurrencia con L.I.C.: No concurre
		<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>
		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de Hermigua
Población: 59		Viviendas: 29
		Potencialidad: 87
Observaciones		<p>- Se ubica este caserío en un paisaje de ladera pendiente de barranco con bancales de platanera y palmerales. El patrimonio edificado está muy alterado por formas totales o parciales modernas y el ochenta y cuatro por ciento de las viviendas es anterior a 1940.</p> <p>- Cuenta con importantes bancales, estanques, caminos de herradura y algunas eras. Junto a una actividad agrícola que imponen una determinada belleza al Valle Alto de Hermigua.</p> <p>- Su funcionalidad con conjunto está íntimamente ligada al ATIR-AR-Monteforte y Lomo San Pedro de que se nutre de Servicios, recibiendo población y demanda residencial de su propio desarrollo.</p>

Código Seguro de verificación: Y5J11PUXPX3H9YF0VKYP+JDIYdAU3n8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://VERIFIRMA.8080/verifirma>

Firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

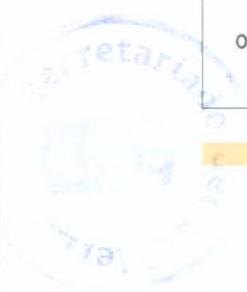
ID. FIRMA: AFIRMA

FECHA: 10/02/2011

PÁGINA: 172 / 180



Y5J11PUXPX3H9YF0VKYP+JDIYdAU3n8J





PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	LA LAJA	ATIR-CG -37
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN
		<p>Núcleo: Conjunto de viviendas, abundando la casa tradicional de piedra con tejado a dos aguas y de una sola planta. Se conservan bancales, etc.</p> <p>Término Municipal: San Sebastián de la Gomera.</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 14 La Laja: ATIPE-14</p> <p>Núcleo Poblacional: SS-03</p> <p>Concurrencia con E.N.P.: Zona Periférica de Protección del Parque Natural de Garajonay</p> <p>Concurrencia con L.I.C.: No concurre</p>
		<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p> <p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros Camino real.</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input type="checkbox"/> Eras</p>
Instrumento de Ordenación Afectado:		- Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Garajonay (PRUG-1 ATIA-ENP-1) - Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera
Población:	88	Viviendas: 73 Potencialidad: 219
Observaciones	<p>- Caserío formado por un conjunto de viviendas enmarcadas en un entorno natural privilegiado y con una accesibilidad aceptable. El 80% de las viviendas es anterior a 1940.</p> <p>- Este ámbito se halla en el fondo de un profundo barranco, alargándose en kilómetro y medio aproximadamente.</p> <p>- El paisaje es rico en vegetación, bancales y huertas en algunos bancales intercalados. Abunda la vegetación u una fabulosa panorámica con los Roques de Agando y Ojila al fondo.</p> <p>- Este conjunto lo forman núcleos concentrados y consecutivos (La Laja, La Presa del Andén, Los Mazapeces y La Longuera) que, forman una única unidad , con en entidad de población importante, dentro de la zona periférica de Protección</p>	

FIRMADO POR
ID. FIRMA

AFIRMA

MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

Y511TPEUXP34HYF0VKYP+JLDYDAU3n8f

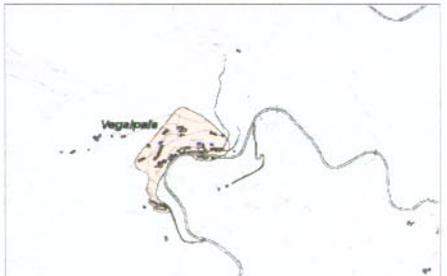
PÁGINA

FECHA
173 / 180
10/02/2011

Código Seguro de verificación: Y511TPEUXP34HYF0VKYP+JLDYDAU3n8f. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Y511TPEUXP34HYF0VKYP+JLDYDAU3n8f

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR				
CASERIO GOMERO	VEGAIPALA	ATIR- CG-38				
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Núcleo de viviendas tradicionales que conservan eras, banales y algunos hornos domésticos. Se encuentra situado en la cabecera del barranco entre palmeras diseminadas. Término Municipal: San Sebastián de la Gomera. Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-8 Vegaipala. ATIPE-8 Núcleo de población: SS-18 Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre				
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional. </td> <td> <input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras </td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
ASENTAMIENTO <input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, alibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras			
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera				
Población: 11		Viviendas: 25				
		Potencialidad: 78				
Observaciones	- Conforman este núcleo un conjunto de viviendas tradicionales, de las cuales el 90 % son anteriores a 1940. - En él se conservan eras, banales y algunos hornos domésticos. Su accesibilidad desde San Sebastián y el resto de la Isla es inmejorable. - Se encuentra situado en la cabecera del barranco con un paisaje muy suave de ladera de gran valor paisajístico y un importante palmeral disperso. - "La antigua escuela se ha rehabilitado y convertido en albergue"					

Código Seguro de Verificación: Y5J11P0UXPX3H9Y10VKYF+JULYGDAD3R87
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS
 ID. FIRMA: AFIRMA
 FECHA: 10/02/2011
 PÁGINA: 174 / 180

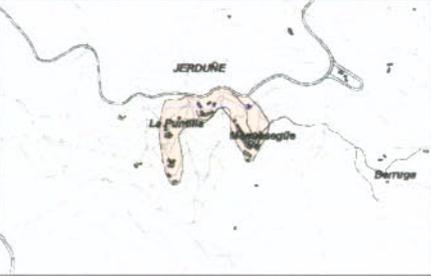


Y5J11P0UXPX3H9Y10VKYF+JULYGDAD3R87



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	JERDUÑE	ATIR- CG-39
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo: Jerduñe está formado por un conjunto de inmuebles situados al borde del barranco. Generalmente de piedra y de estilo tradicional, algunos han sido remodelados con nuevos materiales. Junto a las viviendas, también aparecen corrales, hornos domésticos y de teja, eras, bancales y viviendas-cuevas. En la actualidad todavía se registra actividad pastoril.</p>
		Término Municipal: San Sebastián de la Gomera.
		Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE- 4 Barranco del Cabrito; ATIPE-4
		Núcleo de población: SS-19
		Concurrencia con E.N.P.: No concurre
		Concurrencia con L.I.C.: No concurre
		<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p> <p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p> <p><input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de San Sebastián de la Gomera
Población:	33	Viviendas: 32 Potencialidad: 96
Observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Caserío colgado en un paisaje muy abrupto de ladera de barranco muy pendiente, con un palmeral diseminado entorno a 2000 palmeras. - Los inmuebles que componen este Caserío al borde del barranco generalmente, son de piedra y de estilo tradicional, siendo algunas remodeladas con nuevos materiales. - Abundancia junto a las viviendas corrales, hornos domésticos y de tejas, eras, bancales y casas-cueva. - La actividad pastoril sigue siendo una práctica que contribuye a la economía de las pocas familias que viven en el lugar. - Conjunto formado por 2 núcleos aislados. La Puntilla y Mequeseque que entre ambos forman una única entidad. 	

Código Seguro de Verificación: Y5J11rPuXpX3H9Yf0vKyp+JdLYdAU3n8J

Copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.verifirma.com>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

ID. FIRMA: AFIRMA

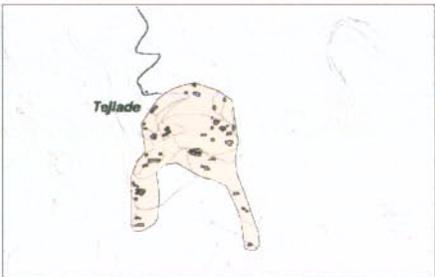
FECHA: 10/02/2011

PÁGINA: 175 / 180



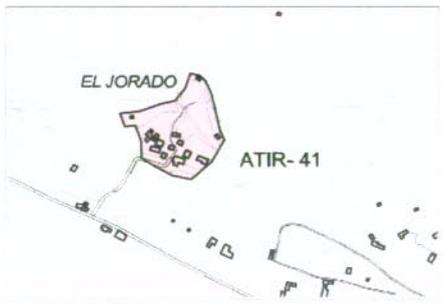
Y5J11rPuXpX3H9Yf0vKyp+JdLYdAU3n8J



AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	TEJIADÉ	ATIR-- CG-40
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN <p>Núcleo: Tejiadé se compone de una serie de caseríos de estilo tradicional, con algunas viviendas remodeladas de planta rectangular. Los muros son de piedra y los tejados a dos aguas de teja árabe, algunos inmuebles han perdido la techumbre. Algunas casas están rodeadas por unos muros de 1,3 m de piedra. Entidad significativa, poblada y con una potencialidad para albergar habitantes, que lleguen a consolidarlo.</p>
		<p>Término Municipal San Sebastián de La Gomera</p> <p>Unidad de Patrimonio Etnográfico PE-4 Barranco del Cabrito: ATIPE-6</p> <p>Núcleo de población SS22</p> <p>Concurrencia con E.N.P. No concurre</p> <p>Concurrencia con L.I.C. No concurre</p>
<p>ASENTAMIENTO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado)</p> <p><input type="checkbox"/> Aislado (disperso)</p> <p>EDIFICACIONES (Uso residencial)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Tradicional</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva</p> <p><input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil</p>		<p>CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> Cuarto de aperos</p> <p><input type="checkbox"/> Bodegas-lagares</p> <p><input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil</p> <p><input type="checkbox"/> Molinos (Água, gofio u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartos apartadero</p> <p><input type="checkbox"/> Estanques, aljibes</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Pozos</p> <p><input type="checkbox"/> Piletas</p> <p><input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Eras</p>
<p>Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.</p>		
<p>Población: 76</p>		<p>Viviendas: 40</p>
		<p>Potencialidad: 120</p>
<p>Observaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - El paisaje es seco, de lomadas de escasa relevancia y cuenta con importantes caminos de herradura empedrados. - Fruto de un pasado cerealista, se encuentran vanas eras, hornos y elementos de elevado valor etnográfico. 		

<p>Código Seguro de Verificación: Y5J1PWX3H9Y10VKYP+J0LYDAU3n8J</p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>	
<p>FIRMADO POR</p>	<p>MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS</p>
<p>ID. FIRMA</p>	<p>Y5J1PWX3H9Y10VKYP+J0LYDAU3n8J</p>
<p>AFIRMA</p>	<p>Y5J1PWX3H9Y10VKYP+J0LYDAU3n8J</p>
<p>FECHA</p>	<p>10/02/2011</p>
<p>PÁGINA</p>	<p>176 / 180</p>



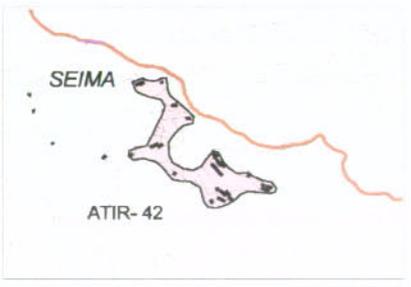
AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR						
CASERIO GOMERO	EL JORADO	ATIR CG-41						
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Caserío concentrado en el fondo y la ladera del barranco: las casas son de estilo tradicional con algunos inmuebles remodelados de planta rectangular. Término Municipal: San Sebastián de la Gomera Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-13 El Jorado. ATIPE-13 Núcleo de población: SS-10 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-21 Barranco de La Villa Concurrencia con E.N.P.: No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre						
		<table border="0"> <tr> <td> ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso) </td> <td> CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional. </td> <td> <input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras </td> </tr> <tr> <td> EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil </td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras	EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)	CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Via tradicional.	<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input checked="" type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input type="checkbox"/> Eras						
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil								
Instrumento de Ordenación Afectado:		Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.						
Población: 35		Viviendas: 19 Potencialidad: 57						
Observaciones	- Caserío cuya funcionalidad queda enmarcada por la entidad formada por los núcleos de El Pilar, San Antonio, El Atajo, Cañada de Enchereda, San Bartola, Lomito, Fragoso y Chepelije. - Su delimitación y consideración como caserío, está justificado por la singularidad del conjunto y su valor etnográfico merecedor de un tratamiento singular.							

FIRMADO POR		CODIGO Seguro de verificación: Y5J11FUXPK3H9YF0VKYF+J1LYDAU3N8J	
ID. FIRMA		Copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.8080.verifirma.es	
AFIRMA		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS			
Y5J11FUXPK3H9YF0VKYF+J1LYDAU3N8J			
PÁGINA		FECHA	
177 / 180		10/02/2011	



PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular
Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	SEIMA	ATIR CG-42
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Situado en la lomada del barranco, lo componen un núcleo de viviendas, bancales, aljibes, hornos, corrales, bodegas, un curioso sistema de almacenamiento del cereal, similar a los silos, la "Troja" (paneles excavados en la roca o cuartos para almacenar las fanegas, no lo hacían en pipas porque no las habían). Los muros de los inmuebles son de piedra, algunos con moiteros de tierra y fibras vegetales, en estos se han utilizado piedras portadoras de importantes grabados aborígenes. Junto a esto, la actividad ganadera y pastoril también representó una significativa actividad en la zona y todavía hoy es ruta de pastores caprinos. Otro elemento que no se debe olvidar de este lugar es su privilegiada situación de cara al paisaje (contiene todos los elementos de un paisaje agrario y está situado en un lugar estratégico, lo que lo convierten en un punto estratégico para actividades de ocio, relajamiento y turismo de calidad).
		Término Municipal San Sebastián de la Gomera Unidad de Patrimonio Etnográfico PE- 3 Seima; ATIPE-3 Núcleo de población SS-23 Concurrencia con E.N.P. No concurre Concurrencia con L.I.C.: No concurre
ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input checked="" type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofio u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input checked="" type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Camino real.
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Hornos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abancalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación		Población: 0 Viviendas: 8 Potencialidad: 24
Observaciones		- El núcleo de Seima se crea en el pasado, con base a un desarrollo económico ligado a las lomadas de la vertiente sur donde se desarrolló en el pasado un cultivo de cereales de secano. Dicha actividad unida al Caserío de Seima se desarrollaba principalmente en la llamada Lomada de Seima comprensiva de la Loma del Verodal y la Lomada del Drago. - La ausencia de dotaciones e inversiones ha provocado el abandono de la explotación de estos espacios y ello genera el despoblamiento sucesivo del núcleo. La Conjuración de estos factores debe dar como resultado la previsión de esta infraestructura de acceso para la zona y su revitalización social y económica. - Para ello se habilita como Ambito Rural, así como, el acometimiento de un acceso imprescindible respetando el Sendero existente y actual acceso peatonal.

Código Seguro de verificación: Y5711P0UXPX3H9YF0VKYP+J1LYDAU3N8J Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.8080.verifirma.com>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS

ID. FIRMA: AJRMA

FECHA: 10/02/2011

PAGINA: 178 / 180



Y5711P0UXPX3H9YF0VKYP+J1LYDAU3N8J

PIO

Memoria de Ordenación – Tomo II – Ordenación Territorial Insular Sistema Territorial Urbano Insular (Uso Residencial)

AMBITOS TERRITORIALES INSULARES RURALES		ATIR
CASERIO GOMERO	ALUCE	ATIR-CG - 44
		DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN Núcleo: Conjunto fuertemente antropizado, contando con una vía asfaltada, caminos, senderos, varias edificaciones residenciales y agrarias (almacenes y corrales para el ganado)- algunas de ellas son de bloque de hormigón vibrado sin revestir causando un alto impacto paisajístico- y como acumulación de residuos en los alrededores. Desde esta zona se puede apreciar la majestuosidad del domo de aluce y el cauce del barranco de la Sabina.
		Termino Municipal: San Sebastián de la Gomera Unidad de Patrimonio Etnográfico: PE-2 Barranco de Abalos Núcleo de Población: SS-02 Afección con Ámbitos Territoriales Turísticos: TA-41 Caserio de Aluce Concurrencia con E.N.P.: No Concurre parcialmente con la Reserva Natural Especial de Puntallana (G-2)
		Concurrencia con L.I.C.: Concurre parcialmente con el ES7020029 Puntallana
		ASENTAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> Conjunto (concentrado) <input type="checkbox"/> Aislado (disperso)
		CONSTRUCCIONES (Uso Primario) y/o INSTALACIONES <input type="checkbox"/> Cuarto de aperos <input type="checkbox"/> Bodegas-lagares <input checked="" type="checkbox"/> Pajero, corral, redil <input type="checkbox"/> Molinos (Agua, gofo u otros) <input type="checkbox"/> Cuartos apartadero <input type="checkbox"/> Estanques, aljibes <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Vía tradicional.
EDIFICACIONES (Uso residencial) <input checked="" type="checkbox"/> Tradicional <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva <input checked="" type="checkbox"/> Casa-cueva-redil		<input type="checkbox"/> Homos (cal, teja u otros) <input type="checkbox"/> Pozos <input type="checkbox"/> Piletas <input type="checkbox"/> Abacalamiento-bancal <input checked="" type="checkbox"/> Eras
Instrumento de Ordenación Afectado: Plan General de Ordenación de San Sebastián de La Gomera.		
Población: 0 Viviendas: 5 Potencialidad: 15		
Observaciones	- En la degollada de Aluce, donde se encuentra el conjunto, las construcciones se destinan a prácticas ganaderas, aves de corral, chiqueros (ganado porcino) y un corral con un importante rebaño de cabras que alcanza hasta una capacidad de 400 cabezas (ganado caprino) que están ocasionando importantes daños sobre el ámbito y su conjunto. Las edificaciones y construcciones antedichas invaden el Espacio Natural Protegido de la Reserva Natural de Puntallana. Posee acceso mediante una pista que atraviesa el Espacio Natural abierta en 1987 y actualmente asfaltada, así como la existe un pequeño tramo de pista de unos 200 metros de longitud, abierto desde el conjunto que conduce a un depósito de agua enterrado y ubicado en la base del domo de aluce, del que parte un pequeño ramal de unos 25 metros. El conjunto se abastece de energía eléctrica que produce un generador, dado que al lugar no llega ningún tipo de tendido eléctrico de la red general	

Código Seguro de Verificación: Y5J1PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYDAUN8F Copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.808080.verifirma.com Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR ID. FIRMA: MARTIN FRANCISCO SANTIAGO ELIAS	AFIRMA Y5J1PQXPK3H9YF0VKYP+J1LYDAUN8F
FECHA PÁGINA: 10/02/2011 / 179 / 180	

